

REMANENTES

JUZGADO: 09 CIVIL MUNICIPAL OFICIO: 1100
FOLIO: 161 CUADERNO: 1

EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

NÚMERO DE PROCESO: **AF202018**
10 A.M.
INMUEBLE

1100140030362015

DEMANDANTE:

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.318.318
DIRECCIÓN: CARERA 70 NO. 52-72 DE BOGOTÁ

DEMANDADO:

JAVIER STICK FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.725.609
DIRECCIÓN: CALLE 73 NO 54-18 DE BOGOTÁ

M. G. M.

2015-00441

DATOS		CUADERNO	FOLIOS
036-2015-00441-00- J. 20 C.M.E.S.			
			
11001400303620150044100			
SENTENCIA : Agosto 2017		1	189
Septiembre 2017		1	208
Septiembre 2017			192
MEDIDAS CAUTELARES:			
PARA REMATE: (SI) (NO)			

Remate
22 Junio 2021
2:00 Pm.
Inmueble

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
2015-0441
JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CUADERNO Nº 2

EJECUTIVO POR GASTOS

DEL AUXILIAR DE LA

JUSTICIA

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 18 de 2017

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: 2015-00441-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

LUIS JAÍME CUARTAS MURILLO, mayor de edad, residente y domiciliado en BOGOTÁ, comedidamente SOLICITO SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA, PERSONA MAYOR DE EDAD, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, Y A MI FAVOR, POR LA SIGUIENTE SUMA DE DINERO:

- 1- Por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), como CAPITAL.
- 2- Por los INTERESES LEGALES MENSUALES, DEDE QUE LA OBLIGACION SE HIZO EXIGIBLE, HASTA QUE SE PRODUZCA EL PAGO.
- 3- Por las COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

HECHOS

- 1- SU DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DE 2017, ME SEÑALÓ COMO CUOTA DE GASTOS DE CURADURIA LA SUMA DE \$400.000. EL APODERADO DE LA PARTE DE DEMANDANTE ME ABONO LA SUMA DE \$200.000. Quedando DEVIENDO LA SUMA DE \$200.000.
- 2- SE TRATA DE UNA OBLIGACION CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE, EXIGIBLE
- 3- EL AUTO DONDE SE SEÑALA LA CUOTA DE GASTOS, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA DEMANDAR EJECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ART. 422 G. DEL PROCESO: ".... O DE OTRA PROVIDENCIA JUDICIAL...".

CUANTIA: ES DE MINIMA CUANTIA.

COMPETENCIA: ES SU DESPACHO POR EL MOTIVO DE ESTARSE TRAMITANDO EL PROCESO PRINCIPAL.

PROCEDIMIENTO: EL REGULADO PARA PROCESOS EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA.

DERECHO: ART. 422 C. O. CIVIL PROCESO

PRUEBAS Y ANEXOS: AUTO ANTES MENCIONADO Y COPIAS DE ESTA DEMANDA.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO DEMANDANTE: CARRERA 41 NO. 5A64 BOGOTÁ, CELULAR 310 210 8008 -
DEMANDADO: CARRERA 70C NO. 52-72 BOGOTÁ.

ATENTAMENTE:


LUIS JAÍME CUARTAS MURILLO
T. P. NO. 32. 150 C. S. DE LA J
E DIC. NO. 10-065. 677 PEREIRA

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 18 de 2017.

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: 2015-00441-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, mayor de edad, residente y domiciliado en BOGOTÁ, comedidamente SOLICITO SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en contra del señor OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA, PERSONA MAYOR DE EDAD, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, Y A MI FAVOR, POR LA SIGUIENTE SUMA DE DINERO:

- 1- POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), como CAPITAL.
- 2- POR LOS INTERESES LEGALES MENSUALES, DEDE QUE LA OBLIGACION SE HIZO EXIGIBLE, HASTA QUE SE PRODUZCA EL PAGO.
- 3- POR LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

HECHOS

- 1- SU DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DE 2017, ME SEÑALÓ COMO CUOTA DE GASTOS DE CURADURIA LA SUMA DE \$400.000. EL APODERADO DE LA PARTE DE DEMANDANTE ME ABONO LA SUMA DE \$ 200.000. Quedando DEVIENDO LA SUMA DE \$ 200.000 =
- 2- SE TRATA DE UNA OBLIGACION CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE, EXIGIBLE
- 3- EL AUTO DONDE SE SEÑALA LA CUOTA DE GASTOS, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA DEMANDAR EJECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ART. 422 C. 6 DEL PROCESO: ".... O DE OTRA PROVIDENCIA JUDICIAL...".

CUANTIA: ES DE MINIMA CUANTIA.

COMPETENCIA: ES SU DESPACHO POR EL MOTIVO DE ESTARSE TRAMITANDO EL PROCESO PRINCIPAL.

PROCEDIMIENTO: EL REGULADO PARA PROCESOS EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA.

DERECHO: ART. 422 C. 6 DEL PROCESO

PRUEBAS Y ANEXOS: AUTO ANTES MENCIONADO Y COPIAS DE ESTA DEMANDA.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO DEMANDANTE: Carrera 41 No. 5A64 BOGOTÁ, Celular 310 210 8008-

DEMANDADO: CARRERA 70C No. 52-72 BOGOTÁ.

ATENTAMENTE:


LUIS JAIME CUARTAS MURILLO
T. P. No. 32.150 C. S. de la J
e drc. No. 10.065. 677 PEREIRA

0.26 SE JULIO 2017

76576 18-SEP-17 9:59

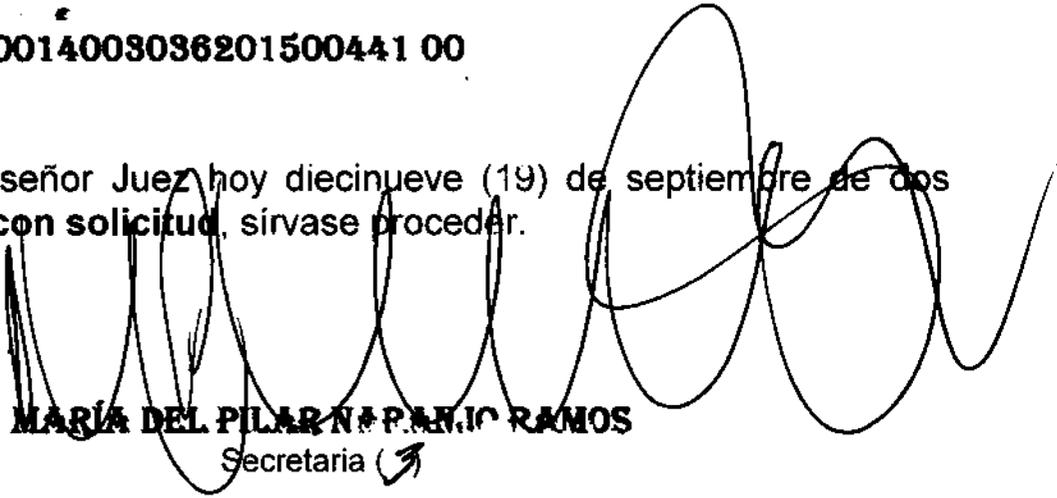
1

1102
1702
1400

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 110014003036201500441 00

Al Despacho del señor Juez hoy diecinueve (19) de septiembre de dos diecisiete (2017), con solicitud, sírvase proceder.



MARÍA DEL PILAR N. P. RAMOS
Secretaria ↗

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 28 DE 2017

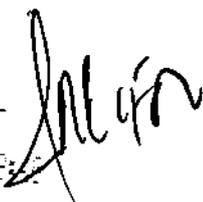
2

SEÑOR

JUEZ TREINTAY SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUEZ 36 CIVIL L. 1.º

BOGOTÁ



RE: 2015-00441-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OSCAR LEON ARZILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, CONOCIDO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA COMO CURADOR, SOLICITO A SU SEÑORÍA NO DAR TRAMITE A LA DEMANDA EJECUTIVA POR HONORARIOS, POR EL MOTIVO DE HABERME CANCELADO LOS HONORARIOS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Atentamente:



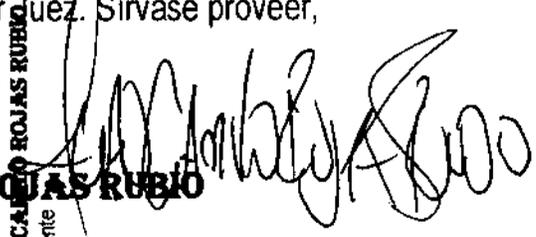
LUIS JAIME CUARTAS MURILLO
T. P. NO. 32.150 C.S. de J
E doc. 10.065.677 Pervivo

INFORME SECRETARIAL

N° de Proceso: 11001400303620150044100

Se presenta memorial alegado por **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO** hoy **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, estando el expediente al despacho de Señor Juez. Sirvase proveer,

JUAN CAMILO ROJAS RUBIO
Escribiente



INFORME SECRETARIAL

N° de Proceso: 11001400303620150044100

El presente memorial alegado por **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO** hoy **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, estando el expediente al despacho de Señor Juez. Sirvase proveer.

3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



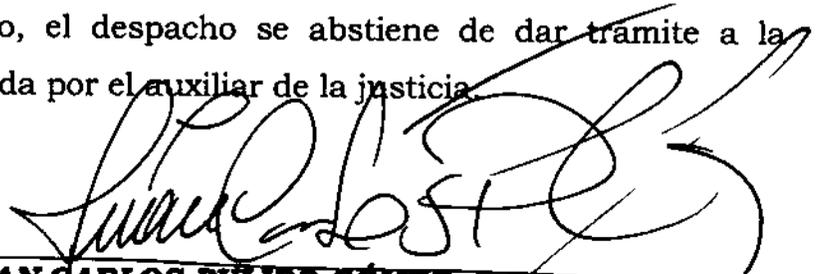
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

En atención a la manifestación efectuada por el curador designado dentro de este asunto, en cuanto a que la parte actora canceló los honorarios respectivos, por lo tanto, el despacho se abstiene de dar trámite a la demanda ejecutiva incoada por el auxiliar de la justicia.

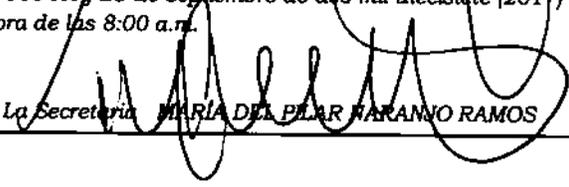
Notifíquese, (3)


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 115 Hoy 25 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CUADERNO Nº 3

MEDIDAS CAUTELARES

EJECUTIVO POR GASTOS DEL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 18 de 2017

JUZG 36 CIVIL M. PAL

78577 16-SEP-17 9:33

11
LAA
LVA

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF: 2015-00441 EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

PROCESO EJECUTIVO POR CUOTA DE GASTOS CURADURIA
MEDIDAS CAUTELARES

LUIS JAIME CUARTAS MURILIO, actuando como demandante, en el PROCESO EJECUTIVO POR CUOTA DE GASTOS DE CURADURIA, SOLICITO LAS SIGUIENTES:

- 1- EMBARGO Y SECUESTRO DE LAS CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES, Y TITULOS VALORES, que pueda tener el demandado en las siguientes entidades BANCARIAS: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO Popular, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COOPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AVE VILLAS, BANCO BBVA
- 2- EMBARGO Y SECUESTRO de los BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, que se encuentran en la carrera 70 c No. 52-72 de la ciudad de BOGOTÁ.

Atentamente:


LUIS JAIME CUARTAS MURILIO
T.P. No. 32.150 C.S. de la J
e dec. No. 10.065.677 PEREIRA

INFORME SECRETARIA

REFERENCIA.: 110014003036201500441 00

Al Despacho del señor Juez hoy diecinueve (19) de septiembre de dos diecisiete (2017), con solicitud de embargo, sí viese proceder.

MARIA DEL PILAR PERAZA RAMOS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

Como quiera que la demanda ejecutiva instaurada por el curador no será tramitada como se dispuso en auto de esta misma fecha obrante a folio 3 del cuaderno dos, tampoco se tramitarán las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese, (3)

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 175 Hoy 25 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 10 TELEFONO No. 3 41 35 11

CUADERNO NO. 1

PRINCIPAL

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

UNIVERSIDAD EXTERNA DE COLOMBIA

CALLE 100 No 20-76 of 1001 telefax 6220210. Acevedop20@hotmail.com
Bogotá D.C

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

- **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA**, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 19.348.518 expedida en Bogotá manifiesto respetuosamente que confiero poder especial al Abogado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 79.385.191 expedida en Bogotá y titular de la tarjeta profesional No 93.807 expedida por el consejo superior de la judicatura para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo con título hipotecario contra **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No 80.725.609. Domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, Con el objeto que obtenga el pago de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo con garantía hipotecaria contenido en los pagaré No 01 por valor de (\$21.000.000) VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE, y basado en la escritura publica No 7656 otorgada en la notaria 9 del circulo de Bogotá el día 27 de Noviembre del 2014, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40661270 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, recibir, y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase por lo tanto señor juez reconocerle personería en los terminos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez cordialmente

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

C.C. No 19,348.518 de Bogotá

Acepto

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

C.C. No 79.385.191 de Bogotá

T.P. No. 93807 del C.S. de la J.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 **PRESENTACION PERSONAL**
de Bogotá **RECONOCIMIENTO**
CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
Doy fe, que este documento, fue presentado
personalmente por quien se identificó como:

ARCILA BURITICA OSCAR LEON

con: C.C. 19348518
y declaró, que respalda contenido y firma.
Bogotá D.C. 08/05/2015 a las 10:30:49 a.m.

FIRMA

MIG

EUP24850287 COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ
RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ
NOTARIO ENCARGADO

2

PAGARÉ No. 01 POR LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE.

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., 27 de Noviembre del 2014.

VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE.

INTERESES DURANTE EL PLAZO: 2.4% DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO mensual anticipado, sin que se exceda los topes máximos permitidos en la ley comercial y penal.

PLAZO DE VENCIMIENTO: VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**. C.C No 19'348.518 de Bogotá,

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con las cédula de ciudadanía número 80.725.609 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de DEUDOR.

PRIMERO: Que por virtud del presente título valor, prometo incondicionalmente pagar a la orden del señor **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'348.518 expedida en Bogotá, D.C, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE, o a quien represente sus derechos o haga sus veces, junto con sus intereses respectivos, en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha acordada; por haber recibido en el día de hoy dicha cantidad de sus manos en dinero efectivo en calidad de contrato de mutuo comercial con intereses.

SEGUNDO: Plazo. Que el plazo para cancelar la suma mutuada de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE, vence el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

TERCERO: Intereses Compensatorios. Que durante el plazo estipulado y sobre la suma mutuada el DEUDOR reconocerá y pagará al ACREEDOR **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, intereses a la tasa del 2.4% DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO mensual, pagaderos por mesadas anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la ciudad de Bogotá, D.C.

CUARTO: Intereses Moratorios. En el evento de mora en el pago de los intereses o del capital en la forma estipulada, el DEUDOR reconocerá y pagará al acreedor intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley durante el tiempo en que incurra en mora, sin perjuicio de las acciones a que tiene derecho el acreedor, y además sin que ello constituya prórroga del plazo para cancelar la obligación, ni constituya novación.

QUINTO: Imputación del Pago. Las partes acuerdan que todo pago efectuado por el DEUDOR se imputará a la obligación en el siguiente orden de prioridad:

1. Cancelación de intereses de mora, si hubiere.
2. Intereses corrientes.
3. Honorarios de abogado, si hubiere.
4. Amortización a capital.

SEXTO: Cláusula Aceleratoria. El no pago del capital o de una o más mensualidades de intereses en la forma y dentro del plazo pactado, dará derecho al ACREEDOR para hacer exigible la totalidad del capital dado en mutuo al DEUDOR, más todas las sumas adeudadas por el, ya que este pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria.

PARAGRAFO: Para todos los efectos judiciales y de común acuerdo entre los aquí contratantes en el evento que se dejen de cancelar los intereses durante el plazo; cancelara intereses moratorios a partir del mes en que dejo de cancelar los mismos, no importando la fecha en que se inicie la respectiva demanda si a ello hubiera lugar, lo anterior atendiendo a lo regulado por el código civil colombiano art 602, que establece que lo que acuerden y/o contraten las partes es ley para ellas mismas.

SÉPTIMO: Garantía Real. EL DEUDOR JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ; además de comprometer su responsabilidad personal garantiza el cumplimiento de la obligación contenida en este pagaré, con la hipoteca constituida sobre el inmueble casa de habitación No 2 junto con el lote de terreno No 8 B manzana No 17 en el cual se encuentra construido ubicado en la calle cuarenta y ocho Q (48Q) sur número dos C cero cinco (2C 05) este interior 2 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá según escritura pública número 7656 de fecha 27 de Noviembre de 2014 otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40661270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Bogotá,

OCTAVO: Renuncia a Requerimientos y Otros. Que el DEUDOR renuncia voluntaria y expresamente a los requerimientos judiciales y/o extrajudiciales, para ser constituido en mora en el pago del capital y/o de los intereses.

NOVENO: Pérdida o destrucción del pagaré. Que en caso de pérdida o destrucción del pagaré, el DEUDOR se compromete a otorgar uno nuevo previa presentación por parte del acreedor del respectivo denuncia de la pérdida o destrucción del mismo documento.

DÉCIMO: Mes muerto. El DEUDOR podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes al mes subsiguiente después de que hayan efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto.

DÉCIMO PRIMERO: Aceptación. El señor **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**, actuando en calidad de DEUDOR, expresa que acepta todas las condiciones del presente pagaré y a su respectivo ACREEDOR.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

OTORGANTE:

DEUDOR,

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
C.C. No. 80.725.609 de Bogotá

80725609

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741

CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

aarciniegas@notaria9bogota.com

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos



República de Colombia

7656-14 Pag. 1



NOTARIA 9 BOGOTA
WILENIA.COM.BA.CO

NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **7656.**

SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

Fecha: NOVIEMBRE-27-2014.

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40661270	CÓDIGO CATASTRAL	001422611500000000 en mayor extensión.
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO Bogotá, D.C.		VEREDA Bogotá, D.C.
URBANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION:	
RURAL:	<input type="checkbox"/>	CASA DE HABITACION No. 2, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO No. 8 B, MANZANA No. 17 EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 48Q Sur No. 2C-05 Este Interior 2	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	7656	NOVIEMBRE-27-2014	Notaría 9	Bogotá

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada	Valor Base Derechos Notariales: \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION
Deudor: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	cc. 80.725.609 de Bogotá
Acreedor: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA,	cc. 19.348.518 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA



República de Colombia

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Noviembre veintisiete (27) de dos mil catorce (2014), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA. -----

1.- JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.725.609 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, -----

2.- OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 19.348.518 de Bogotá, de estado civil, casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL ACREEDOR** y declararon que han convenido en celebrar un contrato de mutuo o préstamo con garantía HIPOTECARIA, lo cual queda consignado en las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento **EL DEUDOR**, compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de: **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** sobre el siguiente inmueble de su propiedad:-----

CASA DE HABITACION MARCADA CON EL NUMERO DOS (2), JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, Y JUNTO CON TODOS SUS USOS, SERVICIOS, Y COSTUMBRES QUE LEGAL Y NATURALMENTE LE CORRESPONDEN, LOTE MARCADO CON EL NUMERO OCHO "B" (8 "B"), DE LA MANZANA NUMERO DIECISIETE (17), EL CUAL FORMA PARTE DE LA URBANIZACION DENOMINADA "DIANA TURBAY", DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE CUARENTA Y OCHO Q SUR (48Q SUR) NUMERO DOS C - CERO CINCO ESTE (2C-05 ESTE) - INTERIOR DOS (2) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Lote de terreno con una



República de Colombia

7656-14 Pag. 3



Aa008133459

NOTARIA 9 BOGOTÁ
WWW.NOTARIACOLOMBIA.COM

extensión superficial de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2),
comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con la calle
segunda Este (2ª. Este), linda con el Lote número ocho "B" (8 "B") - Casa número
dos (2) de la Manzana número diecisiete (17). -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con el lote número uno
(1) de la Manzana número diecisiete (17). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con la calle
cuarenta y ocho Q Sur (48Q Sur); y -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con parte del
Lote número nueve (9) de la Manzana número diecisiete (17). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40661270 de
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la Cédula
catastral 001422611500000000 en mayor extensión. -----

PARAGRAFO.- No obstante la mención de la cabida y linderos y demás
especificaciones determinadas anteriormente, la hipoteca se realiza sobre cuerpo
cierto. -----

SEGUNDO: EL DEUDOR, esto es, **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**,
adquirió este inmueble por compra a **ENID PERDOMO ARANGO**, mediante escritura
tres mil setecientos sesenta y dos (3762) de Septiembre cinco (5) de dos mil catorce
(2014) otorgada en la Notaría Cuarenta y Siete (47) de Bogotá, D.C., debidamente
inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de
matrícula inmobiliaria **50S-40661270**, -----

TERCERO.- Esta hipoteca tiene por objeto garantizar al ACREEDOR **OSCAR
LEÓN ARCILA BURITICÁ**, la seguridad del pago de cualquier obligación que por
cualquier motivo tuviere a favor del acreedor, y a cargo del compareciente DEUDOR,
siendo entendido que la presente garantía hipotecaria, respalda, no solamente los
capitales, sino también lo correspondiente a intereses, multas, costas judiciales.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial

República de Colombia

16/09/2014 18274UNACZHUENB8



emolumentos que se causen con motivo de tales créditos y demás valores contraídos por **EL DEUDOR**, antes o después de la firma de esta escritura y en lo sucesivo a favor del **ACREEDOR**, hasta la cancelación total de las obligaciones, incluidas sus prórrogas o renovaciones. -----

CUARTO. - Declara además **EL DEUDOR**: -----

a) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que **EL ACREEDOR** haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de **EL DEUDOR**, así como de la garantía;-----

b) Que la hipoteca comprende el inmueble antes descrito con todas sus mejoras presentes y futuras, sus anexidades, construcciones, frutos, dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que dicho inmueble reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----

c) Que el inmueble que por éste instrumento se hipoteca, es de la exclusiva propiedad de **EL DEUDOR**, que lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de censos, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos celebrados por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, usos, usufructos, habitación e hipotecas, no se encuentra sometido a la Afectación a Vivienda Familiar y en general libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen fuera del comercio; pero se obliga a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios;-----

d) Que serán de cargo de **EL DEUDOR** los gastos e impuestos que cause esta escritura, los de su posterior cancelación, las costas del cobro judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; -----

e) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos trámites, reconociendo desde ahora que se liquidará mínimo un veinte por ciento (20%) sobre el total de lo adeudado; -----

f) Los gastos de un certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos sobre el inmueble hipotecado, que ampliado a satisfacción del Acreedor, quedará en



República de Colombia

7656-14 Pag. 5



A3008133450

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ
NOTARIO PÚBLICO

poder de éste, junto con la primera copia registrada de ésta escritura hasta la cancelación total de la hipoteca; -----

g) Que **EL DEUDOR** confiere poder al Acreedor para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970), solicite y obtenga de la Notaria copia o copias de esta escritura y la reproducción de la Nota de Registro correspondiente; -----

h) Que **EL DEUDOR**, por medio del presente instrumento confiere Poder especial, amplio y suficiente a OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ, cuando se llegue a extravíar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **EL DEUDOR**. Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que **EL DEUDOR** llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

i) Que cualquier pago que efectúe **EL DEUDOR** se aplicará primero a cubrir los intereses causados, y el sobrante a la amortización del capital. -----

QUINTO.- Que EL ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas por ésta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los casos siguientes. -----

a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de **EL DEUDOR** hipotecante sea establecida en este instrumento o en otros posteriores a favor del ACREEDOR; -----



República de Colombia

18/09/2014 10:27:30 AM ZERENU

b) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales.-

c) Si el inmueble que por éste instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito del Acreedor. -----

d) Si el inmueble hipotecado perezca o sufre desmejoras o deterioro, cualquiera que sea la causa, si a juicio del Acreedor deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; -----

e) Si la oficina de Registro de Instrumentos Públicos por cualquiera razón no registrare la presente escritura.-----

SEXTO.- Se deja expresamente consignado que **EL DEUDOR** no podrá subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen de **SEGUNDO GRADO** sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento escrito por parte del **ACREEDOR**.-- -----

SÉPTIMO.- **EL ACREEDOR**, no podrá hacer la cancelación de ésta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previo pago por parte de **EL DEUDOR**, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes, con cheque de Gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionen en ésta ciudad. Permitiendo como mínimo tres (3) días para el canje del respectivo cheque. -----

OCTAVO.- Que la parte deudora reconocerá y pagará a el **ACREEDOR** el interés estipulado en la carta de Instrucción de crédito y/o letras, pagarés, cheques etc., los cuales serán cancelados por **EL DEUDOR** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, y en caso de mora si la hubiere reconocerá y pagará el interés que se haya pactado en los documentos antes citados; pago que hará durante el tiempo en que incurra en mora : en el evento de que **EL DEUDOR** hiciera la cancelación total de la obligación que por este instrumento adquiere antes del plazo convenido en los documentos de haber firmado por él (letras, cheques, pagarés



República de Colombia

7656-14 Pag. 7



NO TANIA 4 906074
WWW.LEYENOTARIA.COM

etc.), reconocerá al acreedor el interés correspondiente al siguiente mes, después que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina "MES MUERTO" dejando constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. Los plazos podrán ser prorrogables a voluntad únicamente del acreedor.

PARAGRAFO PRIMERO.- Graves perjuicios por incumplimiento:-----

EL DEUDOR conoce de antemano, los gravísimos perjuicios que le puede causar al Acreedor, por el no pago puntual y estricto de los intereses y/o el incumplimiento de crédito hipotecario.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Intereses Moratorios y/ o pagos extemporáneos: Que en caso de mora y/o pagos extemporáneos, se obliga a pagar al Acreedor o a su orden, el interés moratorio más alto permitido por la ley, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, incluyendo el día en que se produzca la mora y durante las mensualidades completas, sin que esto implique prórroga del término, ni novación y sin perjuicio de los derechos del Acreedor para exigir el cumplimiento de la obligación total.

PARAGRAFO TERCERO.- Se tendrá en cuenta para la cancelación total de la obligación Hipotecaria todo documento firmado por **EL DEUDOR** a favor de **EL ACREEDOR**, tales como letras, pagarés, cheques etc., ya sea en forma individual o conjuntamente o en forma solidaria, como obligados directo y/o por endoso y que este representado en cheques, letras, pagarés, facturas cambiarias, o cualquier otro título valor, antes o después de la presente garantía; que sean previamente cancelados y que afecten el bien inmueble hipotecado.

NOVENO.- Que **EL DEUDOR** renuncia a toda reducción del capital o intereses de cualquier título que sea, también renuncia desde ahora al requerimiento privado y judicial a que haya lugar, y a cualquier otra reconvencción.

DECIMO.- GASTOS: Los gastos notariales de registro, impuesto de registro y anotación y demás derechos fiscales para la constitución y posterior cancelación

República de Colombia

31-09-2014 16:22:24



serán pagados por **EL DEUDOR**, así como el impuesto de timbre, de pagarés, letras o cualquier otro título valor si a ello hubiere lugar. -----

DECIMO PRIMERO.- Escritura Aclaratoria, correcciones y/o devolución inmediata del capital: Si esta escritura de constitución de hipoteca, no fuere registrada en el folio de matrícula de el inmueble dado en garantía y/o devuelta por la Oficina de Registro de la zona correspondiente, **EL DEUDOR** deberá otorgar una nueva escritura aclaratoria y/o hacer las correcciones correspondientes. Si no lo hiciere o la causal para su no inscripción, no pudiere corregirse mediante escritura aclaratoria, o fuere negada nuevamente su inscripción o por cualquier otro motivo, no se prestare garantía total el Acreedor, éste podrá exigir la devolución inmediata del capital, sin necesidad de ningún requerimiento. -----

DECIMO SEGUNDO.- Que se obliga para con **EL ACREEDOR** o para con quien sus derechos represente, con todos sus bienes presentes y futuros en forma personal, aparte de la garantía real de que se habla en el presente instrumento y hasta la cancelación total del dinero mutuado y respaldados como ya se ha dicho.

DECIMO TERCERO.- En caso de fallecimiento de **EL DEUDOR** y si fuera preciso el cobro judicial, **EL ACREEDOR** podrá acogerse a lo dispuesto por el artículo 1434 del código civil y seguir el proceso con uno solo de los herederos, a su elección sin necesidad de notificar ni demandar a los demás, y para efectos de lo estipulado en el C.P.C Art. 81 se exhibirán los títulos ejecutivos base de la pretensión a uno de los herederos del causante.-----

DECIMO CUARTO.- Se entiende que el pago de los intereses se cancelaran por periodos mensuales cuotas o instalamentos. Para todos los efectos legales y por parte de **EL DEUDOR** se renuncia a todo requerimiento para constituirlo en mora, lo que nos indica que en la eventualidad de no cancelar los intereses respectivos, se constituye en mora automáticamente, lo que hace exigible el pago total de la obligación declarando extinguidos todos los plazos; y haciendo efectiva la cláusula aceleratoria que trata el numeral sexto de los pagares.-----



República de Colombia

7656-14 Pag. 9



A900813456

NO PANNA 9 BOGOTA
MUNICIPIO DE BOGOTA
BOGOTA, COLOMBIA

PARAGRAFO: Para todos los efectos judiciales y de común acuerdo entre los aquí contratantes en el evento que se dejen de cancelar los intereses durante el plazo; cancelara intereses moratorios a partir del mes en que dejo de cancelar los mismos no importando la fecha en que se inicie la respectiva demanda si a ello hubiere lugar, lo anterior atendiendo a lo regulado por el código civil colombiano ART. 1637 que establece que lo que acuerden y/o contraten las partes es ley para ellas mismas.

DECIMO QUINTO.- En caso de perdida o destrucción de alguno de los títulos amparados por este instrumento, **EL DEUDOR** se obliga a firmar o restituir un título nuevo previa presentación por parte de **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** de denuncia de la perdida o destrucción del respectivo título.

PRESENTE en este acto **EL ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** de las condiciones civiles y personales inicialmente indicadas, obrando en su propio nombre y dijo:

A) Que acepta la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA que por esta escritura se constituye a su favor, por estar en un todo a su completa satisfacción.

NOTA: Para efectos de la liquidación de los gastos Notariales Beneficencia y registro, se protocoliza con este instrumento carta suscrita por el Acreedor, en donde manifiesta que le da un valor al presente contrato de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado **EL DEUDOR** sobre su estado civil, manifestó ser casado con sociedad conyugal vigente, y declara bajo juramento que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

República de Colombia

18/09/2014 18:27:11 ESEBENCARTZ



El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2014, y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS. Fecha: 26/11/2014. Hora: 4:10:17. Año Gravable 2014. Tipo documento. Declaración y pago . No. referencia Recaudo: 14225089486. Preimpreso: 2014201021642273571. Sticker: 01562300032696. Fecha Presentación: 20/06/2014. Dirección predio. CL 48Q SUR 2C 05 ESTE. Matrícula Inmobiliaria 050S40131081. Cédula Catastral 48RS 2DE 6. Tp-Total Pagado: CON PAGO. Cinta: 2605. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial.-----

Pin de seguridad: qKxAABYNLQ17XX -----

Dirección del Predio: CL 48Q SUR 2C 05 ESTE.. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050S-40661270. -----

Cédula Catastral: SIN. -----

CHIP: 00000480798. -----

Fecha de expedición: 26-11--2014. -----

Fecha de Vencimiento: 26-12--2014. -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 887890 -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----



República de Colombia

7656-14 Pag. 11



A40081334

NOTARIA 9 BOGOTÁ
ALEXANDER OMAR GOMEZ

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.-----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, **en un término máximo de 90 días**, contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----

7. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calentia S.A. No. 999999999

1E-09/2014 10278EUFMAC2HUE9

conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO

por las otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008133460-Aa008133459, Aa008133458-Aa008133457-Aa008133456-Aa008133455-Aa010231590, /

RESOLUCION 0088 DE ENERO 08 DE 2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 30.694 .
IVA.	\$ 19.431 .
SUPERINTENDENCIA	\$ 6.950
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 6.950

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Flared</u>	RADICÓ <u>Flared</u>
DIGITÓ <u>Flor</u>	Va.Bo. <u>Ramiro</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>Angela</u>
LIQUIDÓ 1. <u>Miguel</u>	REV. TESTA <u>de</u>
REV./LEGAL <u>de</u>	CERRO <u>plve</u>
ORGANIZÓ <u>Junia</u>	

NOTARIA MENENA DE BOGOTÁ,
FILIPPERO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.596-6
 Código Super Notariado: 11001009
 Cl. 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

NOTARIA MENENA DE BOGOTÁ
 WWW.LEXCOL.COM

Fecha a .27 de NOVIEMBRE de 2014

FACTURA DE VENTA N° 060746

Bogotá D.C., NOVIEMBRE 27 de 2014 ESCRITURA No. 00284



Comparecientes : FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC C.C. 80,725,609-
 ARCTLA BURTICA OSCAR LEON C.C. 19,748,518-0

Acto o contrato : HIPOTECA
 Número de Turno : 00284-2014

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuanta(s) HIPOT 5,000,000 30,694
 NOTARIALES Resol 069 de 2014 \$ 30,694 ✓

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 7 \$ 21,000
 1 Copia(s) de 11 hojas \$ 33,000
 1 Especial(es) 9 hojas \$ 27,000
 1 Fotocopias \$ 250
 1 Autenticaciones \$ 1,400
 1 Impresion Documentos WEB . \$ 2,700
 1 Firma Digital \$ 5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 90,750

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$
 Super-Notariado y Registro \$
 Cuenta Especial para el Notariado .. \$

19,405
 6,950
 6,950

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ **121,444**

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ **33,300**

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ **154,775**

Son : CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100-PT

TOTAL VALOR ADEUDADO \$ **154,775**

MIG000

Oscar.
 Notario

[Signature]
 Elaborada



SEPA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA ACTURA

IVA Regimen Común - Actividad económica 2910 - Tarifa

- Factura expedida por Computador

[Handwritten notes and stamps]

República de Colombia
 18-09-2014 10274640282188

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, ratificación y documentos del archivo notarial



**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO**

FECHA: 26/11/2014
HORA: 04:10:17
Pág: 3 de 3

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

Dirección Estandar

KR 2C ESTE 48Q 08 SUR KR 2C ESTE 48Q 08 SUR KR 2C ESTE 48Q 08 SUR CL 48Q SUR 2C 05 ESTE CL 48Q SUR 2C 05 ESTE

CHIP	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ
Año Gravable	2010	2011	2012	2013	2014
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O				
No. Referencia Recando	95280330	88582669	100730361	14225146580	14225089486
Preimpreso	2011201023009344142	2011201021617738229	2012201021626747431	2014201023006554600	2014201021642273571
Sticker	12080052547873	01562010060738	01562020071963	23292010390389	01562300032696
Fecha Presentación	01/11/2011	30/06/2011	03/07/2012	26/08/2014	20/06/2014
Dirección Predio	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE
Matricula Inmobiliaria	40131081	050S40131081	050S40131081	40131081	050S40131081
Cédula Catastral	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6
Estrato	2	2	2	2	2
Destino					
Area Terreno					
Area Construida					
Identificación					
Razón Social					
Teléfono					
Dirección Notificación					
Tarifa					
AA-Autoavalúo					
FU-Impuesto					
VS-Sanción					
HA-Saldo a Cargo					
AT-Ajuste Equidad					
IA-Impuesto Ajustado					
VP-Valor a Pagar					
TD-Descuento					
MI-Intereses Mora					
TP-Total Pagado					
Sticker Anterior					
Cinta					
CON_PAGO	0	0	0	0	0
1169	1169	1111	1888	2433	2605

RECIBI



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia
BOGOTÁ



765
NOTARIA 8 BOGOTÁ
WWW.EXCOLOMBIA.COM



**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO**

FECHA: 26/11/2004
HORA: 04:10:17
Pág: 1 de 3

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

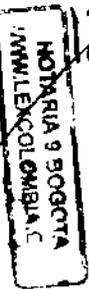
Dirección Estandar	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08 SUR
CHIP	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ
Año Gravable	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	11826781	12650038	22760457	22203992	17171114	24079375
Preimpreso	1998110117486	1999110026853	20008100396332	2001001021601190106	2002101021600058668	2003101010000385291
Sticker	01160010000141	36026010033587	36999	02999	02013010009483	02013030000638
Fecha Presentación	12/01/1999	27/05/1999	17/03/2000	23/05/2001	04/04/2002	27/01/2003
Dirección Predio	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08 SUR
Matricula Inmobiliaria	0	0	050-40131081	050-40131081	050-40131081	050-40131081
Cédula Catastral		48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	9	9	1	1	9	9
Area Terreno	72	72	72	72	72	72
Area Construida	51	51	37.8	37.8	37.8	51
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
EU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
MI-Intereses Mora						
TP-Total Pagado	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	1087	41	9	118	52	1922

RECUERDE: Reporte de Declaraciones y Pagos, no constituye factura ni comprobante de pago.
Esta información es de carácter informativo, no tiene efecto legal ni intermediano.



Bogotá D. C. Noviembre 27 de 2014

785



Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 5'000.000



DEUDOR (A) (ES)

Javier Silc Fernandez Fernandez C.C. 80'725'609

C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Oscar Leon Arzola Bucina C.C. 19'348.518

C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5'000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C.C. 19'348.518 B7C

C.C. _____

16-09-2014 10:27:16 ENE 2014
Japar: inmaterial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial
República de Colombia



Escritura S.E. No. 90933190



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: qKxAA3YN Q17XX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 43Q SUR 2C 05 ESTE IN 2

Matrícula Inmobiliaria: 0503-49661270

Cédula Catastral: SiN

CHIP: 00000480798

Fecha de expedición: 26-11-2014

Fecha de Vencimiento: 26-12-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a que deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Conservativo No: 387390

DOMIDUN1721:cmrodrig1/CMRODRIG1 CMRODRIG1 NOV-26-14 12:24:40

ADP...



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1617546

Fecha: 26/11/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitributos) artículo 6, parágrafo 3.

NOTARIA 9 BOGOTÁ
ALEXANDER S.A.
3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	C	80725609	100	N



Total Propietarios: 1

Tipo Número: 6 3762 Fecha: 05/09/2014 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ Despacho: 47 Matrícula Inmobiliaria: 050S40661270

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 48Q SUR 2C 19 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 48Q SUR 2C 15 ESTE
CL 48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 001422 61 15 000 00000 Cédula(s) Catastral(es): 001422611500000000

CHIP: AAA0242TLLW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2): 36.00 Total área de construcción (m2): 101.50

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de adquisición o una posesión. Resolución No.070/2011 del RAC
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: maed@catastrobogota.gov.co
servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

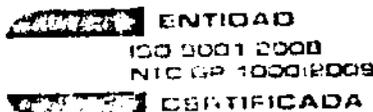
Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARI
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION
(C)



República de Colombia
16-09-2014 16:27:58 H.A.C.2014

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201416175467



Avenida Carrera 30 No. 25-30 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 3
Código Postal 111311 Corrutax: 2347600 Información Línea 165
www.catastrobogota.gov.co

BO
HUMANA

Cadenas S.A. M. Bogotá



República de Colombia

Pag. 13

NOTARIA 9 BOGOTA
 WWW.LEXCOL.COM.CO
 Aa010231590

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 7656.

DE FECHA: NOVIEMBRE-27-2014.

OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.



Car9181/688

[Handwritten signature and scribbles]

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

CC: 80725609

TELEFONO: 3103499182

DIRECCIÓN: Can 73 # 54-18

E-MAIL: Jquastick@yahoo.com

ESTADO CIVIL: casado

Actividad Económica: Comerciante



III NOTARÍA LEY 1712 DE 2014
 FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC
 C.C. 80725609 27-11-2014 10:11:37

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 NOTARIA 9 DE BOGOTA

República de Colombia

31-09-2014 18:27:34 C2BUCCERU

[Handwritten signature]

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

CC. 19.348.518.

TELÉFONO 310.8171145.

DIRECCIÓN CRA 709 52-72.

E-MAIL

ESTADO CIVIL casado sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: comercio BIENES RAICES.



III NOTARÍA LEY 1712 DE 2014
 ARCILA BURITICA OSCAR LEON
 C.C. 19348518 27-11-2014 10:15:18



Cadema S.A. No. 99993340



CLAUDIA LUCÍA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9ª. DE BOGOTÁ ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919

Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Flor Marina Ortiz/8884-14

REPUBLICA
COLOMBIANA
NOTARIA
9ª DE BOGOTÁ

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **7656** DE **NOVIEMBRE** 27 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DOCE** (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

OSCAR LEON ARCILA BIRITICA

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

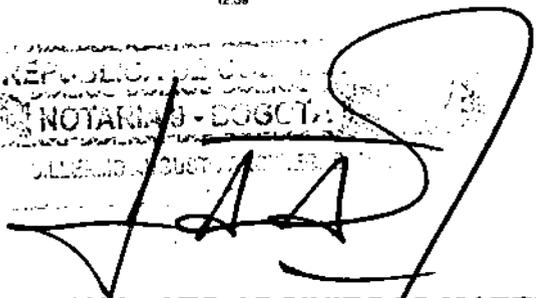
BOGOTA D.C.

01/12/2014

PROCOLO 1

12:39

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:12:25 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-108698 se calificaron las siguientes matriculas:
40661270

Nro Matricula: 40661270

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108698

Documento: ESCRITURA 7656 del: 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

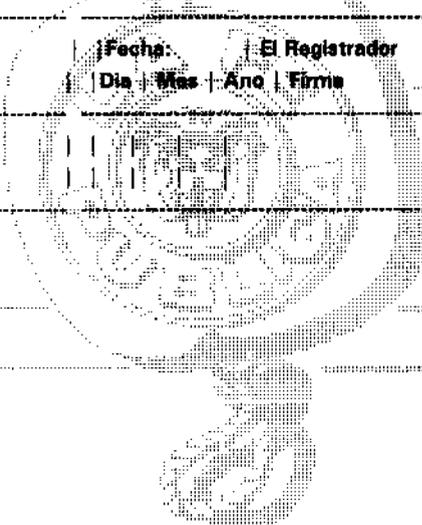
DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X
A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha		El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma


ABOGA 204,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA


10 DIC 2014

18



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 13 de Mayo de 2015

Impreso por ANDERSSON SNEIDER

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 6888495

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 13 de Mayo de 2015 a las 08:12:26 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: 1

PIN 1939 2164 9569 4487

MATRICULA: 505-40663270

BOGOTÁ ZONA SUR

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PACIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
Y REGISTRO
LA GARANTÍA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1939216495694487

Nro Matrícula: 50S-40661270

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:10:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME FECHA APERTURA: 14/4/2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE 11/4/2014

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACIÓN:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA, ESCR. 2184 DEL 21-06-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA REG. FOL. 40131081. -- COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC. 1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 26 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-045603. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PRONDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 09-12-76; MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC. 6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4 DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/16 PARTE PRONDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-06-70, JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40131081

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-32543 DOC: ESCRITURA 1492 DEL: 25/3/2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822 X A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-32543 DOC: ESCRITURA 1492 DEL: 25/3/2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD - CASA 2 INT (2)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1939216495694487

Nro Matrícula: 50S-40661270

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:10:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/3/2014 Radicación 2014-85650

DOC: ESCRITURA 3762 DEL: 6/9/2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.500.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/12/2014 Radicación 2014-108898

DOC: ESCRITURA 7656 DEL: 27/11/2014 NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348818

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2014-70590 Fecha: 28/3/2014

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-251863 FECHA: 13/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1939216495694487

Nro Matrícula: 50S-40661270

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:10:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

21

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Reparto)
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la tarjeta profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C.; ante usted comparezco con el objeto de instaurar demanda **EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** contra el señor **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.725.609 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, D.C., con base en los siguientes

HECHOS

1.- El día 27 de noviembre de 2014, el señor Javier Stic Fernández Fernández, constituyó hipoteca abierta de cuantía indeterminada en favor del señor Oscar León Arcila Buriticá. La garantía hipotecaria consta en la escritura pública número 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

2.- MUTUO: El día 27 de noviembre de 2014, mi poderdante dio a título de mutuo al señor Javier Stic Fernández Fernández, en su calidad de deudor, la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, cuyo pago garantizó con la hipoteca referida anteriormente y además con el siguiente título valor:

2. A.) Pagaré No. **01**, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte** otorgado el día 27 de noviembre de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C., por el deudor Javier Stic Fernández Fernández, a favor del señor Oscar León Arcila Buriticá.

3.- Plazo: El plazo para pagar la expresada suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, venció el día 27 de marzo de 2015, sin que la obligación haya sido pagada ni total ni parcialmente.

4.- Intereses: El deudor se comprometió a pagar como intereses de plazo sobre la suma contenida en el pagaré No. 01 base de esta ejecución el 2.4% mensual anticipado, y en caso de mora el interés máximo permitido por la ley.

5. Mora en el pago de los intereses: El deudor pagó los intereses sobre el capital contenido en el pagaré No. **01** hasta el día 26 de diciembre de 2014, incurriendo por tanto en mora.

6.- Exigibilidad: Por encontrarse de plazo vencido la obligación contenida en el pagaré **01** referido en el punto 2. A anterior, y además por haber dejado el deudor de pagar los intereses en la forma pactada se hace exigible su pago total.

7.- Garantía real: El gravamen hipotecario fue constituido sobre el siguiente inmueble de propiedad del deudor Javier Stic Fernández Fernández, junto con todas sus mejoras presentes y futuras: Casa de habitación número 2, junto con el lote de terreno número 8 B, manzana número 17, en el cual se encuentra construida, ubicada en la Calle cuarenta y ocho Q Sur (CII 48 Q Sur) número dos C – cero cinco Este (2 C – 05 Este), Interior 2 de la ciudad de Bogotá, D.C., cuya cabida, **linderos** y demás especificaciones obran en la **cláusula primera** de la escritura pública número 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, D.C., de constitución del gravamen hipotecario, que allego con este escrito introductorio, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 794 de 2003. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40661270** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D.C.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6 220 210,
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.


NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO

22

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de derecho que luego invocaré, ruego señor Juez satisfacer las siguientes pretensiones:

A.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra del señor **Javier Stic Fernández Fernández**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de deudor, y en favor del señor **Oscar León Arcila Buriticá**, igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:

A. 1.- **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 01, otorgado por el señor Javier Stic Fernández Fernández, en favor del señor Oscar León Arcila Buriticá, el día 27 de noviembre de 2014 y cuyo cumplimiento fue garantizado, además, con hipoteca abierta de cuantía indeterminada según escritura pública número 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

A. 2.- Los **intereses compensatorios** sobre la expresada suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, a la tasa del 2,4% mensual, sin que exceda el máximo permitido por la ley, desde el 27 de diciembre de 2014, fecha en el que deudor dejó de pagar los intereses, y hasta el día 27 de marzo de 2015, fecha en la que se venció el plazo para pagar la obligación.

A. 3.- Los **intereses moratorios** sobre la expresada suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, a la tasa máxima permitida por la ley para cada periodo mensual, desde el día 28 de marzo de 2015, es decir, un día después del vencimiento del plazo para pagar la obligación, y hasta cuando se paguen totalmente las obligaciones a cargo del demandado.

B.- En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego al señor Juez, dictar SENTENCIA decretando LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble identificado en el hecho séptimo de esta demanda, para que con su producto se pague a mi mandante Oscar León Arcila Buriticá, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., con la prelación que establezca la misma sentencia, las sumas por las cuales se libró el Mandamiento Ejecutivo previo y las costas de este proceso.

C.- Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2221, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil y los artículos 75, 252, 554, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, artículos 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 111 de la ley 510 de 1999.

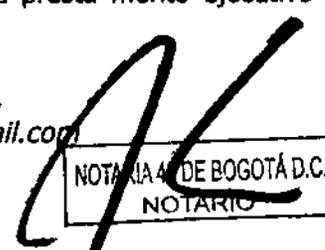
SOLICITUDES ESPECIALES

Para los efectos indicados en el numeral 4 del art. 555 del C. de P. C., solicito que junto con el Mandamiento Ejecutivo se decrete el **embargo** del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., así mismo solicito que una vez se encuentre inscrito el embargo decretado se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** respectiva o comisionar con el mismo fin a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva.

PRUEBAS

1.- Primera copia de la escritura pública número 7656, otorgada en la Notaria Novena del Círculo de Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2014, debidamente registrada, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6 220 210,
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.


NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO



23

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL.
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

3

- 2.- Original del **pagaré No. 01** por valor de veintidós millones de pesos (\$21.000.000.00), otorgado por el señor Javier Stic Fernández Fernández, en favor del señor Oscar León Arcila Buriticá, el día 27 de noviembre de 2014.
- 3.- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., en el cual consta la inscripción de la hipoteca y que el demandado Javier Stic Fernández Fernández, es el actual propietario.
- 4.- Las demás que a juicio del señor Juez sea conducente decretar y practicar.

COMPETENCIA

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio del demandado, el lugar de ubicación del inmueble materia de la acción real, y la cuantía que es **mínima**.

PROCEDIMIENTO

La presente litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, sección segunda, título XXVII, capítulos I y VII del Código de Procedimiento Civil y denominado PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

ANEXOS

- 1.- Original del poder con que actúo.
- 2.- Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
- 3.- Copia de esta demanda y de los documentos relacionados en el numeral anterior, para el traslado al demandado.
- 4.- Una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

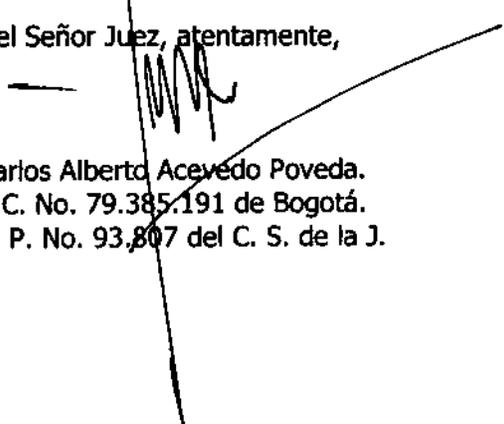
NOTIFICACIONES

El actual acreedor y ahora demandante, Oscar León Arcila Buriticá, puede ser notificada en la **Carrera 70 C número 52 - 72 de Bogotá, D.C.**

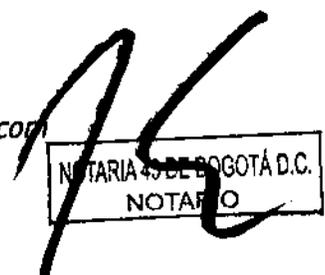
El deudor y ahora demandado, Javier Stic Fernández Fernández, puede ser notificado en el **Carrera 73 número 54 - 18 , de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Como apoderado de la parte demandante recibo notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la **Calle 100 No. 19 A - 50 Oficina 1001, de Bogotá, D.C.**

Del Señor Juez, atentamente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6 220 210,
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.


NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO

ES DEL CIRCULO
3UARIN
/ TRES
C.

Notaria

43

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito dirigido a:
Juez

Fué presentado personalmente por:
ACEVEDO PVEDA CARLOS ALBERTO

Identificado con: C.C. 79385191

Tarjeta Profesional: 93807

NO SE CERTIFICA HUELLA

ip00mpmmj90m9



X

Fecha: 13/05/2015

Hora: 11:10:26 a.m.

www.notariaenlinea.com
10VU0116VSJHXY

NOTARIA CUARENTA Y TRES





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 13/may./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

036

GRUPO

EJECUTIVOS

10245

~~XXXXXXXXXX-10245~~

FECHA DE REPARTO: 13/05/2015 3:32:53p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19348518
79385191

OSCAR LEON ARCILA BURITICA
CARLOS ALBERTO ACEVEDO
POVEDA

01
03

OBSERVACIONES: ESCRITURA Y PAGARE

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM04

v. 2.0

MFTS

Carreñ
Luz Marina
Carreñ

15-441

036-2015-00441-00- J. 20 C.M.E.S.
11001400303620150044100



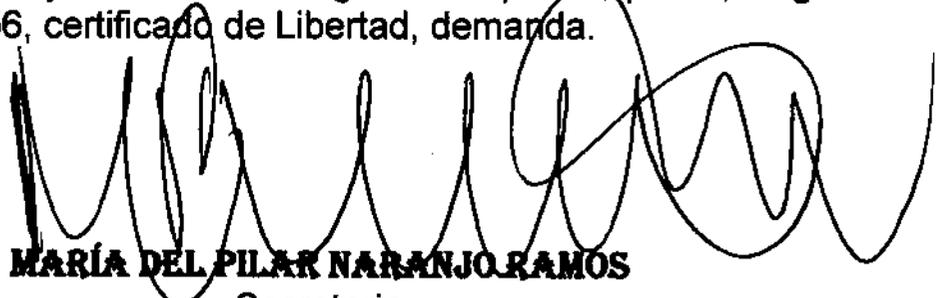
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 -TELÉFONO 3423511-
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE RADICACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO NÚMERO 11001400303620150044100 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA, en contra de JAVIER STICK FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Al Despacho de la señora Juez, hoy quince (15) de mayo de dos mil quince (2015), informando que la anterior demanda, fue recibida por reparto en los corrientes, con los siguientes documentos:

Copias de traslados y archivo del Juzgado completas, poder, Pagaré 01, Escritura No. 07656, certificado de Libertad, demanda.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil quince (2015)

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 488 y ss del C. de P. C, se RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva HIPOTECARIA de MÍNIMA CUANTÍA, a favor del señor **ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITCÁ** contra **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, cancelen a la parte actora las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 01

1. Por la suma de \$21.000.000,00, por concepto de capital representado en el pagaré No. 01.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1°, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación
3. Por los intereses remuneratorios sobre el valor señalado en el numeral 1°, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 27 de diciembre de 2014 hasta el 27 de marzo de 2015.

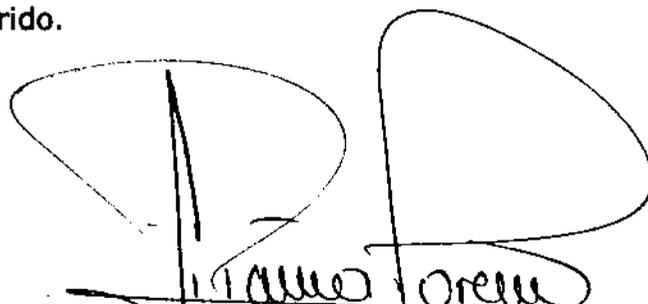
SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 498 y 505 del C. de P. C., advirtiéndole que tiene cinco días para pagar o diez para excepcionar los cuales corren simultáneamente

De conformidad con lo ordenado en el artículo 555 del C. de P. C., se ordena el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40661270

Se reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, abogado como apoderado de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,
A.M.J

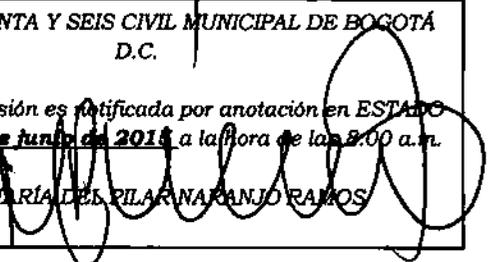


LILIANA PATRICIA MORENO-PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es ratificada por anotación en ESTADO
Nro. 68 Hoy 4 de junio de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NAJANO RAMOS**



26

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 10º TELÉFONO No. 3 413511
Correo electrónico: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de Junio de 2015

Oficio No. 1763

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Zona Respectiva

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 11001400303620150044100 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. NO. 19.348.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. C.C. NO. 80.725.609.

En cumplimiento a la providencia datada el dos (2) de junio de dos mil quince (2015), le informo que dentro del presente asunto se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40661270**, denunciado de propiedad del ejecutado **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.725.609**.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Retiré Oficio,
Natalia Camacho A
C.C. 452.909.554 MIT
17 Junio 2015.

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

27

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE ABRAMOS

OFIC: 0581 MINCO PARA JUDICIAL

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
6 6 7 0

HORA : 12:49:28

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 17-06-15

FECHA VALOR: 17-06-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NOV.: 000565193 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 6,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$ 6,000.00

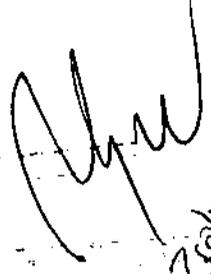
FIRMA
DEL CAJERO

AGENCIA BANCARIA JUDICIAL
 17 JUN 2015
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACION

Carlos A Acevedo P.
Tel: 6220210.

- CLIENTE -

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL.
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA


28
7/21/07

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

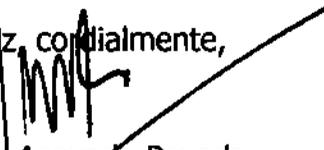
REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE CITATORIO 315 C.P.C

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar al señor Secretario, se **efectúe la notificación** al demandado JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1° del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual allego copia del recibo del pago del correspondiente arancel judicial.

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

**JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
/ /

SEÑOR (A)
NOMBRE. JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN CARRERA 73 NÚMERO 54 - 18
CIUDAD. Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.
DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.
2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE.
OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADOS
JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE.

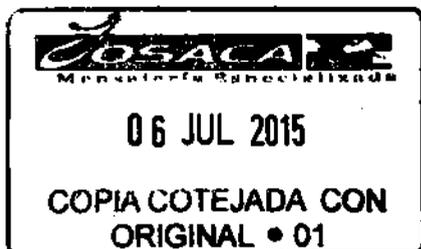
PARTE INTERESADA.

Nombres y apellidos.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma

Firma



79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

120



AV. JIMENEZ No. 9-55 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 342 4025 - 341 3444 - 283 7914
E-mail: josecasem@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA D.C.

FECHA ENVIO	06/07/2015
ORIGEN	BA
DESTINO	BA
CODIGO POSTAL	

533
CONTRATO DE TRANSPORTE

████████████████████
* 8 3 7 2 4 7 8 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.885-9

REMITENTE	NOMBRE	Dora 36 Civil m/col BA		DESTINATARIO	NOMBRE	Dovier Stic Fernandez	
	DIRECCION				DIRECCION	Cra 73 No 54 - 18	
	PROCESO:	2015-0441	DICE CONTENEDOR:	X			
	ANEXA DOC. DEMANDA	<input type="checkbox"/>	AUTO ADM.	<input type="checkbox"/>	MANDO DE PAGO	<input type="checkbox"/>	
	OTROS		VALOR TOTAL	6 000	DATOS DE ENTREGA		RECIBI A CONFORMIDAD
ENVIADO POR	NOMBRE	Carlos Acevedo		10 de 11		Casa 2 piso blanca	
	TEL:	Mou				pinto rojo	
	RECEPCION.	NOMBRE:		Mou		Blanca de la Cruz	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES
DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA RENUSADO OTROS - REMITENTE -

**JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
/ / /

SEÑOR (A)
NOMBRE. JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN CARRERA 73 NÚMERO 54 - 18
CIUDAD. Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.
DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.
2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE.
OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADOS
JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE.

PARTE INTERESADA.

Nombres y apellidos.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma

Firma

79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.




01

2309249925662754 372478
 Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No. 372478 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

REMITE: JUZGADO 36 CIVIL M/PAL DE BTA **PROCESO:** 2015-0441 ART: 315
DIRECCION: **TELEFONO:.**
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS // // //
 Guía y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

DESTINATARIO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECCION: CRA 73 N 54 - 18

INFORME DE GESTION:
 RECIBIDO POR: _____ CC NIT O _____
 FECHA _____ PLACA: _____
 ENTREGA: 2015/07/10 HORA:12:50 TELEFONO:.
 NOTA: DESTINATARIO DESCONOCIDO CASA DE 2 PS BLANCA PUERTA ROJA

la presente CERTIFICACION es
 elaborada por: CLAUDIA
 en: Bogotá, 13 de Julio de 2015


 SERVICIOS AUTORIZADOS S.A.S.
 NIT 90014495-9
 Firma Autorizada

© Derechos reservados 2012 JOSACA S.A.S. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de su titular.
 Conforme al Art. 20 (Modificado por el Art. 28 Ley 1450 del 16 de Junio de 2001) y 184 de la Ley 23 de 1982

50



AV. SIMON BOLIVAR No. 9-88 OFIC. 201 - 202 - 203
FONOS 452 4000 - 241 3444 - 243 7974 BOGOTA, D.C.
E-mail: josacasa@hotmail.com www.josaca.com

CONTRATO DE TRANSPORTE



ENVIADO POR: REMITENTE

NOMBRE: _____
 DIRECCION: _____
 PROCESO: 0100 0471
 ANEXA DOC. DEMANDA SI NO AUTO ADM SI NO
 DICE CONTENER: SI NO MAND. DE PAGO SI NO

DESTINATARIO

NOMBRE: _____
 DIRECCION: Fernando...
 TEL - NIT / C.C.: 12... GA - 18

OTROS: _____ VALOR TOTAL: _____
 NOMBRE: _____
 TEL.: _____

FECHA ENVIO

DATOS DE ENTREGA: _____
 RECIBI A CONFORMIDAD: _____
 NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTENIDO EN EL DECRETO 228 DE 1985 MINCOMUNICACIONES.

DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA RESUBADO OTROS

- CLIENTE -

24

**JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
_ / _ / _

SEÑOR (A)
NOMBRE. JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN CARRERA 73 NÚMERO 54 - 18
CIUDAD. Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.
DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.
2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE.
OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADOS
JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE.

PARTE INTERESADA.

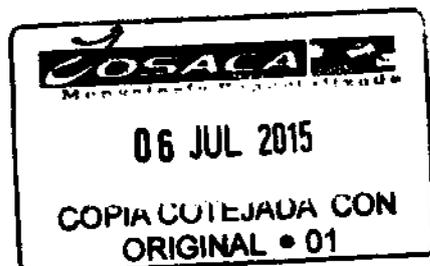
Nombres y apellidos.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma

Firma

79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.



NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZG 36 CIVIL M. P. R. L.

55835 23-JUL-15 12:40

Señor

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE CITATORIO 315 C.P.C

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar allegar el citatorio previsto en el artículo 315 del C.P.C enviado al demandado Javier Stic Fernández Fernández el cual fue **devuelto** con la nota "**DESTINATARIO DESCONOCIDO...**".

De otra parte, respetuosamente solicito se disponga la notificación al demandado en la dirección del inmueble hipotecado, que es la siguiente: **CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2 C – 05 ESTE, INTERIOR 2, de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 1

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:35:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACION: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081.-- COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC.1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES, ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40131081

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-32543 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1492 del: 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA 41421822 X
A: PERDOMO ARANGO ENID 52375149 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-32543 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 2

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:35:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1492 del: 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERTAS FIERRO CECILIA 41421822
DE: PERDOMO ARANGO ENID 52375149
A: PERDOMO ARANGO ENID 52375149 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-09-2014 Radicacion: 2014-85650 VALOR ACTO: \$ 31,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3762 del: 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERDOMO ARANGO ENID 52375149
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108698 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 7656 del: 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X
A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-06-2015 Radicacion: 2015-50795 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1763 del: 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO.11001400303620150044100 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-20580 fecha: 28-08-2014





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 3

Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 10:35:26 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2015-303774

FECHA: 18-06-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA CRIANZA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

90
C

Pagina 1

Impreso el 19 de Junio de 2015 a las 03:10:22 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-50795 se calificaron las siguientes matriculas:

40661270

Nro Matricula: 40661270

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-06-2015 Radicacion: 2015-50795

Documento: OFICIO 1763 del: 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
NO.11001400303620150044100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

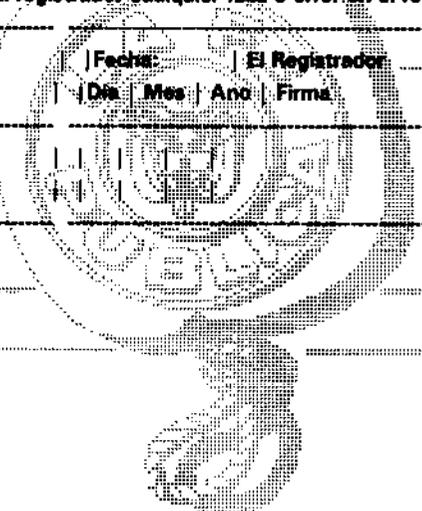
: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: | Fecha: | El Registrador:
| Dia | Mes | Año | Firma

FH



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA223,

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 10º TELÉFONO No. 3 413511
Correo electrónico: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de Junio de 2015

Oficio No. 1763

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Zona Respectiva

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 11001400303620150044100 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. NO. 19.348.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. C.C. NO. 80.725.609.

En cumplimiento a la providencia datada el dos (2) de junio de dos mil quince (2015), le informo que dentro del presente asunto se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40661270**, denunciado de propiedad del ejecutado **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.725.609**.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

JUZG 36 CIVIL MUNICIPAL

55994 29-JUL-'15 10:14

40



**Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur**

RDO2S 5079

50S2015EE18658

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 22 de julio de 2015

Señores
**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N° 11001-400-3036-2015-00441-00

DE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA C.C. 19.348.518.

CONTRA: JAVIER STIC FERNADEZ FERNANDEZ C.C. 80.725.609.

SU OFICIO No . 1763
DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40661270 y Recibo de Caja No. 202082700, 202082701

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

CF-110

Turno Documento 2015-50796
Turno Certificado 2015-303774
Folios 5
ELABORÓ: Siul Rodriguez

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho de la señora Juez, hoy treinta (30) de julio de dos quince (2015), el presente asunto, con el embargo registrado, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

1/5
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

BOGOTA ZONA SUR CAJER194 202127717
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m.

No. RADICACION: 2015-365225

MATRICULA: 508-40661270
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

VALOR TOTAL: \$ 13900

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACION: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION, ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081.- COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC.1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 48Q SUR #2C-06 ESTE #2.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40131081

NOTACION: Nro 1 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-32543 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1492 del: 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA

41421822 X

A: PERDOMO ARANGO ENID

52375149 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-32543 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1492 del: 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA 41421822
DE: PERDOMO ARANGO ENID 52375149
A: PERDOMO ARANGO ENID 52375149 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-09-2014 Radicacion: 2014-85650 VALOR ACTO: \$ 31,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3762 del: 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID 52375149
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108698 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7656 del: 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X
A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-06-2015 Radicacion: 2015-50795 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1763 del: 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO.11001400303620150044100 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-20580 fecha 28-08-2014

SECRETARIA DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

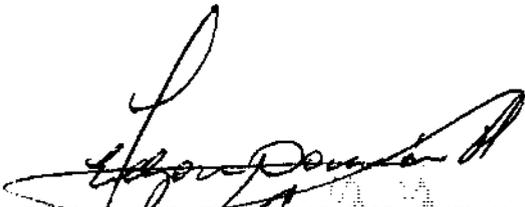
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

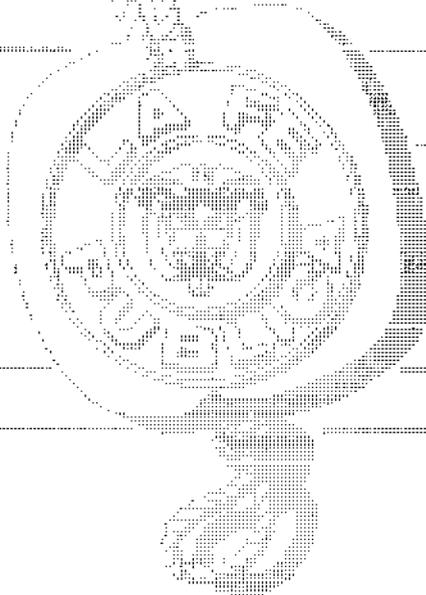
USUARIO: CAJER194 Impreso por:CAJER194

TURNO: 2015-365225

FECHA: 30-07-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. P. A.
56115 31-JUL-15 16:22

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa, me permito anexar el certificado de tradición y libertad original con matrícula inmobiliaria número **50S-40661270**, correspondiente al inmueble aquí perseguido, en el cual aparece inscrito el embargo decretado por su despacho sobre el inmueble hipotecado.

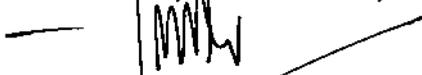
En consecuencia, sírvase Señor Juez, tener por satisfechos los requisitos del artículo 515 del C. de P.C. y señalar fecha y hora para la práctica de la **diligencia de secuestro** o comisionar al efecto al Inspector de Policía o al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de la ciudad de Bogotá, D.C.

Finalmente, señor Juez, allego el recibo que da cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

1.- Certificado de tradición y libertad del inmueble. \$ 13.900.00

TOTAL. \$ 13.900.00

Del Señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511
EMAIL: cmp136bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho de la señora Juez, hoy 31 de julio de 2015, se anexa el presente memorial al en el estado en que se encuentra.

Asistente Judicial.



NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario

Atendiendo las anteriores manifestaciones realizadas por la parte ejecutante vistas a folios 29 a 35, el juzgado dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta la dirección aportada para la notificación del ejecutado.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que a -fls 36 a 40-, obran los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40661270**, el despacho DECRETA su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades inclusive de designar secuestre y señalar honorarios, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO y/o inspector de policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos.

Notifíquese,
J.R.T.C.

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 108 Hoy 10 de Agosto de 2015 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZG 36 CIVIL MUNICIPAL

Señor

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E. S. D.

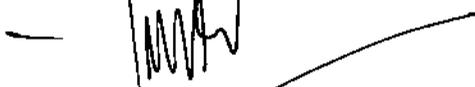
56548 18-AUG-2015 15:48

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE ANEXO AL DESPACHO COMISORIO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **anexe al despacho comisorio** destinado al secuestro del inmueble objeto de la acción real, una copia del auto que libró mandamiento de pago y de la demanda y sus anexos a fin de notificar, de ser posible al demandado.

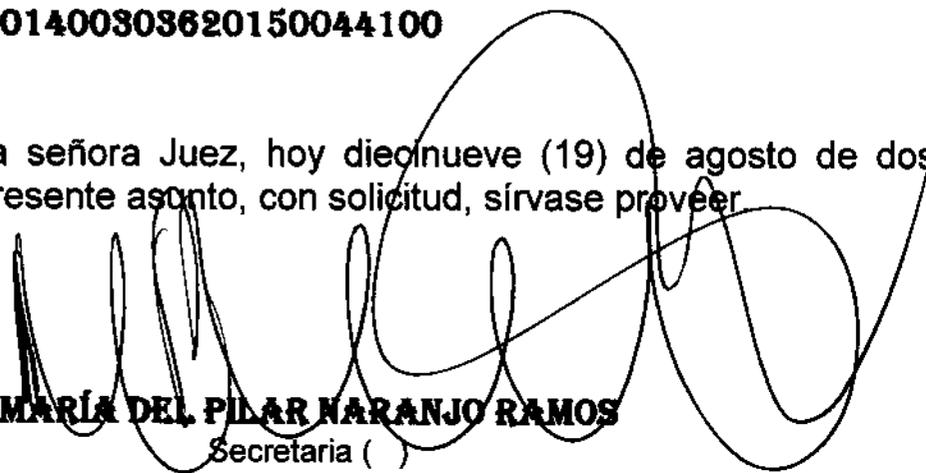
Del Señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No 93.807 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho de la señora Juez, hoy diecinueve (19) de agosto de dos quince (2015), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

En atención a la solicitud que antecede, se dispone que al despacho comisorio ordenado mediante auto anterior, se adosen como insertos, una copia del mandamiento de pago y de la demanda con sus anexos, con el fin de que se lleve a cabo la notificación de la parte ejecutada al momento de efectuar la diligencia de secuestro de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 31 del Código de Procedimiento Civil.

Se destaca que lo anterior no requiere orden del juez tal como lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 119 Hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil quince
(2015) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 - PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO N° 114.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA
ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.,**

HACE SABER AL:

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA**

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **11001400303620150044100** de **ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** en contra de **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, mediante auto de fecha **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, se le **COMISIONÓ** con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre comunicarle, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, acorde a lo normado en el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40661270**, el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 48Q SUR # 2C - 05 ESTE IN 2** de esta ciudad, de propiedad de la parte ejecutada.

INSERTOS:

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, **El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble, y copia de auto que ordena la comisión.**

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.385.191 de Bogotá y tarjeta profesional N°. 93.807 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el nombre y dirección del secuestre que nombre para el efecto.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 33 *Ibidem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015),

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JEBB

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Retire D.C
Nobilio C
C.C. 152.999.96
10. Sept. 2015

20

49

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA: 16-OCT-2015	No.
PAGADO A: Javier Sanchez	\$220.000
POR CONCEPTO DE:	
honorarios provisionales diligencia Secuestro Comisario	
VALOR (en letras)	
Doscientos veinte mil Pesos	
CODIGO	FIRMA RECIBIDO
APROBADO	
	C.C./NIT. 1032371044

50

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

1026 36 CIVIL 1991

59935 10-007-15 15907

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA RECIBO.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de allegar los recibos que dan cuenta de los pagos realizados por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la **liquidación de costas**.

.- Honorarios provisionales secuestre \$ 220.000.00

TOTAL. \$220.000.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

22692

REPÚBLICA DE COLOMBIA

21 SEP 2015



Alcaldía Local de Rafael Uribe
Rad No 2015-182-010707-2

Fecha 21/09/2015 11:44:41 ->43 FOLIOS
CIU JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO
180->Despacho Alcaldía de Rafael Uribe Uribe



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO N° 114.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

HACE SABER AL:

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 11001400303620150044100 de ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mediante auto de fecha CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), se le COMISIONÓ con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre comunicarle, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, acorde a lo normado en el artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40661270, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 48Q SUR # 2C - 05 ESTE IN 2ª de esta ciudad, de propiedad de la parte ejecutada.

INSERTOS:

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión, El interesado deberá aportar el certificado de nomenclatura expedido por la oficina de catastro a fin de determinar la dirección del inmueble, y copia de auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.385.191 de Bogotá y tarjeta profesional N°. 93.807 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el nombre y dirección del secuestre que nombre para el efecto.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 33 Ibídem, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015).

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



JEBB

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario

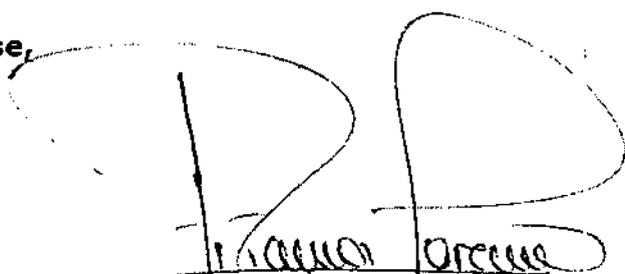
Atendiendo las anteriores manifestaciones realizadas por la parte ejecutante vistas a folios 29 a 35, el juzgado dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta la dirección aportada para la notificación del ejecutado.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que a -fls 36 a 40-, obran los documentos enviados por la Oficina de Instrumentos Públicos y como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40661270**, el despacho DECRETA su **SECUESTRO**.

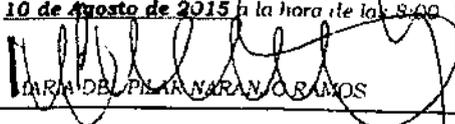
Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades inclusive de designar secuestre y señalar honorarios, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO y/o inspector de policía de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos.

Notifíquese,


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro 108 Hoy 10 de Agosto de 2015 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

OFE: OSCAR ANCLA

COO: JAVIER ENC FERNANDEZ

45 2
✓
52

3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACION: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081.-- COOPERATIVA POPULAR 'VIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC.1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003, ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-08-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 480 SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40131081

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-32543 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1492 del: 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA	41421822	X
A: PERDOMO ARANGO ENID	52375149	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-32543 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1492 del: 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA	41421822	
DE: PERDOMO ARANGO ENID	52375149	
A: PERDOMO ARANGO ENID	52375149	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-09-2014 Radicacion: 2014-85650 VALOR ACTO: \$ 31,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3762 del: 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID	52375149	
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC	80725609	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108698 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7656 del: 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC	80725609	X
A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON	19348518	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-06-2015 Radicacion: 2015-50795 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1763 del: 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO.11001400303620150044100 (MEDIDA CAUTELAR)

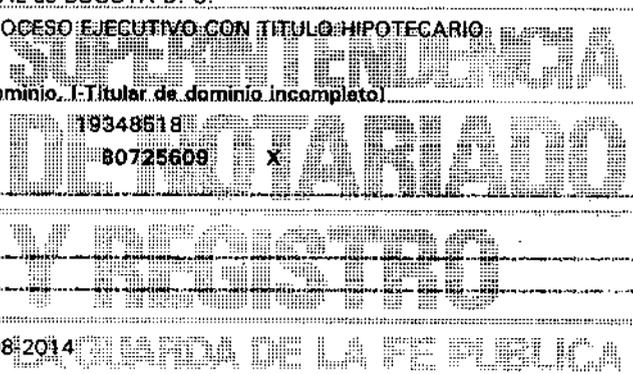
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON	19348518	
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC	80725609	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-20580 fecha 28-08-2014





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Nro Matricula: 50S-40661270

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 03:31:38 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

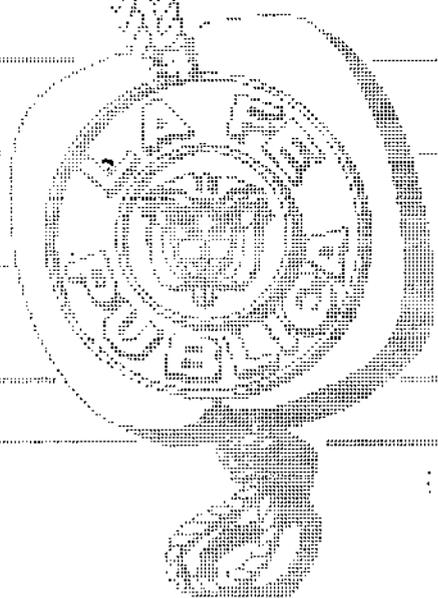
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER194 Impreso por:CAJER194

TURNO: 2015-365225

FECHA: 30-07-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

54

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741

CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

aarciniegas@notaria9bogota.com

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos

6

56



República de Colombia

7656-14 Pag. 1



NOTARIA 9 BOGOTA
JAVIER STIC FERNANDEZ

NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **7656.** -----
SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. -----
Fecha: **NOVIEMBRE-27-2014.** -----



FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40661270	CÓDIGO CATASTRAL	001422611500000000 en mayor extensión.
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO Bogotá, D.C.	VEREDA	Bogotá, D.C.
URBANO: <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL: <input type="checkbox"/>	CASA DE HABITACION No. 2, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO No. 8 B, MANZANA No. 17 EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 48Q Sur No. 2C-05 Este Interior 2		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	7656	NOVIEMBRE-27-2014	Notaría 9	Bogotá

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada	Valor Base Derechos Notariales: \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION
Deudor: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	cc. 80.725.609 de Bogotá
Acreedor: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA,	cc. 19.348.518 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA

República de Colombia



En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Noviembre veintisiete (27) de dos mil catorce (2014), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA. -----

1.- **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.725.609 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, -----

2.- **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 19.348.518 de Bogotá, de estado civil, casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL ACREEDOR** y declararon que han convenido en celebrar un contrato de mutuo o préstamo con garantía HIPOTECARIA, lo cual queda consignado en las siguientes estipulaciones:-----

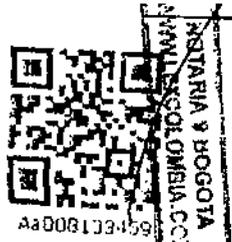
PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento **EL DEUDOR**, compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de: **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** sobre el siguiente inmueble de su propiedad:-----

CASA DE HABITACION MARCADA CON EL NUMERO DOS (2), JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, Y JUNTO CON TODOS SUS USOS, SERVICIOS, Y COSTUMBRES QUE LEGAL Y NATURALMENTE LE CORRESPONDEN, LOTE MARCADO CON EL NUMERO OCHO "B" (8 "B"), DE LA MANZANA NUMERO DIECISIETE (17), EL CUAL FORMA PARTE DE LA URBANIZACION DENOMINADA "DIANA TURBAY", DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE CUARENTA Y OCHO Q SUR (48Q SUR) NUMERO DOS C - CERO CINCO ESTE (2C-05 ESTE) - INTERIOR DOS (2) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Lote de terreno con una



República de Colombia

7656-14 Pag. 3



extensión superficial de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2),

comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con la calle segunda Este (2ª. Este), linda con el Lote número ocho "B" (8 "B") - Casa número dos (2) de la Manzana número diecisiete (17). -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con el lote número uno (1) de la Manzana número diecisiete (17). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con la calle cuarenta y ocho Q Sur (48Q Sur); y -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con parte del Lote número nueve (9) de la Manzana número diecisiete (17). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40661270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la Cédula catastral 001422611500000000 en mayor extensión. -----

PARAGRAFO. No obstante la mención de la cabida y linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente, la hipoteca se realiza sobre cuerpo cierto. -----

SEGUNDO: EL DEUDOR, esto es, **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** adquirió este inmueble por compra a **ENID PERDOMO ARANGO**, mediante escritura tres mil setecientos sesenta y dos (3762) de Septiembre cinco (5) de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Cuarenta y Siete (47) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria **50S-40661270**, -----

TERCERO.- Esta hipoteca tiene por objeto garantizar al **ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, la seguridad del pago de cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere a favor del acreedor, y a cargo del compareciente **DEUDOR**, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria, respalda, no solamente los capitales, sino también lo correspondiente a intereses, multas, costas judiciales.



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del Archivo Notarial

República de Colombia



Handwritten mark resembling the number 5.



República de Colombia

7656-14 Pag. 5



NOTARIA S. JOSE GOTA
FAMILIAR OMBRIA, C.C.P.A.

poder de éste, junto con la primera copia registrada de ésta escritura hasta la cancelación total de la hipoteca; -----

g) Que **EL DEUDOR** confiere poder al Acreedor para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) mil novecientos setenta (1.970), solicite y obtenga de la Notaria copia o copias de esta escritura y la reproducción de la Nota de Registro correspondiente; -----

h) Que **EL DEUDOR**, por medio del presente instrumento confiere Poder especial, amplio y suficiente a **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, cuando se llegue a extravíar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **EL DEUDOR**. Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que **EL DEUDOR** llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

i) Que cualquier pago que efectúe **EL DEUDOR** se aplicará primero a cubrir los intereses causados, y el sobrante a la amortización del capital. -----

QUINTO.- Que **EL ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas por ésta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los casos siguientes. -----

a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de **EL DEUDOR** hipotecante sea establecida en este instrumento o en otros posteriores a favor del **ACREEDOR**; -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados de autenticidad de escritura notarial

República de Colombia



b) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales.-

c) Si el inmueble que por éste instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito del Acreedor. -----

d) Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejoras o deterioro, cualquiera que sea la causa, si a juicio del Acreedor deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; -----

e) Si la oficina de Registro de Instrumentos Públicos por cualquiera razón no registrare la presente escritura.-----

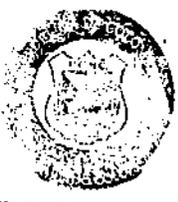
SEXTO.- Se deja expresamente consignado que **EL DEUDOR** no podrá subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen de **SEGUNDO GRADO** sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento escrito por parte del **ACREEDOR**.-- -----

SÉPTIMO.- **EL ACREEDOR**, no podrá hacer la cancelación de ésta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previo pago por parte de **EL DEUDOR**, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes, con cheque de Gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionen en ésta ciudad. Permitiendo como mínimo tres (3) días para el canje del respectivo cheque. -----

OCTAVO.- Que la parte deudora reconocerá y pagará a el **ACREEDOR** el interés estipulado en la carta de Instrucción de crédito y/o letras, pagarés, cheques etc., los cuales serán cancelados por **EL DEUDOR** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad; y en caso de mora si la hubiere reconocerá y pagará el interés que se haya pactado en los documentos antes citados; pago que hará durante el tiempo en que incurra en mora : en el evento de que **EL DEUDOR** hiciere la cancelación total de la obligación que por este instrumento adquiere antes del plazo convenido en los documentos de haber firmado por él (letras, cheques, pagarés

El papel notarial para uso exclusivo es la escritura pública - No tiene costo para el notario

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or signature.



República de Colombia

7656-14 Pag. 7



A9000133407

NOTARIA 9 BOSOTA
MUNICIPALIDAD DE BOSOTA, C.C.

etc.), reconocerá al acreedor el interés correspondiente al siguiente mes, después que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina "MES MUERTO" dejando constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. Los plazos podrán ser prorrogables a voluntad únicamente del acreedor.

PARAGRAFO PRIMERO.- Graves perjuicios por incumplimiento:-----

EL DEUDOR conoce de antemano, los gravísimos perjuicios que le puede causar al Acreedor, por el no pago puntual y estricto de los intereses y/o el incumplimiento de crédito hipotecario.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Intereses Moratorios y/ o pagos extemporáneos: Que en caso de mora y/o pagos extemporáneos, se obliga a pagar al Acreedor o a su orden, el interés moratorio más alto permitido por la ley, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, incluyendo el día en que se produzca la mora y durante las mensualidades completas, sin que esto implique prórroga del término, ni novación y sin perjuicio de los derechos del Acreedor para exigir el cumplimiento de la obligación total.

PARAGRAFO TERCERO.- Se tendrá en cuenta para la cancelación total de la obligación Hipotecaria todo documento firmado por **EL DEUDOR** a favor de **EL ACREEDOR**, tales como letras, pagarés, cheques etc., ya sea en forma individual o conjuntamente o en forma solidaria, como obligados directo y/o por endoso y que este representado en cheques, letras, pagarés, facturas cambiarias, o cualquier otro título valor, antes o después de la presente garantía; que sean previamente cancelados y que afecten el bien inmueble hipotecado.

NOVENO.- Que **EL DEUDOR** renuncia a toda reducción del capital o intereses de cualquier título que sea, también renuncia desde ahora al requerimiento privado y judicial a que haya lugar, y a cualquier otra reconvencción.

DECIMO.- GASTOS: Los gastos notariales de registro, impuesto de registro y anotación y demás derechos fiscales para la constitución y posterior cancelación

República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



serán pagados por **EL DEUDOR**, así como el impuesto de timbre, de pagarés, letras o cualquier otro título valor si a ello hubiere lugar. -----

DECIMO PRIMERO.- Escritura Aclaratoria, correcciones y/o devolución inmediata del capital: Si esta escritura de constitución de hipoteca, no fuere registrada en el folio de matrícula de el inmueble dado en garantía y/o devuelta por la Oficina de Registro de la zona correspondiente, **EL DEUDOR** deberá otorgar una nueva escritura aclaratoria y/o hacer las correcciones correspondientes. Si no lo hiciere o la causal para su no inscripción, no pudiere corregirse mediante escritura aclaratoria, o fuere negada nuevamente su inscripción o por cualquier otro motivo, no se prestare garantía total el Acreedor, éste podrá exigir la devolución inmediata del capital, sin necesidad de ningún requerimiento. -----

DECIMO SEGUNDO.- Que se obliga para con **EL ACREEDOR** o para con quien sus derechos represente, con todos sus bienes presentes y futuros en forma personal, aparte de la garantía real de que se habla en el presente instrumento y hasta la cancelación total del dinero mutuado y respaldados como ya se ha dicho.

DECIMO TERCERO.- En caso de fallecimiento de **EL DEUDOR** y si fuera preciso el cobro judicial, **EL ACREEDOR** podrá acogerse a lo dispuesto por el artículo 1434 del código civil y seguir el proceso con uno solo de los herederos, a su elección sin necesidad de notificar ni demandar a los demás, y para efectos de lo estipulado en el C.P.C Art. 81 se exhibirán los títulos ejecutivos base de la pretensión a uno de los herederos del causante. -----

DECIMO CUARTO.- Se entiende que el pago de los intereses se cancelaran por periodos mensuales cuotas o instalamentos. Para todos los efectos legales y por parte de **EL DEUDOR** se renuncia a todo requerimiento para constituirlo en mora, lo que nos indica que en la eventualidad de no cancelar los intereses respectivos, se constituye en mora automáticamente, lo que hace exigible el pago total de la obligación declarando extinguidos todos los plazos; y haciendo efectiva la cláusula aceleratoria que trata el numeral sexto de los pagares. -----

El presente notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

60



República de Colombia

7656-14 Pag. 9



OTANA 9 JOGOTA
ALEXCO SORIA, C...

PARAGRAFO: Para todos los efectos judiciales y de común acuerdo entre los aquí contratantes en el evento que se dejen de cancelar los intereses durante el plazo; cancelara intereses moratorios a partir del mes en que dejo de cancelar los mismos no importando la fecha en que se inicie la respectiva demanda si a ello hubiere lugar, lo anterior atendiendo a lo regulado por el código civil colombiano ART. 1766 que establece que lo que acuerden y/o contraten las partes es ley para ellas mismas.

DECIMO QUINTO.- En caso de perdida o destrucción de alguno de los títulos amparados por este instrumento, **EL DEUDOR** se obliga a firmar o restituir un título nuevo previa presentación por parte de **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** del denuncia de la perdida o destrucción del respectivo título.

PRESENTE en este acto **EL ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** de las condiciones civiles y personales inicialmente indicadas, obrando en su propio nombre y dijo:

A) Que acepta la HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA que por esta escritura se constituye a su favor, por estar en un todo a su completa satisfacción.

NOTA: Para efectos de la liquidación de los gastos Notariales Beneficencia y registro, se protocoliza con este instrumento carta suscrita por el Acreedor, en donde manifiesta que le da un valor al presente contrato de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado **EL DEUDOR** sobre su estado civil, manifestó ser casado con sociedad conyugal vigente, y declara bajo juramento que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

República de Colombia
16-09-2014 16:27:11:888888888888



El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2014, y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS. Fecha: 26/11/2014. Hora: 4:10:17. Año Gravable 2014. Tipo documento. Declaración y pago . No. referencia Recaudo: 14225089486. Preimpreso: 2014201021642273571. Sticker: 01562300032696. Fecha Presentación: 20/06/2014. Dirección predio. CL 48Q SUR 2C 05 ESTE. Matrícula Inmobiliaria 050S40131081. Cédula Catastral 48RS 2DE 6. Tp-Total Pagado: CON PAGO. Cinta: 2605. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial.-----

Pin de seguridad: qKxAABYNLQ17XX -----

Dirección del Predio: CL 48Q SUR 2C 05 ESTE.. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050S-40661270. -----

Cédula Catastral: SIN. -----

CHIP: 00000480798. -----

Fecha de expedición: 26-11-2014. -----

Fecha de Vencimiento: 26-12-2014. -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 887890 -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

7656-14 Pag. 11



NOTARÍA
S. JOSE G. TA
VALLEJO ORTIZ, C. E.
43008133456

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, **en un término máximo de 90 días**, contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito,



Imped. notarial para uso exclusivo de firmas de Escrituras públicas - verificado en el documento del archivo notarial

República de Colombia



conforme a la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO

por las otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008133460-Aa008133459,
Aa008133458-Aa008133457-Aa008133456-Aa008133455-Aa010231590, /

RESOLUCION 0088 DE ENERO 08 DE 2014

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 30.694 .
IVA.	\$ 19.431..
SUPERINTENDENCIA	\$ 6.950
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 6.950

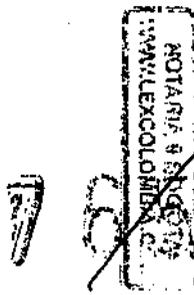
ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Floraed</u>	RADICÓ <u>Floraed</u>
DIGITÓ <u>FLOR</u>	Va.Ba. <u>Ramiro</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>Angela</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Miguel</u>	REV. TESTA <u>di</u>
REV./LEGAL <u>di</u>	CERRO <u>dlwe</u>
ORGANIZÓ <u>Janius</u>	

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

62

NOTARIA PUBLICA DE BOGOTA
GUILLELMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.594-6
 Código Super Notariado: 11001009
 Cl. 63 No 10-83 segundo piso Tel 440 1919



Fecha a 27 de NOVIEMBRE de 2014

FACTURA DE VENTA N° 060746

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 27 de 2014 ESCRITURA No. 00746

Comparecientes : FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC
 ARDILA BURITICA OSCAR LEON

C.C. 60,725,609-
 C.C. 19,748,318-0



Acto o contrato : HIPOTECA
 Número de Turno : 00884 -2014

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuanta(s) HIPOT 5,000,000 \$ 30,694

NOTARIALES Resol 009 de 2014 \$ 30,694 ✓

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 7 \$ 21,000
 1 Copia(s) de 11 hojas \$ 33,000
 1 Especial(es) 9 hojas \$ 27,000
 1 Fotocopias \$ 250
 1 Autenticaciones \$ 1,400
 1 Impresion Documentos UED . \$ 2,700
 1 Firma Digital \$ 5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION: \$ 90,750

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 19,121
 Super-Notariado y Registro \$ 6,950
 Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 6,950

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 121,414

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 33,021

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 154,775

Son : CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100=PC

TOTAL VALOR ADEBADO \$ 154,775

110000

Oscar.
 Representante

[Signature]
 Elaborada



PARA VALIDAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Copioen Contn - Actividad económica 010 - Licitos

- Factura expedida por Computador

00746
 2014
 060746

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certámenes públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial
 15-98-2014 102746-000000000000

República de Colombia

ALONSO EMBALAJES



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 26/11/2014
HORA: 04:10:17
Pág: 3 de 3

Dirección Estandar	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE
CHHP	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ
Año Gravable	2010	2011	2012	2013	2014
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O				
No. Referencia Recauda	95280330	88582669	100730361	14225146580	14225089486
Preimpreso	2011201023009344142	2011701071617738229	2012201021626747431	2014201023006554600	2014201071647735571
Sticker	12080052547873	01562010060738	01562020071963	23292010390589	01562300032696
Fecha Presentación	01/11/2011	30/06/2011	03/07/2012	26/08/2014	20/06/2014
Dirección Predio	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE
Matrícula Inmobiliaria	40131081	050S40131081	050S40131081	40131081	050S40131081
Cédula Catastral	48RS 2DE 6				
Estrato	2	2	2	2	2
Destino					
Area Terreno					
Area Construida					
Identificación					
Razón Social					
Teléfono					
Dirección Notificación					
Tarifa					
AA-Autoavalúo					
FU-Impuesto					
VS-Sanción					
IIA-Saldo a Cargo					
VI-Ajuste Equidad					
IA-Impuesto Ajustado					
VP-Valor a Pagar					
FD-Descuento					
IM-Intereses Mora					
IP-Total Pagado	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0
Cinta	1169	1141	1888	2453	2605

765

RECLUTARIDE



República de Colombia



NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

13



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

FECHA: 26/11/2014
HORA: 04:10:17
Pág: 1 de 3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Dirección Estandar	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08 SUR
CHP	AAA0010TWU7	AAA0010TWU7	AAA0010TWU7	AAA0010TWU7	AAA0010TWU7	AAA0010TWU7
Año Gravable	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recauda	11826781	12650038	22760457	22203992	17171114	24079375
Preimpreso	1998110117486	1999110026853	20008100396332	2001001021601190106	2002101021600058668	2003101010000385291
Sticker	01160010000141	36026010033587	36999	02999	02013010009483	02013030000638
Fecha Presentación	12/01/1999	27/05/1999	17/03/2000	23/05/2001	04/04/2002	27/01/2003
Dirección Predio	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08 SUR
Matrícula Inmobiliaria	0	0	050-40131081	050-40131081	050-40131081	050-40131081
Cédula Catastral		48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	9	9	1	1	9	9
Area Terreno	72	72	72	72	72	72
Area Construida	51	51	37.8	37.8	37.8	51
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Carifa						
AA-Autoavalúo						
FI-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
FD-Descuento						
MI-Intereses Mora						
IP-Total Pagado	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Ciuta	1087	421	9	138	52	1942

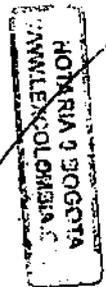
RECUERDE: Este sistema genera un comprobante que funciona como recibo de pago.
Esta información es de carácter público y no debe ser divulgada a terceros.



Handwritten mark

Bogotá D. C. Ni. 6. 13. 27 de 2014

705



Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 5'000'000



DEUDOR (A) (ES)

JAVIER STIL FERNANDEZ FERNANDEZ C.C. 80'725.609

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

OSCAR LEON AZULA BUENICA C.C. 19'348.518

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5'000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

[Handwritten signature]

C.C. 19.348.518 BIC

_____ C.C. _____

Impre notarial para un extracto de copias de escrituras públicas, certificados e documentos del archivo notarial

República de Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: qKxAABYNLQ17XX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 48Q SUR 2C 05 ESTE IN 2
Matricula Inmobiliaria: 050S-40661270 /
Cédula Catastral: SIN
CHIP: 00000480798
Fecha de expedición: 26-11-2014
Fecha de Vencimiento: 26-12-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 887890

DOMIDU11721:cmrodrig1/CMRODRIG1

CMRODRIG1

NOV-26-14 12:24:40

ADK



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

15
6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1617546
Fecha: 26/11/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

ACTIVADA Y REGISTRADA
SISTEMA DE REGISTRO DE VALORES
CÓDIGO 0501817660

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	C	80725609	100	N



Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	3762	05/09/2014	SANTA FE DE BOGOTÁ	47	050S40661270

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 48Q SUR 2C 19 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 48Q SUR 2C 15 ESTE
CL 48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 001422 61 15 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 001422611500000000

CHIP: AAA0242TLW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NP11

Total área de terreno(m2): 36.00
Total área de construcción (m2): 101.50

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que afectan a la titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: maed@catastrobogota.gov.co
servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL CLIENTE
(C)



* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201416175467

ENTIDAD
ISO 9001:2008
CERTIFICADA

Avenida Carrera 52 No. 25-30 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Correo 2347600 Información Línea 165
www.catastrobogota.gov.co

BO
HUMANA

16
66



República de Colombia

Pag. 13



A401023150

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 7656.
DE FECHA: NOVIEMBRE-27-2014.
OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.



6301817568

[Large handwritten signature]

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

CC: 80725609

TELEFONO: 3103499182

DIRECCIÓN: Cam 73 # 54-18

E-MAIL: Javasticf@yahoo.com

ESTADO CIVIL: Casado

Actividad Económica: Comerciante



III NOTARÍA DE BOGOTÁ
FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC
C.C. 80725609 27/11/2014 10:33:37

Hoja notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial NOTARIA 9 DE BOGOTÁ

República de Colombia

[Handwritten signature]

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

CC. 19.348.518.

TELÉFONO 310.8171145.

DIRECCIÓN CRA 209 52-22.

E-MAIL

ESTADO CIVIL casado sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: comercio Bienes Raíces.



III NOTARÍA DE BOGOTÁ
ARCILA BURITICA OSCAR LEON
C.C. 19348518 27/11/2014 10:33:37



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTÁ ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –

Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919

Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Flor Marina Ortiz/8884-14

1
1100
1100
1100

67

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 7656 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

OSCAR LEON ARCILA BIRITICA

ESTA COPIA SI ✓ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

01/12/2014

PROCOLO 1

12:00

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

18
68



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:12:25 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-108698 se calificaron las siguientes matriculas:
40661270

Nro Matricula: 40661270

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108698
Documento: ESCRITURA 7656 del: 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER ETIC 80725609 X
A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	
ABOQ7204,					

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10 DIC 2014

19

60

47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

En atención a la solicitud que antecede, se dispone que al despacho comisorio ordenado mediante auto anterior, se adosen como insertos, una copia del mandamiento de pago y de la demanda con sus anexos, con el fin de que se lleve a cabo la notificación de la parte ejecutada al momento de efectuar la diligencia de secuestro de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 31 del Código de Procedimiento Civil.

Se destaca que lo anterior no requiere orden del juez tal como lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 119 Hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR VARGAS RAMOS**

OTC: OSCAR ORCIBO
OBO: STIC FERNANDEZ

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil quince (2015)

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 488 y ss del C. de P. C., se RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva HIPOTECARIA de MÍNIMA CUANTÍA, a favor del señor **ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITCA** contra **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, cancelen a la parte actora las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 01

1. Por la suma de \$21.000.000,00, por concepto de capital representado en el pagaré No. 01.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación
3. Por los intereses remuneratorios sobre el valor señalado en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el 27 de diciembre de 2014 hasta el 27 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 498 y 505 del C. de P. C., advirtiéndole que tiene cinco días para pagar o diez para excepcionar los cuales corren simultáneamente

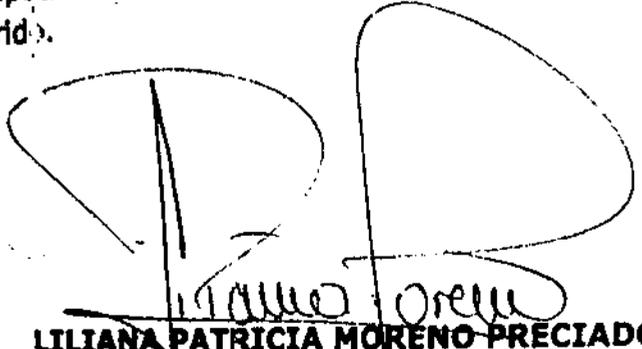
De conformidad con lo ordenado en el artículo 555 del C. de P. C., se ordena el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40661270

DTC: Oscar Arcila
D.D.: Javier Stic Fernández

21

Se reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, abogado como apoderado de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,
A.M.J



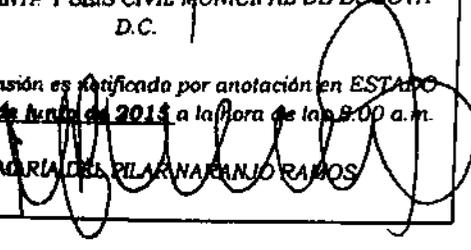
LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es ratificada por anotación en ESTABO
Nro. 68 Hoy 4 de Junio de 2013 a la hora de las 9:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



II

Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO

PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741

CELULARES: 301 316 9058 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

lexcolombia@hotmail.com

Correo privado notario

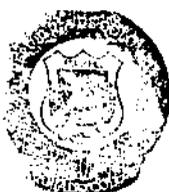
aarciniegas@notaria9bogota.com

G. Augusto Arciniegas Martínez

Notario en Propiedad

Designado por Concurso de Méritos

Handwritten mark



República de Colombia

7656-14 Pag. 1



A900B133460

NOTARIA 9 BOGOTA
YAMILENSA OMBIA.COM

NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **7656.**

SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

Fecha: **NOVIEMBRE-27-2014.**

**FORMATO DE CALIFICACION
ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012**

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-40661270	CÓDIGO CATASTRAL	001422611500000000 en mayor extensión.
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO Bogotá, D.C.		VEREDA Bogotá, D.C.
URBANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCION:	
RURAL:	<input type="checkbox"/>	CASA DE HABITACION No. 2, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO No. 8 B, MANZANA No. 17 EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, ubicada en la Calle 48Q Sur No. 2C-05 Este Interior 2	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	7656	NOVIEMBRE-27-2014	Notaría 9	Bogotá

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada	Valor Base Derechos Notariales: \$5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION
Deudor: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	cc. 80.725.609 de Bogotá
Acreeedor: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA,	cc. 19.348.518 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA

República de Colombia



En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, Noviembre veintisiete (27) de dos mil catorce (2014), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA. -----

1.- **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.725.609 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, -----

2.- **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 19.348.518 de Bogotá, de estado civil, casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y en adelante se llamará **EL ACREEDOR** y declararon que han convenido en celebrar un contrato de mutuo o préstamo con garantía **HIPOTECARIA**, lo cual queda consignado en las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento **EL DEUDOR**, compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de: **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** sobre el siguiente inmueble de su propiedad:-----

CASA DE HABITACION MARCADA CON EL NUMERO DOS (2), JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, Y JUNTO CON TODOS SUS USOS, SERVICIOS, Y COSTUMBRES QUE LEGAL Y NATURALMENTE LE CORRESPONDEN, LOTE MARCADO CON EL NUMERO OCHO "B" (8 "B"), DE LA MANZANA NUMERO DIECISIETE (17), EL CUAL FORMA PARTE DE LA URBANIZACION DENOMINADA "DIANA TURBAY", DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE CUARENTA Y OCHO Q SUR (48Q SUR) NUMERO DOS C - CERO CINCO ESTE (2C-05 ESTE) - INTERIOR DOS (2) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. Lote de terreno con una

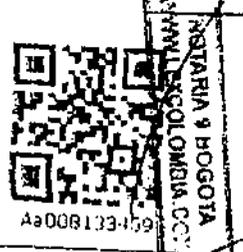
El acta notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

24



República de Colombia

7656-14 Pag. 3



extensión superficial de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36.00 M2),
comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con la calle
segunda Este (2ª. Este), linda con el Lote número ocho "B" (8 "B") - Casa número
dos (2) de la Manzana número diecisiete (17). -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con el lote número uno
(1) de la Manzana número diecisiete (17). -----

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con la calle
cuarenta y ocho Q Sur (48Q Sur); y -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con parte del
Lote número nueve (9) de la Manzana número diecisiete (17). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40661270 de
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la Cédula
catastral 001422611500000000 en mayor extensión. -----

PARAGRAFO.- No obstante la mención de la cabida y linderos y demás
especificaciones determinadas anteriormente, la hipoteca se realiza sobre cuerpo
cierto. -----

SEGUNDO: EL DEUDOR, esto es, **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**
adquirió este inmueble por compra a **ENID PERDOMO ARANGO**, mediante escritura
tres mil setecientos sesenta y dos (3762) de Septiembre cinco (5) de dos mil catorce
(2014) otorgada en la Notaría Cuarenta y Siete (47) de Bogotá, D.C., debidamente
inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de
matrícula inmobiliaria **50S-40661270**, -----

TERCERO.- Esta hipoteca tiene por objeto garantizar al **ACREEDOR OSCAR
LEÓN ARCILA BURITICÁ**, la seguridad del pago de cualquier obligación que por
cualquier motivo tuviere a favor del acreedor, y a cargo del compareciente **DEUDOR**,
siendo entendido que la presente garantía hipotecaria, respalda, no solamente los
capitales, sino también lo correspondiente a intereses, multas, costas judiciales.



República de Colombia

emolumentos que se causen con motivo de tales créditos y demás valores contraídos por **EL DEUDOR**, antes o después de la firma de esta escritura y en lo sucesivo a favor del **ACREEDOR**, hasta la cancelación total de las obligaciones, incluidas sus prórrogas o renovaciones. -----

CUARTO. - Declara además **EL DEUDOR**: -----

a) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que **EL ACREEDOR** haga de los instrumentos representativos de las obligaciones de **EL DEUDOR**, así como de la garantía; -----

b) Que la hipoteca comprende el inmueble antes descrito con todas sus mejoras presentes y futuras, sus anexidades, construcciones, frutos, dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que dicho inmueble reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----

c) Que el inmueble que por éste instrumento se hipoteca, es de la exclusiva propiedad de **EL DEUDOR**, que lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de censos, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos celebrados por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, usos, usufructos, habitación e hipotecas, no se encuentra sometido a la Afectación a Vivienda Familiar y en general libre de gravámenes o limitaciones que lo coloquen fuera del comercio; pero se obliga a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorios; -----

d) Que serán de cargo de **EL DEUDOR** los gastos e impuestos que cause esta escritura, los de su posterior cancelación, las costas del cobro judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; -----

e) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos trámites, reconociendo desde ahora que se liquidará mínimo un veinte por ciento (20%) sobre el total de lo adeudado; -----

f) Los gastos de un certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos sobre el inmueble hipotecado, que ampliado a satisfacción del Acreedor, quedará en -----

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el registro

Handwritten mark resembling the number 25.



República de Colombia

7656-14 Pag. 5



A3008113458

NOTARIA PÚBLICA
SEMILEXON OMBIA, C.C.

poder de éste, junto con la primera copia registrada de ésta escritura hasta la cancelación total de la hipoteca; -----

g) Que **EL DEUDOR** confiere poder al Acreedor para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) mil novecientos setenta (1.970), solicite y obtenga de la Notaria copia o copias de esta escritura y la reproducción de la Nota de Registro correspondiente; -----

h) Que **EL DEUDOR**, por medio del presente instrumento confiere Poder especial, amplio y suficiente a **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de **EL DEUDOR**. Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que **EL DEUDOR** llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

i) Que cualquier pago que efectúe **EL DEUDOR** se aplicará primero a cubrir los intereses causados, y el sobrante a la amortización del capital. -----

QUINTO.- Que **EL ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas por ésta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los casos siguientes. -----

a) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo de **EL DEUDOR** hipotecante sea establecida en este instrumento o en otros posteriores a favor del **ACREEDOR**; -----



Hoja notarial para uso exclusivo de registro de estratificación pública - certificados de tenencia del terreno rural

República de Colombia



b) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales.-

c) Si el inmueble que por éste instrumento se hipoteca fuere embargado o perseguido por terceros en ejercicio de cualquier acción, lo enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito del Acreedor. -----

d) Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejoras o deterioro, cualquiera que sea la causa, si a juicio del Acreedor deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; -----

e) Si la oficina de Registro de Instrumentos Públicos por cualquiera razón no registrare la presente escritura.-----

SEXTO.- Se deja expresamente consignado que **EL DEUDOR** no podrá subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen de **SEGUNDO GRADO** sobre el inmueble hipotecado sin consentimiento escrito por parte del **ACREEDOR**.-----

SÉPTIMO.- **EL ACREEDOR**, no podrá hacer la cancelación de ésta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previo pago por parte de **EL DEUDOR**, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes, con cheque de Gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionen en ésta ciudad. Permitiendo como mínimo tres (3) días para el canje del respectivo cheque. -----

OCTAVO.- Que la parte deudora reconocerá y pagará a el **ACREEDOR** el interés estipulado en la carta de Instrucción de crédito y/o letras, pagarés, cheques etc., los cuales serán cancelados por **EL DEUDOR** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, y en caso de mora si la hubiere reconocerá y pagará el interés que se haya pactado en los documentos antes citados; pago que hará durante el tiempo en que incurra en mora : en el evento de que **EL DEUDOR** hiciera la cancelación total de la obligación que por este instrumento adquiere antes del plazo convenido en los documentos de haber firmado por él (letras, cheques, pagarés

76



República de Colombia

7656-14 Pag. 7



A3009133477

NOTARIA 9503074
WWW.LEXCOMBIAS.COM

etc.), reconocerá al acreedor el interés correspondiente al siguiente mes, después que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina "MES MUERTO" dejando constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. Los plazos podrán ser prorrogables a voluntad únicamente del acreedor.

PARAGRAFO PRIMERO.- Graves perjuicios por incumplimiento:-----

EL DEUDOR conoce de antemano, los gravísimos perjuicios que le puede causar al Acreedor, por el no pago puntual y estricto de los intereses y/o el incumplimiento del crédito hipotecario. -----

PARAGRAFO SEGUNDO.- Intereses Moratorios y/ o pagos extemporáneos: Que en caso de mora y/o pagos extemporáneos, se obliga a pagar al Acreedor o a su orden, el interés moratorio más alto permitido por la ley, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, incluyendo el día en que se produzca la mora y durante las mensualidades completas, sin que esto implique prórroga del término, ni novación y sin perjuicio de los derechos del Acreedor para exigir el cumplimiento de la obligación total. -----

PARAGRAFO TERCERO.- Se tendrá en cuenta para la cancelación total de la obligación Hipotecaria todo documento firmado por **EL DEUDOR** a favor de **EL ACREEDOR**, tales como letras, pagarés, cheques etc., ya sea en forma individual o conjuntamente o en forma solidaria, como obligados directo y/o por endoso y que este representado en cheques, letras, pagarés, facturas cambiarias, o cualquier otro título valor, antes o después de la presente garantía; que sean previamente cancelados y que afecten el bien inmueble hipotecado. -----

NOVENO.- Que **EL DEUDOR** renuncia a toda reducción del capital o intereses de cualquier título que sea, también renuncia desde ahora al requerimiento privado y judicial a que haya lugar, y a cualquier otra reconvención. -----

DECIMO.- GASTOS: Los gastos notariales de registro, impuesto de registro y anotación y demás derechos fiscales para la constitución y posterior cancelación

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el deudor

República de Colombia

15-09-2014 15:77:24 EMBE-015



serán pagados por **EL DEUDOR**, así como el impuesto de timbre, de pagarés, letras o cualquier otro título valor si a ello hubiere lugar. -----

DECIMO PRIMERO.- Escritura Aclaratoria, correcciones y/o devolución inmediata del capital: Si esta escritura de constitución de hipoteca, no fuere registrada en el folio de matrícula de el inmueble dado en garantía y/o devuelta por la Oficina de Registro de la zona correspondiente, **EL DEUDOR** deberá otorgar una nueva escritura aclaratoria y/o hacer las correcciones correspondientes. Si no lo hiciere o la causal para su no inscripción, no pudiese corregirse mediante escritura aclaratoria, o fuere negada nuevamente su inscripción o por cualquier otro motivo, no se prestare garantía total el Acreedor, éste podrá exigir la devolución inmediata del capital, sin necesidad de ningún requerimiento. -----

DECIMO SEGUNDO.- Que se obliga para con **EL ACREEDOR** o para con quien sus derechos represente, con todos sus bienes presentes y futuros en forma personal, aparte de la garantía real de que se habla en el presente instrumento y hasta la cancelación total del dinero mutuado y respaldados como ya se ha dicho.

DECIMO TERCERO.- En caso de fallecimiento de **EL DEUDOR** y si fuera preciso el cobro judicial, **EL ACREEDOR** podrá acogerse a lo dispuesto por el artículo 1434 del código civil y seguir el proceso con uno solo de los herederos, a su elección sin necesidad de notificar ni demandar a los demás, y para efectos de lo estipulado en el C.P.C Art. 81 se exhibirán los títulos ejecutivos base de la pretensión a uno de los herederos del causante. -----

DECIMO CUARTO.- Se entiende que el pago de los intereses se cancelaran por periodos mensuales cuotas o instalamentos. Para todos los efectos legales y por parte de **EL DEUDOR** se renuncia a todo requerimiento para constituirlo en mora, lo que nos indica que en la eventualidad de no cancelar los intereses respectivos, se constituye en mora automáticamente, lo que hace exigible el pago total de la obligación declarando extinguidos todos los plazos; y haciendo efectiva la cláusula aceleratoria que trata el numeral sexto de los pagares. -----

Fin del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

27



República de Colombia

7656-14 Pag. 9



OTANNA S JOGOTA
ALEXANDRIA SOT
A9008193456

PARAGRAFO: Para todos los efectos judiciales y de común acuerdo entre los aquí contratantes en el evento que se dejen de cancelar los intereses durante el plazo; cancelara intereses moratorios a partir del mes en que dejo de cancelar los mismos no importando la fecha en que se inicie la respectiva demanda si a ello hubiere lugar, lo anterior atendiendo a lo regulado por el código civil colombiano ART. 1616 que establece que lo que acuerden y/o contraten las partes es ley para ellas mismas.

DECIMO QUINTO.- En caso de perdida o destrucción de alguno de los títulos amparados por este instrumento, **EL DEUDOR** se obliga a firmar o restituir un título nuevo previa presentación por parte de **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** del denuncia de la perdida o destrucción del respectivo título.

PRESENTE en este acto **EL ACREEDOR OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** de las condiciones civiles y personales inicialmente indicadas, obrando en su propio nombre y dijo:

A) Que acepta la **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA** que por esta escritura se constituye a su favor, por estar en un todo a su completa satisfacción.

NOTA: Para efectos de la liquidación de los gastos Notariales Beneficencia y registro, se protocoliza con este instrumento carta suscrita por el Acreedor, en donde manifiesta que le da un valor al presente contrato de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado **EL DEUDOR** sobre su estado civil, manifestó ser casado con sociedad conyugal vigente, y declara bajo juramento que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial.

República de Colombia



El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2014, y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS. Fecha: 26/11/2014. Hora: 4:10:17. Año Gravable 2014. Tipo documento. Declaración y pago . No. referencia Recaudo: 14225089486. Preimpreso: 2014201021642273571. Sticker: 01562300032696. Fecha Presentación: 20/06/2014. Dirección predio. CL 48Q SUR 2C 05 ESTE. Matrícula Inmobiliaria 050S40131081. Cédula Catastral 48RS 2DE 6. Tp-Total Pagado: CON PAGO. Cinta: 2605. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial.-----

Pin de seguridad: qKxAABYNLQ17XX -----

Dirección del Predio: CL 48Q SUR 2C 05 ESTE.. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050S-40661270. -----

Cédula Catastral: SIN. -----

CHIP: 00000480798. -----

Fecha de expedición: 26-11-2014. -----

Fecha de Vencimiento: 26-12-2014. -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. -----

Consecutivo No. 887890 -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

Mapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

28



República de Colombia

7656-14 Pag. 11



40008133156

NOTARIA 5 BOGOTÁ
FIDECOMISARÍA
CALLE 100 # 100-100

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6. El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, **en un término máximo de 90 días**, contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito,



40008133156

Modelo notarial para uso exclusivo de registros de Territorios Públicos - verificados y documentados del archivo notarial

República de Colombia



conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO
por las otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus
declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial
la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de
Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008133460-Aa008133459,
Aa008133458-Aa008133457-Aa008133456-Aa008133455-Aa010231590, /

RESOLUCION 0088 DE ENERO 08 DE 2014

DERECHOS LEGALES	
NOTARIALES:	\$ 30.694 .
IVA:	\$ 19.431 .
SUPERINTENDENCIA:	\$ 6.950
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 6.950

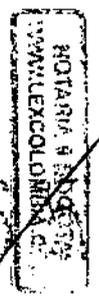
ESCRITURACION

RECIBIÓ <u>Janed</u>	RADICÓ <u>Janed</u>
DIGITÓ <u>FLOR</u>	Va.Bo. <u>RAMIRO</u>
IDENTIFICÓ <u>Angela</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>Angela</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Miguel</u>	REV. TESTA <u>di</u>
REV./LEGAL <u>di</u>	CERRO <u>plwe</u>
ORGANIZÓ <u>JAMES</u>	

El presente instrumento es exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el trámite

79

INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO S.A.
 GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.596-6
 Código Super Notariado: 11001009
 C/ 63 No 10-93 segundo piso Tel. 640 1919



Fecha a 27 de NOVIEMBRE de 2014 FACTURA DE VENTA N° 060746

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 27 de 2014 ESCRITURA No. 00245



Comparecientes : FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC C.C. 60,725,609-
 ARCILA PURITICA OSCAR LEON C.C. 19,749,518-0

Acto o contrato : HIPOTECA
 Número de turno : 00894 -2014

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s) HIPOT	3,000,000	30,694
NOTARIALES Resol 069 de 2014		\$ 30,694

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	7	\$ 21,000
1 Copia(s) de	11 hojas	\$ 33,000
1 Especial(es)	9 hojas	\$ 27,000
1 Fotocopias		\$ 250
1 Autenticaciones		\$ 1,400
1 Impresion Documentos WEB		\$ 2,700
1 Firma Digital		\$ 5,400
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$ 90,750

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$ 79,121
Super-Notariado y Registro	\$ 6,950
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 6,950

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ **121,444** TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS .. \$ **93,021**

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ **154,775**

Sea : CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100-#C

TOTAL VALOR ALONADO \$ **154,775**

MIGROS

Oscar.
 Notario

Elaborada

PARA VALIDAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
 ISBN - Regimen Común - Actividad económica 8710 - Tarifa - Factura expedida por Comput-Net



**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

FECHA: 26/11/2014
HORA: 04:10:17
Pág: 3 de 3

Dirección Estandar	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE
CHIP	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ
Año Gravable	2010	2011	2012	2013	2014
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O				
No. Referencia Recaudo	95280330	88582669	100730361	14225146580	14225089486
Preimpreso	2011201023009344142	2011201021617738229	2012201021626747431	2014201023006554600	2014201021647773571
Sticker	12080052547873	01562010060738	01562020071963	23292010390389	01562300032696
Fecha Presentación	01/11/2011	30/06/2011	03/07/2012	26/08/2014	20/06/2014
Dirección Predio	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	KR 2C ESTE 48Q 08 SUR	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE	CL 48Q SUR 2C 05 ESTE
Matrícula Inmobiliaria	40131081	050S40131081	050S40131081	40131081	050S40131081
Cédula Catastral	48RS 2DE 6				
Estrato	2	2	2	2	2
Destino					
Area Terreno					
Area Construida					
Identificación					
Razón Social					
Teléfono					
Dirección Notificación					
Tarifa					
AA-Autoavalúo					
FU-Impuesto					
VS-Sanción					
EA-Saldo a Cargo					
AT-Ajuste Equidad					
EA-Impuesto Ajustado					
VP-Valor a Pagar					
ID-Descuento					
IM-Intereses Mora					
TP-Total Pagado	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0
Cinta	169	144	188	243	265

765

30

RECIBIDO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario-notarial.

República de Colombia



NOTARIA S EBOGOTA
WWW.EXCOLOMBIA.COM



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

FECHA: 26/11/2014
HORA: 04:10:17
Pág: 1 de 3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

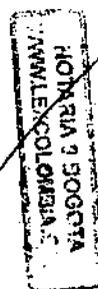
Dirección Estandar	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08 SUR
CHIP	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ	AAA0010TWUZ
Año Gravable	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	11826781	12630038	22760457	22203992	17171114	24079375
Preimpreso	1998110117436	1999110026853	20008100396332	2001001021601190106	2002101021600038668	2003101010000585291
Sticker	01160010000141	36026010033387	369999	02999	02013010009483	02013030000638
Fecha Presentación	12/01/1999	27/05/1999	17/03/2000	23/05/2001	04/04/2002	27/01/2003
Dirección Predio	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2 C ESTE 48 Q 08 SUR	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08S	KR 2CE 48Q 08 SUR
Matricula Inmobiliaria	0	0	050-40131081	050-40131081	050-40131081	050-40131081
Cédula Catastral		48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6	48RS 2DE 6
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	9	9	9	9	9	9
Area Terreno	72	72	72	72	72	72
Area Construida	51	51	37.8	37.8	37.8	51
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
EL-Impuesto						
AS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
AT-Ajuste Equidad						
IA-Impuesto Ajustado						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO	CON_PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Ciuita	1087	121	9	118	52	1922

RECIBIDO: Este documento es un recibo de pago de impuestos prediales. No debe ser usado como intermediario.

3
81

Bogotá D. C. Notariable 27 de 2014

767



Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.



Certificación Crédito por: \$ 5'000.000

DEUDOR (A) (ES)

Javier Stic Fernandez Fernandez C.C. 80'725.609

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Oscar Leon Acuña Buitica C.C. 19'348.518

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5'000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C.C. 19.348.518 B7C

_____ C.C. _____

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de cartas públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: qKxAABYNLQ17XX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 48Q SUR 2C 05 ESTE IN 2
Matricula Inmobiliaria: 050S-40661270 /
Cédula Catastral: SIN
CHIP: 00000480798
Fecha de expedición: 26-11-2014
Fecha de Vencimiento: 26-12-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 887890

DOMIDUI1721:cmrodrig1/CMRODRIG1

CMRODRIG1

NOV-26-14 12:24:40

ADM.



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

02



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1617546
Fecha: 26/11/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

ACTIVADA Y VALIDADA
ALEXCOLOMBIA

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	C	80725609	100	N



Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3762	05/09/2014	SANTA FE DE BOGOTÁ	47	050S40661270

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 48Q SUR 2C 19 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 48Q SUR 2C 15 ESTE
CL 48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 001422 61 15 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 001422611500000000

CHHP: AAA0242TLLW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NP11

Total área de terreno(m2): 36.00
Total área de construcción (m2): 101.50

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

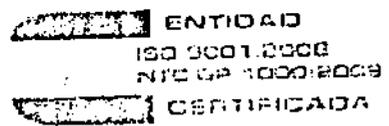
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que afectan a una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: maed@catastrobogota.gov.co
servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MAR
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201416175467



Avenida Carrera 30 No. 25-20 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311. Correo: 2347600 Información Línea 145
www.catastrobogota.gov.co

BO
HUMANA

papel material para uso exclusivo de empresas de escritura pública, certificado por el Departamento del Archivo Nacional

República de Colombia



República de Colombia

Pag. 13



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 7656.
 DE FECHA: NOVIEMBRE-27-2014.
 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.

[Large handwritten scribbles and signatures]

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
 CC: 80725609
 TELEFONO: 3103499182
 DIRECCIÓN: Cam 73 # 54-18
 E-MAIL: Jquastick@yahoo.com
 ESTADO CIVIL: Casado
 Actividad Económica: Comerciante



III NOTARÍA ESPECIALIZADA
 FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC
 C.C. 80725609 27/11/2014 10:11:37
 Asesoría Notarial

[Signature]
OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA
 CC. 19.348.518.
 TELÉFONO 310.8171142.
 DIRECCIÓN CRA 709 52-72.
 E-MAIL
 ESTADO CIVIL Casado sociedad conyugal vigente
 Actividad Económica: comercio BIENES RAICES.



III NOTARÍA ESPECIALIZADA
 ARCILA BURITICA OSCAR LEON
 C.C. 19348518 27/11/2014 10:12:09
 Asesoría Notarial

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 NOTARIA 9 DE BOGOTA
 NOTAR

República de Colombia



OTA



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919

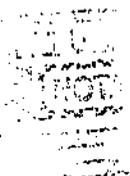
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919

Correos Notaría: LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com

Preparó: Flor Marina Ortiz/8884-14



34
804

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 7656 DE NOVIEMBRE 27 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:



OSCAR LEON ARCILA BIRITICA

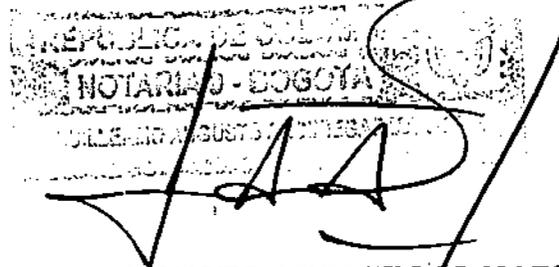
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

01/12/2014

PROCOLO 1

12:30



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 - BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaria: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:12:25 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-108698 se calificaron las siguientes matriculas:
40661270

Nro Matricula: 40661270

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-108698

Documento: ESCRITURA 7656 del: 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

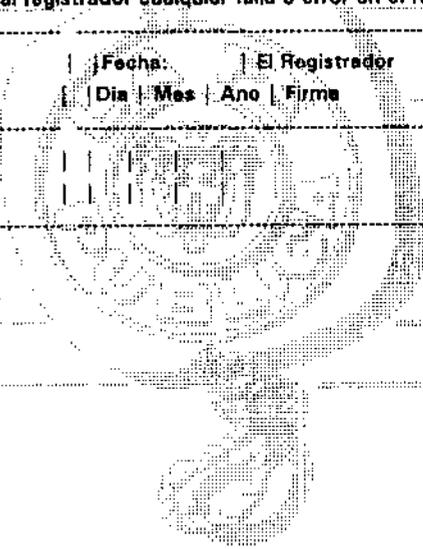
DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X
A) ARCILA BURITICA OSCAR LEON 19348518

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOQ204.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CLARIDAD EN LA FE PUBLICA

10 DIC 2014

PAGARÉ No. 01 POR LA SUMA DE VEINTIUN MILLONÉS DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE.

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., 27 de Noviembre del 2014.

VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE.

INTERESES DURANTE EL PLAZO: 2.4% DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO mensual anticipado, sin que se exceda los toques máximos permitidos en la ley comercial y penal.

PLAZO DE VENCIMIENTO: VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**. C.C No 19'348.518 de Bogotá,

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con las cédula de ciudadanía número 80.725.609 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad de Bogotá, D.C., actuando en calidad de DEUDOR.

PRIMERO: Que por virtud del presente título valor, prometo incondicionalmente pagar a la orden del señor **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'348.518 expedida en Bogotá, D.C, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE, o a quien represente sus derechos o haga sus veces, junto con sus intereses respectivos, en la ciudad de Bogotá, D.C., en la fecha acordada; por haber recibido en el día de hoy dicha cantidad de sus manos en dinero efectivo en calidad de contrato de mutuo comercial con intereses.

SEGUNDO: Plazo. Que el plazo para cancelar la suma mutuada de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE, vence el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

TERCERO: Intereses Compensatorios. Que durante el plazo estipulado y sobre la suma mutuada el DEUDOR reconocerá y pagará al ACREEDOR **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, intereses a la tasa del 2.4% DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO mensual, pagaderos por mesadas anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la ciudad de Bogotá, D.C.

CUARTO: Intereses Moratorios. En el evento de mora en el pago de los intereses o del capital en la forma estipulada, el DEUDOR reconocerá y pagará al acreedor intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley durante el tiempo en que incurra en mora, sin perjuicio de las acciones a que tiene derecho el acreedor y además sin que ello constituya prórroga del plazo para cancelar la obligación, ni constituya novación.

QUINTO: Imputación del Pago. Las partes acuerdan que todo pago efectuado por el DEUDOR se imputará a la obligación en el siguiente orden de prioridad:

1. Cancelación de intereses de mora, si hubiere.
2. Intereses corrientes.
3. Honorarios de abogado, si hubiere.
4. Amortización a capital.

SEXTO: Cláusula Aceleratoria. El no pago del capital o de una o más mensualidades de intereses en la forma y dentro del plazo pactado, dará derecho al ACREEDOR para hacer exigible la totalidad del capital dado en mutuo al DEUDOR, más todas las sumas adeudadas por el, ya que este pagaré lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria.

PARAGRAFO: Para todos los efectos judiciales y de común acuerdo entre los aquí contratantes en el evento que se dejen de cancelar los intereses durante el plazo; cancelara intereses moratorios a partir del mes en que dejo de cancelar los mismos, no importando la fecha en que se inicie la respectiva demanda si a ello hubiera lugar, lo anterior atendiendo a lo regulado por el código civil colombiano art 602, que establece que lo que acuerden y/o contraten las partes es ley para ellas mismas.

SÉPTIMO: Garantía Real. EL DEUDOR JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ; además de comprometer su responsabilidad personal garantiza el cumplimiento de la obligación contenida en este pagaré, con la hipoteca constituida sobre el inmueble casa de habitación No 2 junto con el lote de terreno No 8 B manzana No 17 en el cual se encuentra construido ubicado en la calle cuarenta y ocho Q (48Q) sur número dos C cero cinco (2C 05) este interior 2 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá según escritura pública número 7656 de fecha 27 de Noviembre de 2014 otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40661270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Bogotá,

OCTAVO: Renuncia a Requerimientos y Otros. Que el DEUDOR renuncia voluntaria y expresamente a los requerimientos judiciales y/o extrajudiciales, para ser constituido en mora en el pago del capital y/o de los intereses.

NOVENO: Pérdida o destrucción del pagaré. Que en caso de pérdida o destrucción del pagaré, el DEUDOR se compromete a otorgar uno nuevo previa presentación por parte del acreedor del respectivo denuncia de la pérdida o destrucción del mismo documento.

DÉCIMO: Mes muerto. El DEUDOR podrá cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo estipulado, en cuyo caso deberá pagar los intereses correspondientes al mes subsiguiente después de que hayan efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto.

DÉCIMO PRIMERO: Aceptación. El señor JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, actuando en calidad de DEUDOR, expresa que acepta todas las condiciones del presente pagaré y a su respectivo ACREEDOR.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

OTORGANTE:

DEUDOR,

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
C.C. No. 80.725.609 de Bogotá

80725609

3

Handwritten signature or mark.



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 13 de Mayo de 2015

Impreso por ANDERSSON SNEIDER

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CC 1

No. Recibo: 6888495

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 13 de Mayo de 2015 a las 08:12:26 am

Valor: 13900

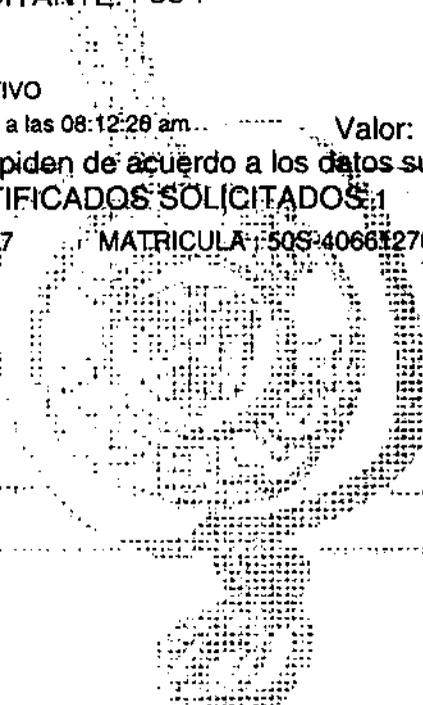
Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: 1

PIN 1939 2164 9569 4487

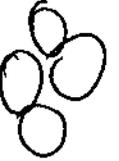
MATRICULA: 505-40661270

BOGOTÁ ZONA SUR



REGISTRACION
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA COMISARIA DEL LA OFICINA REGISTRAL

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.separneteriario.gov.co con el número de PIN



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1939216495694487

Nro Matrícula: 50S-40661270

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:10:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 14/4/2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE 11/4/2014

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACIÓN:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIÓ POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-04-2003 NOTARIA 12 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTÁ LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1981 NOTARIA 27 BOGOTÁ REG. FOL. 40131081.-- COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION) ADQUIRIÓ POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESCR. 1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 24 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003, ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PRONDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES, MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL D.E.O. DE BTA, DE FECHA 08/12/76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIÓ POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4 DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIÓ DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIÓ JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/10 PARTE, PRONDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13 CIVIL PRINCIPAL DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIÓ JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40131081

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-32543

DOC: ESCRITURA 1492 DEL: 25/3/2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA : CC# 41421822 X

A: PERDOMO ARANGO ENID : CC# 52375149 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-32543

DOC: ESCRITURA 1492 DEL: 25/3/2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD - CASA 2 INT (2)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1939216495694487

Nro Matrícula: 50S-40661270

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:10:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/9/2014 Radicación 2014-85650

DOC: ESCRITURA 3782 DEL 5/9/2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 31.500.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/12/2014 Radicación 2014-108698

DOC: ESCRITURA 7856 DEL 27/11/2014 NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

A: ARCILA BUBITICA OSCAR LEON CC# 19348819

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C-2014-70590 Fecha: 28/8/2015

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier fallo o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-251863 FECHA: 13/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

89

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1939216495694487

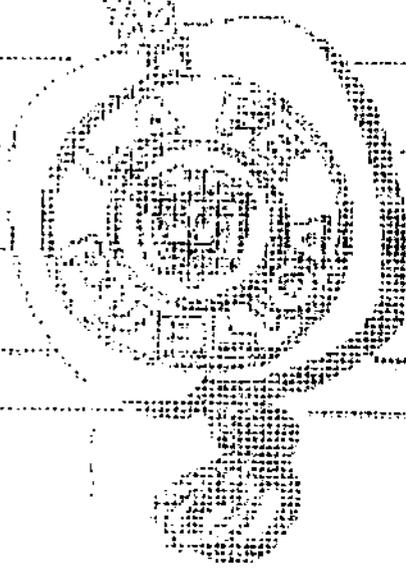
Nro Matrícula: 50S-40661270

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 08:10:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador EDGAR JOSE NAMÉN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GRANADA DE LA PE PLAZA

90

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
 CALLE 100 No 20-76 of 1001 telefax 6220210. Acevedop20@hotmail.com
 Bogotá D.C

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
 E. S. D.

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA, mayor de edad vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 19.348.518 expedida en Bogotá manifiesto respetuosamente que confiero poder especial al Abogado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 79.385.191 expedida en Bogotá y titular de la tarjeta profesional No 93.807 expedida por el consejo superior de la judicatura para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo con título hipotecario contra **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No 80.725.609. Domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, Con el objeto que obtenga el pago de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo con garantía hipotecaria contenido en los pagaré No 01 por valor de (\$21.000.000) VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE, y basado en la escritura publica No 7656 otorgada en la notaria 9 del circulo de Bogotá el día 27 de Noviembre de 2014, debidamente inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40661270 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá. Mí apoderado queda facultado para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, recibir, y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase por lo tanto señor juez reconocerle personería en los terminos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez cordialmente

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA
 C.C. No 19,348.518 de Bogotá

Acepto

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
 C.C. No 79.385.191 de Bogotá
 T.P. No. 93807 del C.S. de la J.

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
 NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 PRESENTACION PERSONAL
 de Bogotá RECONOCIMIENTO
 CONTENIDO Y FIRMA

Huella NO Certificada por solicitud del usuario
 Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ARCILA BURITICA OSCAR LEON
 con: C.C. 19348518
 y declaró, que reconoce contenido y firma.
 Bogotá D.C. 08/05/2015 a las 10:30:49 a.m.


 FIRMA



MIG www.notariainformacion.com
 EUP248SOYNR8YNST31A

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

91

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Reparto)
E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la tarjeta profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C.; ante usted comparezco con el objeto de instaurar demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** contra el señor **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.725.609 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, D.C., con base en los siguientes

HECHOS

1.- El día 27 de noviembre de 2014, el señor Javier Stic Fernández Fernández, constituyó hipoteca abierta de cuantía indeterminada en favor del señor Oscar León Arcila Buriticá. La garantía hipotecaria consta en la escritura pública número 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

2.- MUTUO: El día 27 de noviembre de 2014, mi poderdante dio a título de mutuo al señor Javier Stic Fernández Fernández, en su calidad de deudor, la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, cuyo pago garantizó con la hipoteca referida anteriormente y además con el siguiente título valor:

2. A.) Pagaré No. **01**, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte** otorgado el día 27 de noviembre de 2014, en la ciudad de Bogotá, D.C., por el deudor Javier Stic Fernández Fernández, a favor del señor Oscar León Arcila Buriticá.

3.- Plazo: El plazo para pagar la expresada suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, venció el día 27 de marzo de 2015, sin que la obligación haya sido pagada ni total ni parcialmente.

4.- Intereses: El deudor se comprometió a pagar como intereses de plazo sobre la suma contenida en el pagaré No. **01** base de esta ejecución el 2.4% mensual anticipado, y en caso de mora el interés máximo permitido por la ley.

5. Mora en el pago de los intereses: El deudor pagó los intereses sobre el capital contenido en el pagaré No. **01** hasta el día 26 de diciembre de 2014, incurriendo por tanto en mora.

6.- Exigibilidad: Por encontrarse de plazo vencido la obligación contenida en el pagaré **01** referido en el punto 2. A anterior, y además por haber dejado el deudor de pagar los intereses en la forma pactada se hace exigible su pago total.

7.- Garantía real: El gravamen hipotecario fue constituido sobre el siguiente inmueble de propiedad del deudor Javier Stic Fernández Fernández, junto con todas sus mejoras presentes y futuras: Casa de habitación número 2, junto con el lote de terreno número 8 B, manzana número 17, en el cual se encuentra construida, ubicada en la Calle cuarenta y ocho Q Sur (Cll 48 Q Sur) número dos C - cero cinco Este (2 C - 05 Este), Interior 2 de la ciudad de Bogotá, D.C., cuya cabida, **linderos** y demás especificaciones obran en la **cláusula primera** de la escritura pública número 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, D.C., de constitución del gravamen hipotecario, que allego con este escrito introductorio, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9 de la ley 794 de 2003. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40661270** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D.C.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6 220 210,
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.

AK
NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ar

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos enunciados y en las disposiciones de derecho que luego invocaré, ruego señor Juez satisfacer las siguientes pretensiones:

A.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra del señor **Javier Stic Fernández Fernández**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de deudor, y en favor del señor **Oscar León Arcila Buriticá**, igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., ordenándole pagar las siguientes sumas de dinero:

A. 1.- **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 01, otorgado por el señor Javier Stic Fernández Fernández, en favor del señor Oscar León Arcila Buriticá, el día 27 de noviembre de 2014 y cuyo cumplimiento fue garantizado, además, con hipoteca abierta de cuantía indeterminada según escritura pública número 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada.

A. 2.- Los **intereses compensatorios** sobre la expresada suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, a la tasa del 2,4% mensual, sin que exceda el máximo permitido por la ley, desde el 27 de diciembre de 2014, fecha en el que deudor dejó de pagar los intereses, y hasta el día 27 de marzo de 2015, fecha en la que se venció el plazo para pagar la obligación.

A. 3.- Los **intereses moratorios** sobre la expresada suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/cte**, a la tasa máxima permitida por la ley para cada periodo mensual, desde el día 28 de marzo de 2015, es decir, un día después del vencimiento del plazo para pagar la obligación, y hasta cuando se paguen totalmente las obligaciones a cargo del demandado.

B.- En el evento que el demandado incumpla la orden contenida en el Mandamiento Ejecutivo, ruego al señor Juez, dictar **SENTENCIA** decretando **LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del inmueble identificado en el hecho séptimo de esta demanda, para que con su producto se pague a mi mandante Oscar León Arcila Buriticá, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., con la prelación que establezca la misma sentencia, las sumas por las cuales se libró el Mandamiento Ejecutivo previo y las costas de este proceso.

C.- Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de esta demanda los artículos 1602, 1629, 2221, 2341, 2440, 2445, 2452 y concordantes del Código Civil y los artículos 75, 252, 554, 557 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, artículos 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 111 de la ley 510 de 1999.

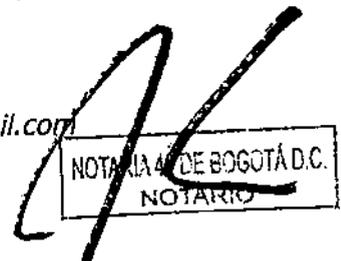
SOLICITUDES ESPECIALES

Para los efectos indicados en el numeral 4 del art. 555 del C. de P. C., solicito que junto con el Mandamiento Ejecutivo se decrete el **embargo** del inmueble hipotecado, librando oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., así mismo solicito que una vez se encuentre inscrito el embargo decretado se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** respectiva o comisionar con el mismo fin a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva.

PRUEBAS

1.- Primera copia de la escritura pública número 7656, otorgada en la Notaria Novena del Círculo de Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2014, debidamente registrada, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Decreto 960 de 1970.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6 220 210,
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.


NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO

NOTA
ENRIQUE
BOGOTÁ

43

3

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL.
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2.- Original del **pagaré No. 01** por valor de veintiún millones de pesos (\$21.000.000.00), otorgado por el señor Javier Stic Fernández Fernández, en favor del señor Oscar León Arcila Buriticá, el día 27 de noviembre de 2014.

3.- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., en el cual consta la inscripción de la hipoteca y que el demandado Javier Stic Fernández Fernández, es el actual propietario.

4.- Las demás que a juicio del señor Juez sea conducente decretar y practicar.

COMPETENCIA

Es suya en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio del demandado, el lugar de ubicación del inmueble materia de la acción real, y la cuantía que es **mínima**.

PROCEDIMIENTO

La presente litis debe seguir el trámite indicado en el libro tercero, sección segunda, título XXVII, capítulos I y VII del Código de Procedimiento Civil y denominado PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

ANEXOS

- 1.- Original del poder con que actúo.
- 2.- Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas de esta demanda.
- 3.- Copia de esta demanda y de los documentos relacionados en el numeral anterior, para el traslado al demandado.
- 4.- Una copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

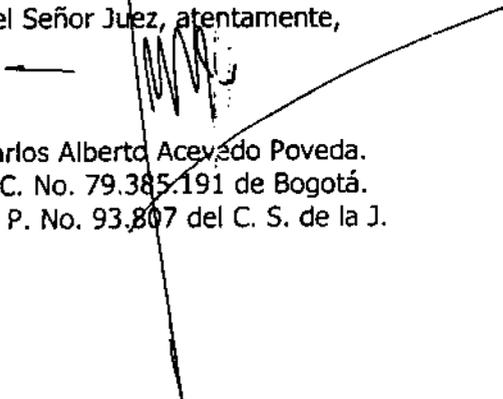
NOTIFICACIONES

El actual acreedor y ahora demandante, Oscar León Arcila Buriticá, puede ser notificada en la **Carrera 70 C número 52 - 72 de Bogotá, D.C.**

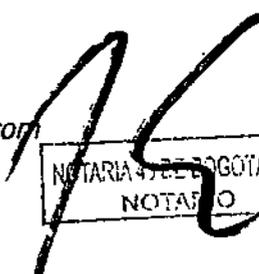
El deudor y ahora demandado, Javier Stic Fernández Fernández, puede ser notificado en el **Carrera 73 número 54 - 18 , de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Como apoderado de la parte demandante recibo notificaciones en la Secretaría de su despacho y en la **Calle 100 No. 19 A - 50 Oficina 1001, de Bogotá, D.C.**

Del Señor Juez, atentamente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 6 220 210,
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.


NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIAL

Notaria
43

**DILIGENCIA DE
PRESENTACION PERSONAL**

El anterior escrito dirigido a:
Juez

Fué presentado personalmente por:
ACEVEDO POVEDA CARLOS ALBERTO

Identificado con: C.C. 79385191
Tarjeta Profesional: 93807

NO SE CERTIFICA HUELLA

ipi09mpmmij98jm9



X

Fecha: 13/05/2015
Hora: 11:10:26 a.m.

www.notariaenlinea.com
11DVUO118VSJHAXY

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) BOGOTÁ





44
af

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 22 de SEPTIEMBRE del año 2015.

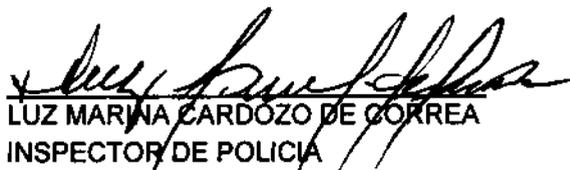
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 22692

SECUENCIA SISTEMA No: 12225

El Despacho Comisorio 114 del JUZGADO No. 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, fue recibido el día 21 de SEPTIEMBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION DE POLICIA. Se allegan 44 Folios

Anótese y remítase.



LUZ MARINA CARDOZO DE CORREA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. veintitrés de Septiembre de dos mil quince

RADICACION No. 22692

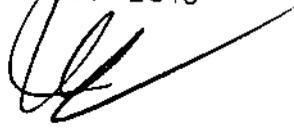
El Despacho teniendo en cuenta la Comisión conferida por el **JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**, en su Despacho Comisorio No. 114 Dispone: señalar fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, para el día **16** del mes de **OCTUBRE de 2015**, a la hora de las **8:30 A.M.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase:


ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
Inspectora

Estudio #121

'29 SEP 2015'

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



ACTA DE DESIGNACION DE

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "E" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 018 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, CÉDULA CIUDADANIA 51601097,
CALLE 14 NO.10-57 OFC. 704 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4028554,

En el proceso número: 11001989601820150044100

30/09/2015 07:55:25 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


ADRIANA LUCÍA DEAZA CASTILLO
INSPECTORA

97

47

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 32 SUR No. 23-62
BOGOTA D.C.

Señor
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Calle 14 No. 10-57 Of. 704
Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62 comunicándole designación como secuestre y de conformidad con las ADVERTENCIAS art. 9 numeral 2, 8 y 9 del C.P.C. el día 16 de Octubre de 2015 a la hora de las 8:00 a.m. Apoderado Carlos Acevedo Comisario No. 114 Juzg. 36 C.Mpal.


JAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

Transporte y Movilización 
02 OCT 2015
Cartero Motorizado

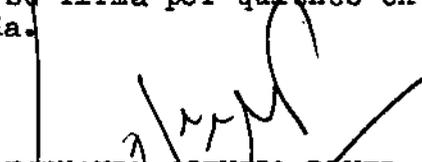
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA

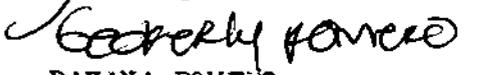
4800

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE URUBALIDAD MEDIANTE COMISORIO No. 114 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 20150044100 DE OSCAR LEON ARCILA BUETTICA CONTRA JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ.

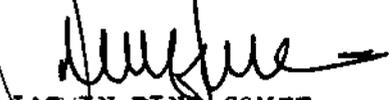
En Bogotá, D.C. a los dieciséis días del mes de Octubre de dos mil quince la señora inspectora en asocio de la secretaria con el doctor FERNANDO ACEVEDO POVEDA con c.c. 79.002.654 de Guaduas y T.P. 120711 del C.S. de la J. se deja constancia que el secuestro no se presentó el Despacho a solicitud del apoderado sustituto doctor FERNANDO ACEVEDO POVEDA a quien se le reconoce personería jurídica al doctor ACEVEDO POVEDA para que actúe dentro de los términos y para los efectos del poder conferido, se deja constancia que se nombra enemplazo del secuestro al señor JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDONEZ con c.c. No. 1.032.571.844 de Bogotá quien presenta poder de la Empresa Abogados activos SAS para actuar como secuestro con residencia en la calle 12 B No. 7-90 of. 712 telefono 3344163 a quien se procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, nos trasladamos a la calle 48 Q Sur No. 2C-05 este lugar indicado por el señor juez de conocimiento y una vez en el lugar el Despacho deja constancia que el apoderado presente el folio de matrícula inmobiliaria corrije Certificado catastral de nomenclatura dejando constancia que la dirección es calle 48 Q Sur No. 2C-19 este y una vez en el lugar somos atendidos por la señora ALICIA CARREÑO con c.c. No. se corrije la señora DAYANA ROMERO con c.c. 1.023.950.995 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: mi suegra esta cuidando la casa a don JAVIER y ella le entrega la copia que ustedes dejen cuando venga. el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera, los linderos estan contenidos en la escritura publica No. 7656 de 2014 Notaria 9 del Circulo de Bogota obrante a folio 6 de las presentes diligencias del 6 al 11, se trata de un inmueble de 3 pisos para su ingreso una cortina metálica y puerta metálica local y la puersta de acceso escaleras de acceso al segundo y tercer nivel en el segundo nivel una habitacion cocina y baño totalmente terminado al tercer nivel 2 habitaciones un baño una cocina y zona de lavanderia todo cubierto con teja de sinc. y plastica. paredes estucadas y pintadas pisos en baldosa se corrije en mineral. cuenta con los servicios de agua, luz gas natural inmueble en buen estado de conservación, con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alinderado e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valedera en derecho para resolver se declara legalmente secuestrada la casa calle 48 Q Sur No. 2 C-05 este Int. 2 hoy calle 48 Q Sur No. 2 C-19 este. y de ella se procede a hacerle entrega en forma real y material al señor secuestro quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble y procedo a ejercer las funciones de mi cargo. el Despacho fija la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales al señor secuestro los cuales son cancelados en el acto por el apoderado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervienen una vez leída aprobada y no objetada.


ADRIANA LUCIA PEAZA CASTILLO
INSPECTORA


FERNANDO ACEVEDO POVEDA
APODERADO


DAYANA ROMERO
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA


JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDONEZ
SEQUESTRO


JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA

49
99

SEÑOR

JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR (18) F. Diezuecho DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2015

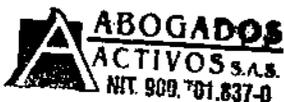
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 80.224.125 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S identificada con el Nit. No. 900.701.837 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al Juan F. Sanchez (a) Ordoñez (la) señor (a)

identificado (a) con la C.C. 1032371844 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro (x) de fecha 16-OCT-2015.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,



Diego Sanchez Ordoñez
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C.80.224.125
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto

[Signature]
C.C. 1032371844 OTY



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 Bogotá, D.C. - Cundinamarca
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

El anterior documento se encuentra legalmente por

Diego Almondo Sanchez Ochoa

Quien se identifico con C.C. No. 80224125

de Bogota Distrito Capital

Bogotá, D.C. 28 SEP 2015

Poder () Demanda () Memorial ()

Presencia de la Oficina de Control

[Handwritten Signature]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047441494FD91D

28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 08:48:55

R047441494

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTAMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTAMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTAMENES DE

Validez de Constatación del Poder Puentes Trujillo

100

CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 7 DE ACCIONISTA UNICO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888543 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ DIEGO ARMANDO	C.C. 000000080224125

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 047441494FD91D

28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 08:48:55

R047441494

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 16,780

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

101

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puerto A.

52
201

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



3 0 0 A D C
C T I V O S

Vigencia de:
01/04/2015
Hasta:
01/04/2016

Valida únicamente para posesión

Abogados Activos S.A.S
Nit. 900.701.837-0
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

Cargos Inscritos

Secretaría

Amigable

Jefe Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1300004

Registro Alfanumérico

Fecha: 15/10/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Handwritten marks: a dollar sign and the number 103.

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40661270	3762	05/09/2014	47

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q SUR 2C 19 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q SUR 2C 15 ESTE

L 48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

001422 61 15 000 00000

CHIP: AAA0242TLLW

Cédula(s) Catastral(es)

001422611500000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 33,115,000	2015

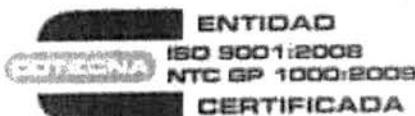
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

Handwritten signature of Orlando Torres Malaver

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513000043



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

54
104

Señor

Inspector de Policía 18 E Rafael Uribe Uribe de Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

REF: Despacho Comisorio No. 0114 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de la Oralidad de Bogotá, D.C., dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441 del señor Oscar León Arcila Buriticá contra Javier Stic Fernández Fernández.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de manifestar que designo como mi sustituto al abogado Fernando Acevedo Poveda, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.002.654 expedida en Guaduas (Cund.), y titular de la tarjeta profesional número 120.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación dentro de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de esta litis.

Del Señor Inspector, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Acepto:

Fernando Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.002.654 de Guaduas (Cund.).
T. P. No. 120.711 del C. S. de la J.

NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
INSPECTOR DE POLICIA 18
fue presentado por: **ACEVEDO POVEDA CARLOS ALBERTO** quien se identificó con: C.C. No. **79385191** de **BOGOTA D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **93807CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 7^a

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 15/10/2015 15:54:21.509

Laura Josefina Eraso Cabrera
C.C. No. 79.002.654 de Bogotá D.C.

Laura Josefina Eraso Cabrera
C.C. No. 79.002.654 de Bogotá D.C.

142979

P-129
F-385



ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

105

RADICADO ORFEO :

22692

Personas Involucradas

APDO DEMANDANTE
DEMANDANTE
DEMANDADO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
OSCAR LEON ARCILA BURITICA
JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

CALLE 48 Q SUR # 2 C - 05 E
CALLE 48 Q SUR # 2 C - 05 E

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INM

DIRECCION HECHOS

CALLE 48 Q SUR # 2 C - 05 ESTE

BARRIO

DIANA TURBAY ARRAYANES (URIBE - BOGOTA)

UPZ

RADICADO SISTEMA

12225

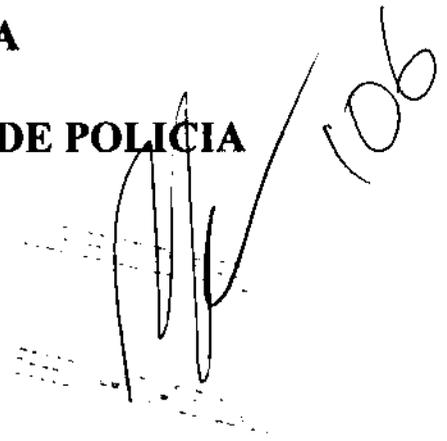
FECHA RADICACIÓN

21 septiembre 2015

HECHOS

MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015 SE PARA REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMU

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62**



22692

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 114

**JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C.**

DEMANDANTE : OSCAR LEON ARCILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 54 FOLIOS

DILIGENCIADO.

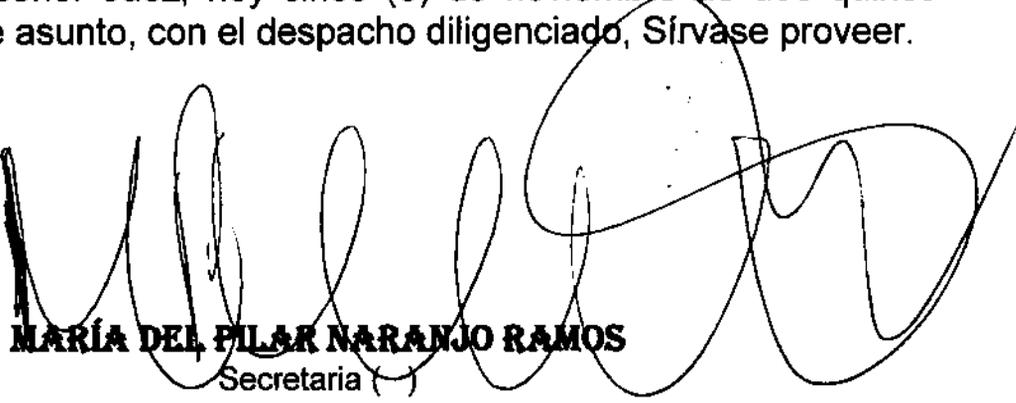


**JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy cinco (6) de noviembre de dos quince (2015), el presente asunto, con el despacho diligenciado, Sírvasse proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

107

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

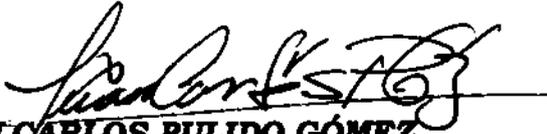
Obre en autos el recibo visto a folio 49, aportado por la parte ejecutante el cual se tendrá en cuenta en su debida oportunidad.

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio No. 114 debidamente diligenciado, en el que se secuestró el inmueble objeto de gravamen en este asunto, lo anterior para los fines contemplados por el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

Requíerese a la sociedad designada como secuestre **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**, para que de conformidad con el inciso tercero del artículo 10° del Código de Procedimiento Civil, rinda informes mensuales de su gestión, pues se destaca que a partir de la fecha de entrega de dicho bien, se hace responsable por su administración y tenencia y deberá adelantar por su cuenta las acciones necesarias para el mantenimiento ellas. Librese telegrama.

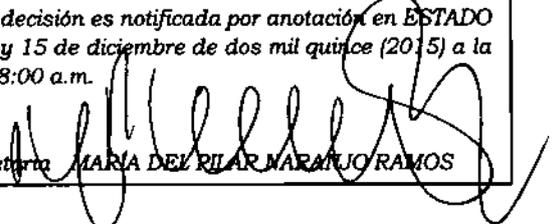
Notifíquese y Cúmplase,

☪☪☪☪


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 158 Hoy 15 de diciembre de dos mil quince (2015) a la
hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR MARAÑÓN RAMOS



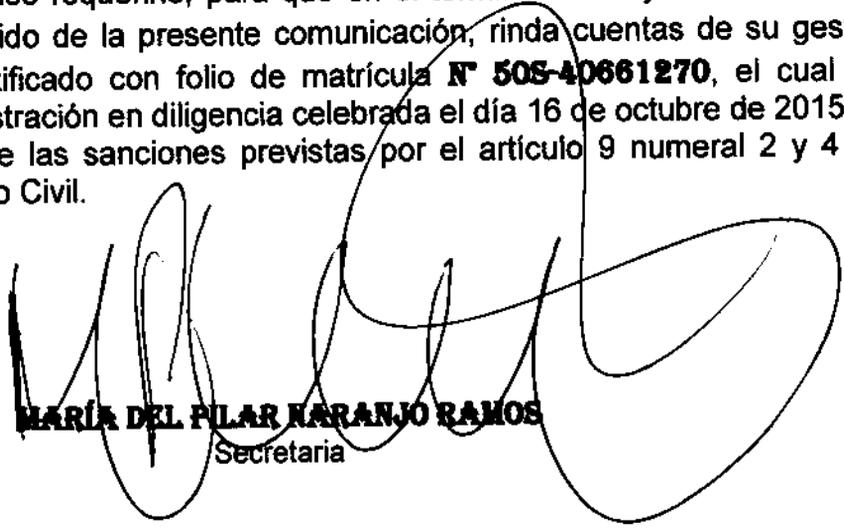
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C.,
Telegrama N° 0070.

Señores
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7 - 90 OFICINA 712.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N.º 11001400303620150044100 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. N.º 19.318.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. N.º 80.725.809.

Le informo que se dispuso requerirlo, para que en el término no mayor de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes al recibido de la presente comunicación, rinda cuentas de su gestión del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N.º 505-40661270**, el cual fue dejado bajo a su administración en diligencia celebrada el día 16 de octubre de 2015. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 9 numeral 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.
Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JEBB

Señor:
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
68456 6-APR-'16 11:09

REFERENCIA : 2015 - 0044100 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO : JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, En mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**, quien funge como secuestre, dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

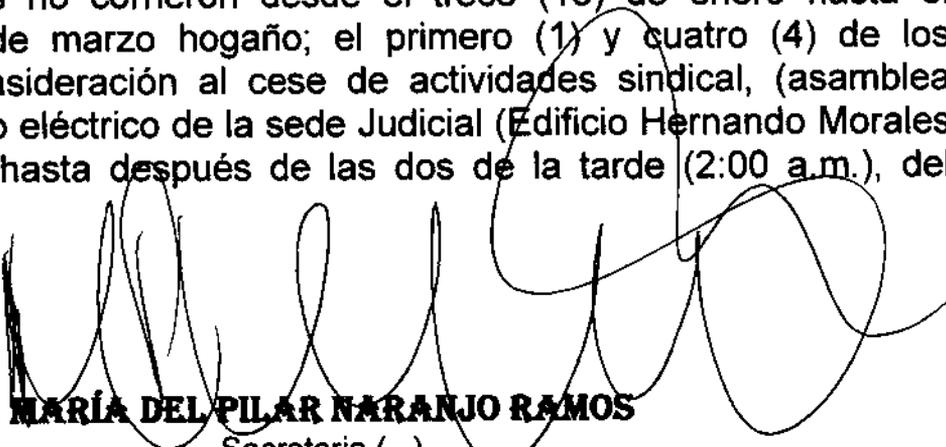
Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C. C. No. 80.224.125
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
NIT. 900.701.837-0
Secuestre.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer, se señala que los términos judiciales no corrieron desde el trece (13) de enero hasta el veintinueve (29) de marzo hogaño; el primero (1) y cuatro (4) de los corrientes, en consideración al cese de actividades sindical, (asamblea general), y el fluido eléctrico de la sede Judicial (Edificio Hernando Morales Molina), funcionó hasta después de las dos de la tarde (2:00 a.m.), del último día.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

170

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-000441-00. Hipotecario.

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que en diligencia de 16 de octubre de 2015, la Inspección 18 "E" Distrital de Policía, le entregó a Abogados Activos (sociedad secuestre), de manera real y material el bien objeto de cautelas, por lo tanto desde tal momento dicha entidad queda encargada de la administración del mismo, de manera que como administradora de bienes tiene la potestad de ejercer las acciones legales que considere pertinentes a fin de restablecer su tenencia.

Notifíquese,

J.R.T.

Juan Carlos Pulido Gómez
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Dro. 9 Hoy 19 de abril de 2016 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria *Maria del Pilar Naranjo Ramos*
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

SEÑOR
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. ORAL
61848 25-APR-'16 10:05

REF. : 2015 - 0044100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO : JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S.** la cual funge como secuestre nombrada, por medio del presente escrito me permito insistir en mi solicitud de entrega del inmueble objeto de secuestro, lo anterior toda vez que no es lógico que la empresa de secuestres tenga que asumir gastos de honorarios de abogado y procesales, a fin de iniciar el proceso de restitución con el fin de ejercer nuestra buena administración y tal como lo manifesté en el memorial anterior no se hace necesario iniciar proceso de restitución cuando el Juez de conocimiento ordena la entrega a través de comisionado como en este caso sucede, de conformidad con el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ

~~C.C. 1.030.681.319~~

Represente Legal de la sociedad

ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S

Nit. 900701.837-0

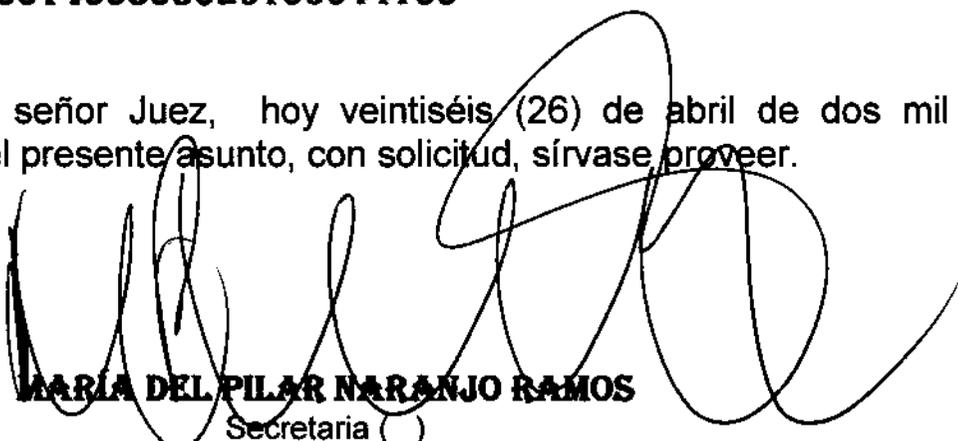
Secuestre

Abril 21-2016

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620160044100

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.



MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

112

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

Previo a resolver la solicitud que antecede, el memorialista deberá acreditar la calidad en que actúa como quiera que con anterioridad la petición la elevó el señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quien adujo tener la calidad de representante legal de la sociedad Abogados Activos S.A.S.

En todo caso se precisa que el artículo 688 aludido por el memorialista y con el que pretende sustentar su petición de una nueva entrega, hace referencia a las causales de relevo del secuestre, y la entrega se efectúa al nuevo secuestre designado, una vez relevado el que haya incurrido en alguna de tales causales, situación que, de momento, no se presenta en este asunto.

Notifíquese,

J.R.T.C

Juan Carlos Pulido Gómez
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 26 Hoy 20 de mayo de dos mil dieciséis (2016) a la hora
de las 8:00 a.m.
Maria del Pilar Naranjo Ramos
La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

JUZG 36 CIVIL M. PHE
61905 31-MAY-15 15:26

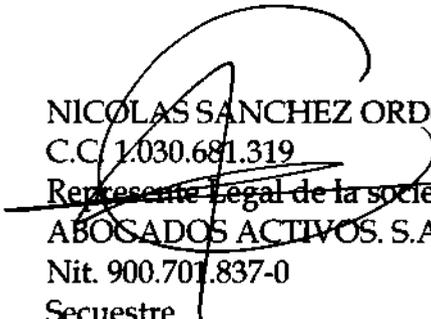
[Handwritten signature]
Folio 1/7

SEÑOR
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : 2015 - 0044100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO: JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S.** la cual funge como secuestre nombrada, por medio del presente escrito me permito insistir en mi solicitud de entrega del inmueble objeto de secuestro, lo anterior toda vez que no es lógico que la empresa de secuestres tenga que asumir gastos de honorarios de abogado y procesales, a fin de iniciar el proceso de restitución con el fin de ejercer nuestra buena administración y tal como lo manifesté en el memorial anterior no se hace necesario iniciar proceso de restitución cuando el Juez de conocimiento ordena la entrega a través de comisionado como en este caso sucede, de conformidad con el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
~~Representante legal de la sociedad~~
ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S
Nit. 900.701.837-0
Secuestre
Mayo 26 -2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0495808286D206

2 DE MAYO DE 2016 HORA 11:16:10

R049580828

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTAMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTAMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Constancia del Puntos Trujillo

114

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424288

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0495808286D206

2 DE MAYO DE 2016 HORA 11:16:10

RQ49580828

PAGINA: 2 de 2

(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Antonio Pardo', is written in a cursive style across the middle of the page.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
61989 31-MAY-16 15:52

7 folios
116

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. 2015 - 0044100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
VS: JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad.

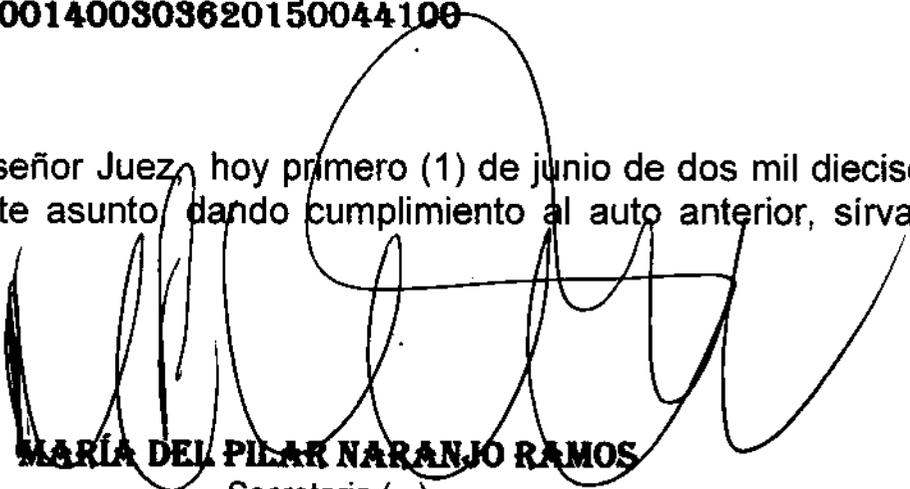
Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nít. 900.701.837-0
Secuestre
Mayo 26 - 2016

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto dando cumplimiento al auto anterior, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

111

STIC

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO</p>		<p align="center">FACTURA DE VENTA C - 159807 Nit : 900.127.768-9</p>			<p>FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 15-10-2015 15:18:27</p>		
<p>Cliente CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA</p>		<p>Nit Ó CC 79385191</p>		<p>SEDE TERRITORIAL SUPERCADE C.A.D. DEPENDENCIA GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO</p>			
<p>Dirección AC 100 19A 50 OF 1001</p>		<p>Ciudad BOGOTA D.C.</p>		<p>FECHA DE VENCIMIENTO 15-10-2015</p>			
<p>E-mail N.A.</p>		<p>Teléfono 6220210</p>					
<p>Forma de Pago EFECTIVO</p>		<p>Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450</p>					
Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000
TOTALES:				10,345	0	1,655	12,000
<p>SON DOCE MIL PESOS MCTE.</p>							
<p><small>DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO</small></p>				<p><small>PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL</small></p>			
<p>Observaciones : CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2015-1300004/</p>							
<p>FIRMA DEL CLIENTE:</p>				<p>RESPONSABLE: Mario Ortiz Ballesteros</p>			
<p><small>NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 06 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 362 NOVEMBER / 2006 - IVA REGIMEN COMUN</small></p>							

Avenida Carrera 30 No.25-90.
Torre A.Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador.:2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



01-04-FR-14
V..1.1



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
 ENTREGADO
 CANCELADO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZG 36 CIVIL SUPLENTE
62881 3-JUN-'16 15:18

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA RECIBO.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de allegar los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la **liquidación de costas**.

.- Certificación catastral \$ 12.000.00

TOTAL. \$12.000.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511
EMAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

119

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 03 de Junio de 2016, se anexa el presente memorial al en el estado en que se encuentra.

Asistente Judicial.

NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ

The signature is a cursive, handwritten name in black ink, written over a large, empty oval shape that serves as a placeholder for a stamp or seal.

120

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

No se accede a la solicitud de entrega elevada por el representante legal de Abogados Activos, como quiera que en acta de diligencia de 16 de octubre de 2015, se le entregó a la entidad que representa, el inmueble objeto de secuestro de manera real y material y en ella no consta que el bien haya sido dejado en depósitos a sus moradores; además, ésa entidad tiene la obligación de administrarlo dado que precisamente es ése el objeto de su designación y en cuanto a que tenga que asumir gastos de honorarios de abogado, se precisa que existen asuntos que pueden adelantarse en causa propia, de manera que ello no es un eximente de sus responsabilidades.

Por secretaría, se requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación rinda, los informes o cuentas periódicas que su cargo le impone, so pena de ser relevada. Librese telegrama.

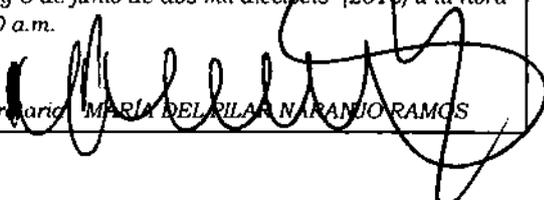
Así mismo, téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar la manifestación elevada por la parte ejecutante.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 36 Hoy 8 de junio de dos mil dieciséis (2016) a la hora
de las 8:00 a.m.*


La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

JUZG 36 CIVIL Y PR

62281 14-JUN-'16 15:18

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. 2015 - 0044100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : OSCAR ARDILA BURITICA
DEMANDADO : JAVIER FERNANDE FERNANDEZ

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito solicitar se requieran a los arrendatarios para que realicen el pago de los canones de arrendamientos adeudados correspondientes al inmueble, dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
NIT. 900.701.837-0
Secuestre
Junio 13 -2016



127

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 - PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C.,
Telegrama N° 0740.

16 JUL 2016

FRA 'CIA

Señor
NICOLÁS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7 - 90 OFICINA 712.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400303620150044100 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. N° 19.318.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. N° 80.725.609.

Le informo que se dispuso requerirlo, para que en el término no mayor de **DIEZ (10) DÍAS** siguientes al recibido de la presente comunicación, rinda cuentas de su gestión del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N° 505-40661270**, el cual fue dejado bajo a su administración en diligencia celebrada el día 16 de octubre de 2015. So pena de ser relevado e imponérsele las sanciones previstas por el artículo 9 numeral 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,



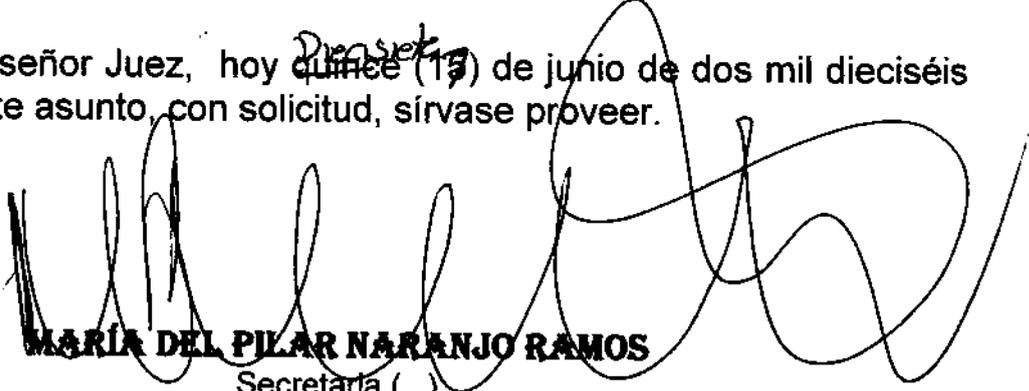
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JEBB

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy ^{Dieciséis} quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaría ()

120

JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
/ / /

SEÑOR (A)

NOMBRE. JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN Calle 48 Q número 2 C - 05 Este, Interior 2
CIUDAD. Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.

DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.

2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADO

JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE.

Nombres y apellidos.

Firma

PARTE INTERESADA.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma

79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

129

JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
/ / /

SEÑOR (A)

NOMBRE. JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN Calle 48 Q número 2 C - 05 Este, Interior 2
CIUDAD. Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.

DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.
2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADO

JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE.

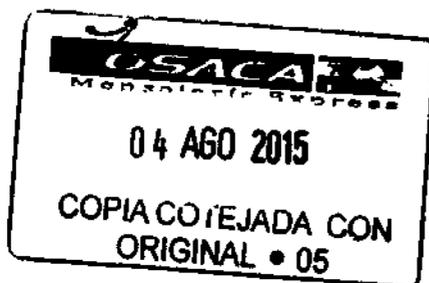
PARTE INTERESADA.

Nombres y apellidos.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma

Firma



79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

125

8

**JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
/ / /

SEÑOR (A)

NOMBRE. JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN Calle 48 Q número 2 C – 05 Este, Interior 2
CIUDAD. Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.
DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.
2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADO

JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE.

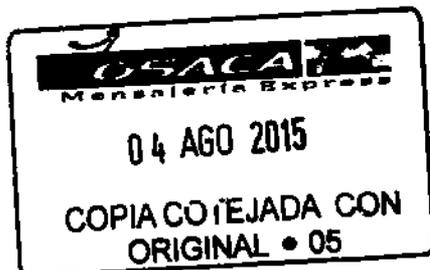
PARTE INTERESADA.

Nombres y apellidos.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma

Firma



79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere a firma del empleado responsable.

921

			<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">01</div>
	210228423992695	373651	
<small>Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mensajería Expresa Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No. 373651 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.</small>			

REMITE:	JUZGADO 36 CIVIL M/PAL DE BTA	PROCESO: 2015-0441 ART: 315
DIRECCION:		TELEFONO:
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:	/ NO ANEXA DOCUMENTOS //	
Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)		

DESTINATARIO:	JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECCION:	CLL 48Q N 2C-05 ESTE INT 2

INFORME DE GESTION:	
RECIBIDO POR:	CC NIT O PLACA:
FECHA	
ENTREGA: 2015/08/06	HORA: 11:45 TELEFONO:.
NOTA: NO EXISTE LA DIRECCION DE LA CLL 47 PASA A LA CLL 49	

la presente CERTIFICACION es elaborada por: en: Bogotá, 10 de Agosto de 2015	CLAUDIA
---	----------------

 <small>SERVICIOS JURISDICIONALES S.A.S. NIT 900184495-9 Firma Autorizada</small>

© Derechos reservados 2012 JOSACA S.A.S. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de su titular.
 Conforme al Art. 20 (Modificado por el Art. 28 Ley 1450 del 16 de Junio de 2001) y 184 de la Ley 23 de 1982

421



AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 342 4025 - 341 3444 - 283 7914
E-mail: josacaam@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

FECHA ENVIO	ORIGEN	DESTINO	CODIGO POSTAL
15/04/10	BIA	BIA	

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 0 3 7 3 6 5 1 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

REMITENTE	NOMBRE	J 26 COMTE BIA			DESTINATARIO	NOMBRE	JAVIER OTIS FERNANDEZ		
	DIRECCION					DIRECCION	CALLE 48 # 20-05		
ENVIADO POR	PROCESO:	2015-0441			DICE CONTENER:	ART. 315 - ART. 320 OFICIO			
	ANEXA DOC. DEMANDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	AUTO ADM.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	MAND. DE PAGO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
	OTROS:				VALOR TOTAL	6500			
RECEPCION:	NOMBRE	CARLOS ACEVEDO			DATOS DE ENTREGA				
	TEL.	CARLOS ACEVEDO			RECIBI A CONFORMIDAD				
CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.					NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.				
DIRECCION DESCONOCIDA <input type="checkbox"/>					DIRECCION INCOMPLETA <input type="checkbox"/>				
DESTINATARIO DESCONOCIDO <input type="checkbox"/>					TRASLADO DESTINATARIO <input type="checkbox"/>				
NO TRABAJA ALLI <input type="checkbox"/>					TRASLADO EMPRESA <input type="checkbox"/>				
REHUSADO <input type="checkbox"/>					OTROS <input type="checkbox"/>				

- CLIENTE -

82 ✓



AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 342 4025 - 341 3444 - 283 7914
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 0 3 7 3 6 5 1 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

ENVIADO POR CONSENTIMIENTO DEL REMITENTE Y DEL DESTINATARIO

REMITENTE	NOMBRE J 36 C.M DE BTA		DESTINATARIO	NOMBRE JAVIER STIC FERNANDEZ	
	DIRECCION			DIRECCION C/11489 # 2C-05	
PROCESO: 2015-0441		DICE CONTENER: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ART. 315 ART. 320 OFICIO		
ANEXA DOC. DEMANDA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		AUTO ADM. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MAND. DE PAGO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
OTROS:		VALOR TOTAL 6500	DATOS DE ENTREGA		RECIBI A CONFORMIDAD
NOMBRE		06 08 15		02 de la cu 47 para la cu	
TEL.: CARLOS ACEVEDO		11 47 15		49	
• RECEPCION: NOMBRE:		11 47 15		NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS - REMITENTE -

INSPECCION DE EJECUCION "E" HOSPITAL DE POLICIA

129

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUEGAO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CHALIHUA MEDIANTE COMANDANTE No. 114 EJECUTIVO MEXICANISMO No. 20150044100 DE OSCAR LUIS AGUILA DOMESTICA CONTRA JAVIER ENIC FERNANDEZ FERNANDEZ.

En Nogotí, D.F., a las dieciséis días del mes de Octubre de dos mil quinise la señora inspectora en servicio de la secretaría con el doctor FERNANDO ACEVEDO POVEDA con c.c. 79,002,634 de Sanchoa y T.F. 120711 del C.S. de la J. se deja constancia que el sequestro se le presenta al Despacho a solicitud del apoderado sustituto doctor FERNANDO ACEVEDO POVEDA a quien se le reconoce posesión jurídica al doctor ACEVEDO POVEDA para que actúe dentro de los términos y para los efectos del poder conferido, se deja constancia que se nombra en suplencia del sequestro al señor JAVIER ENRIQUE SANCHEZ OCHOA con c.c. No. 1,032,871. 844 de Nogotí quien presta poder de la Empresa Abogados Activos S.A. para actuar como sequestro con residencia en la calle 12 B No. 7-90 of. 712 teléfono 3344163 a quien se procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, sus trasladados a la calle 45 Q Sur No. 20-05 este lugar indicado por el señor juez de conocimiento y una vez en el lugar el Despacho deja constancia que el apoderado presente el folio de inscripción inmobiliaria corrige Certificación catastral de inscripción dejando constancia que la dirección es calle 45 Q Sur No. 20-19 este y una vez en el lugar como atendido por la señora LILIA CARRERO con c.c. No. se corrige la señora DAYANA ROMERO con c.c. 1,023,930,995 de Nogotí a quien el Despacho entrega del objeto de la diligencia y manifiesta al suagra esta ciudad a la casa a don JAVIER y ella le entrega la copia que antes se dejó en el cargo, el Despacho procede a identificar y alistar el inmueble de la siguiente manera, los linderos en las contestados en la escritura pública No. 7636 de 2014 Notaría 9 del Circulo de Nogotí obrante a folio 6 de las presentas diligencias del 6 al 11, se trata de un inmueble de 3 pisos para se ingreso una cocina metálica y puerta metálica local y la puerta de acceso ocultas de acceso al segundo y tercer nivel en el segundo nivel una habitación cocina y baño totalmente terminado el tercer nivel 2 habitaciones un baño una cocina y zona de lavandería todo cubierto con teja de zinc, y plásticos, paredes estucadas y pintadas pisos en baldosa se corrige en mineral, cuenta con los servicios de agua, luz gas natural inmueble en buen estado de conservación, con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alisterado e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valdara en derecho para resolver se declara legalmente sequestrada la casa calle 45 Q Sur No. 2 C-05 este Int. 2 hoy calle 45 Q Sur No. 2 C-19 este, y de ella se procede a hacerle entrega en forma real y material al señor sequestro quien en uso de la palabra manifiesta Recibe en forma real y material el inmueble y procede a ejercer las funciones de su cargo, el Despacho fija la suma de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales al señor sequestro se cancelan en el acto por el apoderado, En siendo oído el objeto la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada.

[Signature]
ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
 INSPECTORA

[Signature]
FERNANDO ACEVEDO POVEDA
 APODERADO

[Signature]
DAYANA ROMERO
 QUIEN ATIENDE DILIGENCIA

[Signature]
JAVIER ENRIQUE SANCHEZ OCHOA
 SEQUESTRO

[Signature]
JAVIER ENIC GOMEZ
 SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITACION
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 780337

Fecha: 22/06/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ	C	80725609	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3762	2014-09-05	SANTA FE DE BOGOTÁ	47	050S40661270

Documento soporte para inscripción

Información Física

Información Económica

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	30,824,000	2016
1	33,115,000	2015

CL 48Q SUR 2C 19 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 48Q SUR 2C 15 ESTE
CL 48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Código de sector catastral:
001422 61 15 000 0000

Cédula(s) Catastral(es)
001422611500000000

CHIP: AAA0242TLLW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

EXPEDIDA, a los 22 días del mes de Junio de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

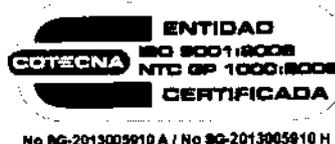
36.0

101.5

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167803373

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ 24-00-715 2212

W a Poveda
15/1

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE CITATORIO 315 C.P.C

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar allegar el citatorio previsto en el artículo 315 del C.P.C enviado al demandado Javier Stic Fernández Fernández el cual fue **devuelto** con la nota **"NO EXISTE LA DIRECCIÓN DE LA CLL 47 PASA A LA CLL 49"**

De otra parte, respetuosamente solicito se disponga la notificación al demandado en la dirección del inmueble hipotecado actual que se hizo constar en la diligencia de secuestro y en la certificación catastral cuya copia allego con esta solicitud, que es como así: **CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2 C – 19 ESTE, de la ciudad de Bogotá, D.C.**

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 83 PISO 10 - TELÉFONO 3413511
EMAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

132

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 24 de Junio de 2016, se anexa el presente memorial al en el estado en que se encuentra.

Asistente Judicial.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.

NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ

JUZG 36 CIVIL

62693 27-JUN-16 15:53

Juicio 133

Señor:
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 11001400303620150044100 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA c.c. 19.318.518
DEMANDANTE: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ c.c. 80.725.609

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del bien inmueble, acá secuestrados, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125

Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Secuestre
Junio 24 - 2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 10 – TELÉFONO 3413511-
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- EDICTO -

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA
Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO ABREVIADO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO BAJO EL NÚMERO 110014003036201501078 DE LUZ BETTY FERNÁNDEZ RODRIGUEZ CONTRA BLANCA INÉS PORRAS GARCÍA, CLAUDIA JEANETH PÁEZ PORRAS, JUAN MANUEL ARANGO MEJÍA, se profirió SENTENCIA mediante proveído de fecha mediante proveído de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Para notificar dicha providencia a las partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de tres (3) días hábiles, hoy primero (1) de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria

Se deja constancia que el anterior **EDICTO** permaneció fijado en lugar público de la secretaría del despacho por el término de tres (3) días y se desfija hoy seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511
EMAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

104

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 27 de Junio de 2016, se anexa el presente memorial al en el estado en que se encuentra.

Asistente Judicial.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ

135

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

En atención a la solicitud vista a folio 121 el memorialista deberá estarse a lo resuelto en autos de 18 de abril, y 19 de mayo de 2016, por cuanto la administración del inmueble es de su resorte como auxiliar de la justicia, por lo anterior, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser relevado de su cargo, rinda los informes de la gestión adelantada frente al bien objeto de su designación. Librese telegrama.

Por lo demás, téngase en cuenta para todos los efectos legales que haya lugar la dirección de notificación del extremo pasivo allegada por la parte ejecutante, a quien se le precisa que se encuentra en la libertad de remitir las correspondiente comunicaciones de que trata el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Finalmente ante las insistentes solicitudes elevadas por diferentes presuntos representantes legales de la entidad secuestre como la vista a folios 133, se insta al memorialista para que parte certificado de existencia y representación legal donde conste sobre quien recae la representación legal de dicha entidad.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 50 Hoy 29 de junio de dos mil dieciséis (2016) a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

0126 68 CIVIL 1361
62811 5-JUN-2016 10:49

[Handwritten signature]
Folio 136

REF. 2015 - 0044100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OSCAR ARADILA BURITICA
DEMANDADO: JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito dando cumplimiento al auto inmediatamente manifiesto:

- Los arrendatarios del inmueble se han negado al pago de los cánones de arrendamiento como a la firma del contrato mismo.

Así las cosas, solicito:

- Se sirva ordenar le entrega del inmueble libre de personas, animales y/o cosas como lo he solicitado a lo largo de este proceso.
- O en su defecto se sirva requerir a los arrendatarios del inmueble a fin de que efectúen los pagos de los cánones a orden de su despacho directamente o a través del suscrito.

Atentamente,

[Handwritten signature]
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837 - 0
Junio 30 -2016



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 - PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMP136BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C.,
Telegrama N° 0933.

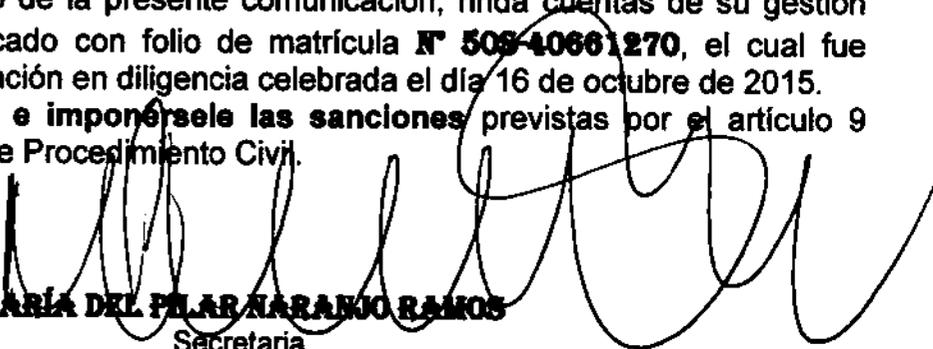
07 JUL 2016

Señor
NICOLÁS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7 - 90 OFICINA 712.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001400303620150044100 DE ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. N° 19.318.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. N° 80.725.609.

Le informo que se dispuso requerirlo, para que en el término no mayor de **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibido de la presente comunicación, rinda cuentas de su gestión del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° **508-40661270**, el cual fue dejado bajo a su administración en diligencia celebrada el día 16 de octubre de 2015. So pena de ser relevado e imponersele las sanciones previstas por el artículo 9 numeral 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.

Cordialmente,

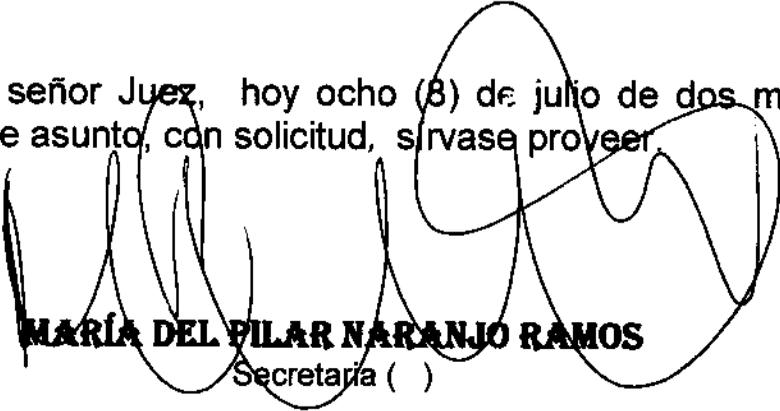

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JEBB

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy ocho (8) de julio de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaría ()

138

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



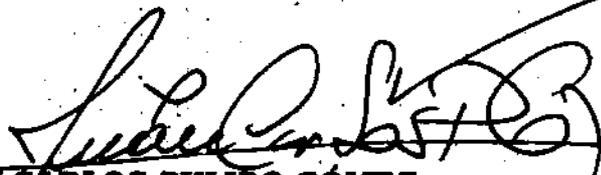
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

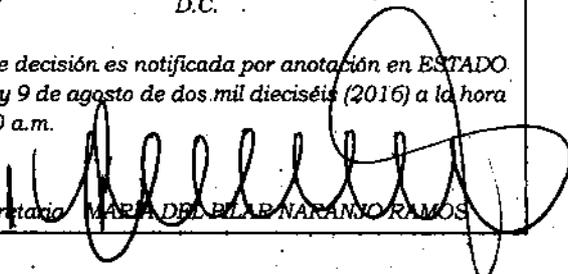
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00, Hipotecario.

El memorialista de estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto de 28 de junio de 2016. Librese comunicación telegráfica en los términos del inciso final del auto en mención.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 69 Hoy 9 de agosto de dos mil dieciséis (2016) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



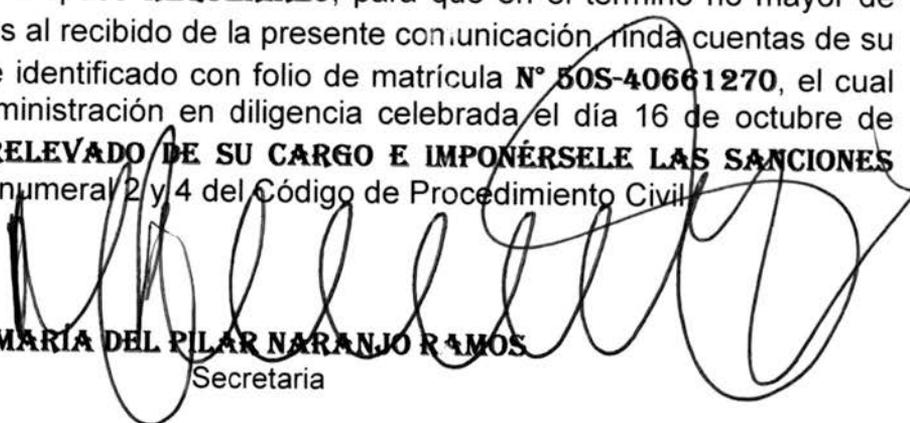
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C.,
Telegrama N° 1325.

Señor
NICOLÁS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7 - 90 OFICINA 712.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400303620150044100 DE ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. N° 19.318.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. N° 80.725.609.

En cumplimiento a la providencia fechada del ocho (8) de agosto de dos mil dieciséis (2016), le informo que se dispuso **REQUERIRLO**, para que en el término no mayor de **CINCO (5) DÍAS**, siguientes al recibido de la presente comunicación, rinda cuentas de su gestión del bien inmueble identificado con folio de matrícula **N° 50S-40661270**, el cual fue dejado bajo a su administración en diligencia celebrada el día 16 de octubre de 2015. So pena de ser **RELEVADO DE SU CARGO E IMPONÉRSELE LAS SANCIONES** previstas por el artículo 9 numeral 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.
Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JEBB



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 049802242481FF

24 DE MAYO DE 2016 HORA 11:32:45

R049802242

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S

N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTAMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTAMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Constancia del Pílar Fuentes Trujillo

146

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424288

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

141



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 049802242481FF

24 DE MAYO DE 2016 HORA 11:32:45

R049802242

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S. A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

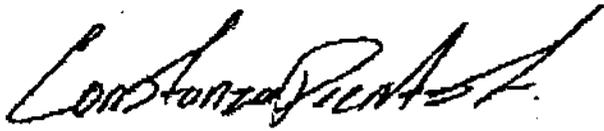
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



A 142

(3)fc Jusu E

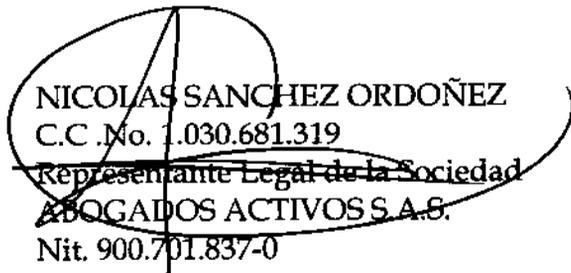
SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNCII PAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. 2015 - 0044100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: OSCAR ARADILA BURITICA
VS: JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego copia del Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad.

Igualmente me permito manifestar a su despacho que este coadyuva las peticiones antes presentadas por mí.

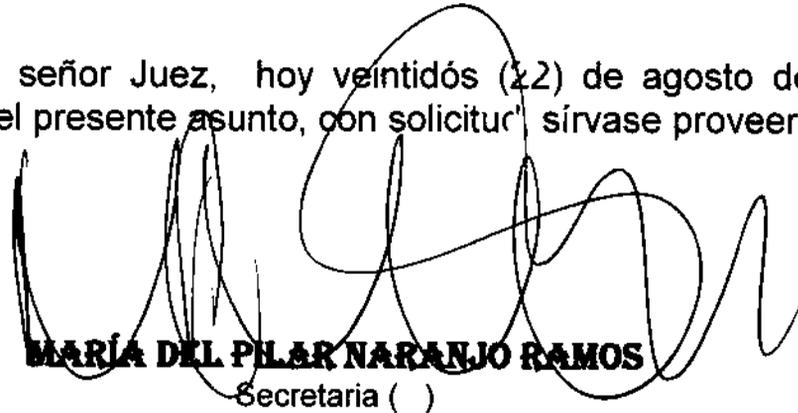
Atentamente,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C.No. 1.030.681.319
~~Representante Legal de la Sociedad~~
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre
Agosto 12 - 2016

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, con solicitud s'rvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

143

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario.

Obre en autos la Certificación de Existencia y Representación Legal allegada por el secuestre a folios 140 y 141 dando cumplimiento al inciso 3 del auto de fecha 28 de junio de 2016.

De otra parte, en cuanto a la solicitud vista a folio 136, no se accede a lo solicitado, por cuanto la administración del inmueble es de su resorte como auxiliar de la justicia, por lo que se le concede el término de cinco (5) días para que rinda las cuentas, so pena de las sanciones legales. Secretaria, una vez vencido el término ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese y Cúmplase,
J.R.T.C.

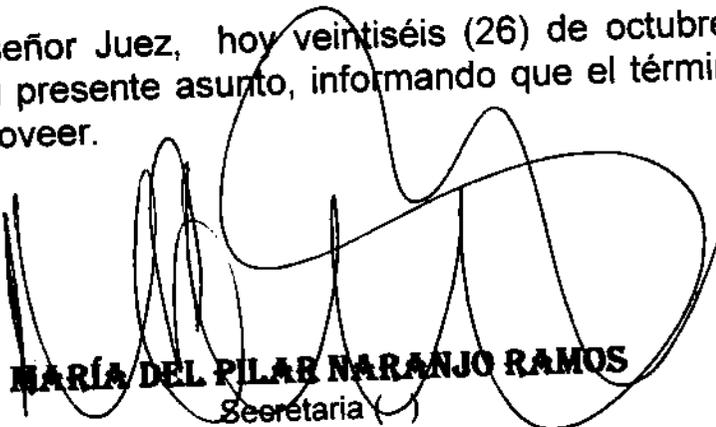
[Firma manuscrita]
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **96** Hoy **6 de Octubre de 2016** a la hora de las 8:00
a.m.
La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el presente asunto, informando que el término venció en silencio, sírvase Proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

144

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

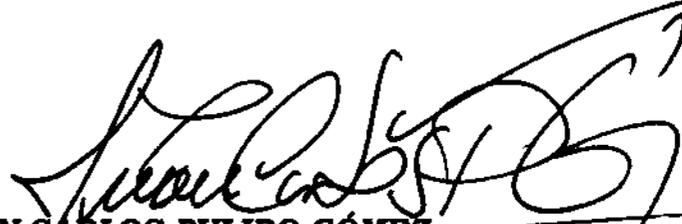
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

Como quiera que la sociedad designada como secuestre no ha dado cumplimiento a lo requerido por el despacho, se dispone relevar a Abogados Activos S.A.S., y designar como secuestre a quien aparece en acta adjunta, para ello comuníquese tanto al secuestre entrante como al saliente, al primero, tome posesión de su cargo y al segundo, para que haga entrega del inmueble a su relevo una vez el nuevo auxiliar inicie su labor. Librense telegramas.

Notifíquese y Cúmplase,

PARAFIRMAR


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 121 Hoy 5 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a la
hora de las 8:00 a. m.


La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



145

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465258**

Respetado doctor
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216
BOGOTA D.C.

05 DIC 2016

FRANCIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620150044100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
No registra

Fecha de designación: **viernes, 2 de diciembre de 2016 16:46:07**
En el proceso No: **11001400303620150044100**



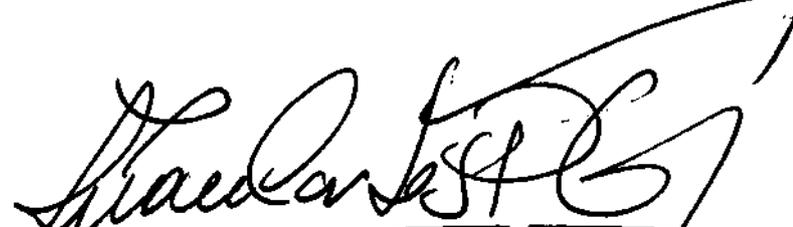


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE OFICINA DE CALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
 CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 - PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
 CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

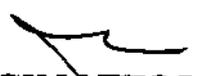
ACTA DE POSESIÓN AUXILIAR DE LA JUSTICIA

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se hace presente en el recinto de esta Sede Judicial, la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.563.414** de Bogotá D.C., con domicilio en la **Calle 55 N° 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 216**, con número de celular **313-8216919**, en su calidad de auxiliar de la justicia (**Secuestre**), carnet como auxiliar de la justicia con vigencia del 01/04/2016 hasta 01/04/2017, con el fin de tomar posesión del cargo como **SECUESTRE**, para el cual fue designada mediante providencia de dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-036-2015-00441-00**, a quien el suscrito Juez le tomó el juramento de rigor y previa las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitada ni impedida para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para ello." No siendo otro el objeto se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes, el acta que la contiene.

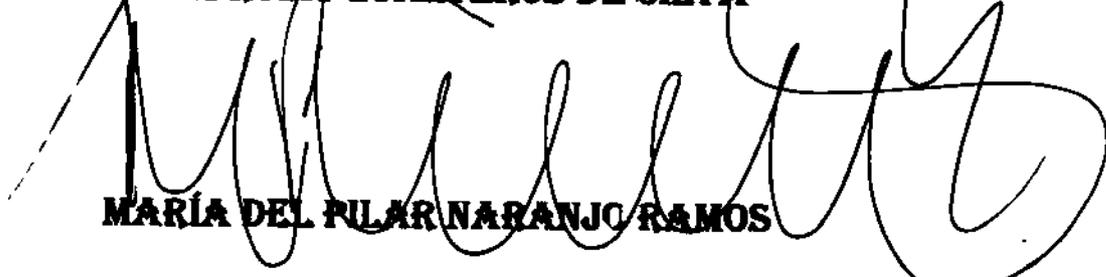
El juez,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

La posesionada,


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Secretaria,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 41 85 17
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO

147

Bogotá D.C.,
Telegrama N° 2318.

12 DIC. 2016

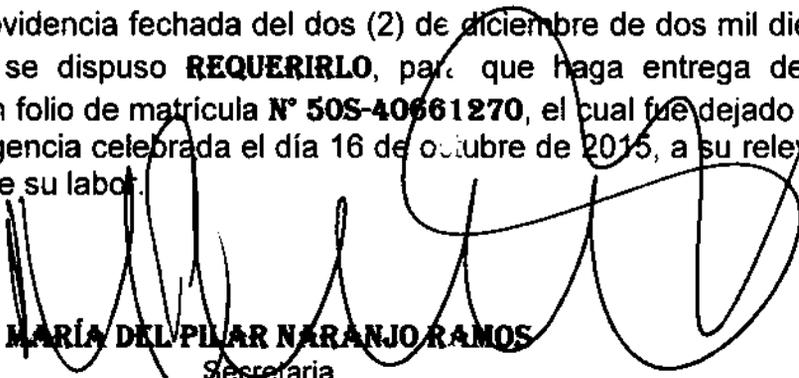
RAMA JUDICIAL

Señor
NICOLÁS SÁNCHEZ ORDÓÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B N° 7 - 90 OFICINA 712.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400303620150044100 DE ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ C.C. N° 19.918.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. N° 80.725.609.

En cumplimiento a la providencia fechada del dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), le informo que se dispuso **REQUERIRLO**, para que haga entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° **50S-40661270**, el cual fue dejado bajo a su administración en diligencia celebrada el día 16 de octubre de 2015, a su relevo una vez el nuevo auxiliar inicie su labor.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJORAMOS
Secretaria

JE66

15/10

JUZG 036 CIVIL MUNICIPAL
89166 12-JRC-17 16:25
PM

Señor

JUEZ 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S D.

Referencia EJECUTIVO HIPOTECARIO
 Demandante OSCAR LEON ARCILA BURITICA
 Demandado JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ
 Radicación 2015 00441

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre entrante, solicito de su despacho se ordene librar despacho para evácuar diligencia de entrega de inmueble ubicado en la en la calle 48 Q Sur 2 C 05 Este Interior 2 Terreno No 8 B Manzana 17 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá y de propiedad de los demandados.

LIBRAR DESPACHO COMISORIO AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, REPARTO, CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA- REPARTO Y/O INSPECCION 18 A LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE BOGOTA.

Incluir en el despacho comisorio los nombres de los apoderados, secuestre entrante con la dirección de notificación.

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de Engativa de la ciudad de Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre entrante
1

termines

PTO ROS
JUEZ 036 CIVIL M. BOG.
58248 13-JUN-17 16:28
PM

Señor
JUEZ 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

FIJACION DE HONORARIOS PROVISIONALES

Referencia EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandado JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ
Radicación 2015 00441

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre entrante, solicito se ordene señalar honorarios provisionales

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de Engativa de la ciudad de Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS
Secuestre entrante

}

Terminos

150

270100
JUEZ 036 CIVIL M. P.P.
68248 13-JAN-2017 16:22

PH.

Señor
JUEZ 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S D.

ORDENAR PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS

Referencia EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandado JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ
Radicación 2015 00441

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre entrante, solicito se ordene REQUERIR al secuestre saliente para que rinda cuentas de su administración

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de Engativa de la ciudad de Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente



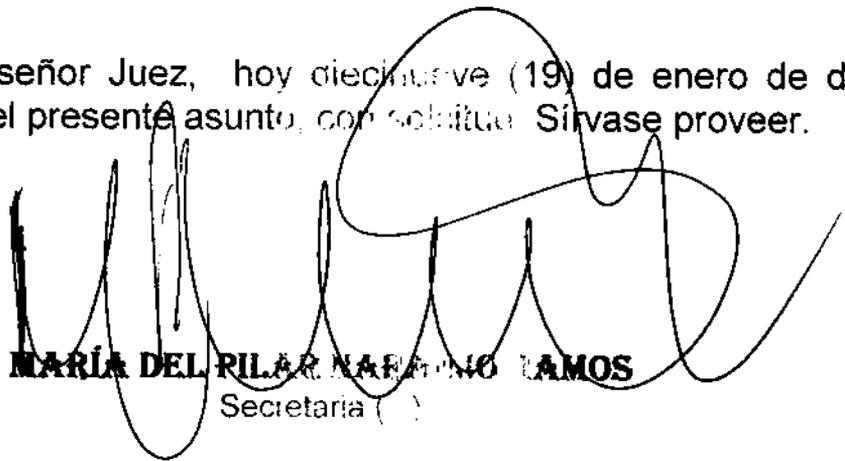
HILDA ROSA GUALTEROS
Secuestre entrante

}

INFORME SECRETARÍA

REFERENCIA.: 11001400303620150044-00

Al Despacho del señor Juez, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), el presente asunto, con solicitud. Sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARVÁEZ LAMOS
Secretaria ()

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

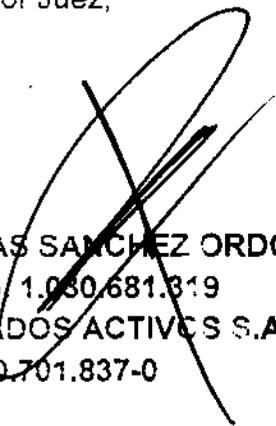
DEMANDANTE : OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO : JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
ASUNTO : INFORMACION
RADICACIÓN : 2015 - 0441

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito informo que el suscrito no he efectuado la entrega del inmueble a quien su despacho a ordenado, dado a que ésta no se ha hecho presente para la entrega, adicional a lo anterior desconozco si quiera los abonados telefónicos de éste.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho, no sin antes manifestar que estoy en disposición de adicionarlo, aclararlo o reformarlo de ser necesario por las partes o su despacho si así se considera.

De igual forma solicito se sirva indicar quien debe sufragar los honorarios definitivos fijados por su despacho en providencia anterior.

Del Señor Juez,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
NIT. 900.701.837-0

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 01 de Febrero de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

152

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

En atención a la solicitud efectuada por la secuestre entrante, se le pone de presente la manifestación efectuada por parte de la sociedad secuestre saliente, quien tiene la disposición de hacer entrega del inmueble objeto de secuestro, no obstante, se requiere a la sociedad secuestre saliente para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe los nombres de los residentes de dicho inmueble, si los conoce, a fin de remitir comunicaciones informando la nueva designación de secuestre. Librense telegramas.

Notifíquese y Cúmplase,

Juan Carlos Pulido Gómez
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 17 hoy 14 de febrero de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria *Maria del Pilar Marañón Ramos*
MARIA DEL PILAR MARAÑÓN RAMOS



LTD EXPRESS NIT 800014849-7 Reg. Postal 5285 CR 10
 NO 15 - 38 OF 1011 Cal.Poe 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2843518 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03627 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3624586**

PREBIO FOR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-07 14:44:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) CARLOS ACEVEDO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2015-0441		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Correo Certificado				
DESTINATARIO JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ			DIRECCIÓN CALLE 48 Q SUR NUMERO 2 C - 19 ESTE CP:111821			CÓDIGO POSTAL 111821		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. TMC		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA OCC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5005					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			



CERTIFICADO No: 510068918

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No 2015-0441

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 08 DE MARZO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA

DEMANDADOS: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 48 Q SUR NUMERO 2 C - 19 ESTE DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

CIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 09 DE MARZO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Corporación
ltd express
NIT. 900014549-7

JAIMÉ CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

551



LTD EXPRESS NIT 900014649-7 Reg. Postal 0285 CR 10
 NO 15 - 38 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBOC
 2942618 Lic.MEN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.tdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3624586

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-03-07 14:44:06		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) CARLOS ACEVEDO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2015-0441		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTICULO N° Correo Certificado	
DESTINATARIO JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ				DIRECCIÓN CALLE 48 Q SUR NUMERO 2 C - 19 ESTE CP:111821			CÓDIGO POSTAL 111821	NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1	PESO GRS. 4.5	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	
								OTROS	
								VALOR TOTAL 8500	
DESCRIPCIÓN T5005		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Recibido No Existe		
MUESTRA COC					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.]		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO

PRESO POR SOFTWARE AM-ORG

68918
No hay quien atienda casa desahitada y desahitada
JUZGADO. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 30 Piso 10º

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

FECHA.
DD. MM. AA.
17 / 03 / 2017 /
07 MAR 2017

SEÑOR (A)
NOMBRE, JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DIRECCIÓN Calle 48 Q Sur número 2 C - 19 Este,
CIUDAD, Bogotá, D.C.

FECHA PROVIDENCIA.
DD. MM. AA.
/ 2 / 06 / 2015 /

No. Radicación del Proceso.
2015-0441-00

Naturaleza del Proceso.
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE
OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ

DEMANDADO
JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente de las providencias proferidas en el indicado proceso.

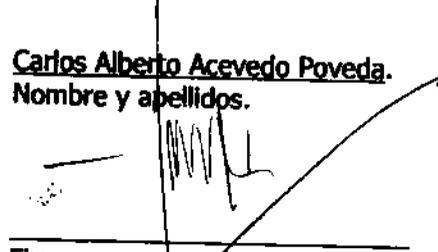
EMPLEADO RESPONSABLE.

PARTE INTERESADA.

Nombres y apellidos.

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
Nombre y apellidos.

Firma



Firma

79.385.191 de Bogotá, D.C.
No. de cédula de ciudadanía.

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

17
157

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

PM
20616 17-MAR-'17 11:19

3 FOLIOS

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de **allegar** al proceso la copia **comunicación** prevista en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil enviada al demandado y la constancia de su **entrega** en el lugar de destino por la empresa de correos LTD Express, la cual certifica que fue devuelta en razón a que el inmueble se encuentra desocupado.

SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

Por lo anterior, respetuosamente, solicito ordenar el **emplazamiento** del demandado **Javier Stic Fernández Fernández**, como quiera que el citatorio fue devuelto por la razón antes expuesta y, porque, además, ignoro el lugar donde pueda ser citado el demandado.

ANEXOS

1. Original de la nota de devolución de notificación judicial, con la constancia de que fue devuelta en razón a que el inmueble se encuentra desocupado.
2. Copia del citatorio para diligencia de notificación personal del auto que libró mandamiento ejecutivo, documentos estos que fueron devueltos por la razón antes expuesta.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

158

Bogotá D.C.
Telegrama Nº 585

21 MAR 2017

TRANQUICIA

Señor:
NICOLÁS SÁNCHEZ ORDOÑEZ
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12 B Nº 7 – 90 OFICINA 712
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 11001400303620150044100 DE OSCAR LEON ARCILA BURITICÁ EN CONTRA DE JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ.

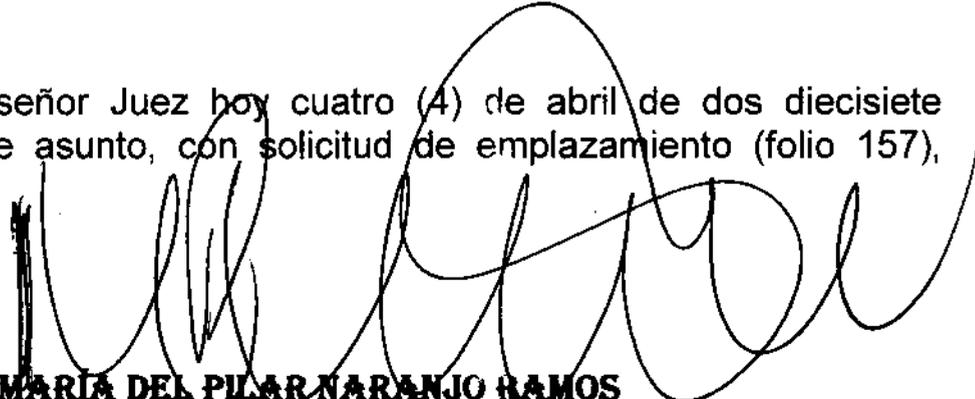
En cumplimiento a la providencia de fecha trece (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), le informo que dentro del presente asunto se ORDENÓ REQUERIRLO, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la presente comunicación, proceda a informar los nombres de los residentes del inmueble a su cargo; si los conoce, a fin de remitir comunicaciones informando la nueva designación de Secuestre, dado su relevo.
Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez hoy cuatro (4) de abril de dos diecisiete (2017), el presente asunto, con solicitud de emplazamiento (folio 157), sírvase proceder.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

159

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-0441-00. Hipotecario.

No se accede a la solicitud de emplazamiento, toda vez que se presentan dudas sobre la certificación negativa de la notificación en la dirección calle 48Q No. 2C-05 Este Int. 2, como quiera que fue en esa nomenclatura en la que se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de gravamen, luego no es posible que al momento de realizar la diligencia se ubique la dirección, pero que al realizar la diligencia de notificación esta no se encuentre o no exista, por lo anterior, la parte actora, deberá realizar nuevamente la notificación a esa dirección.

Notifíquese,

[Handwritten signature of Juan Carlos Pulido Gómez]
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 49 hoy 21 de abril de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria *[Handwritten signature]* MARIA DEL PILAR MARRAÑO RAMOS

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

71979 26-APR-17 14:55

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de interponer **recurso de reposición** contra el auto de fecha 20 de abril de 2017 en virtud del cual su digno despacho se **abstuvo de acceder a la solicitud de emplazamiento** del demandado argumentando que se presenta dudas sobre la certificación negativa de la certificación en la dirección Calle 48 Q número 2 C - 05 Este, Interior 2.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Con el ánimo de sustentar el recurso aquí interpuesto le pongo de relieve respetuosamente a su digno despacho que solicité el emplazamiento del demandado como quiera que el **citatorio fue devuelto en razón a que el inmueble se encuentra desocupado**, y no porque no se hubiese encontrado la dirección.

Obsérvese señor Juez que en la constancia dada por la empresa de correos Express visible a folio 154 del expediente se dice que **"EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO"** (lo subrayado fuera de texto)

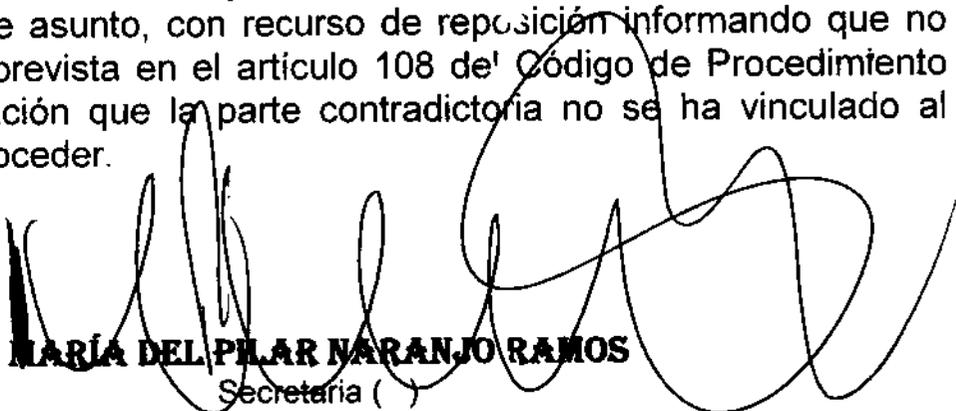
Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 1100140030362015044100

Al Despacho del señor Juez hoy veintisiete (27) de abril de dos diecisiete (2017), el presente asunto, con recurso de reposición informando que no se fijó en la lista prevista en el artículo 108 de Código de Procedimiento Civil en consideración que la parte contradictoria no se ha vinculado al trámite, sírvase proceder.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaría ()



161

Bogotá D.C, 2 de mayo de 2017

Oficio No. 1100

JUZG 36 CIVIL M. PAL

72856 2-MAY-2017 12:34

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO ACUMULADO No. 11001400304420160018000 de COOPERATIVA MULTIACTIVA BANCA ÉTICA-COOPETICA NIT No. 830.051.537-2 contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. No. 80.725.609

Comunico a usted, que mediante auto de fecha 05 de abril de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin de que tengan en cuenta el embargo de los remanentes y / o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso HIPOTECARIO de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ contra el aquí demandado que se adelanta en ese despacho, bajo el No de radicación 11001400303620150044100.

Límite de medida: \$ 65'745.461,00

Sírvase proceder de conformidad

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA, INDICANDO EL NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

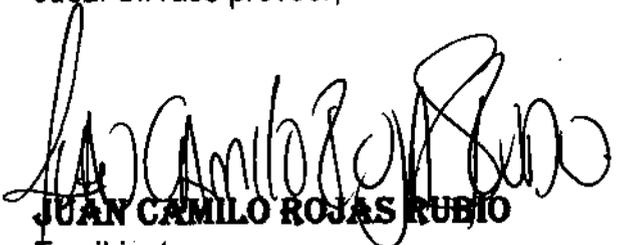

EDWIN EDGARDO RIANO RODRÍGUEZ
Secretario



INFORME SECRETARIAL

N° de Proceso: 11001400303620150044100

El presente memorial allegado por JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL hoy **DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, estando el expediente al Despacho del Señor Juez. Sírvase proveer,



JUAN CAMILO ROJAS RUBIO
Escribiente

163

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a resolver la reposición formulada por la parte ejecutante, contra el auto de 20 de abril de 2017, visto a folio 159, mediante el cual negó emplazamiento de la parte ejecutada.

El recurrente, esgrimió que el emplazamiento no lo solicitó con fundamento en que la dirección no se encuentre o no exista sino en que el inmueble se encuentra desocupado, contrario a lo manifestado en el auto recurrido.

CONSIDERACIONES

En este caso, revocar el auto recurrido, debe señalarse, que en efecto la certificación vista a folio 154, precisa que la notificación fue negativa por cuanto el inmueble se encuentra desocupado, en ese orden de ideas, es claro que la persona a notificar no reside en aquella decisión, de ahí que sea procedente el emplazamiento de acuerdo con los postulados del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, deba revocarse el auto censurado y ordenarse el emplazamiento del ejecutado.

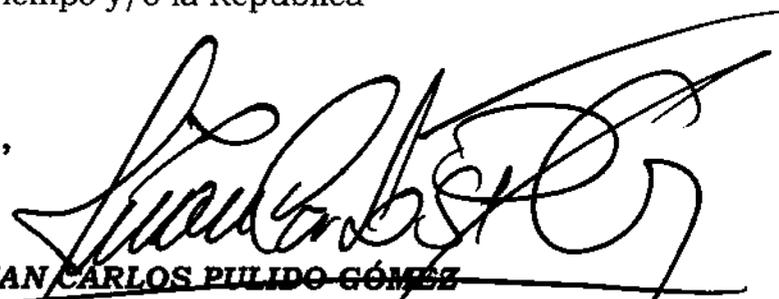
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto de 20 de abril de 2017 visto a folio 159, por las razones anotadas.

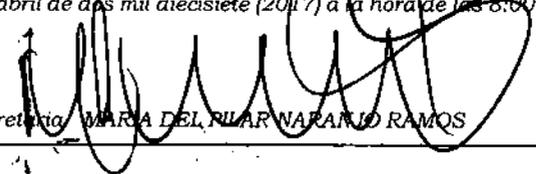
SEGUNDO: Emplazar de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, al demandados **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, para tal efecto, inclúyase los nombres del referido señor, las partes, la clase del proceso y el juzgado que los requiere en un listado que deberá publicarse en el Tiempo y/o la República

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 55 hoy 10 de abril de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR WARAMBO RAMOS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

164



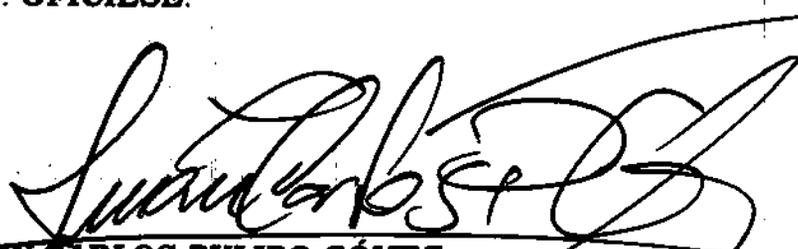
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Singular.

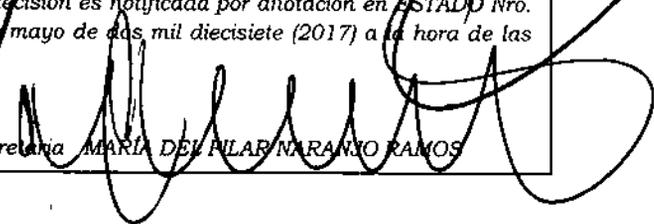
De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, **POR SECRETARÍA LIBRESE COMUNICACIÓN** al Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá, **INFORMANDO** que se ha tomado atenta nota de su solicitud de embargo de remanentes, la cual será tenida en cuenta en su debida oportunidad. **OFÍCIESE.**

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 61 hoy 25 de mayo de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

163

Bogotá D.C., 9 de junio de 2017.

61750 17-JUN-13 12:08

Oficio N°. 2008

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

614435 17-JUN-13 12:08

Doctor

EDWÍN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ

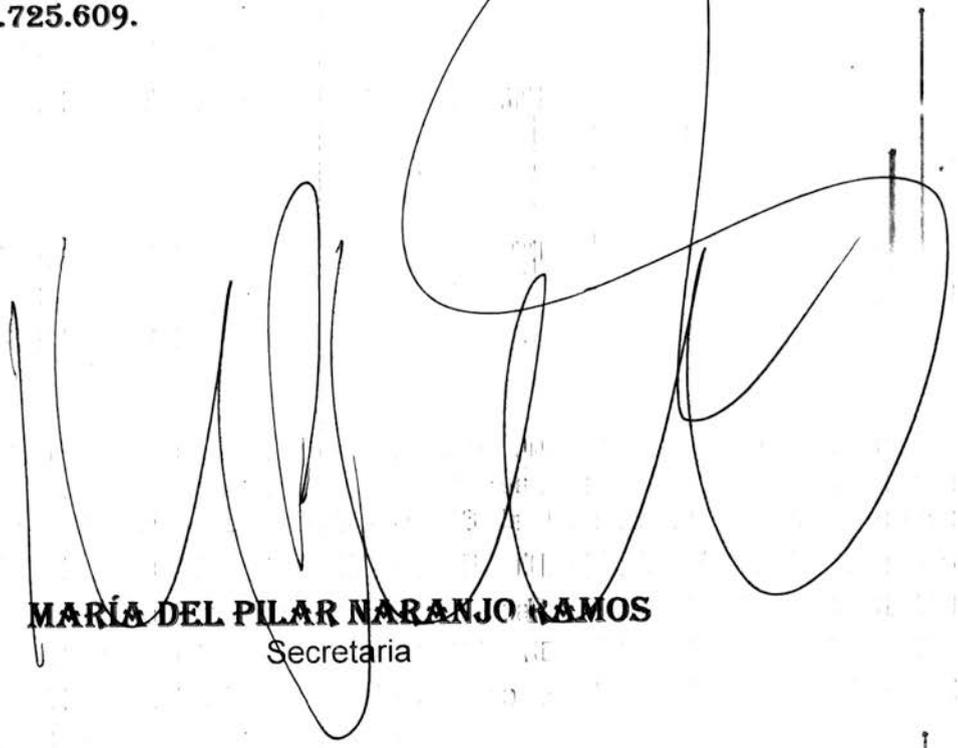
SECRETARIO JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400303620150044100 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA C.C. 19.348.518 en contra de JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. 80.725.609.

Reciba un cordial saludo por parte de este Estrado Judicial. En cumplimiento a la providencia del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), le informo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, **SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES**, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal, para el **PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO N° 11001400304420160018000 DE COOPERATIVA MULTIACTIVA BANCA ÉTICA-COOPETICIA NIT: 830.051.537-2 en contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. 80.725.609.**

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria

P. 1947

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA N° 1587

Fecha de Expedición: **16 06 2015**

Señores: **Carlos Alberto Acevedo** Nit. _____
 Dirección: **Bogotá**
 Ciudad: **Bogotá** Tel. _____

CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá # 2015-00741 Javier Stic Fernandez		
Son: Ochenta y cinco mil Pesos Forma de pago: Peso	SUBTOTAL	
	TOTAL	85 000

Observaciones: _____
 Atentamente:  Recibí a Satisfacción: _____
 FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 432 76 50 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@hotmail.com
 www.jvlseguros.amawebs.com

CORTÉS GALVIS GABRIEL y/o LA IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.308.364-9 - Tel. 281 05 86 / 315 843 77 71 / 59 - Bogotá

168 /

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

3 Folios
PM

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA EMPLAZAMIENTO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de allegar al proceso copia informal de la página del diario El Tiempo de fecha domingo 4 de junio de 2017 en cuyo listado se publicó el emplazamiento previsto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

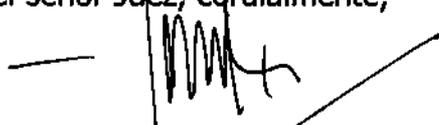
De otra parte, allego el recibo que da cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sea tenido en cuenta en la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

.- Edicto emplazatorio. \$ 85.000.00

TOTAL. **\$ 85.000.00**

Anexo lo anunciado.

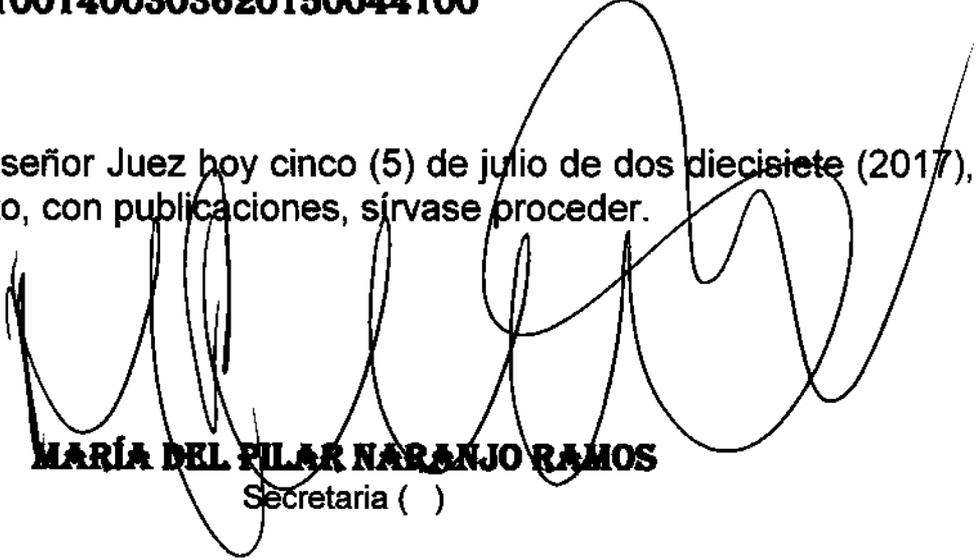
Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez hoy cinco (5) de julio de dos diecisiete (2017),
el presente asunto, con publicaciones, sírvase proceder.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

Señor
JUEZ 036 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZG 36 CIVIL
74835 5-JUL-17 16:54
Mayer 169

SOLICITUD LIBRAR DESPACHO COMISORIO 2015 0441-

Referencia HIPOTECARIO
Demandante OSCAR LEON ARCILA BURITICA
Demandado JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, solicito que se libere despacho comisorio para evacuar la diligencia de entrega del inmueble teniendo que la sociedad representada por Nicolas Ordoñez Sánchez, no cumplieron con lo ordenado por su despacho y en la actualidad no fungen como secuestres por estar excluidos de la lista.

PETICION ESPECIAL

Librar despacho comisorio al señor Alcalde Menor de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, para que evacue la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 48 Q Sur 2 C 05 Este Interior 2 terreno 8 B Manzana 17 de la ciudad de Bogotá

PETICION SEGUNDA

Requerir a la sociedad- saliente y excluida para que rinda cuentas de su administración

PETICION TERCERA

Ordenar señalar gastos para la evacuación de la diligencia de entrega (transportes, certificados de tradición del inmueble, nomenclatura) y honorarios provisionales.

PETICION CUARTA

Requerir al apoderado actor, para que preste el apoyo para la diligencia de entrega-

PETICION QUINTA

Incluir en los insertos, los nombres de los apoderados y para la suscrita dirección, email y número del móvil

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216
Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa
de la ciudad de Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail
hildarosaqualteros@gmail.com

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre - entrante

MEMORIAL AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez, hoy 05 de Julio de 2017, se anexa el presente memorial al despacho en el estado en que se encuentra.

Asistente judicial



NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

171

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario.

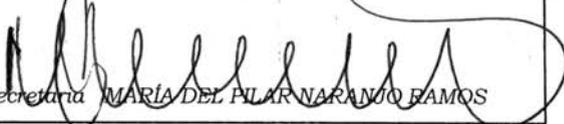
Revisadas las actuaciones se advierte que el presente proceso no ha hecho tránsito a la nueva legislación, pues de acuerdo con las previsiones del inciso primero del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso, los procesos ejecutivos en curso se tramitarán con la legislación anterior, esto es, con el Código de Procedimiento Civil, hasta el vencimiento del término para proponer excepciones, por lo que deberá entenderse que la norma citada en el proveído de fecha 24 de mayo de 2017 visible a folio 164, corresponde al artículo 543 del Código Procedimiento Civil y no como allí se indicó.

De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar la publicación efectuada por la parte actora a folios 166 a 168, con la que se emplazo en legal forma el ejecutado **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, sin que hubiere comparecido al recinto del juzgado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 2 de junio de 2015 visto a folio 25, se designan como curadores ad-litem de la misma a los abogados arrojados por el sistema de gestión judicial. Libreseles telegramas.

Señalase como gastos de curaduría la suma de \$ ~~400.000-~~, Se ordena a la parte ejecutante cancelar la suma anotada.

Notifíquese y Cúmplase,
J.R.T.C.


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **80** Hoy **11 de Julio de 2017** a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario.

En cuanto a la solicitud realizada por la auxiliar de justicia a folios 169 y 170, y como quiera que la entidad designada como secuestre ABOGADOS ACTIVOS SAS, fue relevada del cargo y se ha abstenido de hacer entrega del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula No. **50S-40661270**, el cual se encuentra ubicado en la Calle 48 Q Sur No. 2 C - 05 Este, Interior 2, Terreno 8 B, Manzana 17 de esta ciudad, se dispone **ENTREGAR** a la secuestre la señora Hilda Rosa Gualteros, el referido predio para que cumpla con sus funciones, lo anterior de conformidad con el artículo 688 en armonía con el artículo 337 del Código Procedimiento Civil.

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de señalar honorarios, al **ALCALDE LOCAL** y/o **A LOS INSPECTORES DE POLICÍA** de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos.

Notifíquese y Cúmplase,

J.R.T.C.

JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **80** Hoy **11 de Julio de 2017** a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

173

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **14142**

Respetado doctor
LUIS JAIME CUARTAS MURILLO
DIRECCION CARRERA 41 No. 5A - 64
BOGOTA

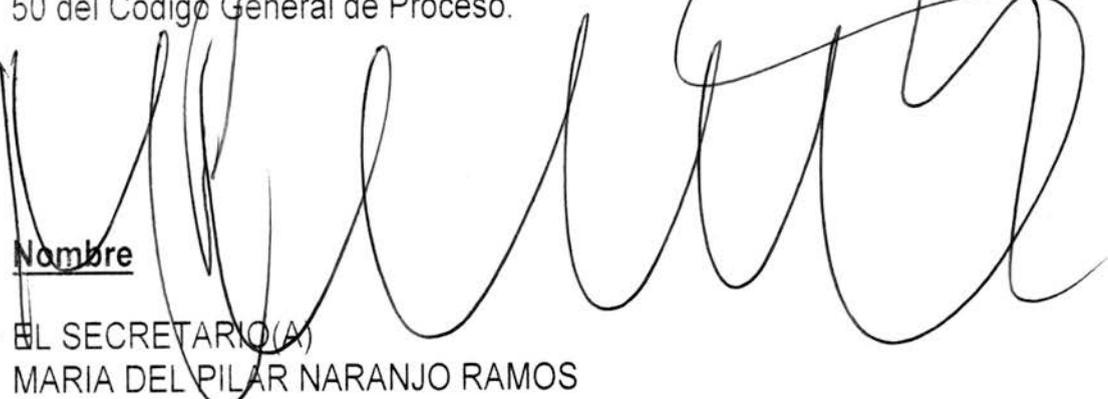


REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620150044100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Fecha de designación: **miércoles, 19 de julio de 2017 20:32:09**
En el proceso No: **11001400303620150044100**



174

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 14142

31 JUL 2017

Respetado doctor

JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO

DIRECCION CARRERA 11 No. 115-08 APARTAMENTO 303
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620150044100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Fecha de designación: **miércoles, 19 de julio de 2017 20:32:09**
En el proceso No: **11001400303620150044100**



175

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 14142

Respetado doctor
IVONNE ESTHER CASTILLO OBANDO
DIRECCION CALLE 17 No. 8-35 OFICINA 401
BOGOTA

31 JUL 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303620150044100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Fecha de designación: **miércoles, 19 de julio de 2017 20:32:09**
En el proceso No: **11001400303620150044100**





176

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511-

CORREO ELECTRONICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

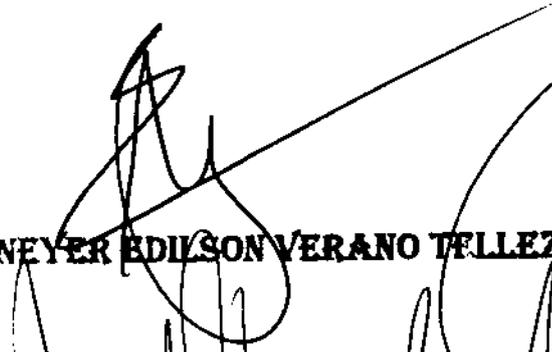
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., el día tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se hace presente en el recinto de este Despacho judicial, el doctor **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **10.065.677** de **PEREIRA**, y Tarjeta Profesional NO. 32150, en calidad de auxiliar de la justicia (**curador ad/litem**) en representación de la parte demandada señor **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**, dentro del Proceso **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO** No. **11001400303620150044100**, de **OSCAR LEON ARCILA BURITICA**, le notifiqué en forma personal el auto "**MANDAMIENTO DE PAGO**" de fecha **DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, advirtiéndole que dispone de un término **DIEZ (10)** para contestar la demanda y/o proponer excepciones. Igualmente se hace entrega del traslado de la demanda y copia del auto de apremio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma esta acta, una vez leída y firmada por quienes en ella intervienen.

Notificado.


LUIS JAIME CUARTAS MURILLO

Quien notifica.


NEYER EDILSON VERANO TELLEZ

Secretaria.


MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

LUIS JAIME CUARTAS MURILLO
Abogado

JUZG 36 CIVIL M.P.M.
75170 8-AUG-17 15:23

Murillo
400
177

Bogotá, D.C., 8 Agosto de 2017

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF.- 2015-441 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, actuando como **CURADOR AD LITEM**, en representación del demandado, señor **JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ**, doy contestación la demanda.

A LOS HECHOS

- 1. **AL HECHO PRIMERO:** Se acepta, con la hipoteca enunciada queda demostrado este hecho.
- 2. **AL HECHO SEGUNDO:** Se acepta
- 3. **AL HECHO TERCERO:** Se acepta
- 4. **AL HECHO CUARTO:** Se acepta
- 5. **AL HECHO QUINTO:** Se acepta
- 6. **AL HECHO SEXTO:** Se acepta
- 7. **AL HECHO SEPTIMO:** Se acepta

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a lo solicitado, siempre que no se violen derechos fundamentales de la parte que represento.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes en las indicadas en la demanda.

El suscrito en la Carrera 41 No. 5 A 64 BARRIO PRIMAVERA OCCIDENTAL Bogotá, D.C. Cel.3102108008 – 3138976234. Correo electrónico luisjaimecuartasmurillo@gmail.com.

Atentamente,



LUIS JAIME CUARTAS MURILLO
C.C. No. 10.065.677 de Pereira
T.P. No. 32.150 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

178

DESPACHO COMISORIO N° 185

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA
ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.,**

HACE SABER AL:

**SEÑOR ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA**

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 1100140030362015-00441-00 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA C.C. 19.348.518** en contra de **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. 80.725.609**, mediante audiencia del **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le **COMISIONÓ** con amplias facultades legales, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula **505-40661270**, ubicado en la calle 48 Q su: No. 2 C -05 este, interior 2, terreno 8 b, manzana 17 de esta ciudad.

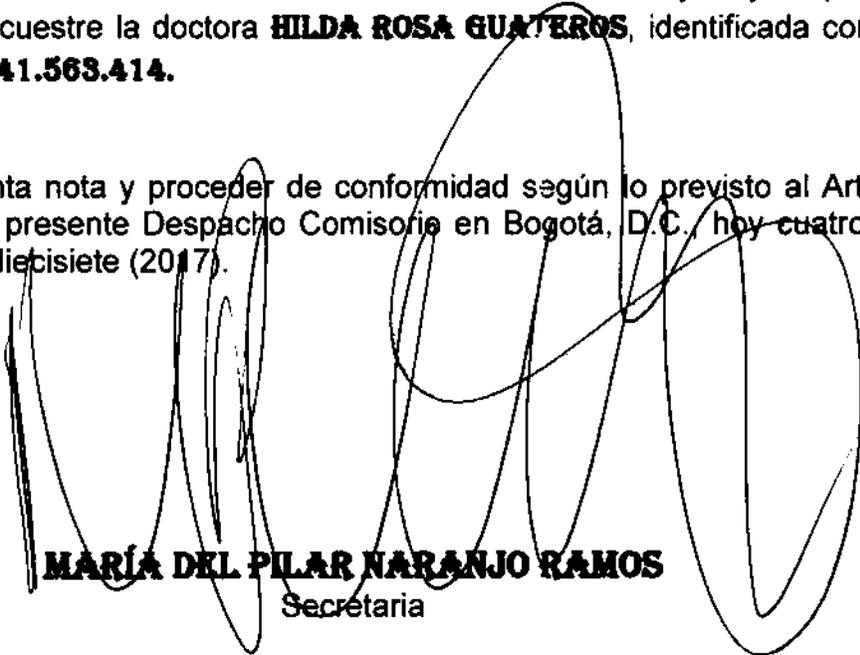
INSERTOS:

Se anexa copia de la providencia que ordenó la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.385.19** Y tarjeta profesional número **93.807** y como apoderado de la parte demandada el doctor **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **10.185.677** y tarjeta profesional **32.150** Y como secuestre la doctora **HILDA ROSA GUATELOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.563.414**.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 39 *Ibidem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C. hoy cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

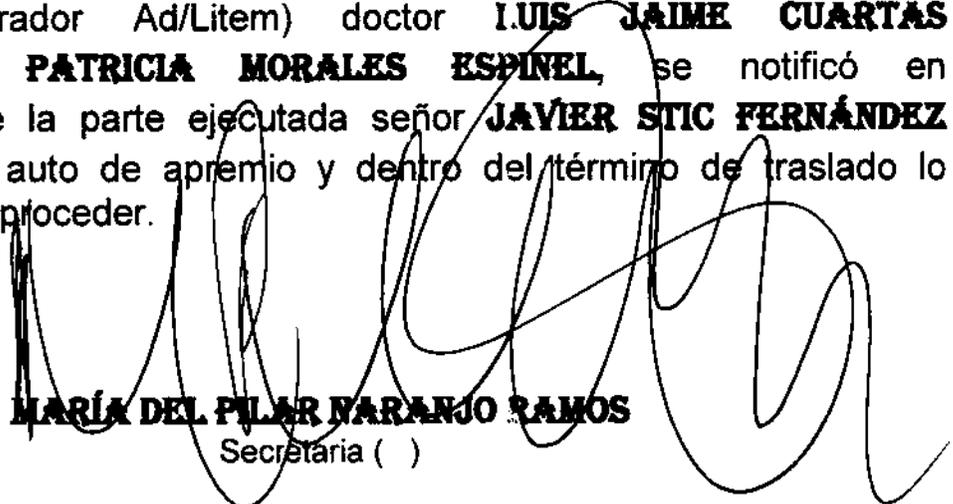


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez hoy catorce (14) de agosto de dos diecisiete (2017), para continuar con el trámite procesal informando que la auxiliar de la justicia (Curador Ad/Litem) doctor **LUIS JAIME CUARTAS MURILLOORAIDA PATRICIA MORALES ESPINEL**, se notificó en representación de la parte ejecutada señor **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, del auto de apremio y dentro del término de traslado lo describió, sírvase proceder.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



179

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO N° 185

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE LA
ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.,**

HACE SABER AL:

**SEÑOR ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA**

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 1100140030362015-00441-00 DE OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA C.C. 19.348.518** en contra de **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ C.C. 80.725.609**, mediante audiencia del **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, se le **COMISIONÓ** con amplias facultades legales, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE**, identificado con folio de matrícula **50S-40661270**, ubicado en la calle 48 Q sur No. 2 C -05 este, interior 2, terreno 8 b, manzana 17 de esta ciudad.

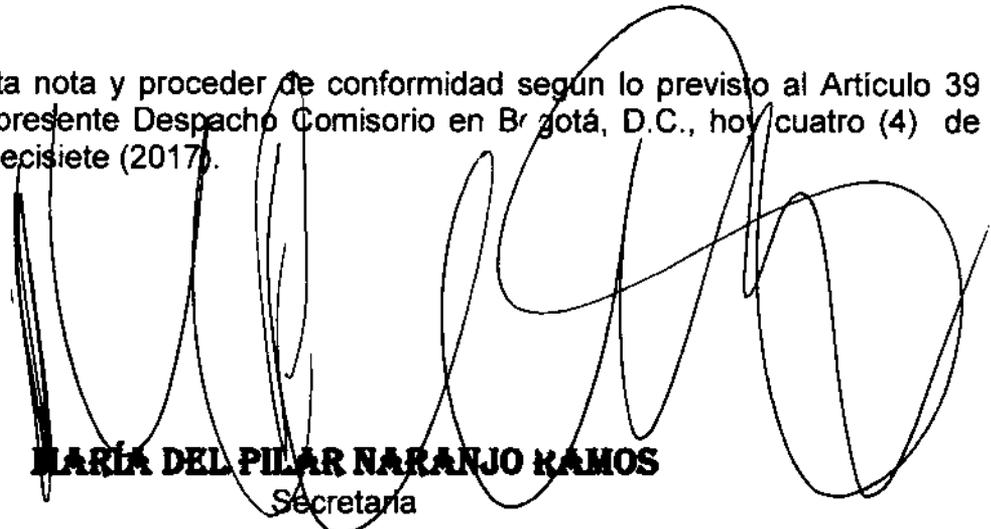
INSERTOS:

Se anexa copia de la providencia que ordenó la comisión

Actúa como apoderado de la parte demandante **CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.385.191** Y tarjeta profesional número **93.807** y como apoderado de la parte demandada el doctor **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **10.065.677** y tarjeta profesional **32.150** Y como secuestre la doctora **HILDA ROSA GUATEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.563.414**.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al Artículo 39 *Ibidem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

189

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00 Ejecutivo Hipotecario.

Mediante auto dos (2) de junio de dos mil quince (2015), éste juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ** en contra de **JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, en los términos vistos a folio 25 de este cuaderno, decisión que se notificó al ejecutado a través de Curador Ad-litem, luego de haberse emplazado de conformidad con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil¹, quien dentro del término legal, presentó escrito sin formular excepción alguna.²

Surtido el trámite indicado, y no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, reunidos como están los presupuestos procesales y dado que el pagaré³ aportado reúne los requisitos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio y los generales de los títulos ejecutivos del artículo 422 de la codificación procesal y la hipoteca adosada fue constituida en legal forma, el juzgado debe dar aplicación al artículo 468 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el 440 ibídem, dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

1° DECRETESE la venta en pública subasta del bien objeto de gravamen, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

¹ Ver folio 176.

² Ver folio 177.

³ Ver folio 2.

2° PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

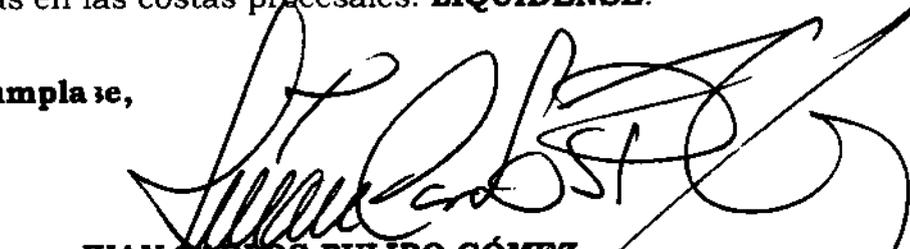
3° DECRETESE el avalúo del bien hipotecado, conforme lo señala el artículo 444 del Rito Procesal Civil.

4° CONDÉNESE en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Estatuto Procesal Civil.

5° SEÑÁLESE como agencias en derecho la suma de **\$2.100.000,00**, para que sean incluidas en las costas procesales. **LIQUÍDENSE.**

Notifíquese y Cúmplase,

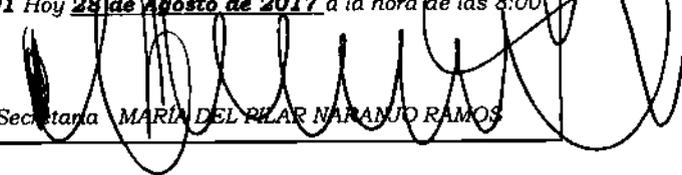
1874


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 101 Hoy 28 de Agosto de 2017 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**


CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
1 Folio
76175 6-SEP-17 11:05
PM

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de presentar la liquidación de crédito, de la siguiente manera:

A.1- Capital pagaré No. **01** de fecha 27 de noviembre de 2014 **\$ 21.000.000.00**

A.2- Intereses compensatorios liquidados sobre el capital: **(\$21.000.000.00) Pagaré No. 01** de fecha 27 de noviembre de 2014

VIGENCIA	TASA A LIQUIDAR	DIAS A LIQUIDAR	INTERESES	CAPITAL
dic-14	2,40%	4	\$ 67.200	\$ 21.000.000
feb-15	2,40%	28	\$ 470.400	\$ 21.000.000
mar-15	2,40%	27	\$ 453.600	\$ 21.000.000

Total intereses moratorios al 27 de marzo de 2015 **\$ 991.200.00**

A.3.- Intereses moratorios liquidados sobre el capital: (\$21.000.000.00) Pagaré No. 01 de fecha 27 de noviembre de 2014.

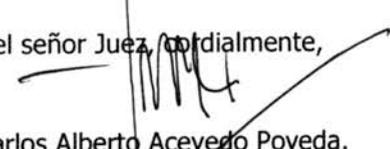
VIGENCIA	INT. BANCARIO	TASA A LIQUIDAR ANUAL	TASA A LIQUIDAR	DIAS A LIQUIDAR	INTERESES
mar-15	19,21%	28,82%	2,40%	3	\$ 50.426
abr-15	19,37%	29,06%	2,42%	30	\$ 508.463
may-15	19,37%	29,06%	2,42%	30	\$ 508.463
jun-15	19,37%	29,06%	2,42%	30	\$ 508.463
jul-15	19,26%	28,89%	2,41%	30	\$ 505.575
ago-15	19,26%	28,89%	2,41%	30	\$ 505.575
sep-15	19,26%	28,89%	2,41%	30	\$ 505.575
oct-15	19,33%	29,00%	2,42%	30	\$ 507.413
nov-15	19,33%	29,00%	2,42%	30	\$ 507.413
dic-15	19,33%	29,00%	2,42%	30	\$ 507.413
ene-16	19,68%	29,52%	2,46%	30	\$ 516.600
feb-16	19,68%	29,52%	2,46%	29	\$ 499.380
mar-16	19,68%	29,52%	2,46%	30	\$ 516.600
abr-16	20,54%	30,81%	2,57%	30	\$ 539.175
may-16	20,54%	30,81%	2,57%	30	\$ 539.175
jun-16	20,54%	30,81%	2,57%	30	\$ 539.175
jul-16	21,34%	32,01%	2,67%	30	\$ 560.175
ago-16	21,34%	32,01%	2,67%	30	\$ 560.175
sep-16	21,34%	32,01%	2,67%	30	\$ 560.175
oct-16	21,99%	32,99%	2,75%	30	\$ 577.238
nov-16	21,99%	32,99%	2,75%	30	\$ 577.238
dic-16	21,99%	32,99%	2,75%	30	\$ 577.238
ene-17	22,34%	33,51%	2,79%	30	\$ 586.425
feb-17	22,34%	33,51%	2,79%	28	\$ 547.330
mar-17	22,34%	33,51%	2,79%	30	\$ 586.425
abr-17	22,33%	33,50%	2,79%	30	\$ 586.163
may-17	22,33%	33,50%	2,79%	30	\$ 586.163
jun-17	22,33%	33,50%	2,79%	30	\$ 586.163
jul-17	21,98%	32,97%	2,75%	30	\$ 576.975
ago-17	21,98%	32,97%	2,75%	30	\$ 576.975
sep-17	21,98%	32,97%	2,75%	5	\$ 96.163

Total intereses moratorios al 5 de septiembre de 2017 **\$ 15.905.899.00**

TOTAL LIQUIDACIÓN EJECUTADA AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 \$ 37.897.099.00

La anterior de la liquidación del crédito ha sido efectuada teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, es decir, que la liquidación de intereses moratorios se ha hecho con base en las tasa máximas de interés moratorio permitidas por la ley para cada mensualidad certificadas por la Superintendencia Bancaria.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público

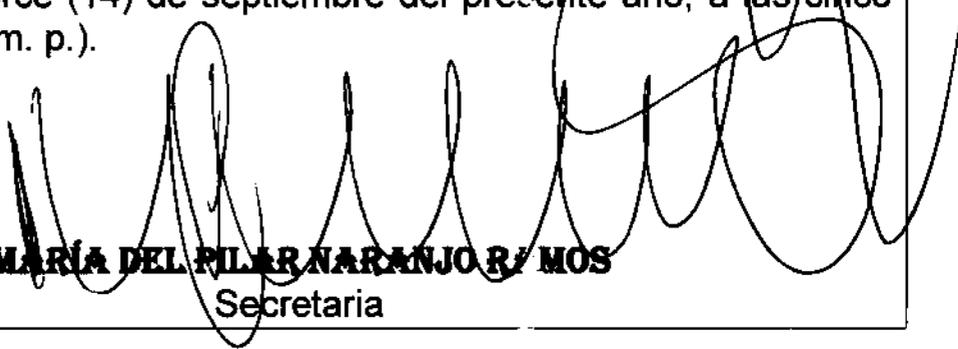
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 TELEFONO NO. 341 35 11

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

La **LIQUIDACIÓN** de **CRÉDITO obrante folio (190)** se fija en la lista de **TRASLADO NO. 033**, de la secretaría de ésta Sede Judicial, hoy once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), según lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso y en concordancia al numeral 2º del artículo 446 *Ibidem*, por el término de tres (3) días cuyo término inicia el día doce (12) de septiembre hogañó, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), y vence el día catorce (14) de septiembre del presente año, a las cinco de la tarde (5:00 m. p.).


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 12 de 2017

191

JUZGE 36 CIVIL M. PAL

76369 12-SEP-17

J. R. FOR.

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REP. 2015-441 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, CONOCIDO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA COMO CURADOR, SOLICITO A SU SEÑORÍA, RESPETUOSAMENTE, REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, TERMINE DE CANCELAR LA CUOTA DE GASTOS SEÑALADA POR SU DESPACHO, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE JULIO DE 2017, YA QUE SOLAMENTE ME HAN CANCELADO LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL PESOS (B 200.000), QUEDANDO PENDIENTE LOS OTROS DOSCIENTOS MIL PESOS, PARA COMPLETAR B 400.000.

Atentamente:

Luis Jaime Cuartas Murillo
LUIS JAIME CUARTAS MURILLO
E DEC. NO. 10.065.677
T. P 32.150 C. S. de la judicatura



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1216652

Registro Alfanumérico

Fecha: 06/09/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40661270	3762	05/09/2014	47

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q SUR 2C 19 ESTE - Código postal: 111841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q SUR 2C 15 ESTE

48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001422 61 15 000 00000

001422611500000000

CHIP: AAA0242TLLW

Número Predial Nal: 110010114182200610015000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 36,911,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO**

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C84F1C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

197

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

2 folios
Nexer

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

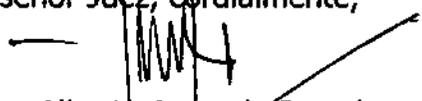
ASUNTO: SE ALLEGA AVALÚO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de **allegar el avalúo** del inmueble que fue objeto de la litis por la suma de **cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$55.366.500.00) Mcte**, el cual resultó de aumentar el 50% al avalúo catastral teniendo en cuenta que éste está fijado para el año 2017 en la suma de treinta y seis millones novecientos once mil pesos (\$36.911.000.00) Mcte, tal como consta en la certificación catastral que allego junto con este escrito.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Código General del Proceso.

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,



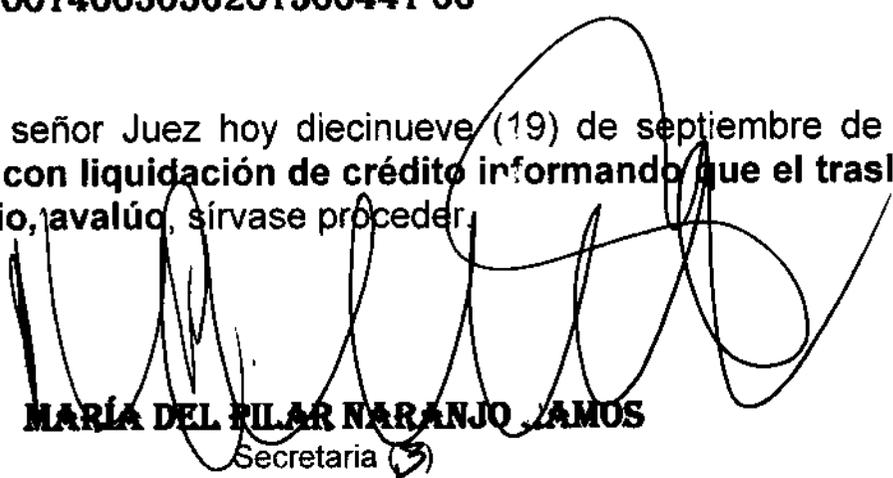
Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

6

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 110014003036201500441 00

Al Despacho del señor Juez hoy diecinueve (19) de septiembre de dos diecisiete (2017), con liquidación de crédito informando que el traslado venció en silencio, avaluó, sírvase proceder.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria (3)

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DEL CREDITO -ART- 111 LEY 510 DE 1999
(BANCARIO MORATORIO)

DESDE	HASTA	BANCA RIO CTE.	EFFECTIV A ANUAL	TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
28-11-14	30-11-14	19,17	19,17	1,47	0,049	3	\$ 21.000.000,00	\$ 30.915,78	\$ 30.915,78	\$ 21.030.915,78
01-12-14	31-12-14	19,17	19,17	1,47	0,049	31	\$ 21.000.000,00	\$ 319.463,08	\$ 350.378,86	\$ 21.350.378,86
01-01-15	31-01-15	19,21	19,21	1,48	0,049	31	\$ 21.000.000,00	\$ 320.078,87	\$ 670.457,73	\$ 21.670.457,73
01-02-15	28-02-15	19,21	19,21	1,48	0,049	28	\$ 21.000.000,00	\$ 289.103,49	\$ 959.561,22	\$ 21.959.561,22
01-03-15	27-03-15	19,21	19,21	1,48	0,049	27	\$ 21.000.000,00	\$ 278.778,37	\$ 1.238.339,59	\$ 22.238.339,59
28-03-15	31-03-15	19,21	28,82	2,13	0,071	4	\$ 21.000.000,00	\$ 59.706,97	\$ 1.298.046,56	\$ 22.298.046,56
01-04-15	30-04-15	19,37	29,06	2,15	0,072	30	\$ 21.000.000,00	\$ 451.129,35	\$ 1.749.175,92	\$ 22.749.175,92
01-05-15	30-05-15	19,37	29,06	2,15	0,072	30	\$ 21.000.000,00	\$ 451.129,35	\$ 2.200.305,27	\$ 23.200.305,27
01-06-15	30-06-15	19,37	29,06	2,15	0,072	30	\$ 21.000.000,00	\$ 451.129,35	\$ 2.651.434,63	\$ 23.651.434,63
01-07-15	31-07-15	19,26	28,89	2,14	0,071	31	\$ 21.000.000,00	\$ 463.804,04	\$ 3.115.238,67	\$ 24.115.238,67
01-08-15	31-08-15	19,26	28,89	2,14	0,071	31	\$ 21.000.000,00	\$ 463.804,04	\$ 3.579.042,71	\$ 24.579.042,71
01-09-15	30-09-15	19,26	28,89	2,14	0,071	30	\$ 21.000.000,00	\$ 448.842,62	\$ 4.027.885,33	\$ 25.027.885,33
01-10-15	31-10-15	19,33	29,00	2,14	0,071	31	\$ 21.000.000,00	\$ 465.308,06	\$ 4.493.193,39	\$ 25.493.193,39
01-11-15	30-11-15	19,33	29,00	2,14	0,071	30	\$ 21.000.000,00	\$ 450.298,12	\$ 4.943.491,52	\$ 25.943.491,52
01-12-15	31-12-15	19,33	29,00	2,14	0,071	31	\$ 21.000.000,00	\$ 465.308,06	\$ 5.408.799,58	\$ 26.408.799,58
01-01-16	31-01-16	19,68	29,52	2,18	0,073	31	\$ 21.000.000,00	\$ 472.811,37	\$ 5.881.610,95	\$ 26.881.610,95
01-02-16	29-02-16	19,68	29,52	2,18	0,073	29	\$ 21.000.000,00	\$ 442.307,41	\$ 6.323.918,36	\$ 27.323.918,36
01-03-16	31-03-16	19,68	29,52	2,18	0,073	31	\$ 21.000.000,00	\$ 472.811,37	\$ 6.796.729,73	\$ 27.796.729,73
01-04-16	30-04-16	20,54	30,81	2,26	0,075	30	\$ 21.000.000,00	\$ 475.287,41	\$ 7.272.017,14	\$ 28.272.017,14

101

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DEL CREDITO -ART- 111 LEY 510 DE 1999
(BANCARIO MORATORIO)

DESDE	HASTA	BANCA RIO CTE.	EFFECTIV A ANUAL	TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
01-05-16	31-05-16	20,54	30,81	2,26	0,075	31	\$ 21.000.000,00	\$ 491.130,32	\$ 7.763.147,46	\$ 28.763.147,46
01-06-16	30-06-16	20,54	30,81	2,26	0,075	30	\$ 21.000.000,00	\$ 475.287,41	\$ 8.238.434,86	\$ 29.238.434,86
01-07-16	31-07-16	21,34	32,01	2,34	0,078	31	\$ 21.000.000,00	\$ 508.023,13	\$ 8.746.457,99	\$ 29.746.457,99
01-08-16	31-08-16	21,34	32,01	2,34	0,078	31	\$ 21.000.000,00	\$ 508.023,13	\$ 9.254.481,12	\$ 30.254.481,12
01-09-16	30-09-16	21,34	32,01	2,34	0,078	30	\$ 21.000.000,00	\$ 491.635,29	\$ 9.746.116,41	\$ 30.746.116,41
01-10-16	31-10-16	21,99	32,99	2,40	0,080	31	\$ 21.000.000,00	\$ 521.645,21	\$ 10.267.761,61	\$ 31.267.761,61
01-11-16	30-11-16	21,99	32,99	2,40	0,080	30	\$ 21.000.000,00	\$ 504.817,94	\$ 10.772.579,56	\$ 31.772.579,56
01-12-16	31-12-16	21,99	32,99	2,40	0,080	31	\$ 21.000.000,00	\$ 521.645,21	\$ 11.294.224,76	\$ 32.294.224,76
01-01-17	31-01-17	22,34	33,51	2,44	0,081	31	\$ 21.000.000,00	\$ 528.942,30	\$ 11.823.167,06	\$ 32.823.167,06
01-02-17	28-02-17	22,34	33,51	2,44	0,081	28	\$ 21.000.000,00	\$ 477.754,33	\$ 12.300.921,39	\$ 33.300.921,39
01-03-17	31-03-17	22,34	33,51	2,44	0,081	31	\$ 21.000.000,00	\$ 528.942,30	\$ 12.829.863,68	\$ 33.829.863,68
01-04-17	27-04-17	22,33	33,50	2,44	0,081	27	\$ 21.000.000,00	\$ 460.510,41	\$ 13.290.374,09	\$ 34.290.374,09
01-05-17	31-05-17	22,33	33,50	2,44	0,081	31	\$ 21.000.000,00	\$ 528.734,17	\$ 13.819.108,27	\$ 34.819.108,27
01-06-17	30-06-17	22,33	33,50	2,44	0,081	30	\$ 21.000.000,00	\$ 511.678,23	\$ 14.330.786,50	\$ 35.330.786,50
01-07-17	31-07-17	21,98	32,97	2,40	0,080	31	\$ 21.000.000,00	\$ 521.436,33	\$ 14.852.222,83	\$ 35.852.222,83
01-08-17	31-08-17	21,98	32,97	2,40	0,080	31	\$ 21.000.000,00	\$ 521.436,33	\$ 15.373.659,16	\$ 36.373.659,16
01-09-17	05-09-17	21,98	32,97	2,40	0,080	5	\$ 21.000.000,00	\$ 84.102,63	\$ 15.457.761,79	\$ 36.457.761,79
RESUMEN LIQUIDACION										

Gal

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
LIQUIDACION DEL CREDITO -ART- 111 LEY 510 DE 1999
(BANCARIO MORATORIO)

DESDE	HASTA	BANCA RIO CTE.	EFFECTIV A ANUAL	TASA NOMINAL VENCIDA MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
CAPITAL										\$21.000.000,00
INTERESES DE PLAZO										\$ 1.238.339,59
INTERESES MORATORIOS										\$14.219.422,20
TOTAL LIQUIDACIÓN										\$36.457.761,79

199

197

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

De conformidad con el artículo 446 Código General del Proceso, una vez analizada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, el despacho observa que presenta un cobro excesivo, ya que se usaron tasas de intereses mensuales superiores a las legalmente autorizadas en todos los períodos liquidados por la Superintendencia Financiera, dado que las usadas por la parte actora se dividieron en doce para obtener el porcentaje mensual aplicable.

De esa manera para obtener los resultados de la liquidación aportada se usaron tasas del 2.4% para los intereses de plazo y del 2.4% al 2.7% para los moratorios, lo que es incorrecto, pues los intereses certificados por esa entidad son emitidos en términos de efectivo anual, mientras los porcentajes para realizar tal ejercicio matemático corresponden a términos “nominales mensuales”, por lo tanto, no pueden ser solamente divididas por el número de mensualidades para obtener la tasa mensual y por el contrario se debe aplicar una fórmula financiera⁷ para efectuar la conversión de una tasa efectiva anual a una tasa nominal mensual, de manera que la tasa resultante de las autorizadas por aquella autoridad es del 1.47% y 1.48% para los intereses de plazo, de la época en que se causaron y del 2.13% al 2.44%, para los intereses moratorios.

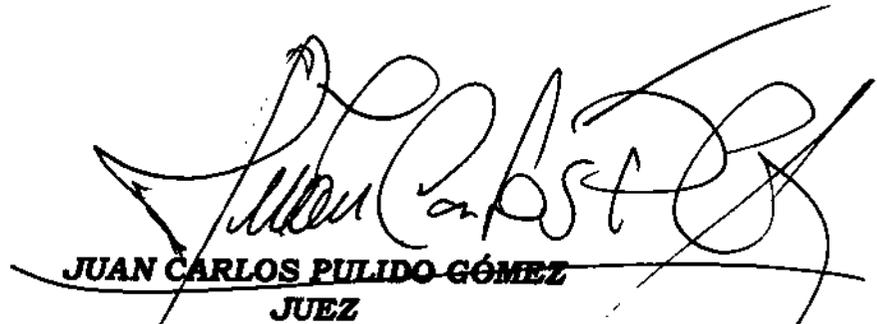
Por lo anterior, el Juzgado modifica y se aprueba la liquidación del crédito **\$36'457.761,79** de acuerdo con los cuadros anexos al presente proveído y a lo establecido en la norma de la referencia.

⁷ “ $ia = m \times [(1+ie)^{1/N}-1]$ ” Principios de Matemática Financiera- Pontificia Universidad Javeriana. Colección especialización en derecho comercial. 5° edición, VÁZQUEZ CORREA, Hernán. P. 72.

Por otra parte, no se efectuará el requerimiento solicitado por el curador, como quiera que mediante memorial de 20 de septiembre de 2017 visto a folio 2 del cuaderno dos, el auxiliar de la justicia pidió no dar trámite a la demanda ejecutiva por cuanto ya fueron pagados sus honorarios.

Ahora, de conformidad con el artículo 444 *ibidem*, se corre traslado del avalúo visto a folio 192 y 193, por el término de diez (10) días. Vencido dicho lapso regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese, (3)



JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 115 Hoy 25 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR VARGAS RAMOS**

861

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2017

Recibí de manos del abogado CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA quien lo hace en nombre del señor Oscar León Arcila Buriticá, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) Mcte**, en dinero en efectivo, por concepto de **abono** a los gastos de curaduría fijados por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C., dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 2015-00441 de Oscar León Arcila Buriticá contra Javier Stic Fernández Fernández, quedando un saldo pendiente de cancelar por la suma de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.00) Mcte. -----

Quien recibe,



Luis Jaime Cuartas Murillo
C.C. No. 10.065.677 de Pereira
T.P. No. 32.150 del C.S. de la J

1991

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2017

Recibí de manos del abogado CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA quien lo hace en nombre del señor Oscar León Arcila Buriticá, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) Mcte**, en dinero en efectivo, por concepto de **pago** del saldo que se encontraba pendiente de los gastos de curaduría fijados por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C., dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 2015-00441 de Oscar León Arcila Buriticá contra Javier Stic Fernández Fernández, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----

Quien recibe,



Luis Jaime Cuartas Murillo
C.C. No. 10.065.677 de Pereira
T.P. No. 32.150 del C.S. de la J

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA JUZG 36 CIVIL M. PAL

M. J. Per
200

Señor
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

76935 26-SEP-'17 14:19

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA RECIBOS.

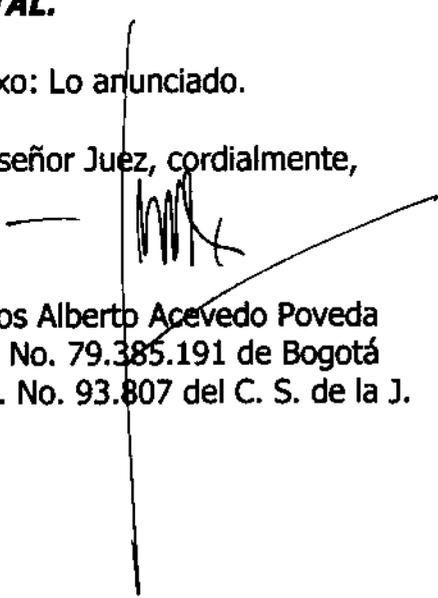
Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de allegar los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la **liquidación de costas**.

.- Pago honorarios curador \$ 400.000.00

TOTAL. \$ **400.000.00**

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

o



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3423511-
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

201

LIQUIDACIÓN DE COSTAS 11001400303620150044100

En cumplimiento a lo dispuesto en numeral cuarto (4º) de la providencia de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se procede a hacer la liquidación de COSTAS:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
NOTIFICACIONES	27-30-127-153-155	1	\$ 36.000,00
REGISTRO EMBARGO	41	1	\$ 13.900,00
HONORARIOS PROVISIONAL DILIGENCIA SECUESTRE	49	1	\$ 220.000,00
HONORARIOS SECUESTRO	96		\$ 214.783,00
RECIBO	117	1	\$ 12.000,00
PUBLICACIONES	166	1	\$ 85.000,00
EMPLAZAMIENTO			\$ 85.000,00
GASTOS AUXILIAR (CUARADOR AD/LITEM)	171	1	\$ 400.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	189 (VUELTO)	1	\$ 2.100.000,00
TOTAL			\$ 3.081.683,00

EL TOTAL: TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTSO OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.081.683,00) M/CTE.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620150044100

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el presente asunto, con liquidación de costas, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

202

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 11001-40-03-036-2015-00441-00. Hipotecario.

En armonía con el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se rehace la liquidación de costas en el sentido de excluir de la elaborada por secretaría el valor de la notificación de la guía No. 3624586 vista a folio 155, como quiera que corresponde a la misma vista a folio 153; así mismo, se excluye el valor de honorarios secuestro del folio 98, como quiera que los honorarios fueron pagados con la constancia visible a folio 49 en la fecha de la diligencia, el valor por concepto de notificación del folio 25, por lo que se modifica y aprueba la liquidación de costas en la suma de **\$2'858.400,00.**

Notifíquese,
C.C. 11001-40-03-036-2015-00441-00

[Firma manuscrita]
JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 120 Hoy 2 de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria **MARIA DES PLAS NARANJO RAMOS**

203



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
Dagoberto**

Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 143107582.
Usuario: MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 11/10/2017 03:36:57 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.72

Datos del Proceso

Número de Proceso: 11001-40-03-036-2015-00441-00

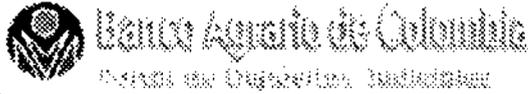
Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 19318518
Nombre del Demandante: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 80725609
Nombre del Demandado: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

204



Cerrar Sesión

USUARIO: MNARANJO	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041036	DEPENDENCIA: JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 11/10/2017 3:30:15 PM	ÚLTIMO INGRESO: 11/10/2017 02:44:02 PM	CAMBIO CLAVE: 15/09/2017	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	---------------------------------	------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros > el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 11/10/2017 03:30:13 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

80725609

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
 SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
Dignidad

205

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 143109535
Fecha y Hora Transacción: 11/10/2017 03:39:16 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.72

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400303620150044100

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 19318518
Nombres del Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 80725609
Nombres del Demandado: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

200

12
2018

2067

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

49858 19-JAN-18 10:24

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **señale fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

207

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Referencia: Ejecutivo N° 36 – 2015 – 00441

Se avoca conocimiento del proceso, proveniente del Juzgado de origen Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá D.C., lo anterior en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE. (2)

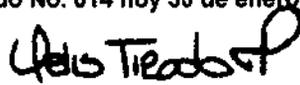
EJMH



CATHERINE VILLABA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014 hoy 30 de enero de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre

208

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Referencia: Ejecutivo N° 36 – 2015 – 00441

De cara a la solicitud que antecede, nótese que el término concedido en la providencia adiada 22 de septiembre de 2017 obrante a folio 197 de la presente encuadernación, se interrumpió con la entrada el Despacho de las presentes diligencias el día 28 de septiembre de 2017.-

Del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora (Fls.192 y 193), en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días. Todo esto con el fin de evitar futuras nulidades.-

Vencido dicho término ingrese las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE. (2)

EJMH

**CATHERINE VILBADA RUÍZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014 hoy 30 de enero de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB 2018

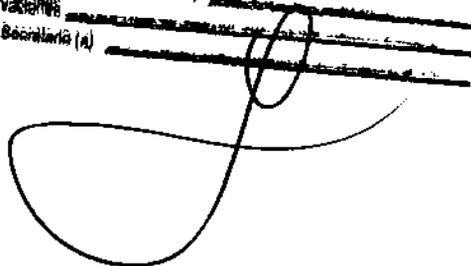
01

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

OBSERVACIONES

El (la) Secretario (a)

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~



209

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 – 00441

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble cautelado en el presente asunto, y que el mismo no fue objetado.

De acuerdo con lo peticionado por la parte actora y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 20 del mes de MARZO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40661270, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$55'366.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble

distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40661270, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", conforme lo dispone la norma en cita.

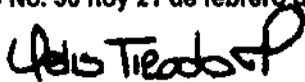
NOTIFÍQUESE.
EJMH



**CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 30 hoy 21 de febrero de 2018.



Yeis Yael Tirado Maestre

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Remate 20/03/2018
1 folio.
210

20382 22FEB'18 PM 4:16

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

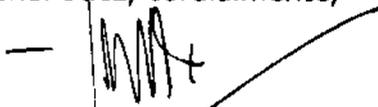
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stick Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECIÓN DE AUTO

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **corrija officiosamente** el inciso tercero del auto de fecha 20 de febrero de 2018 en el sentido de citar correctamente en letras y número el valor del avalúo dado al inmueble que es **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.366.500.00) Mcte**, y no como erróneamente quedó allí dicho: "CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$55.366.500.00) Mcte".

Del Señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No 93.807 del C. S. de la J.

Avenida Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 622 0210
acevedop20@hotmail.com / oficinaacevedopoveda@hotmail.com
Bogotá, D.C.

a

AL SEÑOR DE SU OFICINA DE TRABAJO
OBREROS DE LA
E.I.B. S.A. S.A. S.A.

23 FEB 2018

República de Colombia
Ramal de Poder Judicial
Corte de Apelación Civil
Corte de Apelación D.C.
Mesa de Despacho
El Despacho



211

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



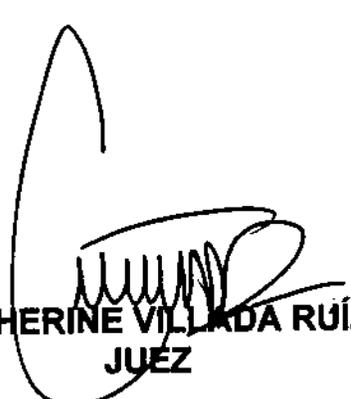
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).-

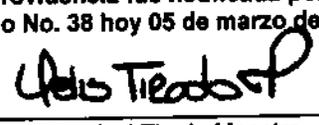
Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

Con apoyo del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 20 de febrero de 2018 (Fi.209 Cdno.2), en el sentido de indicar que el avalúo del inmueble 50S-40661270 está por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$55.366.500)** y no como erróneamente allí se indicó, de todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE.
EJM/H



CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 38 hoy 05 de marzo de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ZOMARAO 2/12
27
LS

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
21027 9MAR'18 PM 4:18

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

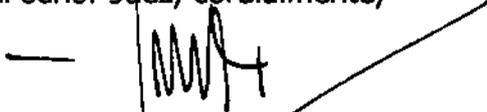
REF:

Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se señale nueva fecha y hora lo más cercana posible para la venta en pública subasta del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el 70% del avalúo dado al bien, como quiera que no es posible hacer las publicaciones del aviso de la almoneda dentro del término mínimo de diez (10) días señalado en nuestra Ley.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.



Registro de la Corte
Rama Judicial de Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Módulo de Ejecución
ESTADO DE GUERRERO

12 MAR 2018

Al despacho de Señal & ...
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 MAR 2018

Referencia: Ejecutivo N° 36 – 2015 – 0441

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 09:00 A.M. del día 17 del mes de ABRIL del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40661270, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 55'366.500).

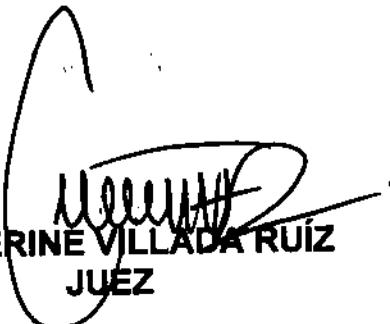
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40661270, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.
Cd


CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 50 hoy 22 MAR 2018.


Yelis Yael Tirado Maestre

Señor

JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

Juez Treinta y Seis Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES
21818 9APR'18 PM 3:58

2369-2018

copias

PROCESO: No. 2015-441
DEMANDANTE: ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICA
DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.725.609 de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. en calidad de **DEMANDADO**, dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted Señor (a) Juez (a) que mediante el presente escrito otorgamos y conferimos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ**, igualmente mayor y de esta vecindad, Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación contesté la demanda de la liquidación de la sociedad conyugal y patrimonial de la cual hago parte como demandado al igual para que se notifique de la respectiva de la demanda y del auto admisorio y /o mandamiento de pago al igual, formule excepciones, proponga incidentes y demás temas relacionados en la defensa de mis intereses.

Mi apoderada queda facultada de conformidad con el Art. 70 del C de P. C., para renunciar, reasumir, postular, sustituir, recibir, transar y conciliar en el presente caso retirar la demanda, y para todos los actos que la faculte la ley.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

C.C. No. 80.725.609 de Bogotá D.C.

Acepto,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C

T.P. 185.196 del C.S. de la J.



NOTARIA 2a DE CHIA
NOTARIA SEGUNDA
 NOTARIO SEGUNDO DE CHIA CUND.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chía por:

FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC quien se identificó con: C.C. No. **80725609** y la Tarjeta profesional No.: y además certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma es suya.

Dirigido A: JUZGADO DELEGADO

[Handwritten signature]

EL COMPARECIENTE

Chía Cundinamarca. 22/03/2018 16:07:23

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
 NOTARIO SEGUNDO DE CHIA CUND.



Func.º: ADEHTBA



RECIBO DE LA OFICINA
 REPOSICION DE PODER PUBLICO
 OFICINA DE EJECUCION CIVIL
 VICEPRESIDENCIA DE BOGOTÁ D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2018

Al despacho de Señor J. J. J. J. J.

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten initials]



NOTARÍA SÉPTIMA DEL
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 COMPARECENCIA PERSONAL Y
 RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a:
 Juzgado fue presentado por:

FERNANDEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN identificado con C.C. 51832014 y T.P. No. 185198 del C.S.J.



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-04-06 16:55:06

[Handwritten signature]

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 28xwe



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



536-4-37265

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).

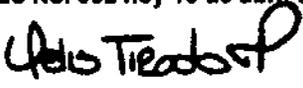
Referencia: Ejecutivo N° 36 – 2015 – 0441

Para todos los efectos legales pertinentes se RECONOCE personería jurídica a la abogada **María del Carmen Fernández López**, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

Cd


CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 062 hoy 16 de abril de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
I Tirado Maestre

cios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día siete (7) de Abril de dos mil siete (2007), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija el día veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m.

RICARDO CUBIDES TERREROS NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El presente se desfija hoy (1) de del año Dos mil dieciocho (2018) por secretaria, a las — FELIX TORRES PEÑA SECRETARIO GENERAL

HAY UN SELLO *P1-4-01

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE Jesús Germán Rusinque Forero. NOTARIO. Calle 13 No. 42 A - 79 Tels. 2697565-3350035. www.notaria49bogota.com EDICTO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de los señores ANA ROSA TORRES DE MENDOZA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.040.094 expedida en Santana, quien falleció el día cuatro (04) de junio de dos mil dieciséis (2016) y quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero ocho (08) de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989.

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 08:00 a.m. JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *M1-10-01

EDICTO.- La Suscrita Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor CARLOS ANTONIO CASTELLANOS PINZON, fallecido en esta ciudad, su último domicilio, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y quien se identificaba con cédula de ciudadanía 19.406.805 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Calle 938 No 15- 34, oficina 101, dentro de los diez (10) días hábiles a la fijación del presente edicto. Se fija el presente edicto hoy, veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría.- WILMA ZAFRA TURBAY NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *M1-5-01

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (los) señor (es) MARIA ESPERANZA HERNANDEZ C.C. No. 52.077.908 quien falleció en Bogotá D.C., el dos (02) de Enero de dos mil dieciocho (2018). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta

número VEINTIUNO (21) de Marzo veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) del mes de Marzo de (2.018), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) (Según Resolución No. 2379 del 06 de Marzo de 2018) El presente edicto se desfija el día diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2.018), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-1-01

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (los) señor (es) LUIS MIGUEL BELTRAN RODRIGUEZ C.C. No. 3.029.566 quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de Mayo de dos mil cinco (2005). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número QUINCE (15) de Marzo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) del mes de Marzo de (2.018), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) (Según Resolución No. 2071 del 06 de Marzo de 2018) El presente edicto se desfija el día diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2.018) a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-3-01

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (los) señor (es) MARIA ADELINA RODRIGUEZ C.C. No. 20.556.898 quien falleció en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de Octubre de dos mil diecisiete (2017). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número VEINTE (20) de Marzo veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) del mes de Marzo de (2.018), a las 8:00 A.M. LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) (Según Resolución No. 2371 del 06 de Marzo de 2018) El presente edicto se desfija el día diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2.018), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-3-01

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (los) señor (es) PABLO ENRIQUE CASTIBLANCO SIATAMA C.C. No. 77.119 quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (22) de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número VI

(22) de Marzo veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) del mes de Marzo de (2.018), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) (Según Resolución 237 del 06 de Marzo de 2018) El presente edicto se desfija el día diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2.018), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-4-01

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (los) señor (es) DOLORES CIFUENTES DE RUIZ C.C. No. 20.901.413 quien falleció en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de Noviembre de dos mil quince (2015). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número DIECINUEVE (19) de Marzo veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) del mes de Marzo de (2.018), a las 8:00 A.M LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO (E) (Según Resolución No. 2371 del 06 de Marzo de 2018) El presente edicto se desfija el día diez (10) de Abril de dos mil dieciocho (2.018), a las 5:30 pm.

HAY UN SELLO *CS-6-01

REMATES

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PASAA15-10414 CARRERA 9 No. 11-45 EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL PISO 6º TELÉFONO 2840341 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO DIVISORIO No. 11001310301720140014600 de EMBRALDO CLAVIJO RODRIGUEZ contra ELVIRA FAJARDO CHAVARRO (JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ), mediante providencia calendaría VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferida por este Juzgado, se señaló la hora de las 10:00 a.m., del día DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a fin de que tenga lugar diligencia de REMATE, en pública subasta sobre el inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se encuentra ubicado en: LA CARRERA 81 No. 72 A-09 SUR DIRECCION CATASTRAL, DESARROLLO BARRIO GRAN COLOMBIANO II SECTOR, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-1104556; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, Código de CHIP AAAD049JLPA, AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (163.903.848.00) SECUESTRE: NOMBRE: CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ DIRECCION: CALLE 4 No 7-30 TELEFONO: 3105589375 La almoneda comenzará el día y hora antes señalada, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa constatación

del cuarenta por ciento (40%) como porcentaje legal. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 451 del Código General del Proceso. VIVIANA ARCINUEGAS GOMEZ Secretaria

HAY UN SELLO *M2-2-01

AVISO DE REMATE JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C., RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DL 2013 CARRERA 12 No. 14- 22 PISO 2º. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003 036 2015-00441 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, por auto del día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., señaló el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula número 505-40661270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C., Casa de habitación número dos (2), junto con el lote de terreno número 88, de la manzana 17, en el cual se encuentra construida, ubicada ANTES en la calle cuarenta y ocho Q sur (Cil 48 Q Sur) número dos C - cero cinco Este (2C - 05 Este), HOY calle cuarenta y ocho Q Sur (Cil 48 Q Sur) número dos C - diecinueve Este (2C-19 Este), interior dos (2) de la ciudad de Bogotá, D.C. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.366.500.00) Mcte. La secuestra actual del inmueble objeto del remate es la señora Hilda Rosa Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.563.414, con domicilio en la Calle 55 número 77 B - 23, Anillo 13, Apartamento 261 de la ciudad de Bogotá, D.C. y número de teléfono 313 821 6919, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes adara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C. en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *M1-3-01

INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 6º. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A: El público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION No. 11001-

MERCEDES VARGAS DE REY, promovida a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA MERCEDES RUEDA VARGAS, se DECRETÓ LA INTERDICCION PROVISORIA de la señora ANA MERCEDES VARGAS DE REY, y se DESIGNÓ como CURADORA PROVISORIA a su hija señora CLAUDIA MERCEDES RUEDA VARGAS, en consecuencia ordena inscribir el nombramiento del curador provisorio en el registro civil de nacimiento y publicar en un diario de amplia circulación. En cumplimiento a lo dispuesto por el art 586, numeral 4º del C.G.P., se expide el presente AVISO JUDICIAL. Háganse las publicaciones por lo menos una vez en cualquiera de los diarios El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República o El Espectador.

En consecuencia se firma en Bogotá D.C., hoy CONSTANCIA TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), siendo las (8:00) de la mañana. DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA

Hoy veinte (20) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) se desfija el presente edicto siendo las 5:00 p.m.

HAY UN SELLO *D4-2-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 No. 9-28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL RAD 2015-0699 (2º) presentado por el señor(a) GREGORIA ORJUELA DE MARQUEZ el Juez 2º de Familia de Bogotá mediante sentencia del 3 de Abril del 2017 y auto que corrige la sentencia del 21 de Julio del 2017, declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de NELLY JANNETH MARQUEZ ORJUELA C.C. No. 52.690.145 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del interdicto(a) a GREGORIA ORJUELA DE MARQUEZ C.C. 35.466.762 de Usaquén, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como GUARDADOR(A) LEGITIMO(A) SUPLENTE a NUBIA YAZMIN MARQUEZ ORJUELA C.C. 52.865.544 de Bogotá. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 23 de AGOSTO de 2017. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *M1-1-01

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2017-455 presentado por: MARIA DOLORES GRANADOS AVELLA, mediante Sentencia proferida el 14 de diciembre de 2017, proferida por el Juzgado Quince de Familia de Bogotá, la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de JORGE ARMANDO GRANADOS AVELLA identificado con C.C. 19.450.810, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se NOMBRÓ como guardadoras del interdicto JORGE ARMANDO GRANADOS AVELLA a sus hermanas MARIA DOLORES GRANADOS AVELLA como principal y a LEONOR GRANADOS AVELLA como suplente; quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz. Para fines

previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C. G. del P, se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, siendo las ocho de la mañana de hoy 21 MAR 2018 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *M1-1-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DE FAMILIA FUNZA - CUNDINAMARCA LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA-CUNDINAMARCA AVISA: Que mediante sentencia del 9 de abril de 2014 y corregida por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferidos por este despacho judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el No. 2013 00350 se decretó la INTERDICCION de MARIA VITALIA JUNCO DE GIRALDO designando como GUARDADOR PRINCIPAL a la señora BLANCA INES GALINDO JUNCO Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 numeral 7º del C.G.P. se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado y se expiden copias para su publicación en el diario EL TIEMPO o NUEVO SIGLO en día domingo Atentamente DORIS ASTRITH MONTAÑA CRISTANCHO Secretaria

HAY UN SELLO *M1-2-01

TITULO VALOR

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR-EMITIDO POR EL BANCO DE BOGOTÁ DE ACUERDO CON EL ARTICULO 398 DE LA LEY 1564 DE 2012 CLASE DE TITULO: C.D.T.

NÚMERO: 009329657 VALOR: \$50.000.000.00 CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE CAUSA: Extravió BENEFICIARIO: Edward Julián Medina Murillo EMISOR: Banco de Bogotá S.A. OFICINA: Kennedy-Techo CIUDAD: Bogotá DIRECCION DE LA OFICINA DEL BANCO DE BOGOTÁ: Calle 26 Sur # 77-35, en esta dirección recibirá notificaciones EDWAR JULIAN MEDINA MURILLO C.C. No 1.032.470.376 DE BOGOTÁ.

*D4-1-01R

CONSEJO SUPERIOR

República de Colombia Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

Que dentro del incidente de Desacato dentro del proceso de Accion de Tutela No. 11001 22 03 000 2016 02279 00 de OCTAVIO ALONSO ARISTIZABAL MURILLO contra ALEXANDER CUBILLOS MORA en calidad de Representante Legal - Liquidador de la SOCIEDAD STORAGE AND PARKING S.A.S., y OTROS, al conocimiento del H. Magistrado Dra. MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO. SE ORDENO NOTIFICAR EL AUTO calendario del NUEVE (09) de OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), mediante el cual se DECRETÓ la apertura del Incidente de Desacato. En consecuencia SE PONE EN CONOCIMIENTO al señor ALEXANDER CUBILLOS MORA, en calidad de Representante Legal - Liquidador de la SOCIEDAD STORAGE AND PARKING S.A.S. Se le advierte al señor CUBILLOS MORA que si no comparece a notificarse a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento, se le designará CURADOR AD - LITEM para que lo presente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. La publicación deberá surtirse en el periódico/diario EL NUEVO SIGLO, en los términos del inciso tercero del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, "Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo"

ROCIO CECILIA CASTILLO MARRÑO Secretaria

216

CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
YADIRA ALARCON RIOS	63.550.057	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO FINANCIERA S.A.	YADIRA ALARCON RIOS		QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER	2016-00749-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el art 108 ibidem		SUCESIÓN TESTADA MARIA DEL CARMEN RODERO MARQUEZ Fallecida el 2 de diciembre de 2017, en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio	CAUSANTE : MARIA DEL CARMEN RODERO MARQUEZ SOLICITANTE: LEGATARIA EJECUTORA TESTAMENTARIA MARTHA TERESA RUBIANO RODERO		DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) NOTIFICADO POR ESTADO No. 03 18 DE ENERO DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	*F1-1-01 2018 - 0009
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir el proceso de sucesión intestada y a todos los herederos determinados e indeterminados de la causante: AMPARO JARAMILLO DE ESCOBAR		SUCESIÓN INTESTADA	BERNARDO ESCOBAR JARAMILLO Y OTROS	AMPARO JARAMILLO DE ESCOBAR (CAUSANTE)	AUTO ADMISORIO 27 DE FEBRERO DE 2018	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*P1-1-01 1100131100-18- 2018-00063-00
ACREEDORES SOCIEDAD PATRIMONIAL		LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	JORGE ERNESTO FORERO FLOREZ C.C. No. 79.059.057 de Engativá	DIANA PATRICIA GÓMEZ SUAREZ	AUTO ADMISORIO 21 DE JUNIO DE 2017 AUTO EMPLAZAMIENTO 15 DE FEBRERO DE 2018	TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-3-01 2015 - 797
TERCEROS INDETERMINADOS		DECLARACION DE PERTENENCIA	JAIME IVAN QUIÑÓNEZ TRIANA	COOPERATIVA DE SALUD LORENZO ALCANTUZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE ENERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE ENERO DE 2018	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-1-01 2017-647
COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD LORENZO ALCANTUZ		DECLARACION DE PERTENENCIA	JAIME IVAN QUIÑÓNEZ TRIANA	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD LORENZO ALCANTUZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE ENERO DE 2018	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-2-01 2017-647
NUBIA LAITON FORERO	52.101.709	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	LUZ ADRIANA HURTADO GARCIA C.C. No. 21.021.266	NUBIA LAITON FORERO	MANDAMIENTO DE PAGO PRINCIPAL 21 DE JULIO DEL 2017 MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 15 DE FEBRERO DE 2018	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-3-01 2017 - 01099
IVAN ANTONIO PANTOJA SUAREZ	78.034.692	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	JUAN PABLO GONZALEZ CUBILLOS C.C. 80.019.752	IVAN ANTONIO PANTOJA SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE MAYO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-2-01 2017 - 00531
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE LEONARDO CHARRY GARZON		PROCESO VERBAL SUMARIO MINIMA CUANTIA	EDGAR HERNAN HORTUA CAMARGO	ALVARO ANTONIO CHARRY RAMIREZ LIDA SANDRA CHARRY RAMIREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE LEONARDO CHARRY GARZON	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE FEBRERO DE 2018	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SUBA	*H1-3-01 2017 - 1461
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE SUCESIÓN DEL CAUSANTE: RODRIGO BELTRAN ACUÑA (D.E.P.D.) quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C., conforme al Art 490 del C.G.P.		SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE: RODRIGO BELTRAN ACUÑA (D.E.P.D.)	RODRIGO BELTRAN PARDO	CLAUDIA MAGDALENA BELTRAN PARDO Y JUAN CARLOS BELTRAN PARDO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE AGOSTO DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-4-01 2016 - 00663 - 00
YOLANDA ZULUAGA GONZALEZ		DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	MILLER JAIR MOLICA RENDON	YOLANDA ZULUAGA GONZALEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE FEBRERO DE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-5-01 2018 - 0120
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE GIRALDO ORDUY		UNION MARITAL DE HECHO	CELINDA RUIZ ORDOÑEZ	JOSE GIRALDO ORDUY	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE OCTUBRE DE 2017	VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EN ORALIDAD	*H1-6-01 110013110023- 2017-01152-00
SERVICIOS Y SUMINISTROS EL ZARO LTDA- EN LIQUIDACIÓN	830.127.075-1	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	MARIBEL CUELLAR HENAO	SERVICIOS Y SUMINISTROS EL ZARO LTDA- EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL 2016	CUARTO (04) PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C.	*H1-7-01 2016 - 123
LEONEL SNEIDER PEREZ RUIZ	92.601.157	EJECUTIVO SINGULAR	YOLANDA PAYARES DIAZ	LEONEL SNEIDER PEREZ RUIZ	NOVIEMBRE 09 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*H1-9-01 2016 - 00817 - 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO : SANTIAGO AQUILINO ALVAREZ ALVAREZ		SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE SANTIAGO AQUILINO ALVAREZ ALVAREZ fallecido el día Mayo 05 de 2014, en el Municipio de San Marcos (Sucre) siendo Majagual (Sucre), lugar de su último domicilio	ELENA MARÍA ALVAREZ MEZA Y CANDELARIA MARIA ALVAREZ MEZA	PERSONAS INDETERMINADAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE	FEBRERO 28 DE 2018	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL (SUCRE)	*S2-1-01 2018 - 00022 - 00
TODOS LOS ACREEDORES, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES de la señora LUZ MARINA NUÑEZ CASTAÑO	50.869.249	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONAS NATURAL NO COMERCIANTE de la señora LUZ MARINA NUÑEZ CASTAÑO	LUZ MARINA NUÑEZ CASTAÑO	PERSONAS CONOCIDAS Y DESCONOCIDAS	DICIEMBRE 14 DE 2017 MARZO 23 DE 2018	CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACION LIBORIO MEJIA Sede Sincalejo (Sucre)	*S2-2-01 026 - 17
ROBERTO CARLOS QUIROZ ALEGUE		DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	SANDRA STELLA MERCADO HUERTAS	ROBERTO CARLOS QUIROZ ALEGUE	NOVIEMBRE 9 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-01 2017 - 01091 - 00
JORGE ELIECER NUÑEZ OVIEDO AMIRA ELIZABETH CACERES DE LA OSSA		EJECUTIVO SINGULAR	APOYAR	JORGE ELIECER NUÑEZ OVIEDO AMIRA ELIZABETH CACERES DE LA OSSA NILDA NUÑEZ CORRALES	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 30 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-01 2017 - 00708 - 00
LESBIA PEREZ PACHECO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPROINVER	OSWALDO MANUEL VIANA FUENTES DINA ESTER COGOLLO ARGUMEDO LESBIA PEREZ PACHECO JULIO CESAR OTERO HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 27 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-01 2017 - 01139 - 00

*S2-6-01

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

**RECIBO
DE CAJA**

Nº 1033

Fecha de
Expedición

DIA	MES	AÑO
11	4	2018

Señores **Dr Carlos Alberto Acevedo poveda.**

Nit

Dirección:

Ciudad **Bogotá D.C**

Tel.

CONCEPTO

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

**Aviso de Remate juzgado 20 civil Municipal
de Bogotá D.C. ejecutivo hipotecario 110054003
036 2015-0001 de OSCAR Leon Arcila
Buitica Vs Javier Stic fernandez Fernandez
publicado en el periodico Siglo 21 abril
2018**

SUBTOTAL

Son:

Ochenta mil pesos MCTE

Forma de pago:

TOTAL

80.000

Observaciones:

Atentamente,

Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 608 35 82 • 281 06 51 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@hotmail.com

www.jvlseguros.amawebs.com

217

CORTES GALVIS GABRIEL, y/o IA IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.388.364-9 - Tel. 281 05 66 / 315 843 77 71 / 59 - Bogotá D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180405363511805321

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 1

Impreso el 5 de Abril de 2018 a las 10:50:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081. --COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC. 1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC. 6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES, ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40131081

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA

CC# 41421822 X

A: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180405363511805321

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 2

Impreso el 5 de Abril de 2018 a las 10:50:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA

CC# 41421822

DE: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149 X

Ajudi

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85650

Doc: ESCRITURA 3762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

CV

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-108698

Doc: ESCRITURA 7656 del 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

H

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-2015 Radicación: 2015-50795

Doc: OFICIO 1763 del 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 11001400303620150044100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

Embargo

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-38742

Doc: OFICIO 1108 del 23-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTIA RAD.2016-0815

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA ALBA NUBIA ZORAIDA

CC# 51849780

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-20580

Fecha: 28-08-2014



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180405363511805321

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 5 de Abril de 2018 a las 10:50:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

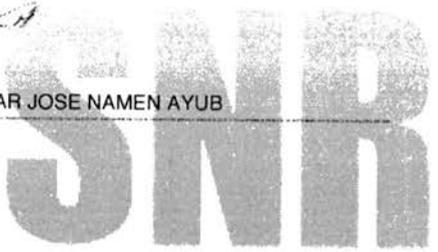
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-142002

FECHA: 05-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 327177598
 Tipo de Pago Pagos en Línea
 Servicio Certificados Tradicion
 Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
 Documento CC-79385191
 Usuario / P. CC79385191

220

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14226499	BOGOTA ZONA SUR	40661270	180405363511805321	\$ 14,800
Total				\$ 14,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

recibo Número: 11953936

Fecha compra: 05-04-2018 10:48

Fecha generación 05-04-2018 10:52

**Comprobante de transacción**

Referencia/CUS 327177598
 Tipo de Pago Pagos en Línea
 Servicio Certificados Tradicion
 Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
 Documento CC-79385191
 Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14226499	BOGOTA ZONA SUR	40661270	180405363511805321	\$ 14,800
Total				\$ 14,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Remate 17/04/18 221
6 folios
PC

21965 12APR'18 PM 3:51
2448-2018
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar** la página del periódico El Nuevo Siglo del domingo 1 de abril de 2018 y, correspondiente certificación radial de la **publicación**, del **aviso de remate**, ordenada dentro del proceso inicialmente señalado; asimismo allego el **certificado de tradición** actualizado del inmueble objeto la subasta pública, en cumplimiento a la dispuesto para tal fin en nuestro Código General del Proceso.

De otra parte, señor Juez, allego los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

.- Aviso de remate radio y prensa	\$	80.000.00
.- Certificado de tradición y libertad	\$	14.800.00
TOTAL.	\$	94.800.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

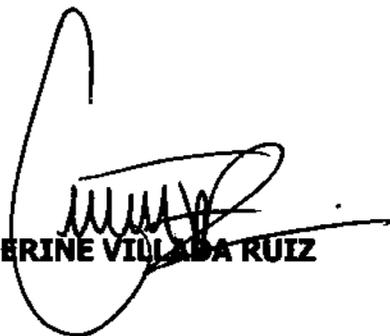
REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea la dirección del secuestre, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario;



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

223
A Abril
AF
JG

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES
22193 18APR'18 PM 12:49

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF:

Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441

Demandante : Oscar León Arcila Buriticá

Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

2582-2018

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **señale fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: Ejecutivo N° 36 – 2015 – 0441

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día 29 del mes de MAYO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S-40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 55'366.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

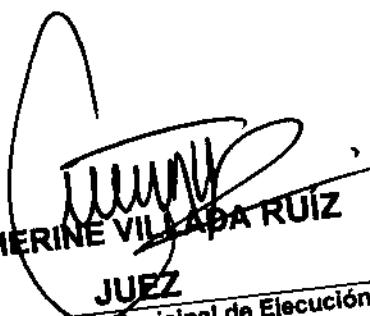
Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S-40661270**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

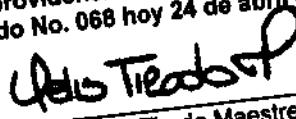
NOTIFÍQUESE.

Cd


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 068 hoy 24 de abril de 2018.


Yelis Yael Tirado Maestre



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

25 ABR 2018

Al despacho de Señal J. Al. No.
Observaciones Al despacho por orden de la
El (la) Secretario (a) Sra. Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia: Ejecutivo N° 36 – 2015 – 0441

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho no puede realizar la audiencia programada mediante auto del 23 de abril de 2018 (folio 224 del presente cuaderno), y conforme a lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día 14 del mes de JUNIO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. **50S-40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 55'366.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del

inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40661270, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

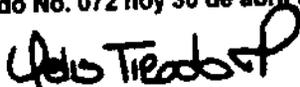
NOTIFÍQUESE.

cc


CATHERINE VILBALBA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 072 hoy 30 de abril de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre

hipotecario radicado bajo la partida No. 11001400303820090023000, propuesto por YONI MORA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11383588 en contra de OLGA DELFINA AGUAS, que se describe de la siguiente manera: Predio rural de aproximadamente 2.800 mt2, denominado Casa Alberca, ubicado en la vereda Romero, municipio de Ubaque, junto con su casa de habitación en el construida, distinguido con la cédula catastral No. 00-01-0001-0652-000, avaluado en la suma de ciento nueve millones doscientos cincuenta mil pesos MC/TE (\$109.250.000). Se advierte que obra como secuestrador MARTHA MABEL MARTINEZ FUENTES, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la cl 5 No. 2-32 de Caqueza. La licitación iniciará a las once (11:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos MC/TE (\$76.475.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de cuarenta y tres millones setecientos mil pesos MC/TE (\$43.700.000) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800, código de despacho oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá No. 110012103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P.C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad.

*U1-6-13

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra 10 No. 12 A - 46 Piso 3º TEL 7228400 HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2575440030042015-0115. Adelantado por HECTOR ALFONSO GUERRERO BERNAL contra MARIA STELLA MARTINEZ VARGAS, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de Abril del dos mil dieciocho (2018), el Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Soacha, señaló la hora de las OCHO (8) DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), del día seis (06) de junio del dos mil dieciocho (2018) con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado dentro del presente asunto a saber: FOLIO DE MATRÍCULA NUMERO 051-22780 (Antes: 0505-883323). DIRECCION DEL INMUEBLE: ubicado en la Carrera 12 este No. 31 A 27 hoy carrera 12 ESTE No. 30 C-67 m3 lote 39 SAN LUCAS BIFAMILIAR. LOCALIZACION: SOACHA CUNDINAMARCA.

VALOR AVALUO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$58.432.750,00). En cumplimiento del inciso 5º del artículo 450 del C.G.P., se informa que el secuestro designado dentro del proceso es: Empresa: PERSEC SAS Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 sur de Bogota Teléfono: 3123388192 Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo dado al bien y pastor hábil que consigne el 40% del mismo a órdenes del Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora indicada (8: A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (art 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art 450 del Código General del Proceso se expide copia para su publicación hoy 10 de mayo del 2018. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO

HAY UN SELLO *J1-8-13

REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado No. 81-001-31-05-001-2014-00165-00, seguido por FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA contra INVERSIONES PINTO REYES-PINTORREY E.U EN LIQUIDACION, se señaló la HORA DE LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL

AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE se publica subasta del siguiente bien: VEHICULO AUTOMOTOR, clase: CAMIÓN, marca CHEVROLET, color BLANCO ARCO BICAPA, línea: KODIATANDEN, modelo: 2018, placa: USC-159, servicio: PUBLICO, capacidad: ton, 16,3, carrocería ESTACAS, motor: 95234812, chasis: 9GDV7H4C58B007348, serie: 9GDV7H4C58B007348, ubicado en la calle 3ª No. 15-04, de esta ciudad, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Este bien está avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$128.850.000, 00). La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una (1) hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Laboral del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales No 810012032001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien.

Funge como secuestrador el señor PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIERREZ, dirección Urbanización Villa María manzana C casa 10, tel. 3102427947, quien mostrará el bien objeto de remate. Para dar cumplimiento al art. 525 del C. P.C hoy art. 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate, hoy dieciséis (17) de Abril de dos mil dieciocho (2018). CLAUDIA MARIA BERMEJO MORA Secretaria

HAY UN SELLO *C4-1-13

AVISO DE REMATE JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA 13 No. 9962.9981 y 9991 DE 2013. CARRERA 12 No. 11-22 PISO 3 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003 036 2015-00441 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITACA contra JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, por auto del veintiseis (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. señaló el día OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula número 505-40661270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Bogotá, D.C., Casa de habitación marcada con el número dos (2), junto con el lote de terreno número 8B, de la manzana 17, en el cual se encuentra, ubicada ANTES en la calle cuarenta y ocho Q sur (Cil 48 Q Sur) número dos C-cero cinco Este (2c-05 Este), hoy en la calle cuarenta y ocho Q Sur (Cil 48 Q Sur) número dos C-c diecinueve Este (2C-19 Este), Interior dos (2) de la ciudad de Bogotá, D.C.

El precitado inmueble avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$55.366.500,00) Mcte. la secuestro actual del inmueble objeto del remate es la señora Hilda Rosa Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.563.414, con domicilio en la Calle 55 número 77 B -23, anillo 13, Apartamento 216 de la ciudad de Bogotá, D.C. y número de teléfono 138216919, quien mostrará el bien objeto del remate.

Se hará postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y pastor hábil que consigne previamente el 40% del mismo y la cuenta de depósitos judiciales 110012041800 de la oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse a la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSA 13 N°9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018). YELYS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*M1-7-13

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No 14-30 PISO 9 ED JARAMILLO MONTOYA HACE SABER

Que por auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUCIÓN SINGULAR No. 2013-00731 de GABRIEL EDUARDO CASTELLANOS, en contra de SAGRARIO CRISTIANOS DE CORTES del siguiente bien:

Se trata del bien inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 80 7-44 LOTE 27ª MANZANA D-63 URB. CASTILLA LA NUEVA (dirección actual), KR 79 A 44 (dirección catastral), inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-967914, avaluado en la suma de \$263.587.500,00 SON: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS M/CTE El (a) secuestro designado (a) y posesionado (a) dentro del presente asunto y quien mostrará los bienes objeto de remate es ANA CECILIA VERA, con dirección de domicilio CARRERA 3 No. 164-12, teléfono 3004490885. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación.

Para los efectos que prevé el art. 452 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación o radiodifusión hoy dos (02) mayo de dos mil dieciocho (2018). LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS Secretaria

HAY UN SELLO *J1-7-13

REMATE ART 450 C.G.P. DEMANDANTE: JORGE IVAN HURTADO SUAREZ CESIONARIO DE SERGIO URIEL SUAREZ CASTAÑO DEMANDADO: JHON JAIRO PRECIANO BRIÑEZ WILLIAM ALONSO MARTINEZ APARICIO JUZGADO QUE REALIZA EL REMATE: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 2011 - 1063 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: MAYO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS OCHO (8) A.M. y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el art 451 del C.G.P. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE- BIENES MATERIA DEL REMATE: inmueble ubicado en la Calle 43 A Sur No 69-10 de Bogotá D.C., lote de terreno junto con la construcción en el existente lote No 26 Manzana F con una extensión de 70.60 M.2 y linda NORTE: en 5.90 Mts. con el lote No 28 de la misma Manzana y Urbanización, SUR: en 6.00 MTS, con la prolongación de la calle 52 B- Sur, ORIENTE: En 11.90 MTS con el lote No 27 de la misma Manzana y Urbanización, OCCIDENTE: En 11.90 MTS con el lote No 25 de la misma Manzana y Urbanización. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No 505 - 653408 cedula catastral BS 4285 59 26 CHIP AAA0050HN- MR VALOR AVALUO. El bien inmueble de la cuota parte correspondiente al 50% del Demandado común WILLIAM ALONSO MARTINEZ APARICIO con un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$91.656.750,00) VALOR BASE DE LA LICITACION. SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$64.159.725,00) RADICACION DEL EXPEDIENTE. EXPEDIENTE No 2011 - 01063 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR POR ENTENAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA Porcentaje legal a consignar 40% por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$36.662.700,00 a órdenes del Juzgado DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOMBRE DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE: SANDRA

MILENA MAYORGA GIL Dirección Cra 28A No 49A- 73 Apto 101 de Bogotá D.C., TELEFONO 300 5184553.

*C2-7-13

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001310303620140051801 iniciado por BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra GUALBIPO CORPORATION SAS Y SAMUEL WALDMAN KALER, que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 36 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha 11 de Abril de 2018, que señala la hora de las 10:00 AM, del día 06 de Junio de 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate bien los inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de unos INMUEBLES UBICADOS EN: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 105 N° 19 A -42 GARAJE 9 EDIFICIO NEFERETH P.H. DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550208 DE BOGOTÁ. - INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 105 N° 19 A -42 GARAJE 9 EDIFICIO NEFERETH P.H. DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550179. - INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 105 N° 19 A -42 GARAJE 10 EDIFICIO NEFERETH P.H. DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550180. Inmuebles avaluados en las sumas de: - INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550208 DE BOGOTÁ por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$ 885.184.500,00 m/cte. - INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550179 por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$ 40.446.000,00 m/cte. - Y el INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550180 por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$40.432.500,00 m/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dados a los inmuebles, esto es: - Por el inmueble N° 50N-20550208 la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA PESOS \$ 619.629.150,00 m/cte, previa consignación del 40% del avalúo dado al inmueble a órdenes del juzgado por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 254.073.800,00 m/cte. - Respecto del inmueble N° 50N-20550179 la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS \$ 28.312.200,00 m/cte, previa consignación del 40% del avalúo dado al inmueble a órdenes del juzgado por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 16.178.400,00 m/cte. - Respecto del inmueble N° 50N-20550180 la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$ 28.302.750,00 m/cte, previa consignación del 40% del avalúo dado al inmueble a órdenes del juzgado por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \$ 16.173.000,00 m/cte Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestrador el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con la C.C. N° 1.032.408.836 de Bogotá, quien vive y/o labora en la CARRERA 116 C N° 66-46 de Bogotá y número telefónico 321 334 9985. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art 452 de la ley 1564 de 2012. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art 450 del CGP. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA

*S9-7-13

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ Carrera 12 No. 14-22 primer piso de Bogotá AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400304420090121400 que adelantada en este Juzgado DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS contra MERCEDES ACOSTA GONZALEZ, mediante auto del 23 de febrero de 2017, se ha señalado para el día (7) siete de junio de 2.018, a las 9:30 AM., la diligencia de remate del inmueble Apartamiento No. 102 Bloque 4 que forma parte integrante de la Unidad Residencial Avenida Decima de Bogotá, con dirección oficial (principal) catastral CL 1C SUR 9 27 BL 4 IN 2 AP 102 y/o CL 1C SUR 8C 27 BQ 4 IN 2 AP 102 de Bogotá D.C.; con direcciones anteriores CALLE 1C S #9 27 BL 4 IN 2 AP 102 y/o CL 1C SUR 9 27 BQ 4 IN 2 AP 102 de Bogotá, (antes carrera 10. 4-44 SUR BLOQUE #4 Apartamiento 102 y/o KR 10 4 22 5 BL 4 IN 1 AP 102) de Bogotá; inicial (carrera 10. 4-16 de Bogotá), sometido al régimen de propiedad horizontal, localizado en el primer piso del Edificio, con Cédula Catastral 135 9 23 50 tiene un área privada de 96,59 M2, alturas libres de 2,40 metros y 2,22 metros, con servicio de gas natural, agua y luz, línea telefónica 2894171, con puerta de ingreso metálica, sala comedor, cocina, patio cubierto en teja con zona de lavandería, un baño, tres alcobas con closet, baño con todos sus accesorios, pisos en caucho, paredes estucadas y pintadas, techos en rústico, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en 1,50 metros con el patio No. 2, en 4,60 metros con área común de basuras, 2,90 metros con zona verde; Por el SUR, en 1,20 metros con hall de entrada, 2,65 metros, 2,00 metros y 2,90 metros con zona verde; por el ORIENTE, en 3,55 metros, con patio No. 2, en parte 3,55 metros con el apartamento 101; en parte 7,25 metros con hall de entrada y escaleras y en parte 1,10 metros con zona verde; y por el OCCIDENTE, en longitudes de 3,55 metros, 3,60 metros y 1,10 metros con zona verde. Por el plano superior con placa común del segundo piso, por el plano inferior con el terreno del edificio. Tiene patio No. 2 que se determina como bien común o servidumbre. Linderos GENERALES: NORTE, EN 3,34 metros con zona M, en 80,50 metros y línea curva con calle 3 Sur; por el SUR, en 21,19 metros con calle 6 sur; por el ORIENTE, en 8,00 metros, 5,88 metros, 12,86 metros con la zona M y en 242,65 metros con las calles 4 y 5 Sur y con la carrera 9; y por el OCCIDENTE, en 257,50 metros con la carrera decima (10), todo lo anterior de acuerdo al plano de mojoneras y cesión de zonas. Fue adquirido el inmueble mediante escritura 2877 del 14 de julio de 2.003, Notaría 31 de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-14539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur. El inmueble apartamiento se determinó en avalúo, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$220.867.536,58) M/CTe. La secuestro YOLANDA GOMEZ ESPINOSA, con licencia 5495 (relevada) en la carrera 52 A No. 28-35 de Bogotá, Tel: 2618474. BRIYITH CABRERA PATIÑO, (posesionada); carrera 8 A No. 15-63 oficina 231 de Bogotá, Tel: 2810855. La base de la licitación será del 70% por ciento del avalúo. Para hacer postura, deberá consignar previamente el 40% por ciento del total del avalúo dado al inmueble. Para los efectos de ley, la publicación se hará un día domingo, en el periódico El Tiempo, el Espectador, La República y el Nuevo Siglo o en la radiodifusora local, hoy trece (13) de mayo de dos mil diez y ocho (2.018). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GLVIZ Secretario de remates.

*R1-2-13

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 No. 14-30 Piso 3, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicación No. 1100131030292001012800 de DAVIENDA SA (VANESSA VALERIE ESPEJO CARRILLO ACTUAL CESIONARIA) contra LUZ BETTY BAUTISTA GARZON, MARIA CLOTILDE GARZON DE MURCIA Y RUTH MARLENNY BAUTISTA GARZON, por auto de fecha siete (07) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, señaló la fecha del SIETE (7) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS TRES (3:00) DE LA TARDE, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas LUZ BETTY BAUTISTA GARZON, MARIA

CLOTILDE GARZON DE MURCIA Y RUTH MARLENNY BAUTISTA GARZON que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20184026, CHIP AAA0130LSXS, ubicado en la dirección calle 137 No. 92-50 IN 1 AP 101, (Dirección Actual CALLE 137 No.91-80 IN 1 AP 101), de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá. Dentro del presente proceso actúa como secuestrador el auxiliar de la justicia FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, representante legal de ABC JURIDICAS SAS, quien reside en la dirección Calle 12 C No. 7-33 oficina 604 de la ciudad de Bogotá, teléfono celular 320 8575462. El bien inmueble cuenta con un avalúo de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 130.963.500). Será la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado veintinueve (29) Civil del circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencia Bogotá, en virtud de los respectivos acuerdos. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de mayo del año Dos Mil dieciocho (2018). ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARIA

*M2-11-13

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 3 AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CENTRO DEL SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ D.C. INFORMA: Cumplido los requisitos del art 450 del C.G.P. Ley 1564 del 2012. Se señala el día 13 de Junio del 2018 a las 08:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta de los bienes inmuebles ubicados en la calle 166 No. 49-20 garaje No. 44 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20185916, y el depósito No. 10 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20185864, de propiedad del demandado inversiones calvo silva y cia, y otros y perseguido en el presente EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCO AV VILLAS S.A. contra INVERSIONES CALVO SILVA Y CIA Y OTROS, proceso que se venía tramitando ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C. con radicación No. 2000-10161, y que se encuentra ahora en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. BIENES INMUEBLES avaluados así: Matrícula inmobiliaria No. 50N-20185916 en la suma de \$15.387.000 y Matrícula inmobiliaria No. 50N-20185864 en la suma de \$2.467.500 Será postura admisible en el remate la que cubra el 70% del valor total del avalúo. Secuestre CARLOS VILLAREAL MAESTRE, Cra. 16bis No.148-72 Apto 101, teléfono 2167576. Todo postor para ser admitido como tal deberá consignar a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario el valor del cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo, con indicación del número de radicación del proceso, título que deberá exhibir junto con su oferta en sobre cerrado al momento de la licitación. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para esta diligencia por uno de los periódicos de amplia circulación, como El Tiempo, El Espectador, La República o El Siglo, o en su defecto en los medios radiales de esta capital, de conformidad al art. 450 del C.G.P Bogotá, 02 de Mayo de 2018 SECRETARIA. ELSA MARINA PAEZ PAEZ

*M2-13-13

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA 15- 10402 DE 2015 CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 11001400300602008178500, del Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal

EL NUEVO SIGLO

226

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
RICARDO HERRERA MELGAREJO	19.365.325	VERBAL SUMARIO- LEVANTAMIENTO DE AFECTACION FAMILIAR POR UN TERCERO PERJUDICADO O DEFRAUDADO CON LA AFECTACION	MARIA LEONOR MONROY SEGURA	YOLIMA ALCIRA PALACIOS Y RICARDO HERRERA MELGAREJO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA OCTUBRE 3 DE 2017 17 DE OCTUBRE DE 2017	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 1005
HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ANA CECILIA SARMIENTO DE CAMPOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO		DIVISION Y VENTA DE LA COSA COMUN	ROSA HELENA SARMIENTO BARON LUZ MARINA SARMIENTO BARON GLADYS SARMIENTO BARON MARIA STELLA SARMIENTO BARON MARTHA CECILIA SARMIENTO BARON SANDRA PATRICIA SARMIENTO BARON CARLOS JULIO SARMIENTO BARON JAIME SARMIENTO BARON FRANCISCO SARMIENTO BARON ALIRIO SARMIENTO BARON	LAUREANA MATA LUIS EDUARDO SARMIENTO MATA MIRYAM SARMIENTO MATA ANA CECILIA SARMIENTO DE CAMPOS JORGE SARMIENTO MATA	AUTO ADMISORIO 12 DE DICIEMBRE DE 2013 25 DE ABRIL DE 2018	CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2013 - 0767
OSCAR HAIR TRUJILLO TOVAR		EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSCAR HAIR TRUJILLO TOVAR	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 11 / 10 / 2016. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 14 / 11 / 2017.	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 929
CONSTRUCTORA IRG S.A.S. Y WILMER MESTIZO MEDINA		EJECUTIVO	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA IRG S.A.S. Y WILMER MESTIZO MEDINA	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 28 / 03 / 2017. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 / 03 / 2018.	34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 094
MADELEINE RICAURTE ESPAÑA		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	MADELEINE RICAURTE ESPAÑA	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2018	2 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA	2017 - 838
RAFAEL IGNACIO SANDOVAL LORGIA		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	RAFAEL IGNACIO SANDOVAL LORGIA	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE FEBRERO DE 2018	77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 155
MANUEL ANTONIO MORENO PARRA	3.547.995	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4	JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO C.C. No. 79.555.851	En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de conocimiento mediante auto de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2017 sirvase comparecer al citado despacho judicial, con el objeto de que dentro de los términos previstos por las normales procesales que regulan esta trámite, en este proceso o en acción judicial diferente, haga valer sus derechos que como acreedor hipotecario emanan de la garantía real que a su favor consta inscrita en el certificado de libertad y tradición No. 50N-20451336 y 50N-20451427	DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 00639
COLTIEMPO S.A.S. Representada Legalmente por MARGARITA ROSA BAENA BUILES, y MARGARITA ROSA BAENA BUILES	900.974.444-0 31.937.044 31.937.044	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4	COLTIEMPO S.A.S. Representada Legalmente por MARGARITA ROSA BAENA BUILES, y MARGARITA ROSA BAENA BUILES	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE DICIEMBRE DE 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 1419
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA DIEGO ANDRES JIMENEZ SGUERRA Y DIANA FABIOLA CASADIEGO REY Para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento	79.953.661 60.399.266	EJECUTIVO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 860.002.180-7	DIEGO ANDRES JIMENEZ SGUERRA Y DIANA FABIOLA CASADIEGO REY	DEMANDA ACUMULADA 26 DE ABRIL DE 2018	20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2017 - 00089
PAOLA ANDREA ARBOLEDA MARINO		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"	PAOLA ANDREA ARBOLEDA MARINO	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE OCTUBRE DE 2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 1204
ROSA NIDIA OJEDA MARTINEZ	35.502.890	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CAJA SOCIAL	ROSA NIDIA OJEDA MARTINEZ	6 DE DICIEMBRE DE 2017	20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2017 - 246
NEIL ALFONSO NIÑO PEÑA	230.774	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1	NEIL ALFONSO NIÑO PEÑA	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DE 2018 CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE MARZO DE 2018	SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2017 - 1499
JV INMOBILIARIA S.A.S.	900.106.140-3	VERBAL SUMARIO	PROKSOL S.A.S.	JV INMOBILIARIA S.A.S.	AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO DE 2018	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 00003
DARWIN FRED MENDEZ MENDEZ Y ERICK LEONARDO CASTILLO CARDOZO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	INMOBILIARIA CABALLERO MATIZ Y/O URIEL CABALLERO MATIZ	DARWIN FRED MENDEZ MENDEZ ERICK LEONARDO CASTILLO CARDOZO Y PEDRO JOSE FLORIAN ORDUZ	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE FEBRERO DE 2018	20 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 00071
GOURMET DE COLOMBIA SAS Y ORLANDO VALERO MENDEZ		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GOURMET DE COLOMBIA SAS ORLANDO VALERO MENDEZ Y MARIA ANGELICA CORTES CARRANZA	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE MAYO DE 2017 CORRECCION AL MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE JULIO DE 2017	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 316
PORCICOLA BUENOS AIRES LTDA. Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GERARDO LOPEZ TRUJILLO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PORCICOLA BUENOS AIRES LTDA. Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GERARDO LOPEZ TRUJILLO	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2016 - 1159
TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE LIQUIDATORIO		DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	GLORIA YARLEDY RAMIREZ RIVERA	EDUARDO SARMIENTO LEAL	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 02 DE MAYO DE 2018	VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2017 - 0200
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE ABDON GARNICA CAICEDO		SUCESION INTESTADA	JENNY TAHILYN GARNICA CONTRERAS		AUTO ADMISORIO 18 DE ABRIL DE 2018	7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 359
ETELVINA MOJICA CRUZ	1.073.233.611	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1	ETELVINA MOJICA CRUZ	27 / 06 / 2017.	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 816

- El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación" -

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

**RECIBO
DE CAJA**

Nº 1171

Fecha de
Expedición

DIA MES AÑO
25 05 2018

Señores

Carlos Alberto Decudo

Nit

Dirección:

Ciudad

Bogotá

Tel.

CONCEPTO

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

Juzgado 20 civil Municipal
de Bogotá # 2015-441
Remate Oscar León Drcia Brito
W Javier stic. Fernandez

Son:

Ochenta mil pesos

Forma de pago:

SUBTOTAL

TOTAL

80000

Observaciones:

siglo

Atentamente,



Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 608 35 82 • 281 06 51 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@hotmail.com

www.jvlseguros.amawebs.com

228



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180524429212834389

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 02:27:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA 14-04-2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014
CODIGO CATASTRAL COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081.--COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC. 1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC 6209 DEL 24-09-73. NOTARIA 4. DE BTA. RIVAS DE MORALES MANUELITA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE PROINDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70. JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46. DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA. REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 480 SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40131081

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL. 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- A: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822 X
- A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180524429212834389

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 2

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 02:27:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA

CC# 41421822

DE: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85650

Doc: ESCRITURA 3762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-108698

Doc: ESCRITURA 7656 del 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

HIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-2015 Radicación: 2015-50795

Doc: OFICIO 1763 del 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 11001400303620150044100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

EMB

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-38742

Doc: OFICIO 1108 del 23-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTIA RAD. 2016-0815

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA ALBA NUBIA ZORAIDA

CC# 51849780

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

EMB
DECLA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-20580

Fecha: 28-08-2014



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180524429212834389

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 24 de Mayo de 2018 a las 02:27:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO Realtech

TURNO: 2018-213421

FECHA: 24-05-2018

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Recibo Número: 12972777

Fecha compra: 24-05-2018 14:26
Fecha generación: 24-05-2018 14:27



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 339557010
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
Documento CC-79385191
Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
15415886	BOGOTA ZONA SUR	40661270	180524429212834389	\$ 15,400
Total				\$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 264 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 12972777

Fecha compra: 24-05-2018 14:26
Fecha generación: 24-05-2018 14:27



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 339557010
Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
Documento CC-79385191
Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
15415886	BOGOTA ZONA SUR	40661270	180524429212834389	\$ 15,400
Total				\$ 15,400

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 264 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Junio 14
6F 231

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES

23573 25MAY*18 PM 4:42

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar** la página del periódico El Nuevo Siglo del domingo 13 de mayo de 2018, de la **publicación**, del **aviso de remate**, ordenada dentro del proceso inicialmente señalado; asimismo allego el **certificado de tradición** actualizado del inmueble objeto la subasta pública, en cumplimiento a la dispuesto para tal fin en nuestro Código General del Proceso.

De otra parte, señor Juez, allego los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

- Aviso de remate prensa	\$	80.000.00
- Certificado de tradición y libertad	\$	15.400.00
TOTAL.	\$	95.400.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

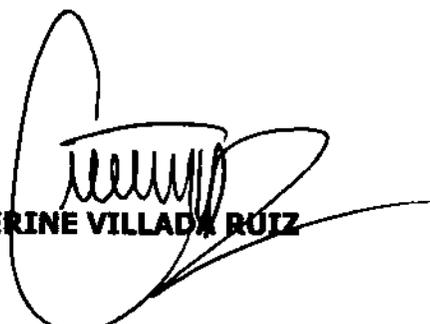
REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40661270, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada, por cuanto en la publicación allegada se presentaron dos errores, uno respecto del apellido del demandante y otro respecto a la dirección de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la cual se encuentra ubicada en la carrera 12 #14-22 piso 1 y no como allí se indicó. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

20 ECH

4149-2078
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

89973 26-JUN-'18 11:06

tel 17 17 17

233

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF:

Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441

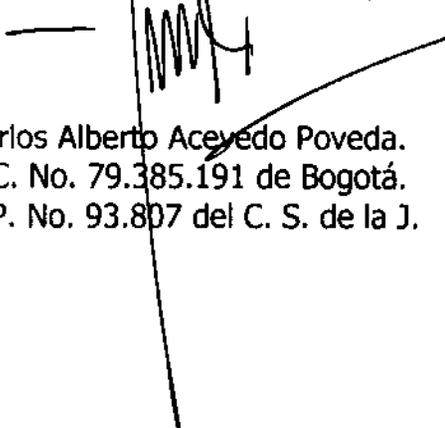
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá

Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **señale fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

d.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Tres (03) de Julio de dos mil dieciocho (2018).- 239

Referencia: Ejecutivo N. 35-2015-0441

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 2:00 P.M. del día 14 del mes de AGOSTO del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. **50S-40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 55.366.500.00)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. **50S-40661270**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

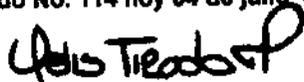
NOTIFÍQUESE.

AMMG


CATHERINE VILLADA RUÍZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 114 hoy 04 de julio de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

14/08/18
RFE.
Jm f s d
5108-2018

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

26854 28/06/18 PM 2:03

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

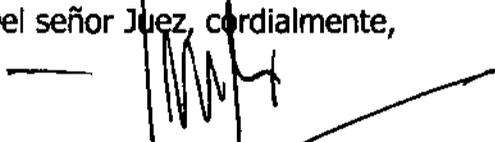
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **señale nueva fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien, como quiera que el aviso cuya publicación se hizo en el periódico EL SIGLO del aviso de remate incurrió en varios errores en su transcripción, sin que sea posible repetir la publicación dentro del término establecido en la Ley.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

6



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 AGO 2018

Al despacho de Señora Jueza: _____

Observaciones: _____

El Jefe de Secretaría: _____

[Handwritten signature]

236

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (8) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 – 00441

De acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 18 del mes de SEPTIEMBRE del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 55'366.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

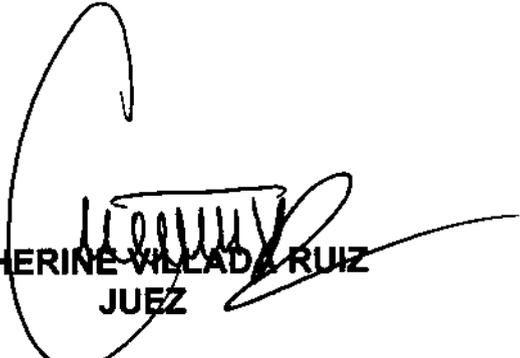
Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40661270**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

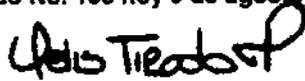
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 138 hoy 9 de agosto de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

órdenes del Juzgado. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del código general del proceso, y se expide hoy trece (13) de agosto de 2018 para su publicación un día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y en prensa ó radio conforme lo señaló el auto de fijación de fecha para remate, para de esta forma dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 450 del código general del proceso. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARÍA. 653842-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. BOGOTÁ D.C. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2013-00751 (11001310301720130075100) de BANCOLOMBIA S.A. contra REPINAUTO LTDA que cursa en el Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá (Juzgado de origen 17 Civil del Circuito de Bogotá D.C.), se ha dictado auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018), en el cual se fijó la hora de las dos y treinta de la tarde (2.30 p.m.) del día diecinueve (19) de septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata del inmueble ubicado en la dirección oficial y actual CALLE 65 No. 21-45 de BOGOTÁ D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-500165 Valor del avalúo OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES VIENTICUATRO MIL PESOS (\$876.024.000.000) MONEDA LEGAL. El auxiliar de la justicia SECUESTRE del inmueble aquí mencionado y objeto de remate, es la INMOBILIARIA CONTACTOS DEL SÓL representada por la Señora ANA EMILCE HERNÁNDEZ identificada con C.C. 37.655.228, ubicados en la dirección carrera No. 13 - 36 Oficina 304 de Bogotá D.C., teléfono 313488078. Será postura admisible la quien cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del código general del proceso, y se expide hoy trece (13) de agosto de 2018 para su publicación un día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y en prensa ó radio conforme lo señaló el auto de fijación de fecha para remate, para de esta forma dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 450 del código general del proceso. ELSA MARINA PAEZ PAEZ SECRETARÍA. 653843-1-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA AVISA que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 761474003002-2017-00308-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. con NIT. NO.89.903.938.8 contra LUZ MARINA MADRIGAL MORALES con C.C. No.31.416471, se fijó la hora de las 9:00 a.m. del día 12 de septiembre de 2018, para practicar diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dado en garantía, que se describe a continuación: Se trata del inmueble

CUESTRE. 3132073845. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-7943 de propiedad del causante CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ECHEVERRY, lote de terreno distinguido como lote No. 68 del condominio campestre palma real de La Dorada, Caldas, con un área aproximada de 3.000,00 M2. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-7944 de propiedad del causante CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ ECHEVERRY, lote de terreno distinguido como lote No. 69 del condominio campestre palma real de La Dorada, Caldas, con un área aproximada de 3.000,00 M2. La Dorada, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018). ARNULFO TOVAR TORRES. Secretario. (Hay firma). 653961-1-1

AVISO DE REMATE. República de Colombia Rama Judicial del Poder Público. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA al público en general que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001-31-03- 018-2012-00034-00 de RAFAEL EDUARDO BAYONA RODRÍGUEZ contra NORA INGRID GUTIÉRREZ REYES, mediante auto calendarado seis (06) de julio del año dos mil dieciocho (2018), se decretó el REMATE del bien inmueble embargado y avaluado. Señalando para la diligencia la hora de las 8:00 a.m., del día once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Los interesados en participar, deberán consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes de este Sede Judicial y a nombre del proceso de la referencia. La licitación durará una hora y será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo. Inmueble ubicado en la CL 12 C # 71 C 30 TO 1 IN 3 AP 401 Torre 1, interior No. 3 conjunto residencial "Torres de Vila Alsacia" o "Ciudad Alsacia" nomenclatura catastral oficial de esta ciudad, tiene el derecho de uso exclusivo del garaje número trescientos cincuenta y cuatro (354) y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1605418, avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$190.000.000.000). Como secuestre fue nombrado CRISTIAN DAVID PINTO MONGUIBÚ quien recibe notificaciones en la CARRERA 13 No. 14-29 CEL. 3103087493 de Bogotá. Los interesados deberán presentar en el día y la hora señalada oferta en sobre cerrado en la secretaría del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1395 de 2010 (art. 41) del C. G. P.).

Para los efectos legales, se expide el presente AVISO DE REMATE hoy _____ para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 del Código General del Proceso. JEISSON REINE CAMARGO ARIZA, SECRETARIO (Hay firma y sello). 653980-16-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. Carrera 10 No. 14 — 30 Piso 3 Bogotá. AVISA AL PÚBLICO, en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 201310301519990101900 iniciado por BANCO AHORRAR S.A. (cesionario ALFONSO MUÑOZ) contra NANCY JANETTE SARMIENTO GÓMEZ con cédula 51624.766; que cursa en el juzgado 04 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. No. 13-30 Edificio Lara y Calle 13 número 12-74 Edificio Lara. El inmueble descrito fue evaluado en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.199.000 MCTE). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado segundo (2) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., al número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora después del inicio de la pública subasta. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado segundo (2) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado noveno (9) civil municipal de Bogotá D.C., por acuerdo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El auxiliar de la justicia designado en calidad de secuestre es el señor OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.307.104 de Pueblorrico, Antioquia con dirección de notificación y domicilio en la calle 38 Sur 8 Numero 72 J — 65 y celular 3174115886, quien actúa como representante de CALDERON WEINBERG Y CLAVUJO S.A.S con dirección de notificación en la calle 128 número 7-90 oficina 725 en la ciudad de Bogotá D.C., según certificado de Cámara de Comercio aportado, NATHALY ARANA QUINTERO APODERADA. (HAY FIRMA). 653980-14-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACAFIAS META. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 5000663113001 -2014 - 0020600 de BANCOLOMBIA S.A. contra JESÚS NORBERTO BAQUERO REY, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m., del 27 de septiembre de 2018, para llevar a término la subasta pública del siguiente bien inmueble: Inmueble rural denominado Villa Andrea ubicado en la vereda José María del Municipio de Puerto Lleras, Meta. Identificado con matrícula inmobiliaria 236-23765 y cédula catastral 50577000100000000200790000000000. Con un área de terreno de 9 ha 4 500 M2 y área construida de 1664 aproximados. En el predio se encuentran levantadas las siguientes construcciones. Casa del encargado, de 140 M2 aproximados; Peirera de 300 M2 aproximados, cochera de 76 M2 aproximados; Pozo profundo, Galpones en 320 M2 aproximados, Galpón con vivienda 100M2 aproximados, galpón con bodega y zona de lavado de un área de 110 M2 aproximado, enramada de 120 M2 aproximados; bodega doble altura de 300 M2 aproximados y casa principal 240 mts aproximados. Cuenta con red de energía eléctrica y telefonía móvil. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$566.419.300.00). Actúa como representante el señor BENEDICTO CUBIDES SÁNCHEZ, quien se notifica en la carrera 18 No. 18 — 19 de Bogotá D.C. No. 3114668846. La licitación iniciará a la hora indicada y no concluirá sino transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el

100% del avalúo. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado segundo (2) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado noveno (9) civil municipal de Bogotá D.C., por acuerdo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El auxiliar de la justicia designado en calidad de secuestre es el señor OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.307.104 de Pueblorrico, Antioquia con dirección de notificación y domicilio en la calle 38 Sur 8 Numero 72 J — 65 y celular 3174115886, quien actúa como representante de CALDERON WEINBERG Y CLAVUJO S.A.S con dirección de notificación en la calle 128 número 7-90 oficina 725 en la ciudad de Bogotá D.C., según certificado de Cámara de Comercio aportado, NATHALY ARANA QUINTERO APODERADA. (HAY FIRMA). 653980-14-1

ALIRIO BEJARANO JARA y **NIEVES LOPEZ MARTINEZ**, se señaló la hora de las nueve (9:00 a.m.) del día 12 de septiembre de 2018, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble, trabado en este proceso de propiedad de la demandada **NIEVES LOPEZ MARTINEZ**. Bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 230-41488 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavieco Meta, ubicado en la calle 19 No. 1A-35, casa 16 Manzana G Urbanización Villa Reina de Restrepo Meta, avaluado en la suma de \$330.000.000. La licitación se ajustará a lo previsto en el artículo 452 del C.G.P., comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% según lo previsto en el artículo 451 del C.G.P. El nombre del secuestre **FIDELIGNO SABOGAL REYES**, residente en la calle 38 No. 32-41 Oficina 1503, Edificio Proflano de Villavieco, teléfono 313-8358674. Para efectos de lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso, hoy 12 de junio de 2018. **NOHORA AIDE TORRES BELTRAN** Secretaria. V-1980. 653979-31-1

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVIECO (META) HACE SABER. Que por auto calendarado primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo No. 500014003004-20150011200 promovido por **CARLOS JULIO AVELLANEDA ALBARRACIN CC** No. 19.223.889 contra **GABRIEL ANTONIO TEJADA NAVA** con CC No. 19.097.378. Se ha señalado el día 10 de septiembre de 2018, para que tenga lugar la venta en pública subasta de bien embargado y secuestrado de propiedad del citado demandado, y consisten en: El bien a rematar se trata del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-120910 de la oficina de registro de la PP. Se ubica en la Calle 2 Sur No. 28 B-31 BIFAMILIAR 3 Manzana 21. CASA 3 B Urbanización Bosques de Rosa Blanca Villavieco. Avaluado en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. La licitación empezará a la hora de las 3:00 de la tarde de la fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo pericial, previa consignación del 40% del avalúo. La secuestre es la señora **SÁNDRA YANETH CESPEDES GUTIERREZ**, quien reside en la calle 37B-26 centro de esta ciudad. Los dineros deben ser consignados en EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y en razón de la presente diligencia, en la cuenta corriente No. 500012041004, para el caso 2013005430. Se expide hoy nueve (09) de agosto de 2018 siendo las 7:30 de la mañana y se expiden copias de la misma, para la publicación que se hará en el periódico LA REPUBLICA, un día domingo como mínimo 10 días de antelación a la fecha señalada para el remate, conforme lo establece el artículo 450 del C.G.P. **LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO** SECRETARIO. V-1975. 653979-26-1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVIECO – META. HACE SABER. Que por auto de fecha 11 de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 500014003008-2015-00827-00 de LOPEZ

EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo de placa B0Q-199, objeto del remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo. El bien un automotor de placa B0Q-199, marca RENAULT, LINEA SYMBOL EXPRES, MODELO 2004, COLOR GRIS PLUTON, SERIE 9FBOLBOLCFAM602547, CHASIS 9FBOLBOLCF4M602547, MOTOR A712D114425 SERVICIO PARTICULAR, avaluado en la suma de OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$ 8.040.000.00). El secuestre **NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON** con cédula de ciudadanía No. 5.843.901 expedida en Bogotá, residente en la Calle 66-A No. 16-75 de Bogotá Teléfono No. 249-3312. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. EL SECRETARIO. YELIS YAEL TIERRA MAESTRE. 653995-2-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIECO – META. LA SUSCRITA SECRETARÍA HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2006-00105-00, de COMERCIALIZADORA BER S EN C, con acumulación de **OSCAR MANUEL AGUDELO VARELA**, contra **RODOLFO ENRIQUE PINEROS ESCOBAR**, se señaló la hora de las 2:00 PM, del día CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2018, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL 50% que le pertenece al demandado sobre el siguiente bien: INMUEBLE URBANO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CALLE 40 A No. 26 - 19 / 21 DEL BARRIO EL EMPORIO DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 175,5 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 230-6339 DE LA OFICINA DE LA PP. DE VILLAVIECO Y CÉDULA CATASTRAL 01-01-224-0016-00. El 50% de avalúo en la suma de SESENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$61.614.000.00) MONEDA CORRIENTE. Como secuestre funge la señora LUZ MARY CORREA y se ubica en la Calle 19 No. 3-03 barrio Villa Nevres de esta ciudad Cel. 3107900877. La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se inicia en la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del respectivo bien, en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sucursal de Villavieco. Para efectos de cumplir oportunamente con las publicaciones de rigor, se expide el presente aviso de remate hoy 6 DE AGOSTO DE 2018. **PAOLA ALEJANDRA CAGLIA REINA** Secretaria. V-1983. 653979-34-1

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA (META): HACE SA-

238



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180828995914749561

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 1

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 05:40:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081.--COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC.1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73. NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA. ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES R, ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R, JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40131081

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc. ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822 X
A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc. ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828995914749561

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 2

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 05:40:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE HUERTAS FIERRO CECILIA

CC# 41421822

DE PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID

CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85650

Doc ESCRITURA 3762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION COMPRAVENTA. 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PERDOMO ARANGO ENID

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-108698

Doc ESCRITURA 7656 del 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

H.I.P

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-2015 Radicación: 2015-50795

Doc OFICIO 1763 del 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL. 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO 11001400303620150044100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

EMB

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-38742

Doc OFICIO 1108 del 23-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR. 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTIA RAD 2016-0815

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CIPAGAUTA ALBA NUBIA ZORAIDA

CC# 51849780

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC

CC# 80725609 X

DECLARATIVO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-20580

Fecha: 28-08-2014

239



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180828995914749561

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 28 de Agosto de 2018 a las 05:40:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-338823

FECHA: 28-08-2018

EXPEDIDO EN BOGOTA

Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

474-05
18/09/18
5907-2018
Jmela A.
240

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

27498 6SEP18 AM18:38

E.

S.

D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF:

Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441

Demandante : Oscar León Arcila Buriticá

Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar** la página del periódico La República del domingo 19 de agosto de 2018, de la **publicación**, del **aviso de remate**, ordenada dentro del proceso inicialmente señalado; asimismo allego el **certificado de tradición** actualizado del inmueble objeto la subasta pública, en cumplimiento a la dispuesto para tal fin en nuestro Código General del Proceso.

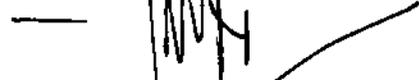
De otra parte, señor Juez, allego los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

- Avisos de remate prensa	\$	90.000.00
- Certificado de tradición y libertad	\$	15.400.00

TOTAL. **\$ 105.400.00**

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

291



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. La Suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretario, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez,

CATHERINE VILLADA RUIZ

El Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

20

292

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Adi
 OF. EJEC. CIVIL N. PAL
 6326
 13824 21-SEP-'18 16:58

1E

Señor
Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
 E. S. D.

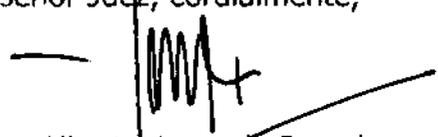
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
 Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
 Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva **señalar nueva fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien toda vez que la licitación resultó desierta por falta de postores.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
 C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
 T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

RECIBIDO

6



República de Guatemala
Rama Judicial - Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Municipio de San Marcos
ENTRADA AL REGISTRO CIVIL

25 SEP 2018

01

Al Jefe del Departamento Judicial de San Marcos

Constituido por:

El Jefe del Departamento Judicial de San Marcos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

Previo a señalar fecha para el remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40661270, alléguese avalúo actualizado. Nótese que el avalúo que obra a folios 192 y 193 data del año 2017. Ello con el fin de establecer el valor actual del inmueble a rematar.

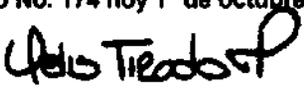
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 174 hoy 1° de octubre de 2018.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



FACTURA DE VENTA

C - 244737

Nit 900.127.768-9

Cliente: ASESORIA EMPRESARIAL Y SERVICIOS PROMERVA

Nit O CC: 25.899.041

Direccion: Calle 100 No. 69-100 Medellin

Ciudad: Medellin, Antioquia

E-mail: info@serviciosv.com.co

Telefono: 6726210

Forma de Pago: EFECTIVO

Banco: SUDAMERIS CTA AH 11889902450

FECHA DE SOLICITUD

2014-07-01

SEDE TERRITORIAL

Medellin, Antioquia

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

FECHA DE VENCIMIENTO

2014-07-31

No SOPORTE PAGO

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	DIRTIC CATASTRAL REGISTRO A FIANZUM 2014	1	10,504	10,504	19%	1,996	12,500
TOTALES:				10.504		1,996	12,500

SON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE LAS 15 HORAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SUJESTADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL NO INCONSPICUAMENTE LA PRESENTACION DE LA PATRONA ORIGINA

Observaciones: VERIFICACION N1304397

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NOMBRACION SEGUN ANEXO 1 DEL PLAN DE MANEJO PATRONA INGRESA POR INMUTACION ENTIDAD TERRITORIAL A TERRITORIO INCONSPICUAMENTE PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL

MEJOR PARA TODOS
CALLE 100 No. 69-100
Medellin, Antioquia
Tel: 6726210
www.serviciosv.com.co

**MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1394397 ²⁴⁵

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/10/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40661270	3762	05/09/2014	47

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q SUR 2C 19 ESTE - Código postal: 111841

eción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q SUR 2C 15 ESTE

CL 48Q SUR 2C 11 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

001422 61 15 000 00000

CHIP: AAA0242TLLW

Número Predial Nal: 110010114182200610015000000000

Cédula(s) Catastral(es)

001422611500000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 52,385,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DDE80D58A521

AVALÚO COMERCIAL

**CASA DE HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS (2), JUNTO CON EL LOTE DE
TERRENO NÚMERO 8 B, DE LA MANZANA 17, EN EL CUAL SE ENCUENTRA
CONSTRUIDA.**

DIRECCIÓN:

ACTUAL: CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2C - 19 ESTE, INTERIOR DOS (2)

ANTES: CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2C - 05 ESTE

BOGOTÁ, D.C.

AVALÚO SOLICITADO POR:

OSCAR LEON ARCILA BURITICA

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE 4 DE 2018

1. **FORMACIÓN GENERAL O BÁSICA**
- 1.1. CLASE DE AVALUO : COMERCIAL
- 1.2. TIPO DE INMUEBLE : CASA 3 PISOS.
- 1.3. DIRECCIÓN : ACTUAL: CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2C-19 ESTE, INTERIOR 2
ANTES: CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2 C - 05
- 1.4. LOCALIZACIÓN : URBANIZACIÓN DIANA TURBAY
- 1.4.2. CIUDAD : BOGOTÁ, D.C.
- 1.5. DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE : Residencial.
- 1.6. DOCUMENTOS SOLICITADOS : -Copia de la escritura pública adquisición
.- Certificación Catastral
.- Certificado de Libertad y Tradición.
- 1.7. SOLICITANTE DEL AVALÚO : OSCAR LEON ARCILA BURITICA
- 1.9. FECHA DE INFORME : Octubre 04 de 2018
- 1.10. PERITO AVALUADOR : **Roberto González Rubio**
C.C. No. 17.138.149
T.P. 0029 R.N.A
Afiliado a la Asociación Nacional de Lonjas y
Colegios Inmobiliarios - ASOLONJAS R.GR.
- 1.11. PROPÓSITO DEL AVALÚO : Determinar el valor comercial del inmueble.

2. ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL SECTOR

- 2.1 **ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO** :En concordancia con el decreto 291 de julio 26 de 2013, expedido por el Departamento de Planeación Distrital, el sector es catalogado como estrato dos (2).
- 2.2 **ACTIVIDAD DEL SECTOR** : La actividad Residencial, se presenta sobre los ejes viales principales, sector URBANIZACIÓN DIANA TURBAY
- 2.3 **TIPO DE EDIFICACIONES** : Construcciones de vivienda con el uso (R) Residencial. Casa de tres (3) Plantas.
- 2.4 **OBRAS GENERALES DE URBANISMO** : El inmueble dispone de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, la redes de energía eléctrica .
- 2.5 **TRANSPORTE PÚBLICO** : El sector es atendido por un sistema de transporte público de busetas, colectivos, taxis y transmilenio que transitan sobre las avenidas secundarias.
- 2.6 **VÍAS PRINCIPALES** : Calle 45 Sur
- 2.7 **PROYECTOS VIALES EN EL SECTOR Y AFECTACIONES DIRECTAS AL INMUEBLE** : Ninguno conocido.

3. ASPECTOS NORMATIVOS URBANÍSTICOS - NORMATIVIDAD URBANA:

NORMAS GENERALES ACUERDOS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS, Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T.

- 3.2 **EXPLOTACIÓN BÁSICA** : La zona se caracteriza por ser de aspecto residencial.
- 3.3 **APLICACIÓN DE LA NORMA** : En el sector se vienen aplicando las normas legales de urbanismo, las cuales están establecidas por Planeación Distrital.

4. ASPECTOS JURÍDICOS - TITULACIÓN.

- 4.1. PROPIETARIO : JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- 4.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN : Escritura pública número 3762 del 5 de septiembre de 2014, otorgada en la Notaría 47 del Círculo de Bogotá, D.C.,
- 4.3. MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-40661270
- 4.4. CÉDULA CATASTRAL : 001422611500000000 en mayor extensión.
- 4.5. OBSERVACIONES : **El presente resumen no constituye un estudio jurídico de títulos.**

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO.

- 5.1. IDENTIFICACIÓN URBANÍSTICA : El predio en estudio se determina como **Casa de habitación** marcada con el número **2**, junto con el lote de terreno número **8 B** de la manzana **17**.
- 5.2. CABIDA SUPERFICIARIA : 36.00 M²
- 5.3. LINDEROS : Los descritos en la escritura N° 7656 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, D.C.
- 5.4. FORMA GEOMÉTRICA : Rectangular.
- 5.5. RELACIÓN FRENTE FONDO : Variable dependiendo de dimensiones.
- 5.6. PERÍMETRO : Urbano

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

6.1. GENERALES

- 6.1.1. ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN : 36.00 M² según certificado de libertad.
- 6.1.2. EDAD DE LA EDIFICACIÓN : 10 Años aproximadamente.
- 6.1.3. NÚMERO DE PISOS Y NIVELES : Tres pisos (3)
- 6.1.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN : Buena.

7. DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

Casa de habitación de tres pisos, el primer piso consta de un local; el segundo piso consta de una habitación, cocina y baño; el tercer piso consta de dos habitaciones, un baño, una cocina y zona de lavandería todo cubierto con teja de zinc y plástica, paredes estucadas y pintadas. Los pisos del inmueble son en mineral.

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

9. SERVICIOS PÚBLICOS.

El inmueble cuenta con los servicios instalados de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS.

10.1. UTILIZACIÓN ECONÓMICA : Residencial.

10.2. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN : Equilibrado.

11. MÉTODOS VALUATORIOS.

11.1. COMPARATIVO: : Aplica, teniendo en cuenta los inmuebles de similares características que se comercializan en la zona.

11.2. MÉTODO DE COSTOS : Teniendo en cuenta la inversión realizada en el proyecto desarrollado.

11.3. MÉTODO DE RENTA : Tomando como base el uso o explotación económica para lo cual se construyó.

12. PROPÓSITO DEL AVALÚO

Estimar el valor comercial del bien inmueble.

DEFINICIÓN DEL VALOR COMERCIAL O DE MERCADO.

El valor comercial o de mercado como se utiliza en este informe se puede definir así: "El precio más probable en términos de dinero que la propiedad lograría en un mercado abierto competitivo dadas las condiciones y requisitos para una venta justa.

13. **AVALÚO COMERCIAL.**

13.1 **VALOR COMERCIAL:**

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Para analizar el comportamiento del mercado se consultó con metro cuadrado, raíz cuadrada.

NOTA: Por tratarse de un bien inmueble, casa de tres pisos, no es posible su división.

AVALÚO COMERCIAL

CASA DE HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO DOS (2), JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 8 B, DE LA MANZANA 17, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE 48 Q SUR NÚMERO 2C - 19 ESTE, INTERIOR DOS (2) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

INMUEBLE	ÁREA EN MTS 2	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	VALOR MT2	VALOR TOTAL
CASA DE HABITACIÓN	36,00	101,50	\$ 410.000	\$ 41.615.000

Certifico bajo mi responsabilidad que el valor del inmueble avaluado es de: \$41.615.000 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS), moneda corriente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 1420 de 1998, tiene cinco días a partir de la entrega del informe voluntario para pedir revisión e impugnación del mismo; de igual forma de conformidad con el artículo 19 de la misma norma, la vigencia de los avalúos es de un (1) año.

Decreto 1420 de 1998, en su artículo 14: "El Avaluador **NO** es responsable de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo"



ROBERTO GONZÁLEZ RUBIO
PERITO AVALUADOR.
RNA - M 10029 C.C. N°17.138.149

SES
252

CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
Bienes Muebles e Inmuebles
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá
No. 032133



ROBERTO GONZALEZ RUBIO VELEZ
C.C. No. 17.138.149

Especialidad: Avalúos de Bienes Inmuebles
Urbanos, Rurales, Maquinaria
Equipo y Arte

MATRICULA - MI 0029
VENCE: NOVIEMBRE 2018

ASOLONJAS



INSCRITO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución 032133



PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOLONJAS

30

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

10f
John
B3

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2137-2018

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C. - 20

E.

S.

D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
08336 22-OCT-18 15:55

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA AVALÚO PERICIAL

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2018, para lo cual **allegó el avalúo pericial** que se le hizo al inmueble que debe ser objeto de la venta en pública subasta, ubicado en la **calle cuarenta y ocho Q Sur (CII 48 Q Sur) número dos C – diecinueve Este (2C-19 Este), Interior dos (2) de la ciudad de Bogotá, D.C.**, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40661270** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D.C.

JUSTIFICACIÓN DEL AVALÚO PERICIAL

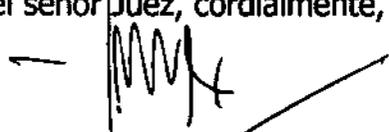
El avalúo pericial que con este memorial se allega al proceso se justifica por cuanto el **avalúo catastral** del inmueble que deben ser materia del remate **no es idóneo para establecer su valor real.**

Finalmente manifiesto que con este acto procesal ejerzo la facultad consagrada en el segundo inciso del artículo 457 del Código General del Proceso.

ANEXO

- 1.- Certificación catastral del inmueble materia del proceso, vigencia 2018.
- 2.- Avalúo pericial realizado por el perito evaluador Roberto González Rubio Vélez

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte Constitucional
Mesa de Partes
EN

24 OCT 2018

61

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Escribanos _____
C. Secretario (a) _____

25A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

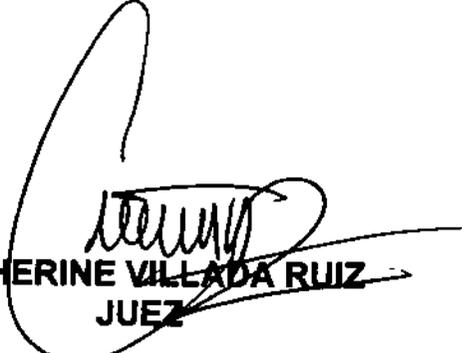
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

Tomando en consideración que se cumplen los presupuestos consagrados en inciso segundo del artículo 457 del Código General del Proceso, del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora, por medio de profesional especializado, en los términos del numeral 2° del artículo del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

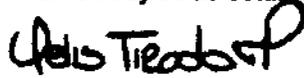
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

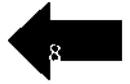
Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 194 hoy 30 de octubre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

ZSS



6. ESTUDIO DE MERCADO

Estudio 1.

NOMBRE	CONTACTO	FUENTE	UBICACIÓN	AREA CONST. M2	VALOR DE REPOSICION	CONSERVACION	VESTUSTEZ	VIDA TECNICA	% DEPRECIACION	VALOR M2 CONST. DEPRECIADO	VALOR TOTAL CONST.	AREA DEL TERRENO (M2)	VALOR TOTAL TERRENO	VALOR M2 TERRENO	VALOR TOTAL
1	38633878	Metro Cuadrado	Buena	82	\$ 82.000,00	intermedio	10 años	100	22,00%	\$ 63.960,00	\$ 12.792.440,00	72	\$ 70.28.500,00	\$ 875.228,00	\$ 39.000.000,00
2	328234225	Metro Cuadrado	Buena	32	\$ 320.000,00	intermedio	30 años	100	22,00%	\$ 247.680,00	\$ 12.832.960,00	50	\$ 47.867.000,00	\$ 1.472.370,00	\$ 65.000.000,00
3	374399820	Metro Cuadrado	Buena	100	\$ 70.000,00	intermedio	25 años	100	22,00%	\$ 53.900,00	\$ 22.780.000,00	141	\$ 67.274.400,00	\$ 478.280,00	\$ 68.000.000,00
4	30486391	Auto en Fachado	Buena	164	\$ 28.000,00	intermedio	25 años	100	37,00%	\$ 17.960,00	\$ 10.310.000,00	72	\$ 9.884.800,00	\$ 1.285.827,70	\$ 10.000.000,00
5	32432418	Auto en Fachado	Buena	72	\$ 280.000,00	intermedio	32 años	100	23,00%	\$ 213.600,00	\$ 16.580.640,00	72	\$ 12.498.870,00	\$ 171.580,00	\$ 28.000.000,00
6	30285424	Auto en Fachado	Buena	84	\$ 280.000,00	intermedio	5	100	25,00%	\$ 210.000,00	\$ 25.160.240,00	84	\$ 84.883.700,00	\$ 1.347.206,67	\$ 86.000.000,00
7	32057328	Auto en Fachado	Buena	100	\$ 280.000,00	intermedio	8	100	22,00%	\$ 219.600,00	\$ 37.826.000,00	142	\$ 77.671.600,00	\$ 900.524,57	\$ 85.000.000,00
8	32823421	Auto en Fachado	Buena	200	\$ 450.000,00	intermedio	11	100	25,70%	\$ 334.350,00	\$ 81.670.000,00	11	\$ 123.030.000,00	\$ 1.520.222,45	\$ 84.000.000,00
9	32359823	Auto en Fachado	Buena	276	\$ 100.000,00	intermedio	11	100	23,00%	\$ 76.200,00	\$ 79.720.320,00	72	\$ 80.270.000,00	\$ 1.524.524,00	\$ 89.000.000,00
	MEDIA														\$ 1.037.148,32
	DESVEST														\$ 58.953,26
	COEFIC VA														9%
	LIMITE SUPERIOR														\$ 1.932.003,98
	LIMITE INFERIOR														\$ 521.824,06

Estudio 2.

NOMBRE	CONTACTO	FUENTE	UBICACIÓN	AREA CONST. M2	VALOR DE REPOSICION	CONSERVACION	VESTUSTEZ	VIDA TECNICA	% DEPRECIACION	VALOR M2 CONST. DEPRECIADO	VALOR TOTAL CONST.	AREA DEL TERRENO (M2)	VALOR TOTAL TERRENO	VALOR M2 TERRENO	VALOR TOTAL
2	30285426	Metro Cuadrado	Buena	72	\$ 270.000,00	intermedio	30 años	100	22,00%	\$ 207.600,00	\$ 15.960.000,00	32	\$ 40.583.400,00	\$ 1.500.000,00	\$ 45.000.000,00
6	30285424	Auto en Fachado	Buena	84	\$ 280.000,00	intermedio	5	100	25,00%	\$ 210.000,00	\$ 25.160.240,00	84	\$ 84.883.700,00	\$ 1.347.206,67	\$ 86.000.000,00
8	32823421	Auto en Fachado	Buena	200	\$ 450.000,00	intermedio	8	100	25,70%	\$ 334.350,00	\$ 81.670.000,00	11	\$ 123.030.000,00	\$ 1.520.222,45	\$ 84.000.000,00
9	30285423	Auto en Fachado	Buena	276	\$ 100.000,00	intermedio	11	100	23,00%	\$ 76.200,00	\$ 79.720.320,00	72	\$ 80.270.000,00	\$ 1.524.524,00	\$ 89.000.000,00
	MEDIA														\$ 1.533.147,92
	DESVEST														\$ 10.252,87
	COEFIC VA														7,5%
	LIMITE SUPERIOR														\$ 1.622.600,00
	LIMITE INFERIOR														\$ 1.482.885,05



7. CALCULO DE VALOR

AREA CONSTRUIDA M2	ANTIGUEDAD	TIPOLOGIA	VIDA UTIL	CLASE	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR DE REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR TOTAL CONSTRUCCION
101,5	10	Estructural	100	3	22,60%	\$ 478.037,00	\$ 370.000,64	\$ 37.555.064,76

CALCULO VALOR DEL LOTE		
36	\$ 1.513.147,92	\$ 54.473.325,12
CALCULO VALOR DE LA CONSTRUCCION		
AREA CONSTRUIDA M2	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
101,5	\$ 370.000,00	\$ 37.555.000,00
CALCULO DE VALOR TOTAL DEL INMUEBLE		
VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL
\$ 54.473.325,12	\$ 37.555.000,00	\$ 92.028.325,12

El inmueble objeto de avalúo tiene un valor comercial de referencia de: (\$ 92.028.325,12), NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.



01 de Noviembre de 2018

Señor
Javier Stic Fernández Fernández.
Bogotá D.C

Asunto: Entrega de Avalúo

Distinguido señor,

De acuerdo a su solicitud estoy enviando el avalúo del inmueble ubicado en la Calle 48Q Sur 2C 19 Este, de la ciudad de Bogotá D.C. Toda inquietud que surja al respecto, favor hacerla saber, a efectos de darle a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

El contenido del avalúo es el siguiente:

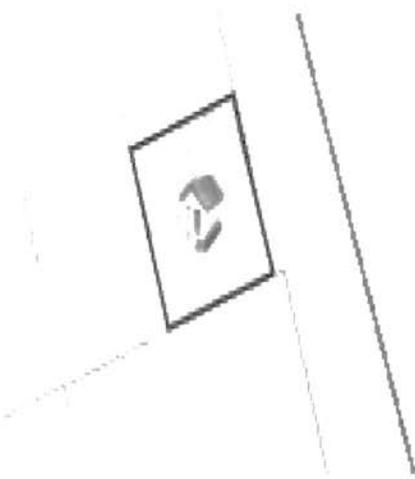
TITULO
INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE
TITULACION
CARACTERISTICAS
SUSTENTACION
METODOLOGIA
ESTUDIO DE MERCADO
CALCULO DE VALOR
CERTIFICACION DE AVALUO
VIGENCIA
AVALUOS

DIEGO ANDRES VILLARREAL DELGADO
C.C. 1.030.589.518 de Bogotá
Registro Nacional de Avaluador
ante la Superintendencia de Industria y Comercio
Registro No.11-140467
Registro Nacional de Perito Avaluador,
ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas"
Registro. 456-9518.

237



**AVALUO COMERCIAL
NO PROPIEDAD HORIZONTAL.**



1. INFORMACIÓN BASICA DEL INMUEBLE

1.1. DIRECCION DEL INMUEBLE:	Calle 48Q Sur 2C 19 Este.
1.2. UBICACION DEL INMUEBLE:	Diana Turbay, (Bogotá D.C)
1.3. CLASE DE AVALUO:	Comercial
1.4. TIPO DE INMUEBLE	Residencial Urbano
1.5. DESTINACION ACTUAL:	Vivienda Familiar
1.6. SOLICITANTE:	Javier Stic Fernández Fernández.
1.7. PERITO AVALUDOR:	Diego Andrés Villarreal Delgado
1.8. FECHA INSPECCION OCULAR	Sábado 27 de Octubre de 2018.
1.9. FECHA DEL AVALUO:	Jueves 1 de Noviembre de 2018.

2. TITULACION

2.1. PROPIETARIO:	Javier Stic Fernández Fernández.
2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN:	Compraventa
2.3. SOPORTES:	Escritura Pública No. 3762 del 05-09-2014 Notaría 47 de Bogotá y certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40661270
2.4. TIPO DE PROPIEDAD:	Privada
2.5. GRAVAMENES:	No
2.6. CLASE DE GRAVAMEN:	No
2.7. MEDIDAS CAUTELARES:	No

€



258
← 3

3. CARACTERÍSTICAS.



3.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE.

(Construcción). Muros de Carga, entre 15 y 20 años de antigüedad.

3.1.2. VETUSTEZ:

10 años aproximadamente

3.1.3. PUNTAJE DE ESTADO DE CONSERVACION

De acuerdo con fitto y corvinni corresponde a una

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pafetes.

3.1.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Intermedio porque necesita reparaciones de poca importancia, especialmente en sus acabados para el enlucimiento, pisos o pafetes.

3.1.5. ILUMINACIÓN:

Posee buena luz artificial y adecuada luz natural o cenital, a través de los ventanales

3.1.6. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

Posee todos los servicios públicos existentes.

3.1.7. DEPENDENCIAS:

Primer piso: sala comedor.

Segundo piso: Cocina y habitación principal con balcón.

Tercer Piso: Dos habitaciones corredor y baño.



3.1.8. FUNCIONALIDAD:

La funcionalidad es adecuada de acuerdo con su uso de vivienda urbana.

3.1.9. LINDEROS:

Los que se determinan en la Escritura Pública No. 3762 de la Notaria 47 de Bogotá.

3.1.10. ESPECIFICACIONES DEL TERRENO:

Promedio con pendiente

3.1.11. FICHA TECNICA Y FORMA:

Cuadrada.

3.1.12. AREA CONSTRUIDA:

101.50 M2

3.2. ENTORNO:

Adecuado de acuerdo con el estrato.

3.2.1. SISTEMAS DE TRANSPORTE:

El sector cuenta con un sistema de red vial en buenas condiciones, siendo la principal vía cercana la Av. Caracas. Para su acceso de transporte, hay servicio de buses colectivos y del sistema TransMilenio, (Línea H con las estaciones: Olaya, Quiroga, Calle 40 sur, Lucía, Socorro, Consuelo, y Molinos, y línea G con la estación General Santander). También posee sobre la estación de Transmilenio Calle 40 Sur una zona especial desde donde parten los buses alimentadores del sistema para los diferentes barrios de la localidad. El barrio Country Sur cuenta también con la estación Country Sur de la recientemente lanzada línea L de Transmilenio de la Carrera Décima. El predio se encuentran cubiertos por un magnifico servicio de transporte a través de las vías descritas anteriormente; transitan en todos los sentidos rutas de transmilenio – buses, colectivos y otros servicios especiales en concordancia con los planes de desarrollo.

3.2.2. ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

Es una zona residencial que permite actividad económica en la vivienda, el comercio vecinal que frecuente existe es de tiendas, peluquerías, farmacias, misceláneas, entre otras.

3.2.3. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA:

La infraestructura urbanística es adecuada, preservando vías internas en buen estado de conservación de buena capacidad y continuidad, hay zonas verdes y recreativas. La infraestructura para la prestación de servicios públicos es adecuada.



3.2.4. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:

Adecuadas según el comportamiento económico actual. La dotación de equipamiento y el mejoramiento de su accesibilidad vial, que contempla el nuevo sistema de transporte, elemento estructurante básico con estaciones de Transmilenio.

En cuanto al espacio público se han realizado obras de recuperación en zonas peatonales y zonas verdes. Las condiciones de accesibilidad son favorables debido que cuenta con importantes vías arteriales de la ciudad como Carrera 10 Av. Caracas, sobre el cual se ha puesto en marcha con gran éxito el programa de transporte masivo denominado Transmilenio.

3.2.5. ZONA EDUCACION:

La localidad y el sector se encuentran rodeados de centros educativos de nivel preescolar, primario, secundario.

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:

La estratificación se encuentra determinado en el plano censal como estrato Socio- Económico Dos (2)

3.2.6. NORMATIVIDAD:

Tratamiento. Mejoramiento Integral
Área de actividad. Residencial.
Modalidad. Intervención Complementaria.
Decreto. 218-13/07/2005 (Gaceta 374/2005)

3.2.7. USO DEL SUELO

Habitacional con actividad económica en la vivienda



Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del predio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- Estudio de planos, normas y demás. (Potencial de Desarrollo).
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad).
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.



De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene respaldo en el estándar internacional de avalúos I.S.V.C

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la (UPAV) Unión Panamericana de Avaluadores y del (I.V.S.C) Internacional Valuation Standard Comitee, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización Resolución 620 de 2008 del IGAC.

"ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Quando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

En los eventos en que sea posible, se deben tomar fotografías de los predios en oferta o de los que se ha obtenido datos de transacción para facilitar su posterior análisis.

"ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES.

Quando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular



indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) y se tomará la más representativa del mercado.

ARTÍCULO 18. AVALÚOS DE BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

El avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad.

En los bienes que están sometidos al régimen de propiedad horizontal, la identificación debe hacerse en dos sentidos:

1. Conformidad del régimen de propiedad con las normas generales. Las cubiertas son bienes comunes, así se hayan establecido como área privada.
2. La conformidad de las áreas existentes con las establecidas en el régimen de propiedad horizontal.
3. Cuando el bien se refiera a parqueaderos o garajes es necesario establecer si tienen restricciones tales como servidumbres, o se refieren a bienes comunes de uso exclusivo, que aun cuando influyen en el avalúo, no se les debe asignar valor independiente.
4. Los bienes comunes son inseparables de las áreas de derecho privado, lo que restringe su comercialización independiente y esto influye en su valor comercial, así estos sean de uso exclusivo.



203
← 10

8. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Lonja Nacional de Avaluadores de la Propiedad Raíz
3. Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética.

En consecuencia, me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Perito Avaluador ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas", Registro Nacional Inmobiliario ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Registro Nacional de Avaluador, ante el estado Colombiano"

9. VIGENCIA DEL AVALUO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de seis meses, contados a partir de la fecha Noviembre 1 de 2018.

DIEGO ANDRES VILLARREAL DELGADO
C.C. 1.030.589.518 de Bogotá
Registro Nacional de Avaluador
ante la Superintendencia de Industria y Comercio
Registro No. 11-140467
Registro Nacional de Perito Avaluador,
ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas"
Registro. 456-9518.



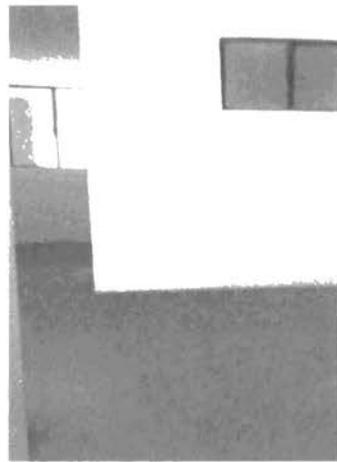
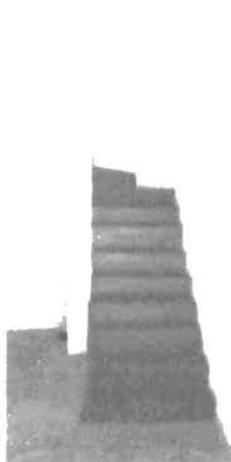
261

FOTOGRAFIAS INMUEBLE.



MIEMBRO ACTIVO
CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS
REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES

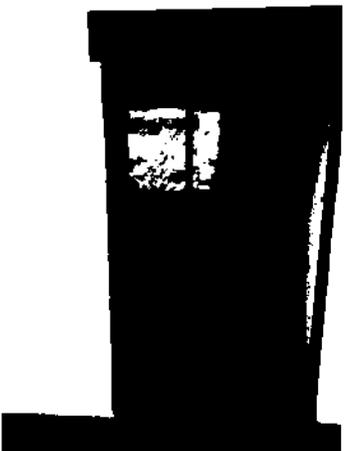
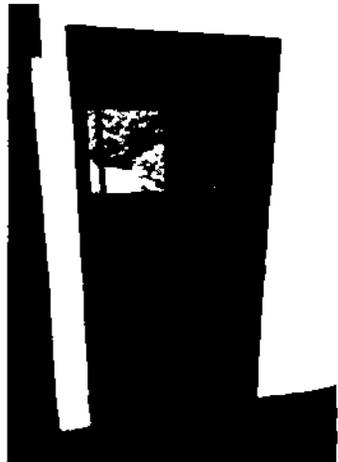
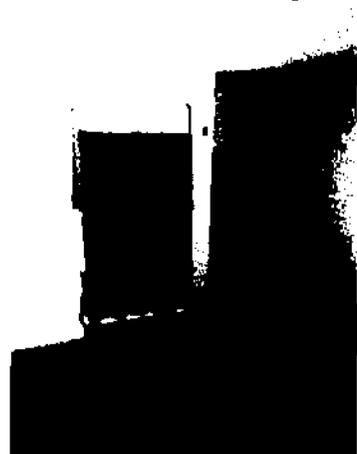
MIEMBRO ACTIVO
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAIZ



MIEMBRO ACTIVO
CONFEDERACION COLOMBIANA DE LEYERES
CCL
REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES

MIEMBRO ACTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LEYERES INMOBILIARIOS
L
N.P.
R
LOMJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAIZ

266
← 13



MIEMBRO ACTIVO
CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS
CCL
REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES

MIEMBRO ACTIVO
REGISTRO NACIONAL DE CORRELMOR INMOBILIARIO
L
N.P.
R
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAIZ

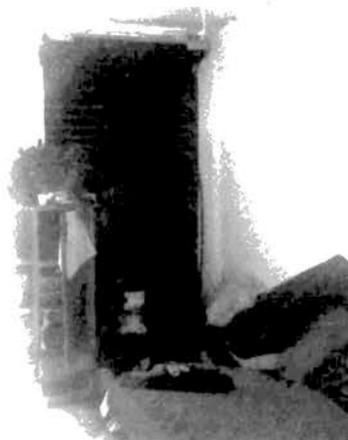
267
← 14



MIEMBRO ACTIVO
CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS
CCL
REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES

MIEMBRO ACTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LONJAS INMOBILIARIAS
L
N.P.
R
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAIZ

208
← 15



269



230



MIEMBRO ACTIVO



REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES

MIEMBRO ACTIVO



REGISTRO NACIONAL DE CORREDOR INMOBILIARIO
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ



Fecha: 01/11/2018 ²³¹

Hora: 11:34:25

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

CL 48Q SUR 2C 19 ESTE

Localidad RAFAEL URIBE URIBE

CHIP

AAA0242TLLW

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00142261, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

272

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



-  Reserva Vial
-  Vias Principales
-  Malla Vial
-  Cuerpos de Agua
-  Parques Metropolitanos
-  Parques Zonales
-  Lotes
-  Manzanas
-  Barrios



Dirección: CL 48 O SUR 2 C 19 ESTE
 (CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: L59

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

21

273



REPORTE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN



Estación de telecomunicación

- Aprobada SDP
- Regularización
- Exento
- Estación Queja
- Trabajo Campo

Dirección: CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

Localidad: RAFAEL URIBE URIBE

En atención a su solicitud, me permito informarle que en el predio ubicado en la dirección arriba mencionada, a la fecha de la consulta, **NO SE LOCALIZA** estación de telecomunicación según lo registrado en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

Para cualquier información adicional respecto a este reporte usted se puede dirigir el primer día hábil de la semana de 8:00am a 6:00pm a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 5.

22

274

Bogotá, D.C.



Fecha 2018 11 01

Señor(a)

USUARIO

CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

REF:	Desarrollo	DIANA TURBAY
	UPZ	DIANA TURBAY
	Localidad	RAFAEL URIBE URIBE

En atención a su consulta, relacionada con la situación de legalidad del predio ubicado en la CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez consultada la base de información de esta Secretaría, se estableció que el inmueble de la referencia corresponde al lote 3 de la manzana 64 del plano aprobado US225/4-3 , del desarrollo DIANA TURBAY , se encuentra en estado LEGALIZADO.

En razón de lo anterior, se debe llevar a cabo ante esta Entidad el proceso de reconocimiento del sector en el cual se localiza el predio, según los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 367 de 2005 "Por el cual se reglamenta el procedimiento y demás requisitos para la legalización de los desarrollos humanos realizados clandestinamente, de conformidad con el artículo 458 del Decreto Distrital 190 de 2004".

Para mayor información puede acercarse a esta entidad el día lunes en el horario de 8 a 12 AM y de 2 a 4 PM

23

295

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa**
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación**
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE
 (CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

El predio correspondiente al lote de código 0014226115 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoría media.



24



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Planeación

276

Bogotá, D.C. Noviembre 01 de 2018

Señor(a),
USUARIO

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION



25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

(CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

TRATAMIENTO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL	MODALIDAD:	DE INTERVENCION COMPLEMENTARIA	FICHA:	3
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	LOCALIDAD:	18 RAFAEL URIBE URIBE
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	218-13/07/2005 (Gaceta 374/2005)	CÓDIGO:	55 DIANA TURBAY
				SECTOR:	3 DIANA TURBAY
Sector de Demanda: D					

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Handwritten signature or initials.

26



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

(CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

USOS PERMITIDOS

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	PARQUEADEROS	
				Privados	Visitantes	
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	PARQUEADEROS	
				Privados	Visitantes	
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, saladerías, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso		
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Plantales educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 20. Solamente los existentes	1 x 250 m2	1 x 400 m2
	EDUCATIVO	Plantales educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Plantales de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 20. Solamente los existentes	1 x 200 m2	1 x 400 m2
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 200 m2	1 x 300 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal	12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 7-A. Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	1 x 450 m2

Handwritten signature



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

(CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	BIENESTAR SOCIAL	Saloncines, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal	9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	No se exige
	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 20. Solamente los existentes	No se exige	No se exige
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Canchas múltiples y dotaciones deportivas al aire libre.	vecinal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.	1 x 600m2	1 x 400m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarias de familia, Unidad de Medición y Conciliación.	zonal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 22. Sobre vía vehicular 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 7-A. Mediante plan de regularización y manejo, o reglamentación urbanística. 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.	1 x 60 m2	1 x 100 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 120 m2	1 x 120 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marquerías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	No se exige	No se exige
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.	No se exige	No se exige

238



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

(CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

Categoría: Restringido

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
INDUSTRIA - INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	No aplica	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 22, Sobre vía vehicular 1 Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con los requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.	1 x 120 m2	1 x 300 m2
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras, cortadoras, torno, tipografía y litografía, Carpintería metálica y de madera.	zonal	22, Sobre vía vehicular 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 1 Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con los requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.	1 x 100 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas. Estacionamientos en superficie.	urbano	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 22, Sobre vía vehicular 15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 21, Acceso sobre vía vehicular diferente a la malla vial arterial	No aplica	No aplica

Nota No.:	1	NOTA ACLARATORIA PARA USOS EN SECTORES DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN Para los sectores con tratamiento de consolidación, tanto de modalidad Urbanística como de sectores urbanos especiales, los usos definidos son los asignados en los actos administrativos correspondientes.
Nota No.:	2	Nota 1: Los usos sobre estas vías se establecen para predios sobre el sector normativo 3. Las zonas con tratamiento de consolidación urbanística mantendrán los usos tal como lo estipula la resolución de aprobación de la urbanización.
Nota No.:	3	Nota 2: Los usos sobre los CML y vías del Plan Vial Arterial estarán dados para los predios con frente a estos.
Nota No.:	4	Nota 3: Las disposiciones para los usos dotacionales se encuentran contenidas en el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
Nota No.:	5	OBSERVACIONES: Se rige por lo dispuesto en los artículos 341,360, 385 a 387 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT) y por el cuadro de usos y el artículo 9 del presente Decreto.
Nota No.:	6	PARQUES, ZONAS VERDES Y SUELO PROTEGIDO: Se rige por lo dispuesto en la Estructura Ecológica Principal y en el Sistema de Espacio Público

EDIFICABILIDAD	
Variable	Condiciones

29

280



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

(CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

TIPO FRENTE: Norma Moderada

Altura Máxima (Pisos) 0

Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parámetros: ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor A 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:8

281

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE

(CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)

Handwritten signature

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad 18-RAFAEL URIBE URIBE

Barrio Catastral 001422-DIANA TURBAY ARRAYANES

283

Manzana Catastral 00142261
Lote Catastral 0014226115
UPZ 55-DIANA TURBAY

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección especial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: 218-13/07/2005 (Gaceta 374/2005)
Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: RG Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:
Subsector Uso El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización Nombre: DIANA TURBAY Estado: 1 Decreto: 1772 de 13-DEC-93

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico Código: 180051B001 Tipo plano: LEGA

32

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: media

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 2 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

285

Informe de Predios en área de Rondas de Río y ZMPA



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Rotación en Masa
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotés
- Manzanas
- Barrios



Dirección: CL 48 Q SUR 2 C 19 ESTE
 (CL 48Q SUR 2C 11 ESTE, CL 48Q SUR 2C 15 ESTE)



El predio identificado con el código 0014226115 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.

34

286



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18012357236

Formulario No.

2018201041624971404

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0242TLLW	2. Matricula Inmobiliaria 050S40661270	3. Cédula Catastral 001422611500000000	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 48Q SUR 2C 19 ESTE			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 36.00	7. Área construida en metros 101.50	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razon Social JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 80725609	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 80725609			
E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA	52,385,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	52,000	
15. SANCIONES	VB	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		11,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	41,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	41,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. INTERESES DE MORA	IM	0	
22. TOTAL A PAGAR	TP	0	
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0	
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	
80725609			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18012357236

Formulario No.

2018201041624071404

287

AÑO GRAVABLE 2018			
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0242TLLW	2. Matrícula Inmobiliaria 050S40661270	3. Cédula Catastral 001422611500000000	4. Extrato 2
5. Dirección del Predio CL 48Q SUR 2C 19 ESTE			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 36.00	7. Área construida en metros 101.50	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 80725609	
12. Numero de identificación de quien efectuó el pago CC 80725609			
E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO			
13. AUTOVALUO (Base)	AA		52,385,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		52,000
15. SANCIONES	VB		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			11,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		41,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	NA		41,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	MI		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		0
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		0
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2018 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444	
NOMBRES Y APELLIDOS JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ		VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO	
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			
cc <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		80725609	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

36

258



Impuesto predial certificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

AÑO GRAVABLE
2015

2015201023001154010 10270487501 201 J

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AA0242111W 2 MATRÍCULA SUJETA A VALORES

4 DIRECCIÓN DEL PREDIO CL. ARB. SUR. 47 191119

5 AVALUO 33.155.000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JAVIER S. GONZALEZ

9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL. ARG. SUR. 27 191119

FECHAS LIMITE DE PAGO

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO

11 VALOR DEL IMPUESTO	FU
12 VALOR SANCIÓN	VS
13 AJUSTE POR EQUIDAD	AT
14 IMPUESTO AJUSTADO	IA
15 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD
16 INTERÉS DE MORA	IM
17 TOTAL A PAGAR	TP

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

18 PAGO VOLUNTARIO (10% de rango) AV

19 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Rango (1) + 18) TA

07 11 FEB 2015 8:11
RECIBIDO CON PAGO



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 72 No. 6 27 Primer Piso

37

289

MIEMBRO ACTIVO



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

MIEMBRO ACTIVO



LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Presentado el 07 de Noviembre de 2014 a las 09:00:00 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador de la misma oficina

Con el número 2014-05850 se calificaron los siguientes materiales:
40061270

Nro Matricula: 40061270

CIRCULO DE REGISTRO: SUR BOGOTA ZONA SUR No. Contrato:
MUNICIPIO: USMA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. NPO PRECISO: USMA

DIRECCION DEL INMUEBLE
CALLE 400 SUR #20 DE ESTE IN 2

ADOTACION: No. 3 Fecha: 23-09-2014 Radicacion: 2014-05850
Documento: ESCRITURA 7762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0' 300 000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PERDOMO ARANGO ENO 52378149
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80726809 R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El Registrador
	Da : Mes : Año	Firma

ABOGADO:

04 NOV 2014



290

← 16

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 01 de Noviembre de 2014 a las 04:23:20 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página.

Con el libro 2014-00000 se califican las siguientes matrículas:
40661270

Nro Matricula: 40661270

CIRCULO DE REGISTRO: 508 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 480 SUR #2C 05 ESTE #1 2

ASOTACION: Itm 2 Fecha: 23-09-2014 Radicacion: 2014-85650
Documento: ESCRITURA 3782 del 06-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 31.500.000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PERDOMO ARANGO ENZO 52375149
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC 80725609 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Formulario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día : Mes : Año : Hora	

ADONAS 01.

[Firma]

04 NOV 2014

39

291

Señor:

JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

20 em
Jupuf
DE E.L. CIV. MUN. RADICAZ
317- Terminado
54194-16-JUN-19-15:34
964-2019

PROCESO: No. 2015-4418

ASUNTO: OBJECCIÓN AL AVALUÓ POR ERROR GRAVE

DEMANDANTE: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA

DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

Rod: 036-2015-441

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, igualmente mayor y de esta vecindad, Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada especial de la parte demandada actora por medio del presente escrito objeto el avalúo presentado por la parte demandante por **ERROR GRAVE** el cual sustento de la siguiente forma:

Consideraciones:

- El predio el cual es objeto de la medida cautelar según avalúo presentado anteriormente está en condiciones y resaltan a la vista que no se ajusta el avalúo presentado por la actora dado que en sus condiciones está mucho más elevado del avalúo catastral actual.
- La parte actora la presentar dicho avalúo sin tener en cuenta una experticia realizada por un perito de la lonja o similar, dado que el predio por su ubicación geográfica y estructura el avalúo estaría muy por debajo del precio real del bien lo que causaría un enorme perjuicio moral y económico dado que el presunto precio de remate estaría muy por debajo de la realidad lo que ocasionaría enormes pérdidas para la parte demandada

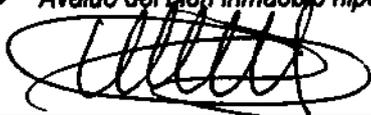
Por lo expuesto al Despacho hago la siguiente:

SOLICITUD

- *Objetamos por **ERROR GRAVE** el avalúo presentado por la parte actora dado que el precio que manifiestan en dicho avalúo no se ajusta a la realidad.*
- *En aras de tener una mejor claridad para el avalúo del bien cautelado, se le solicita al Despacho muy comedidamente que se nombre de la liste a auxiliares de la justicia un perito especializado en avalúo de bienes inmuebles para que avalúe el bien y de esa forma se puede establecer el precio real del bien.*
- *Igualmente si las dos peticiones anteriores no son viables se le solicita al Despacho que del avalúo presentado por la parte demandada, se corra traslado a la parte actora y si el mismo se ajusta sea aprobado.*

Anexo:

- *Avalúo del bien inmueble hipotecado.*



MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. 185.196 del C.S. de la J.

294

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Enero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

El Despacho, se abstiene de dar trámite a la objeción al avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40661270, presentado por la apoderada de la ejecutada, toda vez que, se allegó de forma extemporánea.

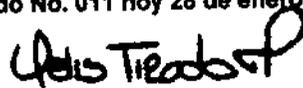
NOTIFÍQUESE (2).
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 011 hoy 28 de enero de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

20

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18889 16-JAN-19 12:13

PI' EI
As
IF
S. términos
448-2019

20 Civil Municipal Ejecución

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - *origen*
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO : JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ
ASUNTO : INFORMACION
RADICACIÓN : 2015 - 0441

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito informo que el suscrito no he efectuado la entrega del inmueble a quien su despacho a ordenado, dado a que ésta no se ha hecho presente para la entrega, adicional a lo anterior desconozco si quiera los abonados telefónicos de éste.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho, no sin antes manifestar que estoy en disposición de adicionarlo, aclararlo o reformarlo de ser necesario por las partes o su despacho si así se considera.

De igual forma solicito se sirva indicar quien debe sufragar los honorarios definitivos fijados por su despacho en providencia anterior.

Del Señor Juez,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
NIT. 900.701.837-0

[Handwritten signature]

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

21 ENE 2018

Registro de Cambio
Para Jueces del Poder Judicial
Ordinario de Segunda Civil
Ministerio de Justicia
C.O. C
EN EL AL DEPARTAMENTO



295

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Enero de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

Previamente a dar trámite al escrito que antecede, alléguese certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un mes, de la sociedad Abogados Activos S.A.S, a fin de acreditar la calidad en la que ostenta actuar el memorialista.

NOTIFÍQUESE (2).

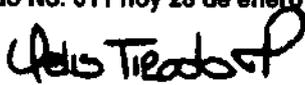
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 011 hoy 28 de enero de 2019.



Yelis Yael Tirado Mestre
Secretaria

296



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118006752E1673

13 DE ENERO DE 2018 HORA 12:35:50

0118006752

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

Validez de Constancia del Párrafo Puentes Trujillo

LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 29 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 3,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118006752E1673

13 DE ENERO DE 2018 HORA 12:35:50

0118006752

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

Validez de la Constitución del Pilar Puente Trujillo

LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 29 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 3,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



298

NO

SEÑOR
JUEZ (20) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

036 - 2015 -00441 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
REF. DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO: JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad.

Igualmente me permito manifestar a su despacho que este coadyuva las peticiones antes presentadas por el anterior representante legal.

Atentamente,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

21749 4-FEB-19 8:23
Sarc
Hro
3F

1114-2019
1114-2019-2

[Handwritten signature]

Al despacho del Señor Juez J...
Observaciones
El (la) Secretario(a)

05 FEB 2019

01
República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Municipio de...
CANTONAL DE ESPARACHO



299

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-

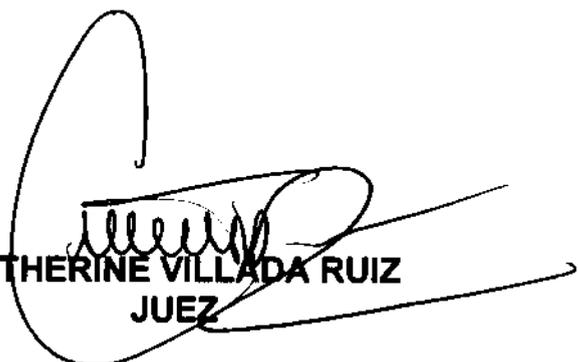
Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

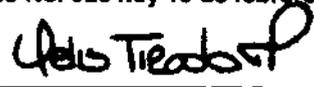
El anterior escrito que allega el Auxiliar de la Justicia saliente (fl. 293 cdno. 1), incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes para lo que consideren procedente.

Ahora bien, frente a los honorarios definitivos deprecados, se pone de presente al Secuestre saliente, que no hay lugar a la fijación de los mismos, máxime cuando en providencia de fecha 2 de diciembre de 2016 (fl. 144 cdno. 1), fue relevado del cargo.

Finalmente, se requiere a la Auxiliar de la Justicia – Secuestre Hilda Rosa Gualteros, a fin de que informe al Despacho si el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40661270, le fue entregado de forma real y material. Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 023 hoy 13 de febrero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
HILDA ROSA GUALTEROS
CALLE 55 NO. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216
Ciudad

TELEGRAMA No. 1246

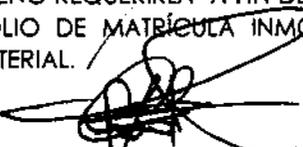
11 MAR. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-036-2015-00441-00 iniciado por OSCAR LEON ARCILA BURITCA contra JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ. (ORIGEN JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLA A FIN DE QUE INFORME AL DESPACHO SI EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50S - 40661270 LE FUE ENTREGADO DE FORMA REAL Y MATERIAL.

ATENTAMENTE.


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

2199-29-020

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

24889 6-MAR-'19 10:58

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF:

Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441

Demandante : Oscar León Arcila Buriticá

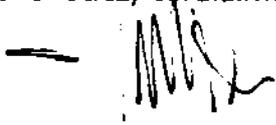
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

2 febr.
4016
Telegro

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **señale fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

100-100000-0000

100-100000-0000



Ministerio de Educación

Resolución 0000000
Rango de Salarios y Poderes
de los miembros de la Junta
Directiva de la Institución
Educativa (I.E. 100000)

14 MAR 2019

01

Al despacho del Señor(a) _____

Observaciones _____

El Secretario(a) _____

302

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-

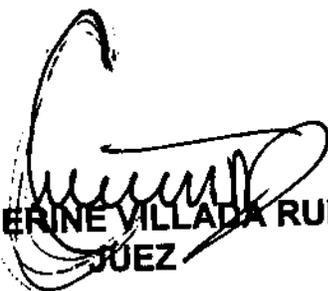
Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

De una revisión al avalúo allegado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 244 a 253 cdno. 1), elaborado por medio de profesional especializado, se evidencia que en el valor dado por el evaluador al inmueble objeto de hipoteca, existe un notorio desfase del valor del avalúo catastral incrementado en un 50%, haciendo más gravosa la situación actual del ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho no tiene en cuenta el avalúo aportado, y se abstiene de señalar fecha para la diligencia de remate, como quiera que no se cumplen los requisitos del artículo 448 del C.G.P., para tal fin.

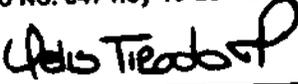
NOTIFÍQUESE.

LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 047 hoy 19 de marzo de 2019.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

303
Letra
19/03/19

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

[Handwritten signature]
Letra - Folio 1
64883 22-MAR-19 14:58

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

2796-2019-10-020

REF: Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante usted con el objeto de **interponer recurso de reposición** contra el auto de fecha 18 de marzo de 2019 atendidas las siguientes consideraciones:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Sea lo primero decir, señor Juez, que el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, justamente, establece en forma nítida que en el evento en el que al incrementar el avalúo catastral del predio en un 50%, quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real, deberá presentar junto con él un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1° ibídem, para lo cual podrá contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados, como en efecto se hizo.

Descendiendo al caso concreto se evidencia que la parte actora no considera idóneo el avalúo catastral del inmueble objeto de la acción real toda vez que al incrementársele el 50% excede considerablemente su valor real, de ahí que haya sido necesario ejercitar la facultad consagrada en la última para del numeral 4° del C.G.P.

Ayudado en las anteriores consideraciones, respetuosamente, solicito al despacho revocar el auto impugnado y en su lugar ordenar correr traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutada.

Del señor Juez, cordialmente,

[Handwritten signature]

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

307

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 – 00441

Se decide el recurso de reposición, contra la providencia adiada 18 de marzo de 2019 (fl. 302 cdno. 1), mediante la cual no se tuvo en cuenta el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40661270, elaborado por medio de profesional especializado.

ANTECEDENTES

Grosso modo, manifiesta el recuento que el avalúo catastral incrementado en un 50% no es idóneo en este caso, por lo que se aportó un dictamen pericial con profesional especializado, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, solicitando correr traslado del avalúo a la parte ejecutada.

CONSIDERACIONES

El recurso de Reposición es el medio impugnativo que permite a las partes al interior del proceso pronunciarse, a fin que el funcionario judicial vuelva sobre determinada decisión, en aras de salvar yerros o anomalías que de manera involuntaria y quizás por producto de una inconveniente interpretación normativa, puedan ir en contradicción del orden normal y del trámite señalado por la ley o de las normas de carácter sustancial que regulan la controversia.

En primer lugar, se le pone de presente al censor que mediante providencia de fecha 29 de octubre de 2018 (fl. 254 cdno. 1), se corrió traslado del avalúo allegado por medio de profesional especializado.

Ahora bien, el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso señala que: “Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.”

La certificación catastral para el año 2018, indica que el valor del avalúo catastral del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40661270, es de

\$52'385.000 (fl. 245 cdno. 1), y siguiendo los lineamientos de la norma en cita, es decir, sumando el incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre la cifra indicada, arroja como resultado la suma de \$ 78'577.500.

Ahora bien, la parte ejecutante presenta un avalúo por medio de profesional especializado (fls. 246 a 252 cdno. 1), en el cual se concluyó que el valor del inmueble hipotecado es la suma de \$ 41'615.000. Suma que resulta inferior al avalúo catastral para el año 2018 del bien, incrementado en un 50%, y disminuir el valor del inmueble en menos de lo que ordena la ley, sería una vulneración a los derechos patrimoniales de la pasiva.

Bajo el anterior panorama, y teniendo en cuenta que el avalúo de los bienes es esencial en ésta clase de asuntos, puesto que el valor allí fijado indiscutiblemente será el soporte para distinguir la consignación y las ofertas mínimas para hacer postura en la futura subasta, el Despacho fija como avalúo del inmueble objeto de hipoteca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40661270, la suma de \$78'577.500, que corresponde al avalúo catastral para el año 2018 incrementado en un 50 %, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso. En consecuencia, y sin mayores elucubraciones se mantendrá la providencia recurrida.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

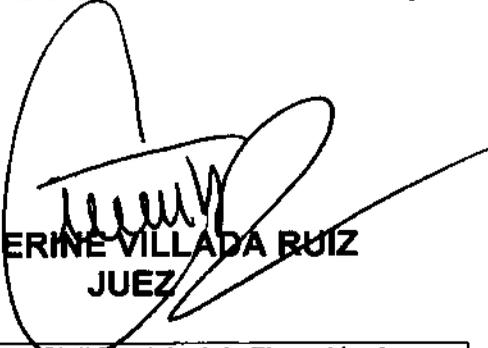
RESUELVE

PRIMERO: NO REVOCAR el auto de fecha 18 de marzo de 2019 (fl. 302 cdno. 1), por los motivos expuestos en esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40661270, en la suma de \$ 78'577.500.

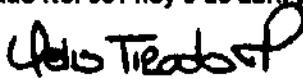
TERCERO: En firme la presente providencia, ingresen las presentes diligencias al Despacho para señalar fecha para el remate del inmueble objeto de hipoteca.

NOTIFÍQUESE.
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 061 hoy 9 de abril de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

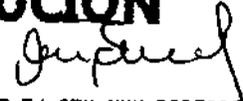
405

Señor

JUEZ 020 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá D.C.

IF - Terminos



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

67782 22-APR-'19 8:29

35A-0019-18-20

NO ENTREGA INMUEBLE 2015 00441-036

Referencia HIPOTECARIO

Demandante OSCAR LEON ARCILA BURITICA

Demandado JAVIER STIC FERNANDEZ F

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre entrante teniendo en cuenta lo ordenado auto 12 de febrero de la anualidad que avanza manifiesto que la suscrita a la fecha no he recibido el inmueble objeto de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES: calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial Santa Cecilia localidad Engativa Bogotá celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmail.com.

Atentamente



HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

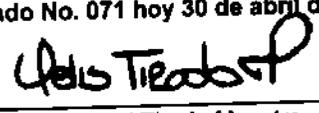
Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

Visto el escrito que antecede, allegado por la Auxiliar de la Justicia – Secuestre, actualícese el Despacho Comisorio ordenado en providencia de fecha 10 de julio De 2017 (fl. 172 cdno. 1).

La parte interesada, proceda a dar el trámite correspondiente al Comisorio que se elabore por la Oficina de Ejecución Civil.

NOTIFÍQUESE (2).
LMA


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 071 hoy 30 de abril de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Despacho Comisorio N° 2602

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 iniciado por OSCAR LEON ARCILA BURITACA contra JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ (Origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

Mediante auto de 10 de julio de 2017 y 29 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40661270, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 48 Q SUR N° 2 C - 05 ESTE, INTERIOR 2, TERRENO 8 B, MANZANA 17 de esta ciudad, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre HILDA ROSA GUALTEROS.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2017 y 29 de abril de 2019.

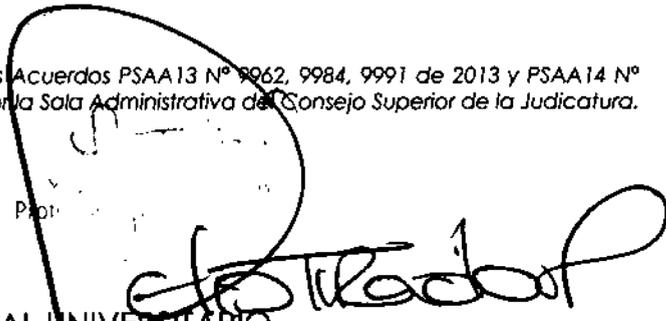
Actúa como apoderado de la parte demandante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, identificado con C.C. 79.385.191 de Bogotá y T.P. 93.807. Del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Ana María H



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2602

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 iniciado por OSCAR LEON ARCILA BURITACA contra JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ (Origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

Mediante auto de 10 de julio de 2017 y 29 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40661270, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 48 Q SUR N° 2 C - 05 ESTE, INTERIOR 2, TERRENO 8 B, MANZANA 17 de esta ciudad, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre HILDA ROSA GUALTEROS.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2017 y 29 de abril de 2019.

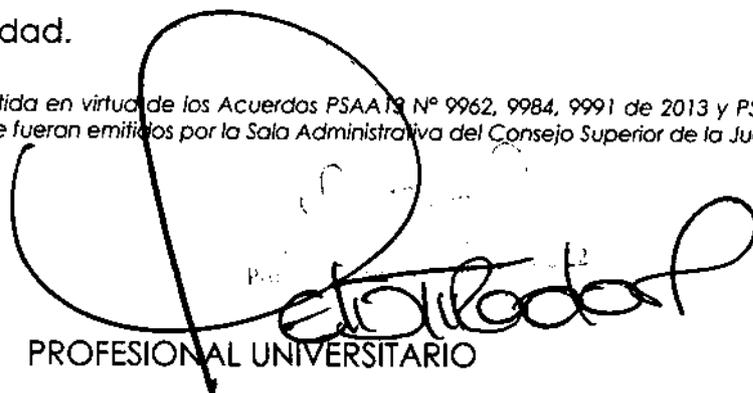
Actúa como apoderado de la parte demandante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, identificado con C.C. 79.385.191 de Bogotá y T.P. 93.807. Del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

307

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 - 00441

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 4 del mes de JUNIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$78'577.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40661270**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE (2).

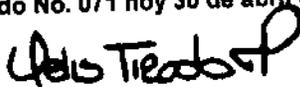
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 071 hoy 30 de abril de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de OSCAR LEON ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNANDEZ FERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve de la mañana (09:00 a .m) día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

[Handwritten signature]
309

Señor
Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se **señale fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,

[Handwritten signature]
Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

[Handwritten signature]
34849 18-JUN-'19 8:51
5542-1020

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Ramo Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Justicia
ENTONDOQUE

20 JUN 2019

Ai despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 36 - 2015 – 00441

De acuerdo con lo peticionado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 6 del mes de AGOSTO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. **50S - 40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$78'577.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. **50S - 40661270**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

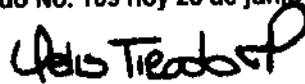
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 109 hoy 26 de junio de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

6 Folios

6/08/2019

311

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

FEELGOOD.COM/REPORTS

ISSUE DETAILS 6/1/2019

7138-2019

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar** la página del periódico El Tiempo del domingo 7 de julio de 2019, de la **publicación**, del **aviso de remate**, ordenada dentro del proceso inicialmente señalado; asimismo allego el **certificado de tradición** actualizado del inmueble objeto la subasta pública, en cumplimiento a la dispuesto para tal fin en nuestro Código General del Proceso.

De otra parte, señor Juez, allego los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

- Avisos de remate prensa	\$	95.000.00
- Certificado de tradición y libertad	\$	15.900.00
TOTAL.	\$	110.900.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.10941

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA N° 5163

Fecha de Expedición

DIA MES AÑO
24 07 2015

312

Señores

Carlos Alberto Acevedo

Dirección

Ciudad

Bogotá

Tel.

CONCERTO

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

Disco de remate de Oscar León Orca Barrios vs. Javier Stic Fernandez Ingado 2o

Civil Municipality Exacción # 2015-00441

Son:

Noventa y cinco mil Pesos

Forma de pago:

SUBTOTAL

TOTAL

95.000

Observaciones:

Tiempo

Atentamente,

Recibi a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 432 76 50 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@hotmail.com

www.jvlseguros.amawebs.com

CORTES GALVIS GABRIEL y/o 1A IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.308.364-9 - Tel. 281.05.66 / 315.843.77.71 - Bogotá D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190725390822072890

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:17:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0242TLLW** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 NOTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081 --COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC.1313 DEL 30-06-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70. JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) Predio: URBANO
- 2) CL 48Q SUR 2C 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40131081

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: HUERTAS FIERRO CECILIA** CC# 41421822 X
- A: PERDOMO ARANGO ENID** CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190725390822072890

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 2

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:17:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85650

Doc: ESCRITURA 3762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-108698

Doc: ESCRITURA 7656 del 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348518

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-2015 Radicación: 2015-50795

Doc: OFICIO 1763 del 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO.11001400303620150044100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348518

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-38742

Doc: OFICIO 1108 del 23-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTIA RAD.2016-0815

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA ALBA NUBIA ZORAIDA CC# 51849780

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190725390822072890

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 10:17:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-20580 Fecha: 28-08-2014

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2014-59249 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-297377 FECHA: 25-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

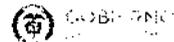
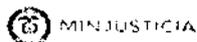
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

315

Recibo Número: 22104577

Fecha compra: 25-07-2019 10:16

Fecha generación: 25-07-2019 10:18



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 474078263

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
Documento CC-79385191
Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26000417	BOGOTA ZONA SUR	40661270	190725390822072890	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

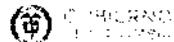
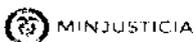
El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 22104577

Fecha compra: 25-07-2019 10:16

Fecha generación: 25-07-2019 10:18



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 474078263

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
Documento CC-79385191
Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
26000417	BOGOTA ZONA SUR	40661270	190725390822072890	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Clasificados

6.14

cado correspondiente. **SEXTO:** Reconocer personería a la Abogada MONICA CRISTINA TRIANA RODRIGUEZ, identificada con T.P. No. 216993 del C.S. de la L., en calidad de apoderado de la parte demandante. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** JUAN CARLOS HERRERA DIAS, JUEZ. **CL25966464**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALL VALLE. EMPLOAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos, para informarle que ante este Despacho Judicial se tramite Proceso Verbal Sumario de Declaración de Patrimonio. Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovida por JOSEFINA ZUÑIGA GUZMAN, con Radicación 2019-00408-00, asunto mediante el cual se hace solicitud de otorgamiento de título de propiedad por Prescripción Adquisitiva de dominio frente al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 370-22777, correspondiente al lote de Terreno No. 3 ubicado en la vereda Los Chillos, con Consentimiento de la Sufrida de Cali (Valle), sin Código Catastral. Se previene en el término anterior que se surtirá la notificación por Ad-Inter con quien se surtirá la notificación. (Número 8 del Artículo 375 ídem). De conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., se entrega una copia del emplazamiento a su publicación el día domingo en un diario de Amplia Circulación Nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 586 del C.G.P., se fija el presente Aviso en un lugar público y visible de la cartelería del juzgado, a partir del 03 de mayo de 2019. GUALBERTO GERMAN CARRERON ACOSTA, SECRETARIO. **CL25966340**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

dio escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALL VALLE. EMPLOAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos, para informarle que ante este Despacho Judicial se tramite Proceso Verbal Sumario de Declaración de Patrimonio. Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovida por JOSEFINA ZUÑIGA GUZMAN, con Radicación 2019-00408-00, asunto mediante el cual se hace solicitud de otorgamiento de título de propiedad por Prescripción Adquisitiva de dominio frente al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 370-22777, correspondiente al lote de Terreno No. 3 ubicado en la vereda Los Chillos, con Consentimiento de la Sufrida de Cali (Valle), sin Código Catastral. Se previene en el término anterior que se surtirá la notificación por Ad-Inter con quien se surtirá la notificación. (Número 8 del Artículo 375 ídem). De conformidad con el Artículo 108 del C.G.P., se entrega una copia del emplazamiento a su publicación el día domingo en un diario de Amplia Circulación Nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 586 del C.G.P., se fija el presente Aviso en un lugar público y visible de la cartelería del juzgado, a partir del 03 de mayo de 2019. GUALBERTO GERMAN CARRERON ACOSTA, SECRETARIO. **CL25966340**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Santa Rosa de Cabal, Risqueña. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISQUEÑA, EMPLOAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos, para informarle que ante este Despacho Judicial se tramite proceso Verbal de Declaración de Patrimonio. Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovida por la señora JOSE ALDAMAR OSPINA GONZALEZ, a través de apoderado judicial contra los señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de LISIMACO GIRALDO SALAZAR y MARIA VIRGINIA OSPINA GONZALEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS e INCERTAS que SE CREAN con DERECHOS, bajo la Radicación 66682-40-03-002-2019-00079-00, asunto mediante

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Santa Rosa de Cabal, Risqueña. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISQUEÑA, EMPLOAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos, para informarle que ante este Despacho Judicial se tramite proceso Verbal de Declaración de Patrimonio. Prescripción Adquisitiva de Dominio, promovida por la señora JOSE ALDAMAR OSPINA GONZALEZ, a través de apoderado judicial contra los señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de LISIMACO GIRALDO SALAZAR y MARIA VIRGINIA OSPINA GONZALEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS e INCERTAS que SE CREAN con DERECHOS, bajo la Radicación 66682-40-03-002-2019-00079-00, asunto mediante

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

EDICTO: REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, CITA Y EMPLOAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 20 No. 8-12, barrio centro, cuyo registro de matrícula inmobiliaria es el número 080-12946, de la oficina de instrumentos públicos de santa martha y registro catastral No. 01-01-00-00-00-0196-0025-00-00-00000, con una extensión aproximada de 156,25 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: norte con propiedad de JOAQUIN LOZANO y casa de LAZARO CEBALLOS, sur con propiedad de LUIS G. PARDO hoy antes LUIS CARLOS GRANADOS, este con terrenos que fueron o son de LUIS CARLOS GRANADOS y casa de CARMEN MORENO, oeste con casa que es parte de ISABEL CRELIS, para que comparezcan a este despacho y se notifiquen del auto de fecha veintiseis (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Este emplazamiento se surtirá en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso, que ordena que se haga mediante la inclusión del sujeto emplazado en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de Amplia Circulación Nacional. En este caso el Despacho sugiere en el diario EL TIEMPO del día domingo, y/o en la emisor

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**

diario escrito prensa (x) el día domingo. Se expide en topal con copia para la parte demandante, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). NIDIA EDITH GOMEZ VILLABONA, Secretaria. **CL25966388**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez,

~~SALEM TORAM CAICEDO~~

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

20
Lern

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.

E.

S.

D.

54221 23-AUG-19 9:22

8234-19-20
1/1

318

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF:

Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441

Demandante : Oscar León Arcila Buriticá

Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva **señalar nueva fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien toda vez que la licitación resultó desierta por falta de postores.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda

C.C. No. 79.385.191 de Bogotá

T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

01

27 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:036-2015-00441

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de OCTUBRE del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 50S - 40661270, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$78'577.500).

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el

folio de matrícula No. 50S - 40661270, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

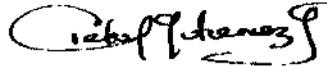
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 153 hoy 30 de agosto
de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191007146624229412

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 2

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85650

Doc: ESCRITURA 3762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-108698

Doc: ESCRITURA 7656 del 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348518

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-2015 Radicación: 2015-50795

Doc: OFICIO 1763 del 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO.11001400303620150044100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348518

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-38742

Doc: OFICIO 1108 del 23-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTIA RAD.2016-0815

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA ALBA NUBIA ZORAIDA CC# 51849780

A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

321



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191007146624229412

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 7 de Octubre de 2019 a las 05:11:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-20580 Fecha: 28-08-2014

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2014-59249 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

RNO: 2019-403571

FECHA: 07-10-2019

PEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

322

Recibo Número: 24180098

Fecha compra: 07-10-2019 17:10
Fecha generación 07-10-2019 17:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 504840328

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
Documento CC-79385191
Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
28354258	BOGOTA ZONA SUR	40661270	191007146624229412	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cti@supemotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 24180098

Fecha compra: 07-10-2019 17:10
Fecha generación 07-10-2019 17:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 504840328

Datos Personales

Solicitante CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
Documento CC-79385191
Usuario / P. CC79385191

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
28354258	BOGOTA ZONA SUR	40661270	191007146624229412	\$ 15,900
Total				\$ 15,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, mádmo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: cti@supemotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

24/10/2019
5 folios
PC.

Señor

Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES
10049 - 2019
38174 9OCT*19 PM 3:52

REF: Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.

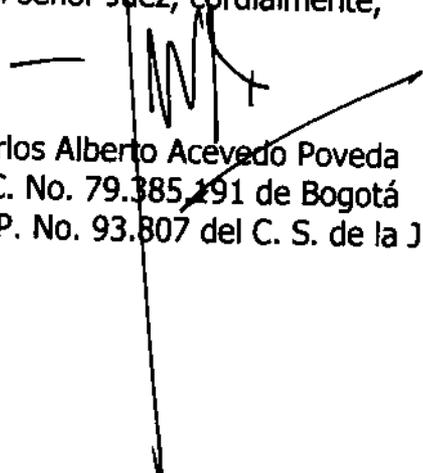
Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar** la página del periódico El Espectador del domingo 15 de septiembre de 2019, de la **publicación**, del **aviso de remate**, ordenada dentro del proceso inicialmente señalado; asimismo allego el **certificado de tradición** actualizado del inmueble objeto la subasta pública, en cumplimiento a la dispuesto para tal fin en nuestro Código General del Proceso.

De otra parte, señor Juez, allego los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

.- Aviso de remate prensa	\$	85.000.00
.- Certificado de tradición y libertad	\$	15.900.00
TOTAL.	\$	100.900.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

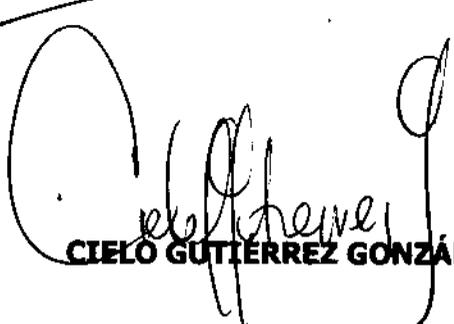
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

328

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva **señalar nueva fecha y hora lo más cercana posible** para la **venta en pública subasta** del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el **70%** del avalúo dado al bien toda vez que la licitación resultó desierta por falta de postores.

Del señor Juez, cordialmente,



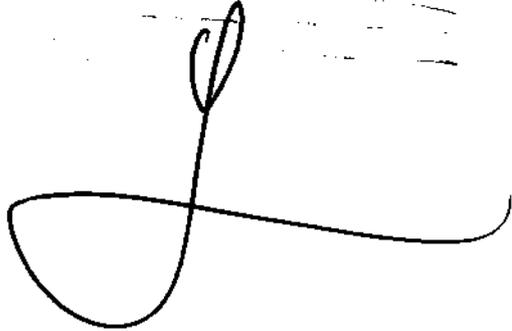
Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

72181 31-OCT-'19 12:19

VIVIANA PRIETO	<i>Viviana Prieto</i>
F	<i>12/19</i>
U	<i>12/19</i>
RADICADO	
<i>10825-93-20</i>	

01 NOV 2019

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stem with a loop at the top and a horizontal tail extending to the right.

30

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:036-2015-00441

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 21 del mes de ENERO del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. **50S - 40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$78'577.500)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el

folio de matrícula No. 50S - 40661270, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

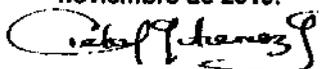
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 199 hoy 8 de
noviembre de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA N° 5241

Fecha de Expedición

DIA	MES	AÑO
06	12	2019

CORTES GALVIS GABRIEL y/o LA IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.308.364-9 - Tel. 281.05.66 / 315.843.77.71 / 59 - Bogotá D.C.

Señores

Carlos Alberto Acarado

Nit

Dirección:

Ciudad

Tel.

CONCEPTO

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

Remate Juzgado 2o Civil
Municipal de Bogotá 2015-441
Oscar León Arcila Buitrago.
Contra. Javier Stic Fernandez.

SUBTOTAL

Son:

ochenta y cinco mil Pesos

Forma de pago:

TOTAL

85.000 =

Observaciones:

Espectador

Atentamente,



Recibi a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 432 76 50 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@hotmail.com

www.jvlseguros.amawebs.com

327(A)

Avisos Judiciales

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESION. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicacion del presente Edicto en el periodico y emisor radial, en el tramite de LIQUIDACION DE SUCESION DE (ta-los) causante(s) MONICA POVEDA DE PARDO, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía número 28.306.351, quien falleció el tres (03) de abril de dos mil catorce (2014), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 464 de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (Hay firma y sello). 20190446/ LAURA J. LOPEZ, JA47.

NOTARIA 36. EDICTO - SUCESION. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicacion del presente Edicto en el periodico y emisor radial, en el tramite de LIQUIDACION DE SUCESION DE (ta-los) causante(s) LEONILDE NAVARRO GOMEZ, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía número 20.036.237, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 468 de fecha ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E). (Hay firma y sello). A15

NOTARIA 55 BOGOTA D.C. Alejandro Hernández Muñoz. NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Constitución De Patrimonio De Familia Inembargable del inmueble de propiedad del Señor DIEGO ANDRÉS ALFONSO GALINDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.007.760 expedida en Bogotá D.C., quien tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble identificado así: APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (41) TORRE SEIS (6) INTERIOR ONCE (11) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA BARBARA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA DOCEINTA (80) NUMERO OCHO - ONCE (8 - 11) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. con Matrícula Inmobiliaria número 50C-1959886, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, Se ordena la publicación

del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. PSAAT 13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 / PSAAT 15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22, PISO 7. HACE SABER que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003 036 2015-00441 de OSCAR LEÓN ORCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por auto del siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., señaló el veintuno (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (20) a la hora de las diez de la mañana (10:00) para que tenga lugar la diligencia de REMATE de bien inmueble propiedad del demandado JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y aludido identificado con el folio de matrícula número 505-40661270 de la Oficina de Registros Instrumentales Públicos del Circuito de Bogotá, Casa de habitación marcada con el número (22), junto con el lote de terreno número 8 B, de Manzana 17, en el cual se encuentra construida, cada ANTES de la calle cuarenta y ocho Q Sur (C1 Q Sur) número dos C - cero cinco Diez (2C - 05 E), hoy en la calle cuarenta y ocho Q Sur (C1 Q Sur) número dos C - diecinueve Este (2C-19 E), Interior dos (2) de la ciudad de Bogotá, D.C. ubicado inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.577.500,00) se. La sequestración actual del inmueble objeto del presente es la señora Hilda Rosa Guaiteros, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.563.414, con domicilio en la Calle 55 número 77 B - 23, Anillo 13, departamento 216 de la ciudad de Bogotá, D.C. y número de teléfono 313 821 6919, quien mostrará en el objeto del remate. Será postura admisible la oferta del 70% del avalúo dado el bien y posterior que consigne previamente el 40% del mismo en cuenta de depósitos judiciales 10012041890 Oficina de Ejecución de Sentencias para los autos de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, presente aviso se elabora a fin de ser publicado en términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines antes aclarados que el conocimiento de la presente licitación le correspondió Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por escrito 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C. en virtud de los acuerdos PSAAT 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, PSAAT 15-10402 de 2015 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se exhiben copias del presente aviso de publicación hoy veintidos (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). YELIS Yael Tirado

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). Calle 11 No. 10-56 Teléfono (57)85923997. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA, Notaria Única de Leticia. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LETICIA - AMAZONAS, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en los periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la señora MARGARITA MONTEIRO SILVA, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 40.520.227 expedida en Puerto Nariño- Amazonas, fallecida el 02-04-1992, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia - Amazonas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 006 de fecha 21-11-2019 se ordena la publicación de este Edicto en cualquiera de los siguientes periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA de la ciudad de Bogotá D.C., del día Domingo y en una de las EMISORAS Locales de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 21 de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m. LA NOTARIA, CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. (Hay firma). H2

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LETICIA (AMAZONAS). Calle 11 No. 10-56 Teléfono (57)85923997. CLARA ELENA ZABARAIN URBINA, Notaria Única de Leticia. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LETICIA - AMAZONAS, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en los periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA en el trámite notarial de liquidación sucesoral doble e intestada de los señores ALVARO ANGULO GONZALEZ Y LAURA SILVA DE ANGULO, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 15.885.188 y 40.175.466 expedidas en Leticia, fallecidos el 08-03-1998 y 24-09-2015 respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Leticia - Amazonas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 004 de fecha 31-10-2019 se ordena la publicación de este Edicto en cualquiera de los siguientes periódicos EL ESPECTADOR, EL TIEMPO Y/O LA REPUBLICA de la ciudad de Bogotá D.C., del día Domingo y en una de las EMISORAS Locales de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 31 de octubre de 2019, a las dos (2:00) p.m. LA NOTARIA, CLARA ELENA ZABARAIN URBINA. (Hay firma). A1

MAESTRE SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CI CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA. HYT 332.000.669-5. AVISO DE REMATE. La suscrita Técnico de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca, HACE SABER: Que por audiencia de remate del 27 de junio de 2019, se ha señalado el día once (11) de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo el remate de la cuota parte del 90% del bien embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de Cobro Coactivo No. 002-2009, adelantado por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca, contra ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.288.947, bien materia de la subasta es el siguiente: lote de terreno Rural denominado Los Arcabucos ubicado en la vereda Tocoreno Jurisdicción del Municipio de Yota Tolima, con matrícula inmobiliaria No.352-31, cedula catastral 01-011-0006-00 de la Oficina Registros Públicos del Municipio de Armero Tolima, extensión superficial de 53 hectáreas, con 5000 metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: (Tomado del respectivo folio de adquisición); Partiendo del punto donde se ubica de Arcabuco cruza el cerco occidental, dando por el mojon de cemento con el No. 12 en el borde de un barranco a encontrar el mojón de terreno marcado con el número 11, se sigue esta línea hasta caer a las aguas del río Bledo, dando en este sector occidental, con el Lote 3, adjudicado a Bertha Acuña de Lozada, y si se sigue este río aguas abajo hasta encontrar el cerco agua fría de la sucesión de Eduardo Nages, aquí se sigue hacia el sur por el cerco mencionado y colindando con propiedades de la familia ped hasta su cruce en la quebrada Arcabucos, aquí se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta encontrar el cerco de alambrado que encierra el lado occidental al potrero Palmas, punto de corte SERVIDUMBRE: el lote antes determinado, se las siguientes servidumbres negativas, las vías tránsito del camino real de Tocoreno y de servidumbre de tránsito para el Lote No. 3, adjudicado a Bertha Acuña de Lozada, y como positivas las de servidumbre en la quebrada de Arcabuco y de tránsito del Lote No. 5 adjudicado de Flaminio Guzmán Galdón, Avalúo Pericial: de la cuota parte del 90% inmueble antes descrito fue avaluado en la suma Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos cinco Pesos M/cte. \$143.505.000,00. Se advierte que para como secuestrado, el señor Luis Jacinto Rozo Peña, quien será la persona encargada de mostrar en el objeto de remate, residente en la Avenida 2 No. 5-37 Barrio Club de Leones de Leticia Tolima,

teléfono: 3134807948 dirección electrónica ampol@hotmmail.es. Oferta admisible: se tendrá como el aquella que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales número No. 2575-49196001 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de la Contraloría Municipal de Soacha Cundinamarca. La licitación comenzará a la diez de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurridos dos horas, por lo menos. Soacha Cundinamarca, noviembre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019). MARIA CLARA MARTINEZ LOPEZ. Técnico. (Hay firma). H5

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL. Carrera 14 N° 13-60 Bloque A Piso 2. Yopal Casanare. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal -Casanare, mediante auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), fijó la hora de las diez y treinta de la tarde (02:30 p.m.), del día diez (10) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 470-2943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Aguazul, Casanare, en la calle 12 No. 14-15 y/o carrera 14 No. 11 - 77, Barrio "Las Ferias", terreno con una casa de habitación; su código catastral es el número 001.000.028.000.02.000, alindado de la siguiente forma: "Por el NORTE: Límite con predio de SAUL BERNAL en 12,5 metros lineales. Por el SUR: Colinda con la carrera 14 de la actual nomenclatura de la ciudad, en distancia de 8,50 metros. Por el ORIENTE: En distancia de 28,85 metros colinda con la calle 12 de la ciudad de Aguazul - Casanare. Por el OCCIDENTE: Límite con propiedad de ELIZABETH ZURRIETA en 29,85 metros lineales y encierra." Avalúo en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$377.000.000). Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-00201-00, que en este juzgado adelanta PROTECCION AGRICOLA S.A. (HOY FINAGRO) en contra de EDUAR CHAPARRO BONILLA y MARCO ARCESIO SANCHEZ GALVIS. Secuestre: Yessika Martínez Prieta. Dirección: calle 25 No 28-40 int. 53 Yopal. Tel. 3108734532. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta transcurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo en la cuenta número 850012044001 del Banco Agrario de Colombia. Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy 23 de septiembre de 2019. NIDIA NELCY SOLANO HURTADO, Secretaria. (Hay firma y sello). A25

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. Carrera 12 No. 14-22, PISO 1, Bogotá D.C. AVISO DE REMATE. ORIGEN: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300920140068100 de HÉCTOR DE JESUS VARGAS ZULLIAGA contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO y WILLIAM AVILA GALINDO, como herederos determinados de la señora MARIA GLADIS GALINDO (q.e.p.d.) y contra los herederos indeterminados de la misma; por auto de fecha 18 de noviembre del año 2019, el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha 16 de diciembre del año 2019 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-229810, ubicado en la calle 4 SUR No. 27 A-40, barrio Santa Isabel de la ciudad de Bogotá. El inmueble cuenta con un avalúo aprobado de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE., (\$755.358.000,00 M/ Cte.) Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien a subastar y posterior habil quien consigne previamente el 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se advierte al rematante que, de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la ley 11 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto, sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. Los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma. El secuestro quien practico la diligencia de secuestro es RAFAEL ERNESTO RAMIREZ RICO, con cedula de ciudadanía No. 17.194.576 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES S.A.S., y se notifica en la Calle 19 No. 7-48, oficina 503, teléfono No. 310 2255514. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado de origen, 09 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT 13 Nos. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se exhiben copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 22 de noviembre del 2019, siendo las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARIA. JA49.

EL ESPECTADOR

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA INFORMA Que el señor FERNANDO SUAREZ CABRERA C.C. 80.275.720 de Villeta. Falleció el día quince (15) de octubre de 2019. Quienes consideren tener derechos a reclamar sobre su liquidación, prestaciones sociales y otros, presentarse en el barrio el Recreo instalaciones de la E.S.P. de Villeta o comuníquese en Villeta al teléfono 8445952. PRIMER AVISO

Avisos de Ley

SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT

Yo CAROLINA LADINO presento C.C. No. 1122.128.440, como titular, y sobre el ART. 398 del C.G.P. notifico el EXTRAVÍO del CDT 00818457, valor: \$1.500.000. Apertura: Enero 04 2019 Vencimiento: Enero 04 del 2020. Plazo: Tasa 3,85%. Otorgante: BANCO CAJA SOCIAL oficina Acacias Meta, calle 15 No. 17-31. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial en el objeto antes mencionado.

INFORMA A LOS PACIENTES El cierre como prestador de servicios odontológicos de la Empresa

de esta Notaria por el término de QUINCE (15) días. ALJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO. (Hay Firma). Se fija hoy 19 NOV 2019 a las 8:00 A.M. J/A48

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) MARIA ODILIA BLANDÓN DE BETANCUR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.755.855, fallecida en el Municipio de la Calera (Cundinamarca), el día 20 de Febrero de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 133-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria, hoy catorce (14) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello). J15

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TEL.FONOS: 7519617 - 7519602. EDICTO. EMPLAZA: Por el término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor JAIME HERNAN LEYTON CORTES quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 79.297.096. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C. COLOMBIA el Día Veintisiete (27) de Mayo del año Dos Mil Quince (2015) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Trescientos Cincuenta y Uno (351) del Día Veinte (20) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veinte (20) del Mes de Noviembre de Año Dos Mil Diecinueve (2019). OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS. NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N° 13526 del día 17 de Octubre del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Hay firma y sello). H9

NOTARIA PRIMERA EL ESPINAL. EL NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en trámite Notarial de liquidación de Herencia de la causante MARIA GLORIA OSPINA OLAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.145.048, fallecida el 12 de septiembre de 2019 en Ibagué

DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE DE BOGOTÁ. HACE SABER, QUE POR AUTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 11001310304220110006900 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CESIONARIO EDWIN BARAJAS PARDO) EN CONTRA DE EDGAR GRACILIANO HUERTAS BUITRAGO Y ROSA CLAUDIA DEL PILAR TOLEDO COY SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 10:30 A.M., DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUE TENGA LUGAR EN PÚBLICA SUBASTA EL REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE IDENTIFICA: INMUEBLE No 1: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D AP 504 de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N - 20144009 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$490.747.500). INMUEBLE No 2: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D GJ 107 de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N - 20143253 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.570.500.00). INMUEBLE No 3: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D GJ 107A de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N - 20143254 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.570.500.00). INMUEBLE No 4: DIRECCION: AV CALLE 147 No 21 - 59 TO D DP 68B de la ciudad de Bogotá. EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N - 20143662 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. - ZONA NORTE - AVALUO DEL INMUEBLE: EL INMUEBLE HA SIDO DEBIDAMENTE AVALUADO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.309.500.00). TOTAL AVALUO INMUEBLES. LOS INMUEBLES HAN SIDO AVALUADOS EN LA SUMA DE: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$546.198.000.00). SECUESTRE. EL ACTUAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA ENCARGADO COMO SECUESTRE DE LOS INMUEBLES OBJETO DE REMATE ES LA SOCIEDAD INTERNATIONAL TECH. LA DIRECCION REGISTRADA DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO ES CALLE 64B No 71D - 25 TELEFONO 3208148481. LA LICITACION INICIARA A LA HORA INDICADA Y NO CONCLUIRA, SI NO TRANSCURRIDA UNA (1) HORA POR LO MENOS SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO PERICIAL DADO A LOS BIENES PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE VALOR DEL AVALUO (\$218.479.200.00) EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DEL JUZGADO REMATANTE. LA PARTE ACTORA, EDWIN BARAJAS PARDO ABOGADO. A42

AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C., RAMA JUDICIAL

LEAR INMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.400.111-6

De acuerdo con la resolución 0905 de la **Sociedad de Activos Especiales LTDA** emitida el 27 de junio de 2019 informa a todos los acreedores y personas interesadas que se encuentra en estado de liquidación. Cualquier notificación deberá ser enviada a la Calle 23C No. 81A-81, Bogotá. **Saturia reyes Rojas C.C.** 41.690.456, **Liquidadora.**

LA EMPRESA FLEXOPOL SAS NIT 900.874.538-5

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa que su colaborador **JUAN RICARDO MARTINEZ C.C.** No. 1.022.944.834, falleció el 26 de OCTUBRE de 2019, estando al servicio de la compañía. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Carrera 21 No. 7-51, de Bogotá. Con los documentos que lo acrediten, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **Segundo Aviso.**

KSI CENTRO DE APRENDIZAJE Y PSICOLOGÍA S.A.S.

Informa que el 21 de octubre de 2019 falleció el señor **Campo Elías Rodríguez Díaz C.C.** No. 6.022.811, quien era empleado de esta institución. A reclamar sus salarios y prestaciones sociales se presentó la señora **Odilia Díaz C.C.** No. 28.974.699, en condición de madre. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben acreditarlo dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la Carrera 11A No. 69-75, Bogotá. **Segundo Aviso**



El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro-Antioquia, atendiendo a la resolución 839 de 2015, Art. 3: "Tiempos de conservación documental de expediente de historia clínica" Informa que eliminará historias que cumplieron su tiempo de preservación. Interesados en solicitar historias asistir al Hospital sede Jorge Humberto Gonzales Noreña Rionegro-Ant. al Archivo Clínico con formato de entrega de historia y documentos requeridos; plazo de entrega dos meses a partir de la presente publicación. Información de requisitos, trámite y consulta de Cédulas con documentos a eliminar en: www.eserionegro.gov.co



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

La **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite informar que el señor: **RICARDO AGUDELO SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.390.654 de Bogotá, falleció el 15 de septiembre de 2019.

Quienes se crean con igual o mejor derecho para reclamar las prestaciones sociales a que tenga derecho el señor fallecido, deben presentarse ante la Subdirección de Personal de la Universidad, ubicada en la Carrera 16ª No. 79-08, piso 3 de la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar sus derechos. **SEGUNDO AVISO.**

Calle 185 # 45 - 03 LC 330 de L-V 9am a 4pm en Boacá

URBANISMO BURGOS SAS NIT: 901234844-2

Con el Art. 212 del C.S.T, informa que el colaborador **LUIS ALFONSO BURGOS C.C.** 1.049.372.308 falleció el 15 de octubre de 2019, estando al servicio de la compañía. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben comunicarse. 4430700 Ext. 201 en Bogotá. Presentar documentos que lo acrediten, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **Segundo Aviso.**

IBERPLAST S.A.S.

Informa que la Señora **María Teresa Romero Chaves C.C.** 41.320.851, falleció el 30 de Noviembre 2018. Quienes se consideren con derecho a la sustitución pensional por favor presentarse en la Carrera 6 No. 19-29 Madrid, Cundinamarca. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, con los documentos que lo acrediten. **Segundo Aviso**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa el extravío del Título Valor CDT No. 170122 emitido por **Financiera Juriscoop Nit 900.688.066-3** en la ciudad de Bucaramanga a nombre de **Nelly Peña Silva C.C.** No. 60.251.750, por valor de \$21.000.000, fecha de apertura 22-10-2019, fecha de vencimiento 23-04-2020. Se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título.

FONTEBO

Herederos de: **ANA CECILIA MORENO DE HERRERA**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. "FONTEBO", domiciliado en Bogotá (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que la asociada **ANA CECILIA MORENO DE HERRERA** identificada con **C.C. 20.017.959** falleció el día 5 de noviembre de 2019 y a recibir sus ahorros permanentes se presentó el señor **JULIO CESAR HERRERA MORENO** en calidad de beneficiario. Quienes creen tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar su derecho. Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2019. **Primer Aviso**

La Administradora de Riesgos Laborales de Equidad Seguros de Vida O.C., se permite informar que:

El día 08/11/2019 falleció el señor **JOSÉ NERY GAONA MARÍN** identificado con **C.C. 93.415.998**, quienes consideren que cumplen con los requisitos de beneficiarios para acceder a la sustitución pensional, deben presentar la reclamación en las oficinas de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, ubicadas en la Cra. 9A # 99 - 07 Piso 13 en la ciudad de Bogotá. En un término no mayor a 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho. Damos cumplimiento así a la Ley 1204 de 2008. Se publica para efectos legales.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales.

ESPECTADOR

329



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200120637027258685

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 1

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 10:24:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 14-04-2014 RADICACIÓN: 2014-32543 CON: ESCRITURA DE: 11-04-2014

CODIGO CATASTRAL: AAA0242TLLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 2 CON AREA DE 36.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1492 DE FECHA 25-03-2014 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

PERDOMO ARANGO ENID, HUERTAS FIERRO CECILIA, ADQUIRO POR DIVISION MATERIAL ESCR. 1492 DEL 25-03-2014 NOTARIA 78 BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE QUINTERO MENDOZA ORLANDO ESCR. 2982 DEL 01-12-2011 NOTARIA 54 BOGOTA, ESTE ADQUIRO JUNTO CON HUERTAS FIERRO CECILIA POR COMPRAVENTA DE COTES CUADRADAS LAZARO, ESCR. 245 DEL 29-01-2003 **OTARIA 12 BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR COMPRAVENTA DE ALAGUNA ESPINOSA LILIA ESCR. 2184 DEL 21-08-2001 NOTARIA 58 BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR COMPRAVENTA DE COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION ESCR. 11727 DEL 24-09-1991 NOTARIA 27 BOGOTA. REG. FOL. 40131081.-COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SUR-ORIENTE DE BTA (EN LIQUIDACION), ADQUIRO POR COMPRA A MORALES DE RODRIGUEZ TERESA, MORALES DE ESPINOSA HELENA, MORALES RIVAS JORGE, KHOLER DE MORA MARGARITA, MEDIANTE LA ESC.1313 DEL 30-08-81, NOTARIA 29 DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0646003. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MORALES DE ESPINOSA HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION (DERECHOS PROINDIVISO 1/8 PARTE) DE RIVAS DE MORALES MANUELITA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CTO. DE BTA, DE FECHA 03-12-76. MORALES RIVAS JORGE, ADQUIRO POR COMPRA DE DERECHO DE CUOTA ESTA Y OTRAS FINCAS, DE MORALES DE RESTREPO MARIA TADEA, SEGUN ESC.6209 DEL 24-09-73, NOTARIA 4. DE BTA, RIVAS DE MORALES MANUELITA, ADQUIRO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON MORALES RIVAS JORGE, QUIEN A SU VEZ ADQUIRO JUNTO CON KHOLER DE MORALES MARGARITA, MORALES HELENA, POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA 1/18 PARTE, PROINDIVISO DE MORALES R. ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL 18-08-70, JUZGADO 13. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ESTE ADQUIRO JUNTO CON MORALES R. JORGE, MORALES R. TERESA, MORALES DE E. HELENA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO JORGE, SEGUN SENTENCIA DEL 10-05-46, DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BTA, REGISTRADA EL 26-06-46, HOY AL FOLIO 050-0575257.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 48Q SUR 2C 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48Q SUR #2C 05 ESTE IN 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40131081

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HUERTAS FIERRO CECILIA	CC# 41421822	X
A: PERDOMO ARANGO ENID	CC# 52375149	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2014 Radicación: 2014-32543

Doc: ESCRITURA 1492 del 25-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CASA 2 INT (2)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200120637027258685

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 2

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 10:24:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FIERRO CECILIA CC# 41421822
DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149
A: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85650

Doc: ESCRITURA 3762 del 05-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$31,500,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERDOMO ARANGO ENID CC# 52375149
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X



cu

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-12-2014 Radicación: 2014-108698

Doc: ESCRITURA 7656 del 27-11-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X
A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348518



H110

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-06-2015 Radicación: 2015-50795

Doc: OFICIO 1763 del 11-06-2015 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO.11001400303620150044100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON CC# 19348518
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

EMR3

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-38742

Doc: OFICIO 1108 del 23-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTIA RAD.2016-0815

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIPAGAUTA ALBA NUBIA ZORAIDA CC# 51849780
A: FERNANDEZ FERNANDEZ JAVIER STIC CC# 80725609 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

731



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200120637027258685

Nro Matrícula: 50S-40661270

Página 3

Impreso el 20 de Enero de 2020 a las 10:24:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-20580 Fecha: 28-08-2014

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2014-59249 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-20760

FECHA: 20-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

21/Ene. 332
6F

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 20° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
384 - 2020
956 28 JAN '20 PM 3:13

REF: Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SE ALLEGA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE.

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **allegar** la página del periódico El Espectador del domingo 24 de noviembre de 2019, de la **publicación**, del **aviso de remate**, ordenada dentro del proceso inicialmente señalado; asimismo allego el **certificado de tradición** actualizado del inmueble objeto la subasta pública, en cumplimiento a la dispuesto para tal fin en nuestro Código General del Proceso.

De otra parte, señor Juez, allego los recibos que dan cuenta del pago realizado por la parte actora a fin de que sean tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación de costas en su momento procesal oportuno.

.- Aviso de remate prensa	\$	85.000.00
.- Certificado de tradición y libertad	\$	15.900.00
TOTAL.	\$	100.900.00

Anexo: Lo anunciado.

Del señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-036-2015-00441-00 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA contra JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

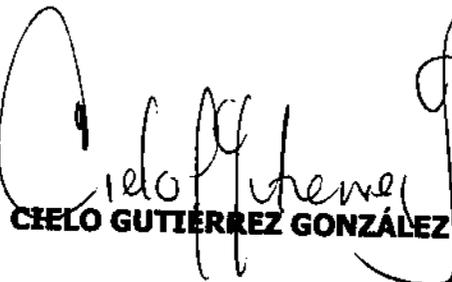
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

La Secretaria,


 CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE PROCESO 2015-00441

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/08/2020 8:13 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (120 KB)

Memorial fecha para remate Javier Stic .pdf;

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Enviado: lunes, 17 de agosto de 2020 11:01 a. m.

Para: javiersticf@yahoo.com <javiersticf@yahoo.com>; Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; whenrysalamanca@hotmail.com <whenrysalamanca@hotmail.com>; OFICINA ACEVEDO POVEDA <oficinaacevedopoveda@outlook.com>

Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE PROCESO 2015-00441

Buenos días,

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-00441** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** contra el señor **Javier Stic Fernández Fernández**, adjunto envío un (1) folio memorial de solicitud de fecha para remate dentro del proceso de la referencia.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

27-10-20
Letres
Stic
4288-90-20

Señor

Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

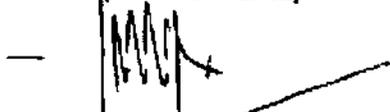
Juz 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora lo más cercana posible para la venta en pública subasta del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el 70% del avalúo dado al bien toda vez que la licitación resultó desierta por falta de postores.

Del señor Juez, cordialmente,



Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.



Page

23 SEP 2020

10/09/2020

A handwritten signature or mark, possibly initials, located to the right of the date stamp.

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:036-2015-00441

En lo atinente a la petición que antecede, enderezada a que se prosiga con la almoneda del bien inmueble objeto de hipoteca, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹ para tal fin, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que por el momento, dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que si bien, el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632, estableció que: *“Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”*, lo cierto es que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá no ha coordinado lo pertinente para la recepción de las respectivas ofertas.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá, los protocolos

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

para adelantar las respectivas diligencias de remate, se decidirá lo que corresponda.

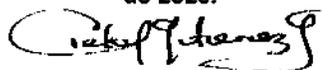
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 126 hoy 9 de octubre
de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría

337

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

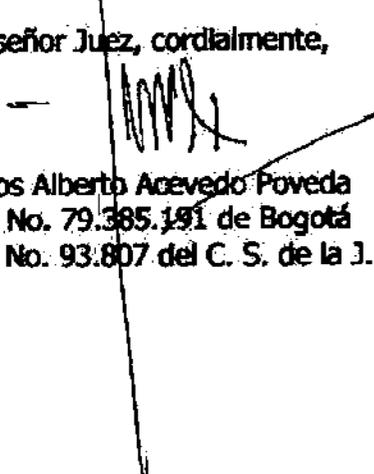
Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Arcila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se señale fecha y hora lo más cercana posible para la venta en pública subasta del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el 70% del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

20150 29-JAN-72 11:52

RV: NUEVA SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE PROCESO 36-2015-00441

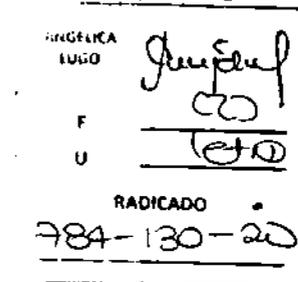
Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/01/2021 21:34

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
 Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: acevedop20@hotmail.com <acevedop20@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (176 KB)

Memorial solicitando fecha para remate Javier Stick.pdf;



Cordial Saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
 20150 29-JAN-21 11:52

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 16:29

Para: Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javiersticf@yahoo.com <javiersticf@yahoo.com>

Asunto: RV: NUEVA SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE PROCESO 36-2015-00441

Buenas tardes,

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-00441** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** contra el señor **Javier Stic Fernández Fernández**, ante el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Btá (Juzgado de origen 36 Civil Municipal de Btá), adjunto envío un (1) folio memorial de solicitud de fecha para remate dentro del proceso de la referencia.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Para dar cumplimiento al acuerdo **806 del 4 de junio de 2020**, respetuosamente manifiesto que remito copia del presente correo a la dirección electrónica del demandado que es: **javiersticf@yahoo.com** la cual fue tomada de la escritura pública de constitución del gravamen hipotecario base de la ejecución, dado que allí fue manuscrita por él mismo junto a su correspondiente firma.

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

Enviado: lunes, 17 de agosto de 2020 11:01 a. m.

Para: javiersticf@yahoo.com <javiersticf@yahoo.com>; j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; whenrysalamanca@hotmail.com
<whenrysalamanca@hotmail.com>; OFICINA ACEVEDO POVEDA <oficinaacevedopoveda@outlook.com>

Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE PROCESO 2015-00441

Buenos días,

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-00441** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** **contra** el señor **Javier Stic Fernández Fernández**, adjunto envío un (1) folio memorial de solicitud de fecha para remate dentro del proceso de la referencia.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

Señor

JUEZ 020 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá

DECLINACION NOMBRAMIENTO

2015- 00441 036

Referencia HIPOTECARIO

Demandante OSCAR LEON ARCILA BURITICA

Demandado JAVIER STIC FERNANDEZ F.

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia facultada por el Consejo Superior de la Judicatura en comisión secuestre entrante, manifiesto que DECLINO nombramiento teniendo en cuenta que la suscrita no ha recibido el inmueble objeto de medidas cautelares,

NOTIFICACIONES: calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial santa Cecilia localidad Engativa Bogotá, celular 313 821 69 19 email hildarosagualteros@gmail.com

Aténtamente


HILDA ROSA GUALTEROS

DE EJEC. CIVIL M. BOG.
79003 27-JUN-21 12:21

Letra

624-244-070

340

Fwd: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Vie 18/12/2020 21:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

49 archivos adjuntos (23 MB)

content (1).pdf; content (2).pdf; content (4).pdf; content (3).pdf; content (5).pdf; content (6).pdf; content (7).pdf; content (8).pdf; content (10).pdf; content (11).pdf; content (12).pdf; content (13).pdf; content (14).pdf; content (15).pdf; content (16).pdf; content (17).pdf; content (18).pdf; content (19).pdf; content (20).pdf; content (21).pdf; content (23).pdf; content (22).pdf; content (24).pdf; content (25).pdf; content (26).pdf; content (28).pdf; content (27).pdf; content (29).pdf; content (30).pdf; content (32).pdf; content (31).pdf; content (33).pdf; content (34).pdf; content (35).pdf; content (36).pdf; content (37).pdf; content (9).pdf; content (38).pdf; content (39).pdf; content (40).pdf; content (41).pdf; content (42).pdf; content (44).pdf; content (46).pdf; content (45).pdf; content (43).pdf; content (47).pdf; content (48).pdf; content.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Hilda Gualteros** <hildarosagualteros@gmail.com>

Date: jue., 17 de dic. de 2020, 6:35 p. m.

Subject: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

To: <usuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

- 2 FEB 2021

03

Al despacho del Secretario, Jueces, y _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

79883 27-JAN-21 14:21

391

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 036-2015-00441

Ejerciendo el control de legalidad contemplado en el artículo 448 del Código General del Proceso, y como quiera que la secuestre **Hilda Rosa Gualteros de Silva**, se encuentra inactiva de la lista de auxiliares de la justicia, y por demás, declina del nombramiento realizado, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar designar según el acta anexa a **ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.**, secuestre que hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación mediante telegrama.

En consecuencia, y una vez acepte el cargo el auxiliar designado, se deberá librar telegrama a la auxiliar de la justicia saliente, para que haga entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de justicia designado en su reemplazo, y se decidirá lo que corresponda frente a la fecha de remate del inmueble objeto de hipoteca.

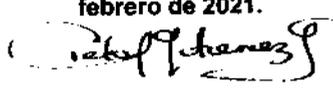
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019 hoy 10 de febrero de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **103519**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
DIRECCION Carrera 8 No. 16-21 Oficina 305 - centro
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989802020150044100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **lunes, 08 de febrero de 2021 11:55:40 a. m.**
En el proceso No: **11001989802020150044100**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
ADMINISTRACIONES RICACHER S.A.S.
DIRECCIÓN: CARRERA 8 NO. 16-21 OFICINA 305 - CENTRO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0221-96

FECHA DE ENVÍO
26 FEB. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-036-2015-00441-00 INICIADO
POR ÓSCAR LEÓN ARCILA BURITICA **CONTRA** JAVIER STIC FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (JUZGADO DE
ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**,
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESIÓN EN LA FECHA DESIGNADA MEDIANTE PROVEÍDO, SO PENA
DE IMPONERSE LAS SAQNCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 560 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO.

ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional en Ejecución de Sentencias de los J. 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SOLICITUD DE TRÁMITE MEMORIAL RADICADO EL 20-ENE-21 PROCESO 36-2015-00441

344

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Vie 26/03/2021 12:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: OFICINA ACEVEDO POVEDA <oficinaacevedopoveda@outlook.com>; whenrysalamanca@hotmail.com
<whenrysalamanca@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

Memorial solicitando fecha para remate Javier Stic.pdf;

Buenas tardes,

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-00441** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** contra el señor **Javier Stic Fernández Fernández**, ante el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Btá (Juzgado de origen 36 Civil Municipal de Btá), comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se le dé trámite al memorial que allegué al proceso el 20 de enero de 2021.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Para dar cumplimiento al acuerdo **806 del 4 de junio de 2020**, respetuosamente manifiesto que remito copia del presente correo a la dirección electrónica del demandado que es: **javiersticf@yahoo.com** la cual fue tomada de la escritura pública de constitución del gravamen hipotecario base de la ejecución, dado que allí fue manuscrita por él mismo junto a su correspondiente firma.

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 4:29 p. m.**Para:** Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javiersticf@yahoo.com <javiersticf@yahoo.com>**Asunto:** RV: NUEVA SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE PROCESO 36-2015-00441**Buenas tardes,**

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-00441** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** contra el señor **Javier Stic Fernández Fernández**, ante el Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de

- Sentencias de Btá (Juzgado de origen 36 Civil Municipal de Btá), adjunto envío un (1) folio memorial de solicitud de fecha para remate dentro del proceso de la referencia. 347

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico acevedop20@hotmail.com

Para dar cumplimiento al acuerdo **806 del 4 de junio de 2020**, respetuosamente manifiesto que remito copia del presente correo a la dirección electrónica del demandado que es: javiersticf@yahoo.com la cual fue tomada de la escritura pública de constitución del gravamen hipotecario base de la ejecución, dado que allí fue manuscrita por él mismo junto a su correspondiente firma.

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA

Enviado: lunes, 17 de agosto de 2020 11:01 a. m.

Para: javiersticf@yahoo.com <javiersticf@yahoo.com>; j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; whenrysalamanca@hotmail.com <whenrysalamanca@hotmail.com>; OFICINA ACEVEDO POVEDA <oficinaacevedopoveda@outlook.com>

Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE PROCESO 2015-00441

Buenos días,

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario** número **2015-00441** que adelanta el señor **Oscar León Arcila Buriticá** contra el señor **Javier Stic Fernández Fernández**, adjunto envío un (1) folio memorial de solicitud de fecha para remate dentro del proceso de la referencia.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico acevedop20@hotmail.com

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

346

CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

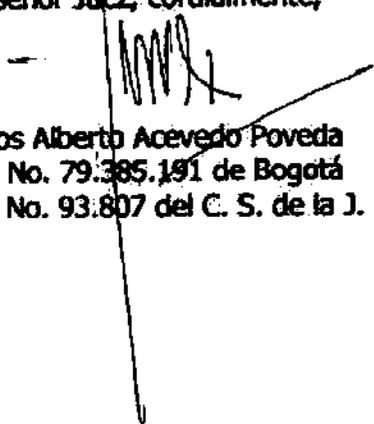
Juez 20º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
REF: Proceso : Ejecutivo Hipotecario No. 2015-00441
Demandante : Oscar León Ardila Buriticá
Demandado : Javier Stic Fernández Fernández

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se señale fecha y hora lo más cercana posible para la venta en pública subasta del inmueble que fue objeto de esta litis, cuya base será el 70% del avalúo dado al bien.

Del señor Juez, cordialmente,


Carlos Alberto Acevedo Poveda
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

27974 8-APR-'21 10:44

27974 8-APR-'21 10:44

ANOTICA	<i>Juan Pineda</i>
LUGO	<i>30</i>
F	<i>Eda</i>
U	
RADICADO	
<i>2020-75-20</i>	



República de Colombia
Ramo Administrativo del Poder Judicial
Carrera 100 No. 45-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 1 276 2000

07

12 ABR 2021

Al despacho de: _____

Observaciones: _____

El (la) secretario (a) _____

3A7

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:036-2015-00441

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se
RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 2:00 p.m. del día 2 del mes de JUNIO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40661270**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$78'577.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40661270**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 · 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento de cita en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/37282809/61152860/ComuniRemate1.jpg/1b38cb1a-14f5-486b-800b-083f74b35f8f?t=1612269106381>

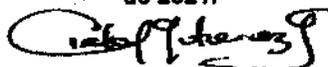
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 064 hoy 26 de abril
de 2021.



Cleo Julieth Gutiérrez González
Secretaria